TOMO 165 Montevideo, Viernes 13 de Diciembre de 1946 Núm. 12048

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

## SUMARIO



# PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

**Decreto. Se designa una Comisión para estudiar el orden de precedencia de Agregados Militares en el Ceremonial Diplomático.**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 27 de noviembre de 1946.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el orden de precedencia correspondiente a los agregados militares, navales y aeronáuticos nacionales, para su presentación en las misiones en el exterior, y los extranjeros con respecto al lugar que ocupan en el ceremonial aprobado por decreto del 28 de febrero de 1945.

Considerando conveniente armonizar las modificaciones que a dicho ceremonial propone la Inspección General del Ejército, con las disposiciones vigentes sobre el punto en cuestión,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase al señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, General D. Cipriano Olivera y al Capitán de Fragata D. José Juan Carlos Correa, por una parte, y al señor Director de Asuntos Diplomáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores, doctor D. Gilberto Pratt De María y al Secretario de Legación doctor D. Jorge Barreiro, por otra, a fin de que, en representación, respectivamente de los Ministerios de Defensa Nacional y Relaciones Exteriores, y constituídos en comisión, estudien el orden de precedencia correspondiente a los agregados militares, navales y aeronáuticos nacionales en las misiones diplomáticas en el exterior y extranjeros en aquéllas acreditadas en la República.

Art. 2.o Dicha comisión dará cuenta a la Superioridad de las conclusiones a que llegue para la ulterior resolución a adoptarse en la materia.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — General de División (R.) PEDRO A. MUNAR.

2

**Decreto. Se designan delegados al 1.er Congreso Médico-Social Panamericano de La Habana**

Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 29 de noviembre de 1946.—Número 871|946.

Vista la invitación formulada por el Gobierno de Cuba, para que el Uruguay participe en el Primer Congreso Médico-Social Panamericano que se celebrará en La Habana, del 3 al 8 de diciembre próximo.

Atento a lo dispuesto en el decreto de 31 de enero de 1945,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase a los señores doctores don Manuel Ambrosoni y don Raúl Cayasiala, Delegados Oficiales del Gobierno de la República en el Primer Congreso Médico-Social Panamericano.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — AMEZAGA. — EDUARDO RODRIGUEZ LARRETA. — FRANCISCO FORTEZA.

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

**Decreto. Se fijan precios máximos para la venta de harina, pan y fideos**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de diciembre de 1946. — Número 1920|946.

Vistos y resultando:

I. El Poder Ejecutivo, por decreto de 2 de diciembre en curso, acordado en Consejo de Ministros, fijó los precios de comercialización del trigo de la cosecha 1946|1947;

En la misma sesión el Consejo de Ministros acordó los precios máximos para la venta de pan, previo informe de la Comisión Nacional de Subsistencias;

II. Esta Comisión ha ratificado su dictamen anterior en una propuesta de tarifa para la venta de pan y fideos, fundada en el precio básico del trigo nacional, de $ 14.50 los cien kilos, a favor del productor, con los márgenes de ganancia razonable que previene el artículo 1.o, inciso A), de la ley de 23 de octubre de 1941;

III. Simultáneamente, el Poder Ejecutivo ha dispuesto, como lo explica el decreto de 2 de diciembre antes citado, la realización de gestiones para adquirir, en el exterior, hasta 100.000 toneladas de trigo. Estas compras de cereal que se estiman indispensables para abastecer el consumo del país requirirán la contribución financiera del Estado, por un monto que dependerá, eventualmente, de las condiciones en que sea posible concertarlas;

En mérito a los fundamentos expuestos y conforme a lo acordado en Consejo de Ministros,

El Presidente de la República

DECRETA:

**Harina**

Artículo 1.o Fíjase para toda la República los siguientes precios máximos de venta de la harina:

Del molinero al industrial mayorista o minorista, dos pesos ($ 2.00) los diez (10) kilogramos. Este precio regi-

rá para operaciones de quince (15) o más bolsas. En caso contrario el precio será de dos pesos con diez centésimos ($ 2.10) los diez (10) kilogramos.

Art. 2.o Fíjase para el Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos:

Del mayorista al minorista, dos pesos con seis centésimos ($ 2.06) los diez (10) kilogramos.

Del minorista al público, veinticuatro centésimos ($ 0.24) el kilogramo.

En los demás Departamentos estos precios serán acrecidos por los gastos de transporte, cuando éstos correspondieren.

**Pan**

Artículo 3.o Fíjase para toda la República el siguiente precio máximo para la venta de pan, al contado y en el mostrador de las panaderías y demás locales de venta, en piezas de medio (1|2) kilogramo o mayores: treinta centésimos ($ 0.30) el kilogramo.

Pan chico: treinta y cuatro centésimos ($ 0.34) el kilogramo, pudiendo entrar en el mismo, como máximo dieciocho (18) unidades.

Art. 4.o Los establecimientos citados en el artículo anterior deberán entregar pan chico al precio del pan grande cuando no tuviesen existencia de este último y se le solicitare antes de las 13 horas del día.

**Fideos**

Artículo 5.o Fíjase para el Departamento de Montevideo los siguientes precios máximos de venta para la comercialización de los fideos sueltos:

A) Fideos comunes: del fabricante al minorista, treinta y tres centésimos ($ 0.33) el kilogramo; del minorista al público: treinta y siete centésimos ($ 0.37) el kilogramo.

B) [illegible]s, cabellos de Angel, pastines y bologna: del fabricante al minorista, treinta y cuatro centésimos $ 0.34) el kilogramo; del minorista al público treinta y ocho centésimos ($ 0.38) el kilogramo.

En los demás Departamentos estos precios serán acrecidos por los gastos de transporte, si los hubiere.

Art. 6.o Los comerciantes e industriales que infrinjan las disposiciones contenidas en el presente decreto serán pasibles de las sanciones que determinan las leyes números 10.075, de 23 de octubre de 1941 y 10.465, de 22 de diciembre de 1943.

[illegible] Los precios fijados por este decreto comenzarán a regir desde su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — GUSTAVO GALLINAL.

---

**4**

**Resolución. Se mantiene la creación del Consejo de Salarios para establecimientos de enseñanza privada y se dispone que se constituya de inmediato.**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de diciembre de 1946.—Número 208|946.

Vistos y resultando:

I El decreto del Poder Ejecutivo, de 28 de mayo de 1946, instituyó un Consejo de Salarios para establecimientos privados de enseñanza primaria, secundaria, artística, especializada y similares. Quedaron comprendidas en la jurisdicción del Consejo las secciones, de igual característica, anexos a instituciones de carácter social y cultural;

II. En escrito de fecha 1.o de julio siguiente, los representantes de cincuenta y dos escuelas privadas impugnaron la convocatoria por estas principales razones:

A) La enseñanza no constituye un servicio público; y, por lo tanto, los establecimientos particulares que la imparten no están sometidos a la ley de Consejos de Salarios.

B) Las escuelas privadas no pueden ser confundidas con institutos de carácter social o cultural, tales como una sociedad recreativa, un sindicato obrero, una asociación de acercamiento entre naciones o un conservatorio de música:

Considerando: 1.o La ley número 10.449, de 12 de noviembre de 1943, incluyó en el beneficio de los Consejos de Salarios a los empleados u obreros de servicios públicos no atendidos por el Estado:

Actualmente prepondera en la doctrina el concepto de que la enseñanza es, por naturaleza, un servicio público fundamental;

También lo es, con arreglo a las normas de nuestro ordenamiento jurídico (artículos 178 y siguientes, 61 y 62 de la Constitución de la República y disposiciones legales concordantes);

Los establecimientos privados de enseñanza atienden ese servicio, en la parte que no se realiza por órganos oficiales; pero, están sometidos a una intervención del Estado, en garantía de "la higiene, la moralidad, la seguridad y el orden públicos" (artículos 59 y 60 de la Constitución nacional);

De lo expuesto se infiere que las personas que trabajan en los institutos particulares de enseñanza están comprendidas en las disposiciones de la ley de creación de los Consejos de Salarios;

2.o El decreto de 28 de mayo de 1946 no asimila la escuela privada, según el argumento del escrito de impugnación, a un centro de diversiones, de deportes o de intereses de gremio;

Sólo alcanza a los institutos sociales o culturales que tengan anexado un servicio de enseñanza:

En tal supuesto, es inobjetable que el profesor o maestro que desempeñe sus tareas en la "sección" docente, anexa a un instituto cultural o social, esté equiparado, a los efectos de la ley, a todos los demás profesores y maestros que trabajan en los establecimientos privados de enseñanza;

3.o Para la ajustada retribución de las personas que practican la docencia artística, especializada o similares, no se estima justificada la formación de otros Consejos de Salarios independientes;

Además, el artículo 11 de la ley de la materia faculta al Consejo de Salarios para constituir "Subconsejos especiales o de peritos", con el objeto de que le suministren las informaciones que le sean necesarias;

Por estos motivos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la oposición deducida y ordenar que se cumpla, sin más dilaciones, lo dispuesto por el decreto de 28 de mayo de 1946.

Vuelvan, para ello, estos antecedentes a la oficina de procedencia. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.

---

**5**

**Resolución. Se dispone la entrega de una contribución del Estado a la "Conaprole"**

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 9 de diciembre de 1946.—Número 610|946.

Vista la nota de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, solicitando se le reintegre la suma de ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 101.484.67) por aporte del Estado a la integración del precio de la leche vendida para el consumo, durante la segunda quincena del mes de octubre último;

De acuerdo con lo informado por la Inspección General de Hacienda, y

Atento a lo dispuesto por el decreto de fecha 5 de setiembre de 1946,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Entréguese a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche, con cargo a "Diferencias de Cambio", la cantidad de ciento un mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con sesenta y siete centésimos ($ 101.484.67) como contribución del Estado al abaratamiento del de la leche vendida para el consumo durante la segunda quincena del mes de octubre último.

Comuníquese y vuelva, a sus efectos, al Ministerio de Hacienda. — AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.— GUSTAVO GALLINAL.

# SECRETARIAS DE ESTADO

## MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

### Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 7 de diciembre de 1946.

—Registro de marca concedido:

Acta 39118 "Geniol", a favor de S. A. Laboratorios Suarry, de Montevideo.

—Renovaciones de marcas concedidas: Acta 41221 "Regulador Nacional", de F. De Loy Mones Limitada, de Montevideo. — Acta 47370 "Ascott", de Laboratorios Laurens Ferrier Enrique J. Guyomard, de Montevideo. — Acta 47321 "Salus", de la Compañía Salus, de Montevideo. — Acta 47291 "La Mascota", de la firma Barclay y Cía., de Montevideo. — Acta 47264 "Morris", de Morris Motors Ltda., de Estados Unidos de América. — Acta 47174 "Colargentol", de Cosme de los Santos, de Montevideo. — Acta 47937 "Machete", de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo. — Acta 46842 "Centum", de la misma firma. — Acta 46738 "Spirofismol", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46737 "Tempestad", de la misma firma. — Acta 46736 "Fenaspirina", de la misma firma. — Acta 46665 "Iss", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 46735 "Cafiaspirina", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46663 "Appretan", de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 46662 "Travema", de la misma frma. — Acta 46658 "Kamiñargen", de la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46656 "Bioferol", de la misma firma. — Acta 46379 "Aspirola", de la misma firma. — Acta 46394 "Poly Ional", de Mario C. Isola, de Montevideo. — Acta 46175 "Tónico Bayer", de la firma la Química Bayer de Weskott y Cía., de Montevideo. — Acta 46101 "Matelot", a favor de La Madrileña S. A., de Montevideo. — Acta 45766 "El Bastonero G. E.", de General Electric S. A., de Montevideo. — Acta 45714 "Miura", de Manuel Rodríguez Carresse, de Montevideo. — Acta 45261 "Schering", de Schering Aktiengesellschaft, de Alemania. — Acta 44969 "Leonlán", de Editorial Sonena Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada de Buenos Aires. — Acta 44054 "Sonnia", de la Sociedad Anónima Soler Hnos., de Montevideo. — Acta 44948 "Bichera El Exterminador", de Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo. — Acta 44947 "Rey de Oro", de la misma firma. — Acta 44945 "El Exterminador", de la misma firma. — Acta 43979 "Montevideo", de J. Pastorino y Cía., de Montevideo. — Acta 42616 "Hepatocoline", de Droguerías Demarchi Müzante S. A., de Montevideo.

Al Ministerio de Salud Pública:

Acta 47393 "Becilan", des Usines Chimiques Rhone Poulenc de Francia. — Acta 47518 "Progesterone", de la Sociedad Americana de Intercambio Ltda., de Montevideo. — Acta 47559 "Bevitine", de Societe des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de Francia. — Acta 47280 "Besalil Enterico Szabo", de Szabo Hnos. Wessler y Cía., de Montevideo. — Acta 47624 "Corazol" de J. F. Erradonea y Cía. Ltda., de Montevideo. — Acta 47516 "Nikafedral", de Gerardo Ramón y Cía. S. R. L., de Montevideo. — Acta 47266 "Airosol", de Importación Representación y Agencias S. A. (Irasa), de Montevideo. — Acta 47623 "Diafilina", de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo. —Acta 47601 "Profiden" Laboratorios Valvaneda, de Laboratorio Profiden S. A., de España. — Acta 47519 "Testorenone", de la Sociedad Americana de Intercambio Ltda. (S. A. I.), de Montevideo. — Acta 47213 "Folicusol", de Arquímides Barlatta, de Montevideo. — Acta 47356 "Profenil", de Specific Pharmaceuticals Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 47153 "Leberol Galactina", de The Frabk Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 48031 "Caledonia", de Buchanan, Milne y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires. — Acta 47625 "Bromadal Maltex", de The Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo. — Acta 47261 "Sulfaftalidina", de Valentín Alejandro Aznárez, de Montevideo. — Acta 47303 "Barbitropin", de Julio Riet, de Montevideo. — Acta 46995 "Frank W. Horner Limited", de Cidram Limitada, de Montevideo. — Acta 47403 "Thompon", de Leopoldo Vallarino y Cía., de Montevideo. — Acta 47452 "Eneka", de Eneka N. Karsaclin y Cía., de Montevideo.

—A la Dirección de Industrias:

Acta 5986 "Nuevo Mandrín y procedimiento para la fabricación de caños sin costura", de Renato Marchetti y Conrado Werting, de Montevideo. — Acta 5842 "Mejoras en o relativas a sulfonilo Guanidinas y método para prepararlas", de American Cyanamid Company, de Estados Unidos de América. — Acta 6601 "Fabricación de baldosas, zócalos y revestimientos de madera tipo parquets", de Zambrino Turra, de Montevideo. — Acta 6683 "Regulador para mejor combustión del fuel oil", de Bartolomé Antonio Bianchi Podestá, de Montevideo. — Acta 6577 "Nuevo sistema de envase para huevos", de José Escrina Castello y Julio César Laffite, de Montevideo. —Acta 5803 "Sistemas telegráficos sin momento de suspensión", de Romeo Buoncristiano, de Montevideo. — Acta 6668 "Mejoras en tijeras de esquilar", de Rafael Alejo Robles, de Buenos Aires. — Acta 6675 "Nuevo sistema de válvulas de descarga", de Francisco Severo Silva Rossy, de Canelones (R. O. del U.). — Acta 6669 "Un procedimiento para el exterminio de toda clase de insectos, acridios y plagas", de Rafael S. Tondini y Jorge Andrés Usandizaga, de Buenos Aires. — Acta 6671 "Mejoras en válvulas automáticas para calefonts a gas", de Manufacturera de Metales S. A., de Chile.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno:

Acta 47230 "Envase Je Reviens", de la Societe Worth, de Francia. — Acta 3391 "Tratamiento de hidrocarburos", de la Universal Oil Products Company de Estados Unidos de América.—Acta 47458 "Quinbby", de Pierre Aubry, de Francia. — Acta 47526 "Phebel", de Marcelino Sebalt, de Francia. — A la Cámara de Industrias el expediente acta 913 "Fabricación de vidrios inastillables o irrompibles", de Augusto Corallo e Hijos Limitada, de Montevideo.

A la Cámara Nacional de Comercio:

Acta 47475 "Colorín", de Oscar Vidot y Saúl Giacobbe, de Montevideo. — Acta 47564 "Kero sin", de Francisco Rebodero, de Montevideo. — Acta 47074 "Vidor", de Vidor Limited Company, de Inglaterra. — Acta 47627 "Envase especial", de Ernesto Schauricht, de Montevideo. — Acta 46032 "Colony", de Fernando Trucco, de Montevideo. — Al Ministerio del Interior, el expediente acta 5914 "Ignífugo para impedir la propagación del fuego", de Cedar Germán Magallanes, de Montevideo.

**Elévase al Ministerio de Industrias y Trabajo**, el expediente acta 790 "Fabricación mediante prensada hidráulico en seco de Klinger para carreteras, veredas y pisos de fábrica en general y de la industria química y lecherías, como asimismo andenes de ferrocarriles, playas, de carga, mercados, escaleras, terrazas, azoteas, pasajes subterráneos, canalizaciones, plataformas, de despegue para terrenos de aviación y pistas en general", de Carlos Eymer, de Montevideo.

**Se concede vista por 10 días**, a las firmas Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, en el expediente acta 6609 "Nuevo dispositivo cargador para instrumentos para escribir". — Barbosa Caravia y Cía., en el expediente acta 6611 "Mejoras en dispositivos de carga de instrumentos para escribir", de Lazlo Jozef Biro, de Buenos Aires (R. A.). — Barbosa Caravia y Cía., en el expediente acta 6610 "Mejoras en instrumentos para escribir". — Barbosa Caravia y Cía., en el expediente acta 6614 "Perfeccionamientos en depósitos de tinta para instrumentos trazadores". — Barbosa Caravia y Cía. en el expediente acta 6615 "Nuevo dispositivo de carga adaptable a instrumentos de escribir". — A la misma firma en el expediente acta 6617 "Perfeccionamientos en dispositivo de tinta para instrumentos trazadores". — A la misma firma en el expediente acta 6569 "Procedimiento para producir preparaciones promotoras de crecimiento".

**Se concede vista por 20 días a las firmas:** Jorge Pérez Olave, expediente acta 6484 "Vehículo motorizado antropométrico". — A Víctor Hugo Dorrego, expediente acta 6511 "Un nuevo tipo de caja de fósforos". — A Augusto Corallo e Hijos, acta 913 "Fabrica de vidrios inastillables e irrompibles". — A Keyes Fibre Company, acta 6672 "Fibra de resina y método para hacerla". — A Ramón Zamanillo, acta 6673 "Máquina para la producción continua de dulces y productos afines".

**Proyectos de resolución elevados al Poder Ejecutivo, para su aprobación por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, según decreto de fecha 9 de abril de 1943:**

Número 30855 "Hotel Cabo de Santa María", de Cabo de Santa María Sociedad Anónima, de Montevideo. — Número 31936 "Sun", de The Sun Cycle y Fitting Company Ltda., de Inglaterra. — Número 32437 "Las Malagueñas", de Eleuterio Silvano Rojas, de Montevideo. — Número 34166 "Stancor", de Benausse y Flores S. A., de Montevideo. — Número 34509 "Canalejas", de Sebastián J. Pouchulo y Cía., de Montevideo. — Número 36003 "Alliance", de Benausse y Flores S. A., de Montevideo. — Número 39759 "Linit", de Corn Products Refining Company, de Estados Unidos de América. — Número 42329 "Ardora", Conservas Antonio Alonso S. L., de España. — Número 42526 "Iodoxil", de The British Drug Houses Ltda., de Inglaterra. — Acta número 45604 "San Nap Pak", de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo. — Acta 46157 "París", de J. y A. Alonso S. A., Montevideo. — Acta 47.443 "Ogen", operaciones generales en neumáticos, de Rafael Guerga, de Montevideo.—Acta 47945 "España", de Sola Hnos., de Montevideo. — Acta 47946 "La Española", de los mismos. — Acta 47954 "El Gaitero", de los mismos. — Acta 47955 "Cochinsup", de S. A. Les Etablissements Rocca Tassy y De Roux, de Francia. — Acta 47074 "Lactochol", de Omnium de Specialites y Produits Chimiques, de Francia. — Acta 48143 "Betis", de Torres y Ribelles, de España. — Acta 48212 "Molino Montevideano", de Mañé y Cía., de Montevideo. — Acta 48214 "Fideería Montevideana", de los mismos. — Acta 48237 "Perusterina", de Bocage Buialance y Cía., de Montevideo. — Acta 48238 "Acolurol", de los mismos. — Acta 48242 "Rolis Razor", de Rolss Razor Limited, de Inglaterra. — Acta 48243 "Du Maurier", de

Peter Jackson (Overseas) Limited, de Inglaterra. — Acta 48292 "La Liguria", de Carlos Dighiero e Hijos, de Montevideo. — Acta 48294 "Neo-Classich", de Ideal Boilers Radiators Limited, de Inglaterra. — Acta 48296 "Classic", de los mismos. — "Windsor", de Gilberto Risso y Cía., de Montevideo. — "Ruxell", de Sucesión de Roberto Cárcamo, de Buenos Aires (República Argentina).

**Proyectos de resolución elevados al Poder Ejecutivo, para su aprobación por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, según decreto de 2 de junio de 1944:**

Acta 5561 "Un dispositivo consistente en un acoplamiento de motores de combustión interna", de Carlos Travieso, de Montevideo. — Acta 5865 "Nuevo material de construcción", denominado "Petroril" y método para prepararlo, de Marcelo Haendel, de Montevideo.—Acta 5610 "Mejoramiento de aceites vegetales", de Esteban Escabini, de Montevideo. — Acta 4805 "Aparato adaptable a las máquinas impresoras "Minerva" para el avance automático del papel, de Otto Sprengel, de Montevideo. — Acta 5961 "Mejoras en estuches de lápices de labios", de Julio Baffico Arregui y Emilio Tirst, de Montevideo. — Acta 6020 "Mejoras en cajas de fósforos y envases similares en general", de Bruno Massardi, de Montevideo — Acta 6122 "Un nuevo procedimiento químico para la obtención de lejía a emplearse en la limpieza y lavado general", de Fernando Sion Ley, de Montevideo. — Acta 6196 "Una caldera estufa para calefacción central doméstica y servicio de agua caliente", de Italo Pastore, de Montevideo. — Acta 6447 "Un material termo aislante a base de ceibo para mejoramiento de aislaciones, revestimientos aislantes, cielos rasos, etc., de Italo R. Faruelo y Manuel Albornoz, de Montevideo. — Acta 6258 "Mejoras sobre cabezas de sifones y parte del mismo particularmente higiénicos", de Euclides Lelio Menegheti Arazzini, de Montevideo.

*La Secretaría.*

# GUIA DE LEYES

**(Para la más pronta búsqueda en los tomos)**

**Año 1925:**
Del número 7.812 al 7.917

**Año 1926:**
Del número 7.918 al 8.068

**Año 1927:**
Del número 8.069 al 8.195

**Año 1928:**
Del número 8.196 al 8.393

**Año 1929:**
Del número 8.394 al 8.618

**Año 1930:**
Del número 8.614 al 8.720

**Año 1931:**
Del número 8.721 al 8.824

**Año 1932:**
Del número 8.825 al 8.933

**Año 1933:**
Del número 8.934 al 9.180

**Año 1934:**
Del número 9.181 al 9.455

**Año 1935:**
Del número 9.456 al 9.548

**Año 1936:**
Del número 9.544 al 9.641

**Año 1937:**
Del número 9.642 al 9.754

**Año 1938:**
Del número 9.755 al 9.807

**Año 1939:**
Del número 9.808 al 9.908

**Año 1940:**
Del número 9.909 al 9.997

**Año 1941:**
Del número 9.998 al 10.110

**Año 1942:**
Del número 10.111 al 10.305

**Año 1943:**
Del número 10.306 al 10.468

**Año 1944**
Del número 10.469 al 10.600

**Año 1945:**
Del número 10.601 al 10.694



# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# CAMARA DE SENADORES

## 50.ª SESION ORDINARIA

## SETIEMBRE 4 DE 1946

**PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM**
**(PRIMER VICEPRESIDENTE).**

## SUMARIO



## 1

A las 18 horas y 10 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Bado, Barañano, Batlle Pacheco, Berro, Bordaberry, Brena, Capurro, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Etchepare, Giambruno, Gutiérrez, Mattiauda, Miranda, Moreno eZballos, Nuñez Ayçaguer, Regules, Romero y Vidal (Pinto de).**

**Faltan:**
**Con licencia,** el señor Senador Zavala Muniz.
**Con aviso,** el señor Presidente doctor Alberto Guani, y los señores Senadores: **Canessa, Castellanos, Ferreiro, García da Rosa y Haedo.**

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

## 2

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General, remite un mensaje del Poder Ejecutivo y antecedentes que acompaña, por el que comunica que, atento a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 23 de octubre de 1941, ha dictado un decreto, por el que se comete al Banco de la República, la adquisición en el exterior, de papa para el consumo, en cantidades suficientes para atender las necesidades internas hasta la próxima cosecha, de acuerdo con las indicaciones que dicte al respecto el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Téngase presente.

El Sindicato de Canillitas de Salto, solicita pronto despacho del proyecto de ley, sobre jubilación de vendedores de diarios y revistas.

—A sus antecedentes.

El Tribunal Extraordinario creado por ley de 14 de setiembre de 1945, remite una nota por la que solicita se vote una partida de $ 3.600.00, para atender por un año el pago de empleados que ha contratado.

—A la Comisión de Presupuesto.

La Sociedad Rural de Mal Abrigo, la Agremiación Rural de Cañas, la Juventud Ruralista de Lavalleja, la Liga de Trabajo de Molles, la Sociedad Ruralista de Colonia Suiza, el Sindicato Rural de Nueva Helvecia, la Sociedad Rural de Las Toscas de Caraguatá, la Sociedad Agropecuaria de Lavalleja, la Asociación Rural de Corrales, y la Sociedad Unión Ganadera de Tambores, remiten telegramas, relacionados con el proyecto de ley, sobre Estatuto del Trabajador Rural.

—A sus antecedentes.

La Asociación Comercial e Industrial de Río Negro, remite una nota relacionada con la remitida anteriormente, por la Cámara Nacional de Cabotaje, sobre el conflicto que le planteaba ciertas disposiciones tomadas por la Administración Nacional de Puertos.

—A sus antecedentes.

El Comité de Educadores, el Rotary Club de Minas, el Rotary Club de Rosario, el Rotary Club de Canelones, Santa Lucía, Colonia y Las Piedras, remiten notas por la que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley, de presupuesto de la Universidad del Trabajo.

—A sus antecedentes.

Los Trabajadores Rurales de San Carlos, remiten un telegrama por el que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley, sobre Estatuto del Trabajador Rural.

—A sus antecedentes.

## 3

El señor Senador don Avelino C. Brena, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se reconoce al ocupante, como arrendatario, de un predio no mayor de 20 hectáreas dedicadas a la agricultura, el derecho a adquirirlo siempre que tenga esposa y más de dos hijos a su cargo.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

(Los antecedentes son los siguientes):

(Carpeta N.º 1457 de 1946. Distribuido N.º 202 de 1946).

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Toda persona pobre que arriende el predio en que trabaja la tierra con granja o chacra, si tiene esposa y más de dos hijos, tiene derecho a adquirir el inmueble que ocupa, abonando por él el precio de tasación que fijen: el propietario, el ocupante y la Dirección de Bienes del Estado, la que deberá fundar la tasación.

Art. 2.º Cuando el terreno no alcance, a juicio del ocupante y de la referida Dirección para satisfacer plenamente las necesidades agrarias del adquirente, y existiese, contiguo, alguna extensión que sin perjudicar a su propietario pudiera serle agregada, se procederá a su adquisición con tal destino.

Art. 3.º Todas las adquisiciones serán hechas teniendo en cuenta las necesidades del adquirente pero sin perjuicio de contemplar, también la situación del propietario.

Art. 4.º Declárase sujeto a expropiación todo inmueble que a juicio de su ocupante y de la Dirección de Avalúos pueda servir para mejorar la situación de la familia que lo ocupa.

Art. 5.º El adquirente de bienes deberá dedicar el inmueble a granja, y mantenerlo permanentemente trabajado.

Cuando a juicio del Banco Hipotecario del Uruguay no lo hiciere podrá serle expropiado para entregarlo en venta al jefe de familia que desee trabajarlo. A éste y a quienes le sucedan se les aplicará el mismo concepto antes expresado.

Art. 6.º El Banco Hipotecario del Uruguay concederá al adquirente de predios contemplados por esta ley, un préstamo hipotecario amortizable en 30 años en las condiciones generales en que efectúa sus operaciones, pero por el monto total del precio de compraventa, más un 10 %.

Art. 7.º Cada adquirente tendrá derecho a comprar —con el préstamo que se le conceda por el artículo 6.º,— una yunta de bueyes, un arado, una rastra, dos vacas lecheras y las demás herramientas necesarias para el cultivo de la extensión que ocupe.

También tendrá derecho a adquirir, con el referido crédito, los muebles necesarios para amueblar la casa.

Art. 8.º Declárase sujeta a expropiación, a los fines de esta ley una faja hasta de 500 metros de profundidad sobre los caminos, cuando no esté cultivada con granja, chacra, quinta, o no haya sido ocupada en frentes de 300 metros con comercios, industrias fabriles, etc.

Art. 9.º Para las construcciones de material que sea necesario efectuar en los predios a que se refiere la presente ley el propietario podrá denunciar los lugares de los que se podrá extraer la piedra, la arena y el agua, o aquellos en que se pueda construir el pertinente horno de ladrillos. Si el propietario del campo en que esos lugares existan no se aviniere con el propietario del predio necesitado a facilitarle el uso, éste podrá solicitar al Poder Ejecutivo que sea expropiado y se le entregue, a cuyo efecto se declara esos lugares sujetos a expropiación.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Avelino C. Brena.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que concluir —si queremos revolucionar el medio rural para mejorar las condiciones de vida de los trabajadores rurales y asegurar nuestra economía,— con el régimen de los arrendatarios y los medianeros.

En ese régimen, hay siempre un haragán: el arrendador, y un perjudicado: el progreso.

El arrendador no mejora porque el arrendatario no cuida, y el arrendatario no mejora porque el predio no es suyo y considera que invertir dinero en el predio de otro es tirar el dinero a la calle.

Ese es para mí el criterio general.

Pero en este proyecto no me mueve sólo ese principio que para mí, en general, no merece dudas, sino la necesidad de mejorar la situación económica familiar y social de los trabajadores agrarios pobres, del medio rural.

Son decenas de miles los predios de menos de 10 hectáreas en los que vive una familia con sólo lo que les produce el trabajo de chacra que en ellos malamente realizan por no tener ni animales de trabajo, ni herramientas.

Los dueños de esos predios los arriendan a precios enormes. Y ni los tienen bien cercados, ni les arreglan las viviendas, ni los mejoran en nada. Al contrario los tienen en el abandono más absoluto. Esos predios no mejoran en nada. Quienes los ocupan viviendo en la miseria, nada hacen por mejorarlos porque no les pertenecen, y porque ya están tocados por un pesimismo, o un escepticismo que hay que combatir por todos los medios.

Frecuentemente esos predios de 4, 5, 6, 10 hectáreas no alcanzan para las necesidades de la familia frecuentemente compuesta de 6 u 8 personas que son quienes los trabajan; y al costado, o a los fondos hay extensiones grandes o chicas en las que sólo pastan las haciendas.

Hay que darle a cada familia trabajadora la propiedad del predio en que trabaja.

Hay que ayudarla, dirigirla, estimularla, empujarla.

Este proyecto —eslabón de una serie con la que se engarza en procura de resolver el problema del derecho a la vida, a una mejor vida, de todo el mundo,— tiende a eso, a arrancar al arrendatario pobre, de su tugurio, a estimularlo con su propiedad y ayudarlo a poblarla de simientes, animales de trabajo, herramientas, muebles, ropas y alimentos para vivir mejor y engrandecer al país.

Montevideo, agosto 31 de 1946.

Avelino C. Brena.

## 4

El mismo señor Senador, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley, por el que se concede créditos especiales a los fabricantes de ladrillos y cal y a los explotadores de canteras de piedras de las zonas rurales.

—A la Comisión de Fomento.

—Los antecedentes son los siguientes:

Carpeta N.º 1.456|946. Distribuído N.º 201|946.

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Todo olero y todo fabricante de cal, o cantería, instalado en las zonas rurales gozarán en el Banco de la República del respectivo Departamento o jurisdicción, de un crédito en cuenta corriente o en vales renovables, por el total de los gastos que tengan, siempre que prueben ser personas de solvencia moral, tengan horno, calera o cantera instalados, y sean capaces de una producción estable y en buenas condiciones.

Art. 2.o El Banco de la República establecerá las condiciones en que otorgará a sola firma y sin garantía alguna, los préstamos a que se refiere el artículo 1.o.

Art. 3.o Cuando la respectiva autoridad del Banco, considere que el solicitante de crédito no está en las condiciones de esta ley, deberá documentarse al respecto y elevar la solicitud con los antecedentes agregados, a la autoridad superior del Banco, la que determinará si el interesado se encuentra o no en las condiciones de esta ley.

Art. 4.o Los empresarios o contratistas de construcciones que se realicen por cuenta del Estado, en las vecindades de un horno de ladrillos, de una calera, o de una cantera que se haya acogido a esta ley, estarán obligados a adquirir dichos materiales de estas fábricas, siempre que los precios de venta de sus productos compitan con los de otras fábricas similares.

Art. 5.o Toda persona que en las zonas rurales quiera dedicarse a la fabricación de cal, de ladrillos o a la explotación de una cantera para extraer piedra o postes de piedra, o cualquier otro material, para la venta al público, tendrá derecho a denunciar, para que sea explotado y se le escriture, hasta dos hectáreas de campo, las que ten-

drán servidumbre de salida a los caminos públicos y deberán ser cercadas en forma.

Cuando cesare la explotación, por abandono del negocio, el expropiado tendrá derecho a recuperar el campo.

Montevideo, agosto 31 de 1946.

Avelino C. Brena.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Hay que facilitar en las zonas rurales el trabajo y el material que son indispensables para mejorar la vida de sus pobladores, se utilice ese material en las mismas zonas o se expida a las poblaciones.

En ladrillo vale en Montevideo alrededor de $ 40.00 el millar; la cal vale mucho más; la piedra que se utiliza en cimientos y paredes está por las nubes. En otras poblaciones los precios son de la tercera parte, salvo Punta del Este. Todo eso, en las zonas rurales —en cualquiera de ellas— vale cinco o seis veces menos.

Pero siendo todo allí tan barato se construye muy pocas casas de material, porque, en verdad, todos esos explotadores rurales de esas industrias no tienen recursos para mantenerse en plena producción hasta que se les lleve y pague sus productos.

Por eso no se ve en las zonas rurales ni un horno que almace ladrillos, ni un horno que almace cal, ni una cantera que estive postes de granito, travesaños de granito, paredes de granito, bancos de granito, bebederos de piedra, etcétera, etcétera.

Si se quiere revolucionar un poco la vida de la campaña, hay que dar ocasión a las gentes, de trabajar y de aprender, hay que empujarlas, por todos los medios de la persuación, a actuar. Y, por consiguiente, hay que ayudarla pecuniariamente.

Nuestra vivienda rural es pésima. Reformémosla, facilitando los recursos para reemplazar las paredes de terrón por paredes de piedra o de ladrillo y los pisos de tierra, por pisos de ladrillo, piedra, portland o mosaico. Después vendrán los dormitorios no mixtos, los cuartos de baño, etcétera.

Este proyecto tiende a eso. Busca tanto como hacer las cosas, llamar la atención para que todos las hagan.

Los créditos se van a dar a trabajadores, a personas competentes y de solvencia moral, en materia que no se pierde, que no se estraga. El Banco no va a perder nada con ello. Ganará más bien, aun cuando baje los intereses. Y aun cuando ganara poco ahora, sembrará para el porvenir.

Si el Banco nada perderá con ser amplio en los créditos, el Estado ganará mucho. Irá mejorando la vivienda, dando trabajo, formando industriales, acostumbrando al trabajador honesto al uso del crédito para producir más y mejor; mejorará las pésimas condiciones en que habitan las familias pobres; abrirá horizontes, estimulará el progreso, etc., etc. Y cumplirá con su deber.

Destaco una vez más, que en nuestro país, y en toda América, el Estado es demasiado conservador, cayendo frecuentemente en lo suyo, en eso que tantas veces castiga en el particular: su conservadorismo exagerado.

Y destaco, también, una vez más, que los créditos bancarios no deben ser exclusivamente para los ricos, o los industriales, o los comerciantes, sino que deben alcanzar, también, a los obreros cuando por sus condiciones de vida y trabajo sean acreedores a ello.

Pueblo de trabajadores —como somos—, debemos ir levantando poco a poco pero en todo, el nivel de nuestra población.

Montevideo, agosto 31 de 1946.

Avelino C. Brena.

5

—El señor Senador don Justino Zavala Muniz, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado, en el día de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Se vota: **Afirmativa.**

6

—Si no se hace uso de la palabra...

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Pido la palabra.

Voy a ocuparme de un asunto que entiendo es de estricta justicia.

El señor Castello Turcio, fué un distinguido marino italiano que vino al Uruguay, hace muchos años, en un barco de su patria. Era jefe de máquinas y por ese motivo lo contrató el Estado para ese mismo puesto y con la misma graduación, para que actuara en nuestro medio, formando nuestra marina nacional.

Actuó durante 33 años en la Marina. Formó a todos los marinos que actualmente actúan dentro de la Marina del país. Todos esos marinos llegaron a jefes; él, en cambio, que vino con una graduación superior, que fué su maestro en los 33 años de labor, tuvo que jubilarse, por imperio de la edad, como Capitán de Fragata, en 1941.

Debo manifestar, que el Cuerpo de Máquinas estaba formado por 7 marinos. dentro de los cuales estaba el señor Turcio.

Como el Estado no podía darle carácter militar a este Cuerpo de Máquinas, porque no existían hombres capaces de reemplazar a los que lo componían, recién el Estado pudo darle a ese Cuerpo. el carácter militar en 1943, es decir, dos años después de haberse jubilado el señor Turcio. Esto le significó la pérdida de su jubilación por retiro militar; se jubiló como civil. En consecuencia, percibe una remuneración menor.

Es un hombre que ya tiene muchos años. y sería lógico, en mi concepto, desde el punto de vista moral y material, que el Ministerio de Defensa Nacional. estudiara el asunto, y si lo cree conveniente, resolviera de acuerdo a las disposiciones pertinentes.

Lógicamente, debe pensar que la jubilación como retirado militar, le traería una mayor pensión a sus deudos, el día que él falleciera.

De manera que por estos conceptos vertidos, señor Presidente, yo solicito. por creerlo de estricta justicia, que mis palabras pasen al Ministerio de Defensa Nacional, para que resuelva lo que estime conveniente.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se aprueba el pedido formulado por el señor Senador Moreno Zeballos.

No hay número para votar.

Se está llamando a Sala.

Habiendo número, se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

**SEÑOR REGULES** — Pido la palabra

Deseo pronunciar algunas palabras para que pasen a la Comisión de Asuntos Constitucionales

Podría hacerlo en la propia Comisión. pero deseo expresar estos conceptos, primero. en el Senado.

Participo de la preocupación general, de las dificultades que ha de tener en el próximo acto eleccionario, la incidencia de los diversos problemas de interpretación constitucional, que están surgiendo. y que son motivo en este momento, de discusión en la prensa, en la Corte, en la Cámara, y aun en la Comisión de los 25

Estamos prácticamente, a 60 días de las elecciones, y a 60 días, la situación está llena de incógnitas.

La Corte, por su parte, no tiene dinero ni fondos votados para hacer frente a la elección; no tiene plazo para llamar a licitación para la fabricación de ls urnas indispensables, y hasta ya se está pensando en que será necesario votar en bolsas. Fuera de estas cosas materiales. es indudable, que hay dos o tres problemas de interpretación constitucional muy graves, sobre los cuales no hay acuerdo entre los partidos.

Anteayer, a propósito del debate sobre radiocomunicaciones, tuve oportunidad de citar las palabras del Ministro del Interior, quien ha sido completa y absolutamente categórico, expresando la opinión del Poder Ejecutivo, desvirtuando las versiones de continuismo que se pretende atribuir a aquél Poder. Ha dicho categóricamente que habrán elecciones; que el Poder Ejecutivo las presidirá y dirigirá con perfecta imparcialidad; y que el 1.o de marzo, el Poder se entregará sin condiciones, a quien haya obtenido la victoria en el plebiscito. Es decir, —y este es el sentido que tienen para mí las declaraciones del Ministro,— que el Poder Ejecutivo se ha colocado en su sitio. ha dicho palabras que eran indispensables, y ha trasladado al Cuerpo Legislativo la obligación de proceder, también él, a cumplir los deberes que le corresponden.

El Poder Ejecutivo ha cumplido con su deber. Ha dicho las palabras necesarias. Ahora el Parlamento tiene que pronunciar también la suya, y definirse, dada su condición de Cuerpo Legislativo, por medio de las leyes correspondientes. sobre cuáles deben ser las interpretaciones o aplicaciones que debe tener la Constitución.

Ahora bien. Esta grave situación no ha sido indiferente al Parlamento. La Comisión de los 25 ha estado trabajando durante días y días, para ver si lograba ese acuerdo. Mis informes son de que la Comisión ha fracasado en gran parte. hasta por el número de componentes: pero creo que el Senado tiene que tomar posición en este problema, y la Comisión de Constitución y Legislación integrada por representantes de los partidos, de

hacer también su propio esfuerzo, para ver si los tres o cuatro problemas de índole constitucional, que no han logrado acuerdo en la Comisión de los 25. tienen en la serenidad, tolerancia y comprensión de los debates de este Cuerpo, un medio para alcanzar un desenlace en armonía con el anhelo ferviente de la soberanía nacional.

Estas palabras coinciden con un acontecimiento que es interesante señalar: las elecciones en Chile. Chile, país en el que gravitaban problemas muy importantes a la muerte del Presidente Ríos, tanto que parecía que el proceso eleccionario iba a traer serias dificultades, ha conseguido llegar, con gran fervor cívico y en plena paz, a la realización del acto electoral. El Presidente Duhal de ha invitado a los cuatro candidatos a que se reunan hoy, juntos a él, en su casa, a esperar los resultados de la elección, dando un alto ejemplo caballeresco y democrático, a todos los países de América. El Uruguay ¿no puede hacer lo mismo? ¿No puede haber la comprensión suficiente como para buscar fórmulas que nos den el entendimiento necesario y que nos lleven en paz a las elecciones de noviembre? Todo consiste en que pongamos un poco de acuerdo, todos, en nuestro sentimiento patriótico, —que es mucho— y si todos los problemas los hemos debatido en el Senado con un gran espíritu de tolerancia que nos ha permitido salvar las grandes crisis políticas, ¿por qué no vamos a intentar, en el propio Senado, la solución de estos problemas, y atendiendo el interés público, lograr las tres o cuatro soluciones indispensables para noviembre?

Tengo plena fe en que las elecciones de noviembre se van a realizar bien en este país y que vamos a sortear las dificultades de hoy con toda tranquilidad. Pero a condición de que pongamos un poco de empeño recíproco para disolver esos pequeños inconveniente. Los llamo pequeños inconvenientes, porque hasta ahora creo que no son más que eso, pero que pueden llevarnos a situaciones que todos queremos evitar. Estas palabras las debía pronunciar en el seno de la Comisión de Constitución y Legislación, y si las pronuncio en sesión pública, es para interesar a todos los señores Senadores y solicitar que pase la versión de mis palabras a la Comisión de Constitución y Legislación porque mañana, en la sesión que esta celebre, ante el fracaso de la Comisión de los Veinticinco, pienso expresar estas mismas ideas par ver si ticinco, pienso expresar estas mismas ideas para ver si pueden tener andamiento.

**SEÑOR BRENA.** — Pido la palabra.

Comparto, señor Presidente, sin ninguna hesitación en cuanto al fondo, las manifestaciones que ha formulado el señor Senador Regules respecto a este asunto.

Creo que el Poder Ejecutivo por intermedio del Ministro del Interior, ha dicho la palabra que correspondía en este momento, y que la espectativa pública estaba exigiendo, al decir, no que habrá elecciones, porque eso no depende de él sino que no interpondrá la fuerza que tiene en sus manos para evitar arbitrariamente que las elecciones se produzcan.

Las elecciones en nuestro país no las preside el Poder Ejecutivo, como se ha dicho aquí; las preside la Corte Electoral, y este órgano tiene por la Constitución y las leyes todos los recursos en sus manos, y por consiguiente la abligación de todo lo que se relaciona con las elecciones de carácter general, y yo he sostenido aquí en el Senado, más de una vez, que también tiene la obligación de todas aquellas de carácter especial.

Pero le falta a la Corte Electoral, en las disposiciones constitucionales y legales la provisión de recursos para hacer efectivas esas elecciones, es decir, los recursos que le son indispensables para preparar una elección. Esos recursos tiene que dárselos el legislador.

La Corte, ya se dirigió al Poder Ejecutivo solicitándole que remitiera el respectivo mensaje a la Asambela General, solicitando fondos.

Yo ya sostuve aquí, más de una vez, que la Corte Electoral no tenía por qué dirigirse al Poder Ejecutivo para una cosa que dependía de la Asamblea General, puesto que la Constitución y las leyes le dan a dicha Corte la facultad de dirigirse directamente al Poder Legislativo. En fin, es un procedimiento que ha seguido esta Corte en varias oportunidades y no tengo sobre él más nada que decir.

Lo que quiero dejar bien presente es que la Corte Electoral está obligada por la Constitución y las leyes a llamar a elecciones en el momento oportuno, lo que tendrá que ser dentro de poco tiempo. y preparar el acto eleccionario. De manera que le incumbe. por consiguiente. hacer conocer al Parlamento la imposibilidad física de obtener los recursos. imposibilidad que la colocaría en la situación de hacer caer sobre el Parlamento. la responsabilidad de que las elecciones no se realicen, o que se realicen deficientemente.

**SEÑOR BADO.** — Pido la palabra.

Recogiendo, señor Presidente, las mismas inquietudes del señor Senador Regules, creo que se realizarán mejor los propósitos enunciados por el señor Senador, si este Cuerpo adopta la resolución de cometer a la Comisión de Constitución y Legislación, el estudio de las diferentes cuestiones de índole reglamentaria de las correspondientes disposiciones constitucionales vinculadas a las elecciones y plebiscitos que deben realizarse en noviembre próximo, para que dicha Comisión dictamine al respecto, dentro de la posible brevedad.

En ese sentido, formulo moción concreta.

**SEÑOR CUSANO.** — ¿Cómo sería la moción, señor Senador?

**SEÑOR BADO.** — ¿Me permite, señor Presidente, para repetir mi moción?

Yo formulé la siguiente moción: que la Comisión de Constitución y Legislación, se aboque al estudio de las diferentes cuestiones de índole reglamentaria y de las diferentes disposiciones constitucionales, vinculadas a las elecciones y plebiscitos que deben realizarse el 24 de noviembre próximo, y dictamine dentro de la posible brevedad.

Ex profeso, señores Senadores, utilizo el giro en general, "de cuestiones reglamentarias vinculadas a disposiciones constitucionales", etc., precisamente para no omitir en la enumeración por el procedimiento enunciativo, alguna que pudiera escapársenos en estos momentos, y que fuera, realmente, de igual interés público.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

Señor Presidente: vengo interviniendo, en representación de mi partido, en la llamada Comisión de los 25.

Dicha Comisión, no ha llegado a ponerse de acuerdo en los asuntos fundamentales. Hemos llegado a un acuerdo, y ya está estructurado el proyecto de ley que va a contar con la unanimidad de los votos del Parlamento, por lo menos de la Cámara de Diputados, donde están todos los sectores representados, para resolver una serie de cosas de menor cuantía, —si se quiere,— que van a facilitar el sufragio.

No hace mucho, el señor Senador Echegoyen propuso al Senado que la Comisión de Constitución y Legislación se abocara al estudio de este problema. La moción formulada, por el señor Senador Echegoyen, tenía el mismo alcance que la que ahora acaba de formular el señor Senador Regules. Pero es indiscutible que estando este asunto en manos de la Comisión de los 25, la Comisión de Constitución y Legislación ha estado esperando las resoluciones o acuerdos a que en ella se llegaran. Pero debe afirmarse, desde luego, que después de 3 meses de luchas y deliberaciones, de 5 y 6 horas por día, no hemos podido llegar a una solución, sobre 3 o 4 problemas que son fundamentales. Hay dos de ellos, de carácter totalmente político que no van a poder caer dentro de la órbita de la Comisión de Constitución y Legislación. Me refiero, en primer término, a la designación de la Corte Electoral, o ratificación de esta Corte Electoral. En esta parte, el batllismo entendía que había la necesidad de nombrar un alto Tribunal electoral, y estaba, y está, totalmente abierto, a cualquier acuerdo para poder llegar a una solución. El batllismo, no hace cuestión de ningún nombre. Sólo estima que personas de bien que merezcan la confianza de todos los partidos, integren la Corte Electoral, y no hace, tampoco, cuestión, de los actuales integrantes de la Corte Electoral sino que, le parece, que designada una Corte, como ratificada esta misma, con respaldo, también, de los partidos, ganaría mucho el juez de la elección, y si los partidos, también, expresaran su confianza en el tribunal electoral que va a designarse, los distintos pleitos que se van a plantear con motivo de los comicios a realizarse el 24 de noviembre próximo, tendrían respetada solución.

En esta parte, ratifico la posición del batllismo, de que está totalmente dispuesto y abierto a cualquier solución. No hace cuestión de mayorías especiales, ni de nombres especiales. No pone ningún impedimento para que se pueda llegar a cualquier solución en este aspecto.

Se planteó en la Comisión de los 25, un asunto de carácter político.

Se ha dicho por parte de los representantes del Partido Nacional, que la norma actual, coloca en pie desigual al Partido Nacional, frente al Partido Colorado, porque mientras el Partido Colorado puede llegar a una unidad de fuerza, bajo el lema Partido Colorado, el Partido Nacional, en cambio, está adividido por la ley, en Partido Nacional, y Partido Nacionalista Independiente.

El Batllismo, expresó en la Comisión de los 25, —lo dije ya, y lo ratifico ahora— que no tiene ningún inconveniente en estructurar cualquier norma legal, que permita al Partido Nacional, a los partidos que tengan una misma raíz histórica, colocarse en un pie de igualdad con el Partido Colorado.

El Batllismo, en ningún momento, y en ninguna circunstancia, cree que debe hacer uso de un resorte legal,

para conquistar mayorías que, en la realidad de los hechos, no la tuvieran. Cosa distinta es que los nacionalistas no voten unidos. No queremos sacar ninguna ventaja de las normas legales.

Pero quedan en la Comisión de los 25, dos problemas que son de orden reglamentario, de interpretación de la Constitución, y ellos son, el cumplimiento de los requisitos constitucionales que obliga a votar por los cargos vigentes y proyectados. Los demás grupos políticos, entienden que no hay la necesidad de votar por los cargos proyectados, mientras el Partido Colorado batllista entiende que, de acuerdo con la letra clara de la Constitución, corresponde votar por los cargos vigentes y proyectados. Sobre este punto no ha habido acuerdo, y no habiendo acuerdo en la Comisión de los 25, será necesario que la ley lo decida, o la Corte Electoral, en el momento oportuno, lo determine.

Pero empiezo por reconocer que sería más tranquilizador que este punto sea resuelto por ley.

Hay un cuarto punto, también, de interpretación constitucional, y es, si hay obligación de votar por sí o por no en el plebiscito, problema en el cual tampoco hemos podido llegar a un acuerdo. Nosotros consideramos que se debe votar, ya sea el voto afirmativo o negativo. Nos hemos adherido a la fórmula del Diputado doctor García Pintos, del voto preferido. Estamos dispuestos a transar, de que se pueda votar por las dos formas, y dar a los partidos, preferencia por una u otra reforma. Repito, que estamos abiertos a cualquier solución de esta naturaleza. Reconozco que mientras los dos problemas, el de la Corte Electoral, y el de la acumulación de los votos nacionalistas, son de carácter esencialmente políticos, y debe llegarse a un acuerdo de partidos, los otros problemas, son de orden estrictamente constitucional, sobre los que no puede prevalecer la posición política de los partidos, sino la interpretación de los textos constitucionales.

De manera, que ratifico lo que he expresado en la Comisión de los 25: que el batllismo ha estado trabajando constantemente y está dispuesto a transar para llegar a cualquier solución.

Desde ya, manifiesto que estamos dispuestos a colaborar en la Comisión de Constitución y Legislación, y deseamos que esta tenga un poco más de suerte que la que ha tenido la Comisión de los 25.

SEÑOR REGULES. — Pido la palabra.

Si yo he planteado este asunto hoy, señor Presidente, ha sido porque mis informes son de que la Comisión de los 25 está prácticamente al final de su tarea, celebrando mañana una última sesión, con el propósito de no seguir más adelante en su labor. En estas condiciones, me parece que debemos darle al país la sensación, aunque esa Comisión haya fracasado, que los órganos políticos de gobierno, y el Cuerpo legislativo, siguen trabajando por hallar una solución, y que no dejamos perder ni un solo minuto, y el Senado, que tiene el carácter de un cuerpo dirigente en materia política, puede tomar el sitio dejado por la Comisión de los 25, ya que esta ha declarado terminada su labor, según los datos que me han suministrado antes de entrar a sesión, en antesalas. Yo considero, de todas maneras, que la Comisión de Constitución y Legislación debe abocarse al estudio de este problema.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Estamos totalmente de acuerdo.

La Comisión de los 25 ha estructurado un proyecto de ley que resuelve todos los pequeños problemas de orden reglamentario, que tienden a facilitar la elección.

Sobre los otros 4 problemas que son esenciales y fundamentales, tengo la absoluta seguridad de que mañana realizaremos una desesperada sesión, sin ninguna posibilidad de acuerdo.

SEÑOR REGULES. — Entonces, el Senado hará bien en votar la moción formulada por el señor Senador Bado, encomendando a su Comisión a que haga todas las tentativas para tratar de encontrar un proyecto que resuelva todas estas cuestiones.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

Deseo manifestar, señor Presidente, que estoy de acuerdo en cuanto a la necesidad de que se arbitren medios para encontrar soluciones que provean de todos los instrumentos legales indispensables al país, para manifestar regularmente su voluntad.

Una pequeña reserva voy a hacer, en cuanto a la primera parte de las manifestaciones del señor Senador Regules, y es en lo que se refiere al texto de las manifestaciones del señor Ministro del Interior, como expresión del pensamiento del Poder Ejecutivo.

Yo creo que el Poder Ejecutivo en materia electoral, no tiene intervención...

SEÑOR BRENA. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ... y que cierta exaltación elogiosa de su actitud, puede hacer pensar, equivocadamente, que no es así, pues, naturalmente, en política, casi todo es psicología.

Creo que al país le hace bien que se destaquen cuáles son los órganos que tienen jurisdicción en materia electoral.

(Apoyados)

El Gobierno está desconectado de toda la materia electoral. De manera que, como la Constitución no le atribuye competencia, en tal sentido, puede aceptarse como una expresión, diríamos así, destinada a señalar un estado de espíritu de los gobernantes, pero, de ninguna manera, como emisión de una voluntad correspondiente a un órgano que forme parte del mecanismo preparatorio de la elección.

Y, en lo que respecta a las manifestaciones que se han hecho públicas, también, acerca de que el Poder Ejecutivo trasmitirá el mando a quien legítimamente lo conquiste en las urnas, sea quien fuere, me parece que la civilización política a que hemos llegado, excluye toda posibilidad de que razonablemente, quepan distingos acerca de si el poder se transfiere o nó, según sea quien lo haya conquistado en las urnas.

Creo que ese género de cuestiones no conviene plantearlas, porque parecería que hubiera que justificar, además de la victoria en las elecciones, algún otro título para alcanzar el poder. No creo que eso corresponda al estado de progreso político del país.

Como el señor Senador Regules parecía que daba a sus palabras una intención de elogio, quiero hacer regresar al cauce razonable la actitud del Poder Ejecutivo, no dándole otra justificación que la que, de acuerdo con lo que he expresado, pueda tener, y nada más: simple emisión del pensamiento del ciudadano que la hace, pero, de ninguna manera, manifestación de un órgano que tenga ingerencia en el proceso electoral.

SEÑOR REGULES. — He visto con gran satisfacción esas declaraciones. Comprendo que no tienen el sentido de querer atribuir al Poder Ejecutivo, nigún rol en el proceso electoral, que no le corresponda. Me parece que el Ministro del Interior es un buen jurista y lo suficientemente avezado, como para querer invadir con la competencia del Poder Ejecutivo, la competencia de los organos constitucionales respectivos.

Lo que ha querido afirmar el Poder Ejecutivo, —y es una afirmación interesante que honra este momento democrático del país—, que el Poder Ejecutivo, los hombres que lo integran, están dispuestos a dar garantías totales en las elecciones y que nada perturbará, sea cual sea la comidilla de continuismo que se quiere hacer en las trastiendas, la marcha regular de la República. En ese sentido la palabra es tranquilizadora y honrosa para el Gobierno, aunque no sea sino asegurar el cumplimiento recto de la Constitución, que por otra parte no tenemos que exaltar o como una gran virtud, pero sí, como una afirmación útil para la tranquilidad del país. Es decir, que el Poder Ejecutivo, no será un órgano perturbador del proceso que el pueblo debe realizar para elegir gobernantes, y luego, el Poder Ejecutivo será el órgano constitucional inviolable a cualquier sugestión que no sea el derecho mismo.

Ese es el sentido que yo le doy a las declaraciones del Ministro el cual honra en estos momentos democráticos el país, y que es una gran garantía de tranquilidad pública para garantizar el veredicto ineludible de las urnas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como en el término de 48 horas, se ha elogiado por dos veces, insistentemente, la actitud del Poder Ejecutivo, en esa materia, me parece indicado que haga estas manifestaciones, que no tienden a quitar méritos sino a darles, puramente, el alcance natural y nó más, que ellas deben tener, para que no aparezca, equivocadamente, la impresión de que la soberanía necesita del Poder Ejecutivo.

Una insistencia elogiosa repetida así, con esta frecuencia, puede desviar un poco la psicología demasiado sensible de la masa popular. Cuando menos contacto tenga el Poder Ejecutivo, que es el dueño de la fuerza, en la organización constitucional, cuando menos contacto, digo, tenga, en las palabras y en los actos, con la materia electoral, —creo que, desde el punto de vista de los intereses políticos, es, realmente, mejor; y en lo que se refiere a la última manifestación, como el señor Senador Regules no se ha ocupado de ella, sigo creyendo que tienen perfecto sentido de mis palabras— esto es, que no puede caber distingo alguno, en lo que respecta al derecho a ocupar las magistraturas que se conquisten en las urnas.

SEÑOR REGULES. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Y que la manifestación de que el Poder Ejecutivo esté dispuesto a entregar el poder sea a quien sea, me parece absolutamente inadecuada, porque no creo que haya que justificar otro título que haber alcanzado, en las urnas, el predominio electoral necesario para tener acceso a la magistratura.

(Apoyados).

SEÑOR REGULES. — Completamente de acuerdo

**SEÑOR ECHEGOYEN.** — Y aunque el propósito puede ser plausible, no está de más que complementemos el elogio del señor Senador Regules, con estas otras manifestaciones a mi cargo, que no tienen por objeto —repito— desconocer el mérito de nadie, sino poner las cosas en su justo cauce.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por los señores Senadores Regules y Bado.

(Se vota: **Afiramtiva**).

## 8

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

Voy a solicitar preferencia al Senado para dos asuntos que creo que no va a haber inconveniente en tratar.

El primero es un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes que autoriza a la Intendencia Municipal de Maldonado, a contratar un préstamo de $ 37.000.00 con el Banco Hipotecario, destinado a la construcción de un campo de deportes en la ciudad de Maldonado.

Este proyecto fué aplazado a mi pedido, porque tenía reparos, y los tengo. de que la ley sea necesaria.

El Senado ha entrado al terreno práctico, sancionando leyes a pesar de los reparos sobre si es o no necesaria la venia legislativa, y así como han sido sancionados otros proyectos, creo que éste también debe ser convertido en ley.

Haría moción en ese sentido.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senador.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Yo había solicitado, señor Presidente, que la Comisión de Constitución y Legislación se expidiera al respecto, en el momento en que hubo dudas en el Senado para tratarlo como grave y urgente.

Le voy a prestar mi voto afirmativo con mucho gusto, porque se trata de una necesidad imperiosa para el Liceo de Maldonado y. no sólo para el Liceo, sino para la misma población. En una visita que hice a aquel Liceo con motivo de una conferencia que pronuncié allí, se me pidió que activara el andamiento de este asunto, por parte de algunas personas de la localidad.

Quería pronunciar estas palabras antes de votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se declara grave y urgente el proyecto a que ha hecho referencia el señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**).

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El otro asunto, para el cual deseo solicitar preferencia, es un proyecto por el cual se acuerda amnistía a los procesados y condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha.

Este proyecto es iniciativa de los señores Diputados Arrillaga y Olivera Ubios y fué votado por unanimidad en la Cámara de Representantes. Se trata de la historia de siempre, de votar amnistía a los procesados por delitos electorales, que han incurrido en ellos, sin ninguna mala fé.

Los partidos políticos le prestaron consentimiento unánime en la Cámara de Diputados.

Si no hubiera impedimento, solicitaría que se declarara grave y urgente y se tratara sobre tablas este proyecto.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Arroyo Torres.

(Se vota: **Afirmativa**)

## 9

—Si no se hace uso de la palabra se va a pasar a la orden del día con la consideración del proyecto para el que ha sido votada preferencia, es decir, el referente a la autorización a la Intendencia de Maldonado para contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay.

Léase.

(Se lee:)

Carpeta No. 770 de 1944. Repartido N.o 41 de 1946.

Intendencia Municipal de Maldonado.

Maldonado, Octubre 27 de 1944.

Señor Presidente de la Cámara de Diputados, don Luis Batlle Berres.

Montevideo.

Señor Presidente:

Cumplo en elevar a usted el expediente caratulado "Comisión local de Educación Física — Plaza de Deporte o "Campus" de Maldonado, informado favorablemente por la Junta Departamental y Tribunal de Cuentas de la República, a fin de que, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República, sea considerado por la Cámara de su digna presidencia.

Sin otro particular, me es grato saludar al señor Presidente muy atentamente.

**Roque A. Masetti**, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de [illegible] sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Autorízase a la Intendencia Municipal de Maldonado a contratar un préstamo con el Banco Hipotecario del Uruguay, por la suma de treinta y siete mil pesos ($ 37.000.00) destinada a la construcción de un Campo de Deportes en la ciudad de Maldonado.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de diciembre de 1944.

**LUIS BATLLE BERRES**, Presidente. — **Arturo** Miranda, Secretario.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En 1.ª discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

**SEÑOR BRENA.** — Mociono para que se suprima la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.º.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

**SEÑOR BRENA.** — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda aprobado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 10

—Continúa la orden del día, con la consideración del segundo asunto para el que se ha votado preferencia previa declaración de grave y urgente, relacionado con la amnistía por delitos electorales.

Léase.

(Se lee):

"La Cámara de Representates, en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

**Artículo 1.º** Acuérdase amnistía a los procesados o condenados por delitos electorales cometidos hasta la fecha, siempre que no resulte probada la intención dolosa, en el proceso respectivo.

**Art. 2.º** Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 19 de agosto de 1946.

**AMADOR SANCHEZ**, Vicepresidente. — **Arturo Miranda**, Secretario."

—En 1.ª discusión general.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Formulo moción para que se suprima la lectura de los artículos, en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo 1.°.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 19. — Unanimidad**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR BRENA. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador Brena para que se suprima la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

## 11

—Continúa la orden del día, con la consideración de la cuestión planteada acerca del Servicio de Curieterapia Ginecológica.

Estaba en el uso de la palabra el señor Senador Brena.

SEÑOR BRENA. — Señor Presidente: cuando solicité la palabra en la sesión última cuando el señor Presidente puso en discusión este asunto, lo hice sin darme cuenta de que en la anterior sesión había quedado en el uso de la misma la señora Senador Demicheli, y sin darme cuenta, también, de que en ese mismo momento la señora Senador solicitaba la palabra para continuar su disertación.

Lamento mucho ambas cosas, y como considero que la mejor expresión de lamentación es conceder el uso de la palabra al a señora Senador, le daré con mucho gusto la preferencia si ella desea continuar su exposición.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Creo que el asunto ha estado muy bien defendido por el señor Senador Brena y le pido que continúe su disertación, que he oído hasta ahora con el interés que merece.

SEÑOR BRENA. — Muchas gracias.

Tengo, señor Presidente, muy poco más que decir; casi podría decir que voy a entrar a lo que, en retórica, se llama el epílogo, de mi disertación.

Creo haber dejado bien claramente demostrado dos cosas en este asunto: primero, que no se usó con el Profesor Pou Orfila el procedimiento caballeresco, y más que caballeresco obligado, que correspondía tratándose de una personalidad tan eminente como es la de este destacado Profesor, y tratándose de una persona que ha estado desempeñando ese puesto por designación especial del fundador del Instituto, Profesor Pouey, y honorariamente, además.

Creo que en este caso se debió primero, si se consideraba que no andaba bien la institución, llamar al Director y hacérselo presente. Después, todavía, creo que habría que haber quemado otra etapa y es la de haberle hecho la comunicación pertinente.

Y por último, entonces sí, después de oído el Profesor Pou Orfila, proceder a su reemplazo en la forma que el Poder Ejecutivo considerara que correspondía; pero proceder a la sustitución en la forma que se ha hecho, para mí es un acto de arbitrariedad tal que hasta podría decir, que dentro del espíritu de la Constitución, aunque no dentro de su letra, es inconstitucional, porque no se puede condenar a ninguna persona sin primeramente oírsele. En este caso se ha condenado a la destitución al Profesor Pou Orfila, sin oírsele en lo más mínimo.

Dejo así bien aclarado que el acto cometido por el Poder Ejecutivo es arbitrario. Debo ahora analizar otro aspecto que considero fundamental: el que he llamado desnaturalización de la Institución Pouey.

Esta Institución, señor Presidente, lo dije y recalqué bastante, es original, personal y si se quiere típica. Ha dicho el señor Senador Giambruno que en el mundo no existe un caso igual, y que nuestra Institución, la Institución Pouey, ha sido elogiada en distintos países de Europa como algo que era preciso instituir en todos los países del mundo.

Una Institución de estas características, señor Presidente, que además de lo que a la Institución respecta, tiene el sello de una donación que sobrepasa los 340.000 pesos, una donación de particular, como esta, el Poder Ejecutivo, a mi juicio, tiene más que la obligación, el deber de considerarla en la forma que corresponde, dado que hasta podía servir —dije,— como estímulo a otros particulares que quieran efectuar actos de beneficencia como el que ha realizado el extinto Profesor Pouey.

Si la Institución, señor Presidente, que es de carácter especialísimo, consagrada totalmente a la Ginecología en uno de sus aspectos, la Curieterapia Ginecológica, si esa Institución hubiera carecido a juicio del Poder Ejecutivo, de algunos elementos que son indispensables, como sería mayor personal del que tenía la Fundación Pouey, mayor instrumental que el que el mismo Profesor Pouey había donado, y mayor cantidad de otros artículos que son indispensables en otra institución de esta naturaleza, lo que correspondía era, no adosarle, no agregarle, no injertarle, otra institución que le acumule o que le preste, los recursos de que carecía, sino proporcionárselos directamente, proporcionarle el personal de que carecía y el instrumental que necesitara, y hasta si se quiere, si se hubiera considerado insuficiente, poco amplio, o deficiente el local en que actúa, proporcionarle mejor local. Todo eso se pudo y se debió hacer, pero lo que no se debió hacer, es desnaturalizarla, agregarle un Instituto que como el del Cáncer, que dada la especialidad del Instituto de Curieterapia Ginecológica, lo va a abosrber totalmente tarde o temprano, y de tal manera que dentro de unos años, cuando haya crecido el Instituto de Lucha contra el Cáncer, del Instituto de Curieterapia Ginecológica, no va a quedar más que un lejano recuerdo.

Creo que no se puede hacer las cosas en una forma que tarde o temprano desnaturalice una institución de esta categoría.

Bien, señor Presidente: para mí, repito, el acto cometido por el Poder Ejecutivo es arbitrario desde dos puntos de vista. Desde el punto de vista de la sustitución del Profesor Pou Orfila por otro médico, y desde el punto de vista de la agregación a ese pabellón donado por un particular, de un instituto que se ha desglosado de otro instituto de carácter general, que es el que funciona en la calle 8 de Octubre.

Frente a estos dos actos, quiero dejar sentada en el Senado mi protesta, y pido, por consiguiente, como final de mi disertación, y como expresión de mi modo de pensar al respecto, que la versión taquigráfica de este debate pase al Poder Ejecutivo a los efectos consiguientes.

Era lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, la señora Senador Demicheli.

SEÑORA DEMICHELI (Alvarez V. de). — Unicamente, señor Presidente, para adherir a todo lo manifestado en Sala por los señores Senadores Brena y Giambruno.

No deseo hacer más extenso este debate, pues coincido totalmente con la proposición formulada por el señor Senador Brena, en el sentido de que las palabras pronunciadas en el Senado sobre este asunto tan debatido, pasen al Poder Ejecutivo a los efectos a que hubiere lugar, ya que ha llegado al Poder Ejecutivo una nota de reconsideración del doctor Pou Orfila.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Pido la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Moreno Zeballos.

SEÑOR MORENO ZEBALLOS. — Ruego al Senado, señor Presidente, que se sirva excusarme si, en el curso de mi exposición —que trataré de que sea lo más breve posible— repito algunos de los conceptos emitidos por los compañeros del Senado, porque no estaba presente en las sesiones en que se consideró este asunto y, en consecuencia, no tengo conocimiento de los argumentos presentados ni de la descripción de los hechos efectuados.

Voy a hacer, señor Presidente, una pequeña historia de los hechos y trataré de sintetizar, para ser breve.

Existía, desde hace un tiempo, el Instituto de Radiología en la calle Ocho de Octubre y otro Instituto de radiodiagnostico en el hospital Maciel. El primero estaba dirigido por el doctor Butler y, el segundo, por el doctor Barcia, que tenían, respectivamente, la denominación de Director y Subdirector.

Más tarde se creó el Instituto de Radioterapia, es decir, el Centro de Lucha Contra el Cáncer, que fué agregado en la calle Ocho de Octubre. En consecuencia, el doctor Butler dirigía los dos Institutos.

Mientras tanto, el doctor Leborgne, era designado Director del Instituto de Radiología que funcionaba y funciona actualmente en el Hospital Pereira Rossell.

Este es el planteamiento del asunto a la muerte del doctor Pouey. Al fallecer el doctor Butler, el Ministerio de Salud Pública decide separar el Centro de Lucha Contra el Cáncer de la calle 8 de Octubre, donde estaba, en ese momento, como Director, el doctor Barcia, como sustituto del doctor Butler. Quedaba, en consecuencia, vacante, la Dirección del Instituto de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel.

Lo lógico hubiera sido que, de haber ascensos, fuera el doctor Leborgne al Instituto de Radiodiagnóstico del Hospital Maciel o, de lo contrario, esperar a que, dentro del Hospital Pereira Rossell, se le creara, el día que fuera posible, un servicio, para ponerlo a su disposición.

La separación del Centro de Lucha Contra el Cáncer trasladándolo hacia el Hospital Pereira Rossell, tiene una

consecuencia poco amable, porque existen cuarenta o más empleados a quienes el Ministerio puede separar del Instituto de Radiología de la calle 8 de Octubre, trayéndolos al Hospital Pereira Rossell, dejando, de esa manera, sin personal, a este Instituto, que tanto lo necesita.

Hay allí, además, señor Presidente, algunos funcionarios que tienen más de 24 años de actuación.

Los propósitos del donante fueron la creación de un servicio de curieterapia que estaba destinado al tratamiento del cáncer genital. Yo destaco esto, porque es fundamental. Voy a leer algunos puntos, señor Presidente, que estimo son de carácter fundamental.

Condolido el Profesor Pouey por la triste suerte de las mujeres atacadas de cáncer genital, que desgraciadamente, en nuestro país, consultan tarde, —casi todas pertenecen al tercer estado, que da solamente un 12 o|o de curación— al retirarse como Profesor de Ginecología, ofreció una donación al Ministerio de Salud Pública de pesos 300.000.00, para evitar ese "infierno dantesco", así lo llamaba él, constituído por enfermas incurables en su gran mayoría. Quiso que tuvieran un refugio cuando eran abandonadas, hasta por sus propios familiares —esposo e hijos— por su estado caquéctico, dolores intolerables y pérdidas mal olientes. Pero más aún, concibió una obra talmente humanitaria, que llamó la atención de todos los visitantes extranjeros, no igualada ni en Sud América, ni en Francia, Alemania, Bélgica, Italia, etc; quiso dar a estas pobres desgraciadas una esperanza de curación, haciéndolas alternar con otras enfermas ginecológicas benignas, tributarias del radio y de intervenciones. Esto es, señor Présidente, una cosa sumamente interesante; alternarlas, dice, con enfermas curables. Se puede apreciar en esto la profundidad psicológica del sabio para advertir que lo último que perdemos es la esperanza; no fué nunca partidario de esas Instituciones que en Francia se llaman "calvarios", donde se recogen cancerosas incurables. Quiso para esas enfermas un refugio alegre, magníficamente instalado, bien ventilado, con sol y luz, comedores amplios y acogedores, sala, terrazas, solario y azoteas que permitieran a estas enfermas mejorar su estado físico y moral. Para su solaz había una radio, se exhibían películas cinematográficas y existía una pequeña biblioteca. Las enfermas se entretenían tejiendo, vigiladas del punto de vista médico general. Muchas de ellas llegaron a su triste destino ignorando su futuro deceso. Eran, muchas de ellas, mujeres jóvenes, algunas de 18, 20 y 22 años, madres de varios hijos, que se alentaron con la esperanza de regresar a sus hogares para acariciar a sus hijitos. Allí recibían un tratamiento muchas veces paliativo, que en varias oportunidades cicatrizaban su lesión local y les permitía regresar de nuevo a sus casas y encaminar a sus hijas, que se convertirían, más tarde, en reemplazantes de la madre condenada a muerte.

Quiso brindar el doctor Pouey a esas pobres enfermas calor de hogar y ellas tanto lo comprendieron que pudieron ser seguidas y vigiladas, pues allí acudían para todas sus enfermedades intercurrentes o terminales.

Así pudo obtenerse esa rica documentación que constituye un archivo completo y valiosísimo sobre el que descansa nuestra primera etapa de curieterapia nacional. Ni aún dentro de los mismos Institutos de Cancerología del extranjero, se puede ostentar una obra tan perfecta, que llenó de admiración a todos los que la conocieron.

Hoy, ese magnífico Instituto, construído de acuerdo a todos los cánones de la higiene y del confort, ha sido reducido de dos salas a una sala de enfermas, hacinadas, y, para completar el número de camas de antes —49 a 50 en total— en estos días se habilitaron el vestuario de la única sala de enfermas, contiguo a las instalaciones sanitarias, con dos camas, y el local de la biblioteca, desapareciendo como tal, para ocho camas.

Fué transformado, también, el cuarto de la nurse Jefe, en dormitorio con tres camas, una celda de una cama con dos y la sala de anestesia con cuatro camas.

Naturalmente que todas esas improvisaciones de emergencia conspiran contra las reglas de higiene que habían sido estudiadas tan admirablemente al ser instalado el Instituto de Curieterapia.

El doctor Pouey, viendo o presumiendo los inconvenientes que iban a tener esas donaciones no donó el radium al Ministerio de Salud Pública sino a la Facultad de Medicina porque entendía que teniendo en cuenta las soluciones a que debían llegar los técnicos, estaría siempre más cerca de la realidad.

Fué también su deseo que quien lo sucediera fuera el doctor Pou Orfila y lo que demuestra que lo fué es que él, durante su propia enfermedad, designó a este distinguido e ilustrado Profesor para actuar en ese período. Esa designación oficiosa fué oficializada después por el propio Poder Ejecutivo, puesto que a la muerte del doctor Pouey el Poder Ejecutivo lo nombró para sustituirlo y más tarde confirmó ese nombramiento.

Se ha dicho que últimamente se había cambiado la finalidad de la donación Pouey al practicar intervenciones ginecológicas y de cirugía general. No es posible desconocer que en el tratamiento de afecciones ginecológicas por radium, pueden ocurrir complicaciones del dominio de la cirugía, o tratamientos cambiados de radium y cirugía y casos de intervenciones en neoplasmas benignos y malignos. Además, en todo servicio de ginecología, se tratan casos de cirugía abdominal. Esto es interesante, señor Presidente, y el mismo Reglamento de Concursos de Profesores de Ginecología exige una preparación de Cirugía General.

Se ha desvirtuado el destino que quería darle su donante. Constituye la auténtica desvirtuación de esa donación la orientación que se pretende darle actualmente denominándolo Instituto de Radiología pues fué destinado por voluntad expresa del donante para tratar afecciones ginecológicas o sea propias de la mujer y tributarias el radium.

Actualmente, el nuevo Instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer...

**SEÑOR BADO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — ¡Cómo no!

**SEÑOR BADO.** — ¿Me permite, señor Presidente?

No he querido interrumpir la exposición del señor Senador Moreno Zeballos y me proponía, desde luego, acompañar la invitación del señor Senador Brena por la misma extensión que había dado a sus palabras, en el sentido de que pasara la versión integral de lo actuado en el Senado, a conocimiento del Poder Ejecutivo a los efectos a que hubiera lugar. Pero no puedo menos que hacer uso de está interrupción, para manifestar que si el señor Senador Moreno Zeballos hubiera estado presente en la sesión del Senado a que concurrió el señor Ministro de Salud Pública, no afirmaría en le sesión de hoy, tan categóricamente, la circunstancia de que durante los años 1944, 1945 y 1946, hasta la refundición o reorganización de los servicios motivo de las objeciones formuladas en el Senado, la asistencia de enfermas en el Instituto de Curieterapia Ginecológica respondía, en mayor porcentaje, a enfermas que padecieran de cáncer ganital o de enfermedades derivadas o intercurrentes, porque el señor Ministro leyó los resultados de dos investigaciones practicadas en los años 1944 y 1945, de cuyos detalles, por el momento, hago gracia al Senado para no repetir, y de las que se deduce categóricamente, que la verdad es otra muy diferente; tanto, señor Presidente, que de la simple lectura de las categorías de enfermedades tratadas, de la simple lectura de las denominaciones resultantes de esa investigación, surge plenísimamente, que no puede ampararse bajo el título de enfermedades derivadas o intercurrentes las que se trataban en ese Instituto.

Quiero hacer estas manifestaciones, señor Presidente, para no seguir oyendo en silencio afirmaciones que aparecerían totalmente contradichas por los antecedentes que se trajeron al debate del Senado. Estaría, por otra parte, si se considerara necesario, en condiciones de referirme con un preciso detalle a las manifestaciones que acabo de formular.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Prosigo, señor Presidente.

**SEÑOR BADO.** — Si me permite el señor Senador para concluir en esta interrupción, quiero expresar que en la segunda investigación practicada por el Ministerio de Salud Pública, la conclusión, —leo sólo la conclusión, y el resumen,— son los siguientes: enfermas asistidas por lesiones neoplásticas, 243; por lesiones no neoplásticas, 167, cuyos categorías tengo aquí a la vista y pongo a disposición del señor Senador.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Muchas gracias.

Evidentemente, me explico que, como el señor Senador Bado no es médico, probablemente no ha podido captar bien mi pensamiento, porque yo he dicho y hasta lo he leído aquí para que sea claro, que últimamente se había hecho una objeción con respecto a que se trataban algunas enfermas de cirugía general; pero todas esas enfermas, señor Senador Bado, desgraciadamente tienen, con cierta frecuencia, complicaciones de orden general o complicaciones directas de la misma tumoración que, entonces, deben ser tratadas y operadas no habiendo ninguna razón para apartar a esas enfermas cancerosas a otro hospital.

**SEÑOR BADO.** — Es que precisamente no son cancerosas. Ese es el asunto, por menos médico que sea.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Son cancerosas con complicaciones. Si a cada cancerosa que tuviera una complicación tuviéramos que sacarla de allí, habría cancerosas en todos los hospitales.

**SEÑOR ROMERO.** — ¿Me permite una interrupción?

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Sí señor.

**SEÑOR ROMERO.** — De acuerdo con los datos del señor Ministro, eran enfermos que padecían enfermedades agudas, como colecistitis, apendicitis, etc.; no eran enfermedades in tercurrentes sino enfermedades agudas, pura y exclusivamente, sin neoplasias de ninguna especie.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Esa es una de las grandes virtudes del método: tratar de no alejar a esos enfermos que tienen que venir con cierta frecuencia a seguir el tratamiento o a ponerse bajo la vigilancia de los técnicos que se dedican a esa clase de tratamiento. En consecuencia, para mí no es un defecto, es una virtud.

Acabo de expresar lo que significa para esas pobres mujeres ir allí con la esperanza de obtener algún día su curación.

**SEÑOR GIAMBRUNO.** — El punto planteado por el señor Senador Bado fué contestado en mi exposición a la que me remito también para corroborar lo que está estableciendo el señor Senador Moreno Zeballos.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Decía que ese instituto fué destinado, por voluntad expresa del donante, para tratar afecciones ginecológicas, o sea propias de la mujer, tributarias del radium.

Actualmente el nuevo instituto de Radiología y Centro de Lucha contra el Cáncer, ubicado en el edificio donado por el doctor Pouey es un instituto mixto, donde se atienden no sólo enfermedades ginecológicas o propias de la mujer, sino también todas las localizaciones de cáncer, incluso casos de cáncer en el hombre.

Señor Presidente: hay momentos en que evidentemente, en los puestos do gobierno, todos nos encontramos en situaciones de cierta violencia.

Yo recuerdo la sentencia aquella del Cardenal de Retz cuando decía que una de las condiciones más importantes que debían tener los hombres de gobierno era la de saber discriminar y saber resolver entre dos hechos inconvenientes, escogiendo el menos inconveniente. Y yo, con la pretensión de emular esta sentencia diría, señor Presidente, que en otros casos como en éste una de las condiciones más importantes del hombre de gobierno es saber resolver entre dos conveniencias, entre dos distinguidos técnicos, entre dos profesionales dignos de toda consideración, cuál es más perfecto y a cuál necesita más el país, es decir, nunca más que en este caso se debe buscar al hombre para el puesto y no al puesto para el hombre.

El doctor Pou y Orfila lleva una actuación de más de cuarenta años. Se me dirá que hay alguna objeción que formular en ese sentido, que tiene algunos años. Algunos dirán que es demasiado viejo, pero no conviene olvidar que el doctor Pouey fué nombrado a los 75 años y yo, recordando un hecho interesante sucedido en Norte América, debo manifestar que hubo un período en que se había limitado la edad de los miembros de la Alta Corte de Justicia americana y, sin embargo, más tarde Roosevelt se convenció de que la sentencias más perfectas eran las emanadas de los hombres más viejos.

**SEÑOR BRENA.** — En Alemania pasó lo mismo cuando la guerra de 1914.

**SEÑOR BADO.** — Nos quedamos señor Senador, por más discreta, con la disposición incorporada a nuestra Constitución que exige la renovación de los organismos públicos y que no los dá con carácter vitalicio, sobre todo en lo que se refiere a ejercicio de poderes de la soberanía. Es la disposición constitucional vigente que todos hemos contribuído a sancionar.

**SEÑOR BRENA.** — Eso es por una razón política, señor Senador.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Hecho, que, con todo respeto, no comparto, señor Senador.

El doctor Pou y Orfila es un ginecólogo distinguido y yo quiero destacar este punto, el ginecólogo, porque es el centro, la piedra angular sobre la cual debe girar toda la solución del problema.

Voy a describir cómo funcionaba ese servicio en vida del doctor Pouey y posteriormente en la actuación del doctor Pou y Orfila y esta descripción la voy a hacer, como la mayor parte de los datos que yo doy, por una descripción hecha por uno de los más distinguidos colaboradores del doctor Pouey.

El doctor Pouey examinaba sus enfermas, indicaba la aplicación del radio. Terminado ésto, cuando él creía que el resultado había llegado a donde debía llegar en su faz terminal, como complemento, enviaba el enfermo al doctor Leborgne, para que éste hiciera la radioterapia, es decir, la aplicación de rayos X. Vamos a fijarnos bien en esto: el que aplica el radium tiene que ser un ginecólogo, porque tiene que hacer el examen directo de las partes afectadas: el que aplica los rayos X tiene que ser un radiólogo, porque aplica los rayos de afuera, sin que ello signifique el examen ginecólogo del paciente, es decir, en el primer caso tiene que actuar un ginecólogo y en el otro nó.

Yo sé que el doctor Leborgne trata casos de cáncer generales, laringe, vientre, etc. porque esa es, por otra parte su misión; pero no sé que haga tratamientos de cánceres genitales.

Hablando de la edad del doctor Pou y Orfila, debo manifestar, que, para mí, eso es una ventaja, primero por su experiencia y, segundo porque es un profesor que a su edad solamente opera aquellos casos en que la intervención es más necesaria, y, en consecuencia, tiene tiempo necesario para desempeñarse y se concreta más a la acción de dirección en la aplicación del tratamiento.

El doctor Pou y Orfila es completo, en este caso. Es un histopatólogo que ha sido discípulo de Ramón y Cajal en España; hizo cursos de anatomía patológica en Alemania y de vuelta fué profesor de anatomía patológica durante 40 años, en cuyos cursos se formaron los técnicos que actualmente actúan.

En consecuencia, señor Presidente, en mi concepto es el sucesor natural del doctor Pouey, por sus méritos, por su experiencia y porque a ello se agrega la voluntad expresa de quién hizo la donación.

Con respecto al doctor Leborgne debo manifestar que es un distinguido profesional cuya preparación y cuya hombría de bien yo me complazco en reconocer. Esto no desmerece en nada al doctor Leborgne es solamente darle a cada uno lo que le corresponde.

Además, el doctor Leborgne es un hombre joven, tiene tiempo, podrá llegar y deseo y creo que llegará. El doctor Pou y Orfila ya ha llegado, hay que reconocerlo...

**SEÑOR BRENA.** — Y hay que respetarlo.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — ... en consecuencia hay que respetarlo.

Para terminar, señor Presidente, voy a permitirme leer el puntaje de acuerdo a la forma como se hace en Salud Pública, que correspondería a cada uno.

**SEÑOR BADO.** — Eso ya lo leyó el señor Senador Giambruno en la sesión pasada.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Entonces, voy a eximir al Senado de oirla nuevamente.

**SEÑOR BRENA.** — Puede el señor Senador solicitar que se agregue a la versión taquigráfica de su discurso.

**SEÑOR MORENO ZEBALLOS.** — Muy bien; solicito, entonces que se agregue esta lectura que suprimo a la versión taquigráfica de mis palabras.

Terminaré, señor Presidente, leyendo este pensamiento que tengo al alcance de mis manos porque lo conceptúo justo y en consecuencia hago mío: "El proceder es inadmisible por la falta de respeto a la voluntad de un muerto generoso, y porque hay ataque a los derechos de un ciudadano meritorio por su larga, brillante y eficaz actuación".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar si se incluye en la versión taquigráfica del discurso del señor Senador la parte a que ha hecho alusión el mismo, respecto al puntaje que se fija en Salud Pública.

Como no hay número en Sala, se esta llamando.

El Senado ha quedado sin número.

En consecuencia, se levanta la sesión.

---

(Así se hace siendo las 19 horas y 25 minutos)

---

José Viaña.
Director de Taquígrafos.

# ASAMBLEA GENERAL

## CUARTO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

## SESION DEL 11 DE SETIEMBRE DE 1946

### PRESIDEN LOS DOCTORES ALBERTO GUANI Y ALFEO BRUM

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS DON TOMAS BERRETA

## SUMARIO



### 1

Asisten: el señor Presidente doctor Alberto Guani; los señores Senadores: Leonel Aguirre, Ledo Arroyo Torres, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Alfeo Brum, Federico Capurro, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, César Charlone, Sofía Alvarez V. de Demicheli, Martín R. Echegoyen, Modesto Etchepare, Telmo García da Rosa, Cyro Giambruno, Eduardo Víctor Haedo, Luis Mattiauda, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Andrés Romero, Dardo Regules, Isabel Pinto de Vidal, y Justino Zabala Muniz; Los señores Representantes: Eduardo Acevedo Alvarez, Víctor Alvarez Menéndez, Magdalena Antonelli Moreno, Rodney Arismendi, Cecilio Arrarte Corbo, José Luis N. Arrillaga Dutra, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Javier Barrios Amorín, Luis Batlle Berres, Emilio L. Bessonart, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Pedro Chouhy Terra, Gabriel José D'Amado, José M. Damboriarena, Eofelio de Dovitiis, Tomás J. de la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Ferla, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, José A. Gallinal, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Salvador García Pintos, Raúl Gaudin, Francisco A. Gilmet, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Omar Goyenola, Héctor Grauert, Vicente Grucci, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Juan A. Maldonado, Enrique D. Martínez, Carlos A. Mora Otero, Félix Nogueira, Martín M. Ois, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Ernesto F. Paravís, José María Penco, Oscar A. Pérez, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Guillermo Retamoso, Arturo Reyes Cabrera, Julia Arévalo de Roche, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Oscar Secco Ellauri, Silvio H. Silva, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría, y Herminio Zunino.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Celestino H. Bianchi, Héctor Payssé Reyes, Ventura Puig, y César I. Rossi.

Con aviso, los señores Senadores: Ramón F. Bado, Julio César Canessa, Felipe Ferreiro, César Mayo Gutiérrez, y Angel Núñez Ayçaguer y el señor Representante Simón B. Amighetti.

Sin aviso, los señores Representantes: Felipe Amorím Sánchez, Oscar P. Calleriza, Florencio Core, Mauro García da Rosa, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Ramón Guerrero Flores, Sofildo Hernández, José Morales Arriliaga, Toribio Olaso, Enrique Oribe Coronel, Carlos Piffaretti, Segundo F. Santos, Miguel A. Trianón, y Marcelino Urioste.

### 2

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 18 horas y 45 minutos).

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"Varios señores legisladores presentan un proyecto de

resolución, por el que se fija la asignación de los miembros de la próxima legislatura".

## 3

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el proyecto de resolución.

(Se lee:)

"Montevideo, julio 31 de 1946.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor Alberto Guani.

Los abajo firmados integrantes de la XXXIVa. Legislatura, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución, presentan el siguiente,

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Fíjase en la suma líquida de $ 600.00 mensuales, la asignación de los miembros de la próxima legislatura.

Art. 2.o Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

José G. Lissidini. — Esteban J. Bacigalupi. — Miguel Vieyte. — Jorge Carbonell y Migal. — Oscar P. Calleriza. — Pedro Chouhy Terra. — Tomás J. de la Fuente. — Adolfo Tejera. — Víctor Alvarez Menéndez. — Herminio Zunino. — Avelino C. Brena. — Enrique Oribe Coronel. — José María Penco. — Lisandro Cersósimo".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Efectivamente, señores legisladores, el artículo 115 de la Constitución establece que la asignación mensual de los legisladores será fijada en el último período de cada legislatura, por las dos terceras partes de votos de la Asamblea.

Está, pues, a consideración de la Asamblea el proyecto de resolución que acaba de leerse.

**SEÑOR LUSSICH.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR LUSSICH.** — Nadie podrá pensar que yo me pronuncio, con motivo de la fijación de las dietas, con un criterio distinto al que me he colocado en la apreciación de problemas de la misma índole, pero que hacen referencia a otras instituciones y entidades del Estado.

Soy de los que creen que algunas remuneraciones de la Administración han sido justamente aumentadas, por la exigüidad de los sueldos y de las asignaciones que la ley vigente acuerda.

Pero me parece que ese criterio no puede ser extendido al Parlamento Nacional.

Yo no diré que los sueldos que perciben los legisladores son excesivos, pero me parece que toda prudencia aconseja el no aumentarlos.

Hay que convenir en que, independientemente de esta nueva erogación, bastante cuantiosa, que se echa sobre las arcas públicas, existe en el tapete un proyecto de reforma constitucional que aumenta el número de los Diputados, de noventa y nueve a ciento veintitrés. Nadie pu de afirmar que esa reforma constitucional no pudiera prosperar, en cuyo caso habríamos echado sobre las arcas públicas un doble aumento: el que hace referencia al mayor número de bancas, que a mi modo de ver nada justifica, y, por otra parte, el aumento de los sueldos asignados a los señores Diputados y Senadores.

Se argumentará que el costo de la vida ha aumentado sensiblemente y que, por lo tanto, es racional remunerar mejor a los legisladores del país. Pero hay que advertir que los funcionarios, si es que se coloca a los legisladores en esta categoría, deben dividirse en dos grupos: uno de ellos, los que cumplen aquellas funciones que requieren la total actividad del funcionario público, que no puede dedicarse a ninguna otra tarea, y el otro grupo, la otra categoría, la de aquellas personas que pueden desempeñar un cargo público y que, al mismo tiempo, pueden dedicar sus actividades a otras tareas que pueden ser más o menos bien remunerativas.

Los legisladores se encuentran en esta última categoría. Habrá pequeñas incompatibilidades, pero la mayoría de los legisladores que desempeñan cargos profesionales, pueden ejercer su profesión simultáneamente con la de Diputados o Senadores y, por lo tanto, no se pu de afirmar que la única entrada de un legislador es el sueldo que percibe como tal.

Esta consideración es para mí decisiva. Yo me explico, por ejemplo, que los funcionarios del Poder Judicial, y otros altos funcionarios de la Administración cuyas tareas requieren toda su actividad, perciban sueldos bien elevados; pero no me explico que los legisladores, que no se encuentran en aquella condición —la mayoría de los cuales desempeñan tareas de otra índole— tengan que ver aumentados sus sueldos.

A mí me preocupa esta carrera, no diré galopante para no exagerar, pero sí ascendente de los gastos públicos. El Presupuesto de la Nación llega ya a cifras muy elevadas y los gastos públicos alcanzan casi a rozar la cifra de los ciento ochenta millones de pesos.

No hay que olvidar aquel proverbio, muy bien conocido: que una paja de trigo quiebra el lomo de un camello. Y nosotros estamos abusando de una posición que, en realidad, creo debe ser contemplada de otra manera.

Por lo tanto, esos son los fundamentos de mi voto en contra del aumento propuesto.

Debo agregar además que interesa al país, que los legisladores no estén pendientes como único medio de vida, de la remuneración que perciben como tales. Eso tendería al profesionalismo político que lleva de la mano al electoralismo y que no ayuda a la independencia de la elevada función, ya que liga más al elegido al elector. Es de desear que otros recursos emanados de otras actividades cumplan aquél, lo que no se consigue, por cierto por la vía del aumento de sueldo a Diputados y Senadores.

**SEÑOR PENCO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR PENCO.** — Yo no deseo, señor Presidente, hacer un debate sobre este problema. Pero la verdad es que me veo obligado a decir algunas palabras, ya que soy uno de los firmantes del proyecto que está sometido a la consideración de la Asamblea General.

Es fácil, con argumentos, casi diríamos un poco efectistas, negar el derecho a los legisladores que vengan en el futuro a integrar las Cámaras próximas, el aumento de sus dietas, basándose en las consideraciones generales de los gastos públicos, de los millones que significa para el Estado el mantenimiento actual de su Presupuesto General de Gastos. Pero lo que no me parece tan fácil es demostrar que en el momento actual el legislador, para cumplir cabalmente con todas las obligaciones que su función significa, pueda, si no es un hombre de fortuna o es un hombre que está apartado de la actividad diaria cumplir ampliamente con esa función y sentirse satisfecho en sus necesidades materiales con las dietas que actualmente percibe.

La realidad, señor Presidente, es otra. Yo, que desde mi función de legislador he actuado reiteradas veces en problemas relacionados con la fijación de asignaciones para todos los hombres de trabajo, ya sea en la actividad privada, ya sea en la actividad pública, me he compenetrado perfectamente de cuáles son, en el momento actual, las dificultades que ha creado en todos sus aspectos la carestía de la vida, y no veo que razones especiales puedan darle al legislador una especie de privilegio, que ojalá lo tuviera, para no tener que pagar esa misma clase de tributo pesado y caro en la vida actual. Por lo demás, señor Presidente, para nadie es un misterio que el legislador, de sus dietas, tiene que desprenderse, en forma fragmentaria, pero pesada, de buenas cantidades de pesos que, por una parte, van a contribución de los tesoros de los partidos y, por otra parte, van a financiar las actividades políticas de los candidatos en la lucha cívica.

Creo, señor Presidente, que es de elemental justicia tener en cuenta ese aspecto del problema, para no magnificar las cifras, y darle un sentido que, a mi juicio hay que atenuarlo, por lo menos parcialmente. Por el momento, vuelvo a repetir que no deseo hacer debate. Me limito a expresar estos puntos de vista, para fundamentar mi posición de firmante del proyecto que está a consideración de la Asamblea General.

Nada más.

**SEÑOR CARDOSO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR CARDOSO.** — Señor Presidente: es para dejar constancia de que votaré en contra el proyecto de resolución. Yo he votado en contra, en esta legislatura, todos los aumentos propuestos para los altos sueldos. Ultimamente, fuí de los pocos Diputados que votaron en contra el aumento de un 30 % a los altos sueldos de los militares, y si voté en contra en aquella oportunidad, sería profundamente contradictorio conmigo mismo si aceptase ese mismo aumento para las dietas de los legisladores.

Los sueldos de los legisladores son, como decía el señor Diputado Penco, es cierto, evidentemente disminuídos por los aportes que ellos deben hacer a los tesoros partidarios. Yo creo, —y con esto, desde luego lejos de mi ánimo está

el indicar normas de conducta a los partidos políticos— que los partidos tienen en sus manos, en buena parte, el hacer que sean realmente efectivos los sueldos de los legisladores. Por lo pronto, mi partido, precisamente en estos días, sosteniendo estos puntos de vista que yo expreso, resolvió que para la próxima legislatura, los representantes que él pueda elegir, vean disminuídas sus dietas en una proporción mucho menor que la que hasta ahora experimentaban, que era del 50 %. Nosotros entregamos la mitad de nuestro sueldo al partido. Este ha resuelto que ese aporte sea considerablemente disminuído, para evitar así admitir al aumento de los sueldos en el presupuesto de gastos de la Nación. Lo mismo ocurre con la circunstancia de que se financia en gran parte la actividad política de los partidos, con cargo a los sueldos de los legisladores.

En resumen, señor Presidente, por la razón fundamental que dí al comienzo, —nuestra posición con respecto a todos los aumentos a los grandes sueldos,— y también por la razón circunstancial que dí en segundo término, es decir, que en manos de los partidos está en cierto modo remediar esta situación, yo voy a votar en contra del proyecto en cuestión.

**SEÑOR AREVALO DE ROCHE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputado.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Nosotros vamos a decir dos palabras para fundar nuestro voto negativo a la proposición de aumento de las dietas de los legisladores. Entendemos — y así lo hemos manifestado infinidad de veces— que corresponde al Gobierno en todas sus instancias,, aumentar los modestos sueldos —como se ha hecho últimamente— de los modestos funcionarios, aun en mayor grado de lo que se hizo últimamente en este mismo Parlamento; entendemos que es de justicia elevar los sueldos a los que no llegó el aumento de veinticinco pesos, es decir, a los modestos funcionarios de la A.N.C.A.P., a los modestos funcionarios, de los municipios, a quienes debe irse a reparar inmediatamente las dificultades que acusan para vivir, pero entendemos que el sueldo de $ 400.00 de los señores legisladores, es un sueldo que está en relación con las condiciones en que deben vivir y desarrollar sus actividades los señores legisladores.

De manera que entendemos, por una razón más, por la razón de que la inmensa mayoría de los señores legisladores no son personas de las de peor condición económica, sino que tienen además otros recursos —de acuerdo al sector social donde viven y de acuerdo, en la mayoría de los casos, a las profesiones que detentan,— que en este momento el sueldo está de acuerdo a la situación que, hemos dicho, deben tener decorosamente todos los funcionarios del Estado. Por eso mi sector se va a pronunciar contra el aumento de sueldo a los legisladores.

**SEÑOR BATLLE BERRES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Batlle Berres.

**SEÑOR BALLE BERRES.** — Yo, señor Presidente, quiero decir algunas palabras, porque voy a votar el proyecto afirmativamente. Y no me habría parecido bien votarlo afirmativamente en silencio, frente a las distintas oposiciones que se han presentado en la Asamblea General. El silencio podría ser un poco de temor, o podría interpretarse por parte de algunos, como temor; y, votando en favor en silencio, yo creo que mi conducta no habría sido clara. Entiendo que, precisamente por referirse a los sueldos de los legisladores, yo debo decirle al país cual es la actitud que adopto y por qué la adopto.

Si fuera exactamente el sueldo de $ 400.00 el que ganan los representantes en el Parlamento, yo creo que, tal vez, estarían bien pagos. Pero es de notoriedad pública —y hay que repetirlo en todos los tonos— que los legisladores, sobre todo los de campaña, no perciben ni $ 400.00, ni $ 300.00, y muchos de ellos, ni $ 250.00 mensuales; y que esos $ 150.00 los entregan, una cantidad al tesoro nacional de su partido, y otra cantidad al tesoro departamental también de su partido. Son dos formas de contribución: contribuyen a las autoridades nacionales del partido, y contribuyen a las autoridades locales del partido. Y estas dos contribuciones son las que retacean el sueldo de los legisladores, principalmente, el sueldo de los legisladores de campaña. La situación de los legisladores de Montevideo es más clara, a este respecto.

De manera que si yo viese el asunto desde el punto de vista puramente personal no me creería obligado a pedir o votar este aumento, pero, como debo entender la situación general de todos los legisladores, creo conveniente y prudente votar este aumento.

Además, la contribución que todos los legisladores hacen a sus respectivos partidos, fundamentalmente lo hacen para sostener todo este andamiaje de democracia que vivimos; se hace para facilitar la acción de los partidos; se hace para facilitar la inscripción de los ciudadanos; se hace para llevar a la opinión de sus partidos, todos los problemas nacionales que vive la República.

De manera que los legisladores están realizando no sólo una labor en favor de su partido, sino una fecunda labor en favor de las instituciones de la República; en favor de la democracia que vive el país; invierte, pues, parte de su dinero propio en beneficio de la colectividad general, a la vez que en beneficio de la colectividad partidaria de la que forma parte. Por esta razón es que yo, señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto.

**SEÑOR TEJERA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado Tejera.

**SEÑOR TEJERA.** — Yo también, señor Presidente, voy a votar afirmativamente este proyecto, y como lo he firmado, creo un deber de lealtad no dejar solo a mi compañero doctor Penco en la defensa, desde este sector, de la justicia de esta iniciativa.

La verdad, y yo lo he dicho muchas veces, es que la función pública de este país está muy mal pagada. Resulta casi ridículo, diría yo, y alguna vez lo hemos comentado con el señor Diptuado Olaso, que los Secretarios de Estado, los Ministros, con todas las responsabilidades inherentes a su cargo y la jerarquía social y política a que el desempeño de su cargo les da derecho, y les impone a la vez, ganen la suma casi irrisoria de $ 600.00 nominales.

Y dentro de esta tesitura, para apreciar el pago de la función pública, puede también establecerse con absoluta claridad sin ninguna reticencia, que los sueldos de los legisladores, Senadores o Representantes, establecidos en la suma de $ 400.00 líquidos, de los cuales los partidos y las obligaciones políticas de quienes desempeñan la función hacen una quita muy aguda o pronunciada, son también verdaderamente ridículos.

Yo, por ejemplo, diría, que al país le convienen pagar bien a sus legisladores, a sus representantes a sus gobernantes, que cuanto mejor les pague a quienes están encargados por la Constitución, por la ley y por el mandato del pueblo, de gobernarlo, tanto mejor les pague, tanto mejor será gobernado el país, porque tanto menos tiempo tendrán que distraer los representantes del pueblo para ocuparse de otras funciones, a fin de poder subvenir por otra vía a lo necesario para su subsistencia y mantenimiento de sus hogares, y a fin de de poder mantener dentro de la sociedad, y dentro de la función política, la jerarquía y el rango que su representación les impone.

Creo, además, que el aumento que se establece en ese proyecto de ley, no es una cosa exorbitante; son pesos 200.00 mensuales a cada representante, lo que equivale a una suma que no alcanza a los $ 300.000.00 anuales.

No creo yo que con $ 300.000.00 anuales vayan a naufragar las finanzas públicas y creo, en cambio, que se contribuye en forma eficaz a liberar económicamente a un sector numeroso y abnegado de gobernantes que dedican la inmensa mayoría de todo su tiempo libre a la función pública.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BRENA (don Avelino).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Brena.

**SEÑOR BRENA (don Avelino).** — Señor Presidente, yo he puesto mi firma a este proyecto en discusión, porque lo considero más que justo, impuesto por las circunstancias.

Estas asignaciones que perciben los legisladores, tienen una antigüedad superior a los diez años, y de diez años a esta parte la vida se puede decir que se ha multiplicado en cuanto al encarecimiento de todos los artículos que son necesarios para la subsistencia de las personas.

No comparto, señor Presidente, por lo dicho, los argumentos que ha expresado mi eminente colega de la Asamblea, el señor Diputado Lussich, y que han ratificado los distinguidísimos señores Diputado Cardoso y señora Arévalo de Roche.

No he oído, ningún argumento —lo digo con el respeto debido,— que se pueda decir que en el fondo trae al debate una razón que justifique la radical oposición a este proyecto. Me parece que esa argumentación en contra que aquí se ha hecho, se podría traducir en razones más que de otro orden, de carácter un poco sentimental, o podríamos decir, casi de delicadeza personal, porque se trata de votarnos a nosotros mismos, aunque sea para la próxima Legislatura, un aumento de nuestras asignaciones.

Yo me encuentro, señor Presidente, en una situación especialísima para haber presentado ese proyecto y para hacer las manifestaciones que estoy expresando, y es la de que ninguna duda, por razones que no son del caso entrar a considerar no voy a formar parte de esa Legislatura, ni de las que vienen, que son las que va a partici-

par de este aumento en las asignaciones de los señores legisladores.

Pero me mueve —para prestarle mi voto y para haberle prestado mi concurso—, la razón que todo el mundo reconoce, de la dificultad que tienen los legisladores con los escasos recursos que perciben, para desempeñarse en forma en su cometido.

Se ha dicho aquí, con razón, que de la asignación actual se puede decir que casi la mitad no la perciben los señores legisladores. De manera que la remuneración de los mismos queda reducida a una asignación que no alcanza a los $ 300 mensuales, y con esto, saben todos los señores legisladores, que es casi imposible la vida normal de una familia y, por consiguiente tiene que ser mucho más difícil la vida de quienes se tienen que estar moviendo continuamente en todo el territorio de la República y haciendo frente a cantidad de gastos que, en general, no tienen las otras familias, constituidas por jefes que están en otra situación.

Por estas razones, señor Presidente, presté mi firma al proyecto que está en debate y por ellas es que dejo fundado mi voto en la forma que acabo de hacerlo.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR BATLLE PACHECO.** — Voy a votar afirmativamente el proyecto que mejora las dietas de los legisladores La razón que tengo es que creo que por la desvalorización interna de la moneda, estas dietas están en un nivel real inferior al que tenían hace veinte años; los Senadores y Diputados de los años 1926 y 1927 ganaban 450 pesos, con los descuentos jubilatorios, es decir: alrededor de $ 400 líquidos; pero entonces la moneda tenía un valor adquisitivo que puede considerarse que era casi un 80 o|o más que el valor actual, es decir: que un peso de aquella época valía como $ 1.60 o $ 1.80 de la moneda actual.

Todos los sueldos del país en todas las jerarquías, se han ido corrigiendo en estos veinte años; lo único que no ha sido corregido son las dietas de los legisladores. Si siguiéramos por este camino resultaría que, a no tener fortuna, los hombres pobres no podrían dedicarse al Parlamento, porque llegaría un momento en que entre los compromisos políticos, que han de financiarse con parte de su sueldo (gastos electorales, por ejemplo), y por su propia vida en la capital, haría casi imposible llevar una existencia decorosa.

En un país democrático, el Estado debe asegurar a los representantes una independencia económica, que les permita dedicar su tiempo al beneficio de la sociedad; en cambio, si dejáramos estables por cuatro años más las dietas de Diputados y Senadores, es probable que siguiendo este decrecimiento de la moneda que se nota en todo el mundo, llegara un momento de verdadera angustia para los Representantes y los Senadores.

He propiciado, he firmado el proyecto que aumentó los sueldos de las altas jerarquías del Estado, y de las jerarquías militares; creo que también deben aumentarse los sueldos de los Ministros, y creo que también los de los Directores de Entes Autónomos...

(Apoyados)

—... donde las desproporciones son extraordinarias: hay organismos públicos que producen millones y millones de pesos de ganancia por año, y que ocupan dieciséis horas por día, a veces, a sus Directores, y se les paga con 400 pesos por mes, y a algunos con 300 pesos; sueldos notoriamente inferiores a los que pagan los particulares. Creo que el Estado debe ser justo, y debe pagar el trabajo en su justa medida.

Por esas razones, voy a votar el aumento de las dietas, como voy a votar en el momento oportuno, el mejoramiento de los sueldos de los Ministros y el de los miembros de los Entes Autónomos.

Es lo que quería decir.

**SEÑOR VIEYTE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR VIEYTE.** — Después de los argumentos que ya se han hecho, muy poco hay que agregar.

Yo he firmado el proyecto. En el año 38 —cuando estaba seguro de no salir electo para el período siguiente— presenté un proyecto estableciendo ese sueldo de $ 600, por las razones que ya se ha esbozado por los oradores que me han precedido y que comparto íntegramente. Necesitaría decirse, solamente, que es valor casi consagrado que las asignaciones forman categoría en los sueldos administrativos. Aquel sueldo de $ 400, debo declarar que muchos de nosotros, cuando ingresamos al Parlamento lo vimos por todo el período reducido a menos de $ 280. Cualquier Jefe de oficina de segunda categoría, gana más que ese sueldo, en cualquier rama de la Administración.

Cualquier Jefe de oficina tiene que centralizar su tarea exclusivamente en la tramitación de pequeñas cuestiones correspondientes a su jerarquía. El legislador debe entender en todos los problemas del Estado.

Si a democracia quiere que el legislador le consagre todo su tiempo, debe pagarle en condiciones tales que pueda atender exclusivamente su función legislativa. Debe liberársele de la obligación de tener otras actividades, que le permitan hacer frente a sus necesidades tan naturales y legítimas como las de cualquier otro habitante del país. Y debe la democracia, por otra parte, procurar que los elementos que puedan sentirse inspirados en sentimientos patrióticos, en un verdadera anhelo democrático de servir al país, no abandonen esta inspiración, atraídos por la mejor remuneración de tareas menos complicadas y de menor exigencia intelectual, y de menor responsabilidad pública, que se le ofrezcan en las actividades privadas.

De manera, señor Presidente, que no es necesario agregar argumentos ni siquiera traer a colación como argumento, lo que ganan los legisladores en todos los países del mundo, y mucho más en los inmediatos a nosotros.

El sueldo en el caso del legislador, como en todos los casos, hace jerarquía, y hay que darle al legislador la independencia económica indispensable para que pueda moverse sin afectar su situación de decoro, o sin tener que invertir de su peculio privado lo que pueda tener antes de entrar al Parlamento como producto de su esfuerzo personal.

**SEÑOR GILMET.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR GILMET.** — Como el Reglamento de la Asamblea General no permite fundar el voto, a modo de fundamento quiero dejar constancia qué voy a dar mi voto negativo a este proyecto.

En otras ocasiones, cuando se discutió en la Cámara de Representantes el aumento de sueldo a los altos grados militares, también dí mi voto negativo. Aunque sería muy fácil establecer diferencias entre aquel y este proyecto, la verdad es que, señor Presidente, qué por razones de consecuencia voy a proceder en la forma que apunto.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Pido la palabra, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR DE LA FUENTE.** — Yo quería expresar, señor Presidente que nuestro sector político va a votar el proyecto que consideramos en este instante.

Compartimos todas las razones aducidas por los señores Diputados y Senadores que se ocuparon de esta cuestión.

Este problema, es bueno recalcarlo, se ha presentado también en la Legislatura inglesa, y en la actual Legislatura de la República Argentina...

(Apoyados)

... que tuvo en cuenta la situación actual y propuso un aumento equivalente para compensar el sueldo de los legisladores.

Todo el país sabe que la lucha política gira alrededor de los partidos políticos. Los partidos políticos son los que concurren a los comicios, y las palabras soberanía nacional y comicios no tendrían expresión en la práctica, señor Presidente, si no se utilizara el mecanismo de los partidos políticos, que son los que se organizan para concurrir a las elecciones y elegir a los ciudadanos que van a representar a esos partidos en los organismos políticos.

Todo el país sabe también que los partidos organizan su tesoro partidario con el aporte de los electos legisladores. Todo candidato a legislador tiene que firmar un vale, que se estipula de acuerdo con las características de organización de cada partido.

Yo no soy partidario, personalmente de este sistema. Creo, señor Presidente, que siendo los partidos, como se ha afirmado ya al estudiar la ley de lemas y otras leyes, verdaderos organismos de derecho público, debía dictarse una ley que creara un fondo especial del Estado para que atendiera estos gastos políticos, tomando en cuenta la proporción electoral de cada grupo, y que los legisladores percibieran su compensación de sueldo sin limitación de ninguna naturaleza.

Pero la realidad es otra. La realidad es esa: de que al legislador se le hace firmar un vale para organizar el tesoro y que además debe contribuir al sostenimiento de las Comisiones Departamentales en las localidades por donde es elegido.

Por otra parte, señor Presidente, como se acaba de afirmar en Sala, hay que ejercer esta función con altura y con dignidad. Es muy fácil ejercer con altura y con dignidad la función cuando se tiene la fortuna personal a disposición; pero yo puedo asegurar que casi el noventa por ciento de los señores Representantes y Senadores, o quizá más, dignifican la función y son ciudadanos modestos y pobres, que viven con toda clase de privaciones, para hacer honor al país y a su partido.

Por estas consideraciones, creo que hay que decir estas verdades, para documentarlas, para que sirvan de res-

pablo, para evitar malas interpretaciones, diciéndolas lealmente.

Para terminar, señor Presidente, y por las razones expuestas, nosotros vamos a votar el proyecto que se acaba de presentar.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHIARINO. — Deseo expresar que vamos a votar favorablemente el proyecto que está en discusión. En primer lugar, porque estimamos que el trabajo parlamentario, por el estudio de los asuntos que de continuo se debaten en el seno de ambas Cámaras, por la labor de las Comisiones que deben preparar los trabajos que vienen al debate, e incluso hasta por la labor de las comisiones investigadoras, que cada día aumentan en número, significa en los hechos, para todos aquellos señores legisladores que quieren realizar una labor consciente y con sentido verdadero de responsabilidad, un trabajo realmente agobiador y absorbente. Esto significa que les impide, en los hechos, poder atender las demás ocupaciones profesionales —los que son profesionales— u otras de índole particular —los que no son profesionales,— en forma tal que importa el virtual abandono de aquellas mismas ocupaciones.

Además, en segundo lugar, si nosotros queremos elevar el nivel de las asambleas legislativas, no va a ser, ciertamente, manteniendo o disminuyendo el monto de las dietas, sino asegurando a quienes integren el Cuerpo Legislativo, una remuneración que les permita atender debidamente sus funciones; y allí deba estar —y coloco en esto el acento expresamente— la exigencia de la ciudadanía, que debía controlar menos, en todo caso, el monto de las dietas, qué la verdadera y eficaz dedicación que a la labor parlamentaria prestan sus representantes.

Yo comprendo, señor Presidente, que puede ser, en este momento, más impopular, desde cierto punto de vista, votar afirmativamente que negativamente este proyecto; pero afrontamos esa posibilidad de impopularidad o de explotación que pudiere hacerse desde algunos sectores de la opinión pública, convencidos de la justicia de un proyecto de ley que aumenta las dietas de los legisladores; y entendiendo que, para las futuras Cámaras, esto debe ser un incentivo a su dedicación afanosa y consciente en la delicada labor que el pueblo pone en manos de sus elegidos.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. Afirmativa).

— Se va a votar el artículo 1.o.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Fíjase en la suma líquida de $ 600.00 mensuales. la asignación de los miembros de la próxima legislatura".

—Llamo la atención de la Asamblea que, de acuerdo con el artículo 115 de la Constitución, este requiere las dos terceras partes de votos del Cuerpo.

Se va a votar el artículo 1.o en la forma que se ha leído.

(Se vota: 89 en 99. — Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee:)

"Artículo 2.o Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos en las leyes vigentes".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota: 89 en 99. — Afirmativa).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda, por consecuencia, aprobado este proyecto y se comunicará.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — He solicitado la palabra, no para intentar hacer un discurso ni para intentar dar fundamentos de mi voto en contra del aumento de sueldo de los legisladores, porque sería incurrir en una redundancia, sino solamente para que quedara constancia de que había votado en contra, ya que no había hecho uso de la palabra cuando se discutió este asunto.

Nada más.

## 4

SEÑOR PRESIDENTE. — Se entra a la orden del día con la consideración del proyecto de ley que acuerda los derechos civiles a la mujer.

(Antecedentes:)

Texto del proyecto de ley aprobado por el Senado, en la sesión realizada el 16 de noviembre de 1944.

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

### PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La mujer mayor de edad, cualquiera sea su estado, tiene el pleno ejercicio de la capacidad civil.

La mujer casada tendrá, sin que sea necesaria manifestación alguna de su parte, el derecho de administrar y disponer libremente de sus bienes propios, de los frutos de éstos y del producto de sus actividades, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 11 de esta ley.

En caso de disolución del vínculo o liquidación de la sociedad legal, los gananciales se dividirán por mitades.

Las disposiciones del Código Civil, en materia de sociedad legal, regirán en cuanto no se opongan a esta ley.

Art. 2.o El régimen de administración por la esposa, de sus bienes propios y del producto de sus actividades, no alterará, en lo pertinente, lo dispuesto por los artículos 1955 y siguientes del Código Civil.

Art. 3.o Los acreedores del cónyuge que ejerza el comercio podrán hacer efectivos sus créditos en los gananciales que éste administre y en sus bienes propios.

Art. 4.o Los bienes inmuebles pertenecientes a la sociedad legal no podrán ser enajenados ni gravados sin la conformidad de ambos cónyuges.

Art. 5.o En todo momento, la mujer casada, o ambos cónyuges de conformidad, podrán pedir, sin expresión de causa, la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes.

El Juez deberá decretarla sin más trámite. Se aplicarán en lo pertinente las disposiciones de la Sección VI, Capítulo II, Título VII, Parte II, Libro IV del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 157 del mismo Código.

Art. 6.o La patria potestad será ejercida en común durante el matrimonio.

Art. 7.o Corresponderá al padre la administración de los bienes pertenecientes a sus hijos menores y la representación de éstos, salvo las excepciones previstas por el Código Civil.

Cuando la esposa juzgue que la administración ejercida por el marido respecto a los bienes de los hijos menores, ofrece riesgo, podrá solicitar del Juez le confiera dicha administración. La misma facultad tendrá la esposa, respecto al ejercicio de la representación de los hijos.

El Juez, al proveer el petitorio, o antes de la demanda en casos de urgencia y a instancia de parte, decretará las medidas tendientes a la salvaguardia de los intereses de los menores.

La resolución judicial que recaiga en definitiva no causará estado.

Art. 8.o La madre viuda que contrajere nuevas nupcias conservará la patria potestad sobre los hijos de su anterior matrimonio.

En el mismo caso la madre divorciada ejercerá la patria potestad sobre los hijos de su anterior matrimonio, siempre que le corresponda su guarda.

Los padres viudos o divorciados que contrajeren nuevas nupcias, administrarán los bienes de los hijos de su anterior matrimonio, cuya guarda ejerzan, con entera independencia del nuevo cónyuge Los frutos de estos bienes no pertenecerán a la nueva sociedad conyugal, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 266 del Código Civil.

Art. 9. Cuando se inicien los procedimientos a que se refiere el artículo 5 o de esta ley, el Juzgado dispondrá la citación de los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días.

Los interesados que no comparecieren dentro del término, sólo tendrán acción contra los bienes del marido.

Art. 10. Las convenciones celebradas antes del matrimonio no obstarán al ejercicio del derecho que acuerda el artículo 5.o de la presente ley.

Art. 11. Ambos cónyuges contribuirán a los gastos del hogar proporcionalmente a los bienes que administren.

Art. 12. Créase en el Registro General de Embargos e Interdicciones, una Sección en que se anotarán:

A) Las capitulaciones matrimoniales;
B) Las sentencias de disolución de sociedades conyugales; y
C) Las resoluciones que confieran a la esposa la administración de los bienes de sus hijos y su representación (artículo 7.o de esta ley).

Art. 13. Los actos y contratos a que se refiere el artículo anterior, no surtirán efecto contra terceros mientras no sean inscriptos en el Registro.

Art. 14. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 15. (Transitorio). Esta ley no perjudicará el derecho de los cónyuges a exigir las restituciones de bienes propios que les correspondan por el régimen legal anterior a su vigencia.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 16 de Noviembre de 1944.

ALFEO BRUM, Vicepresidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

PROYECTO DE LEY SOBRE DERECHOS CIVILES DE LA MUJER SANCIONADO EN NUEVA FORMA POR LA CAMARA DE REPRESENTANTES

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La mujer y el hombre tienen en las mismas condiciones el ejercicio de la capacidad civil.

Art. 2.o La mujer casada tiene la libre administración y disposición de sus bienes propios, de los frutos de éstos y del producto de sus actividades en las mismas condiciones que el hombre.

En caso de disolución de la sociedad conyugal, el fondo líquido de gananciales se dividirá por mitades entre marido y mujer, o sus respectivos herederos.

Art. 3.o El régimen de administración del artículo anterior sólo modifica en lo pertinente, cuanto disponen los artículos 1.950 y siguientes del Código Civil.

Art. 4.o Los acreedores de un cónyuge podrán hacer efectivos sus créditos sólo contra sus bienes propios y los gananciales que les correspondan.

Art. 5.o Los bienes inmuebles gananciales no podrán ser enajenados ni hipotecados sin la conformidad expresa de ambos cónyuges.

Esta misma conformidad deberá expresarse cuando se trate de enajenar una casa de comercio, un establecimiento agrícola o ganadero, o una explotación industrial o fabril de carácter ganancial.

Cuando esta conformidad se otorgue por un mandatario, éste deberá actuar con poder especial.

Art. 6.o En todo momento cualquiera de los cónyuges, podrá pedir, sin expresión de causa, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

El Juez deberá decretarla sin más trámite. Se aplicarán en lo pertinente, las disposiciones de la Sección VI, Capítulo II, Título VII, Parte II, Libro IV del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 157 del mismo Código.

Art. 7º Cuando se inicien los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, el Juzgado dispondrá la citación por edictos de los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días.

Los interesados que no comparecieren dentro del término sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Art. 8.o Las convenciones celebradas antes del matrimonio no obstarán al ejercicio del derecho que acuerda el artículo 6.o de la presente ley.

Art. 9.o El domicilio conyugal se fijará de común acuerdo por los esposos.

Se presume que el domicilio convenido es aquel en que tiene su asiento la vida de consuno, salvo convenio expreso, que deberá ser inscripto en el Registro previsto en el artículo 17.

Art. 10. Ambos cónyuges contribuirán a los gastos del hogar (artículo 121 del Código Civil), proporcionalmente a su situación económica.

Art. 11. La patria potestad será ejercida en común por los cónyuges, sin perjuicio de los convenios válidos que acuerden por instrumento público o privado y de las resoluciones judiciales que priven, suspendan o limiten su ejercicio o lo confieran a alguno de ellos o a otra persona.

Art. 12. Cuando los hijos menores posean bienes, los cónyuges decidirán cuál será el que ejerza la administración de los mismos, salvo las excepciones previstas en el Código Civil.

Art. 13. Cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la intervención del Juez Letrado de Menores para corregir los actos o procedimientos del otro, que considere perjudiciales para la persona o bienes del menor, con arreglo a lo determinado en los artículos 143 y siguientes del Código del Niño.

Art. 14. Los convenios a que se refiere el artículo 11 podrán ser sustituídos por otros, de común acuerdo o revocados por cualquiera de los cónyuges. La revocación deberá otorgarse por escritura pública o pedirse por escrito ante Juez competente, quien la decretará de plano y mandará inscribirla para que surta efecto.

Art. 15. Las mismas reglas de los artículos anteriores, regirán para el caso de los hijos naturales reconocidos por el padre y la madre y para el caso de adopción realizada por ambos cónyuges, y el de la legitimación adoptiva.

Art. 16. La mujer viuda o divorciada que contrae nuevo matrimonio continuará en el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela y guarda que se le hubieren confiado, así como en la administración de bienes correspondientes, rigiendo las demás exigencias del artículo 113 del Código Civil, que no se opongan al presente.

Art. 17. Créase en el Registro General de Embargos e Interdicciones, una sección en que se anotarán:

A) Las capitulaciones matrimoniales;
B) Las sentencias de disolución de sociedades conyugales;
C) Los convenios de los padres sobre administración de los bienes de los hijos menores y las resoluciones judiciales provisionales y definitivas, a que se refieren los artículos anteriores;
D) Los convenios y las revocaciones previstos en la presente ley.

En todas las anotaciones que se hagan en el Registro deberá expresarse el domicilio conyugal.

Art. 18. Los actos y contratos a que se refiere el artículo anterior no surtirán efecto contra terceros mientras no sean inscriptos en el Registro.

Art. 19. Cuando no se obtenga el acuerdo de los cónyuges requerido en las disposiciones del artículo 11 y siguientes de esta ley, cualquiera de ellos acudirá al Juez competente y se observará el procedimiento del artículo 206 y siguientes del Código del Niño.

Art. 20. Las inscripciones en el Registro, deberán realizarse dentro del plazo de 15 días de la fecha de los convenios, capitulaciones, resoluciones judiciales, etc. y los Actuarios, Escribanos o funcionarios omisos incurrirán en multa de cien pesos, si no lo hicieren.

Art. 21. La presente ley entrará en vigencia a los seis meses de ser promulgada por el Poder Ejecutivo.

Art. 22. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 23. (Transitorio). Esta ley no perjudicará el derecho de los cónyuges a exigir las restituciones de bienes propios que les correspondan por el régimen legal anterior a su vigencia.

Art. 24. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de abril de 1946.

JUAN F. GUICHON, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase los proyectos de la Cámara de Senadores y de la Cámara de Representantes.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Hago moción para que se suprima la lectura.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si se suprime la lectura de los proyectos.

(Se vota: 80 en 94. — Afirmativa).

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR MIRANDA.** — Señor Presidente: propongo que para estudiar este problema se designe una Comisión especial constituída por la Comisión Especial de la Cámara de Representantes que informó el proyecto de ley relativo a los derechos civiles de la mujer, y por la Comisión de Legislación del Senado. Mociono en primer término, en ese sentido.

Y, además, para que esta Comisión se expida en intermedio puesto que, como es de conocimiento de los señores legisladores, ya hemos adelantado mucho trabajo en esta materia y, dentro de breves instantes, estaremos en condiciones de traer un informe al seno de la Asamblea General. Propongo, pues, que la Asamblea haga un intermedio de un cuarto de hora.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar, si el asunto en debate pasa a una Comisión Especial integrada por la Comisión Especial de la Cámara de Representantes que entendió en el proyecto de ley relativo a los derechos civiles de la mujer y por la Comisión de Legislación del Senado y, además, si la Asamblea pasa a un intermedio de un cuarto de hora.

(Se vota: 87 en 90. — Afirmativa).

—La Asamblea pasa a intermedio.

(Son las 19 horas y 37 minutos).

---

(Ocupa la Presidencia el señor Senador doctor Alfeo Brum (Primer Vicepresidente).

---

—Continúa la sesión.

---

(Son las 20 horas).

---

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR MIRANDA.** — La Comisión Especial se ha reunido y ha dictaminado respecto de un proyecto sustitutivo que se pasó a la Mesa. Los señores legisladores tienen en su poder el informe respectivo; de modo que hago moción para que se suprima la lectura de ese informe y se pase a considerar el articulado del proyecto de ley a que me he referido.

(Apoyados).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar la moción del señor Senador Miranda, para que se suprima la lectura del informe y se pase a considerar el articulado del proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a entrar a la consideración del proyecto presentado por la Comisión Especial.

(Texto del informe y proyecto de la Comisión Especial):

"Asamblea General

Comisión Especial

INFORME

A la Asamblea General:

La Comisión Especial de la Asamblea, después de un cambio de ideas, con el propósito de dar armonía orgánica a los dos proyectos en pugna, ha resuelto, por unanimidad, aconsejar el proyecto substitutivo que acompaña.

Dejando de lado las doctrinas, a veces contradictorias, que fundamentan los respectivos textos, ha redactado un nuevo articulado que no traduce con fidelidad las tesis expuestas en ambas Cámaras, no obstante mantener incólume el principio fundamental que sirve de eje a la ley; esto es, dicho de un modo categórico, que para el legislador oriental, la diferencia de los sexos no puede, ni debe servir de base a una diferenciación de capacidades en el ejercicio de los derechos civiles.

Los veintiún artículos del proyecto se inspiran en tal propósito.

Por el artículo 1.º se declara la igual capacidad civil de hombres y mujeres. Sancionada la ley, la mujer no tendrá esa especie de "capitis deminutio" media que informó, por razones de distinta índole, toda la legislación universal, desde Roma y aún antes, hasta la época contemporánea.

La claridad del texto define, con un buscado laconismo, su alcance y acaso hubiera bastado para caracterizarlo por entero si no fuera indispensable, como lo es, determinar con precisión los regímenes patrimonial y familiar dentro del matrimonio.

El artículo 2.º es una obligada consecuencia de la economía de la ley, por lo cual el estatuto de los bienes se rige, en toda su amplitud, por el principio orgánico que fija el texto inicial.

Se establece, pues, la administración y disposición autónoma de los bienes propios o que adquiera cualquiera de los cónyuges, con una sola limitación, la que legisla el artículo 5.º, cuyo fundamento se establecerá más adelante.

En caso de disolución de la sociedad conyugal, el segundo apartado del artículo, siempre fiel al criterio de igualdad sobre el que gira la ley, divide por mitades los gananciales existentes entre marido y mujer o sus respectivos herederos.

El artículo 3.º dispone que el régimen de administración del artículo anterior, sólo modifica los artículos 1950 y siguientes del Código Civil en lo pertinente, esto es en lo que obsta al ejercicio de las administraciones autónomas de los patrimonios y en todo lo que sea una consecuencia obligada de tal sistema.

El artículo 4.º acuerda el derecho a los acreedores de ir contra los bienes de su deudor exclusivamente, consecuencia de la administración independiente que autoriza la ley.

El artículo 5.º significa una limitación al derecho de cualquiera de los cónyuges de disponer libremente, por sí, de los bienes taxativamente enumerados: inmuebles gananciales, una casa de comercio, un establecimiento agrícola o ganadero o una explotación industrial o fabril de aquel carácter. El motivo de exigir la conformidad de ambos cónyuges para la enajenación es que siendo los bienes de la sociedad legal propiedad indivisa de ambos cónyuges, uno de ellos no puede disponer de lo que en rigor es propiedad de ambos.

Es esta una preciosa garantía que da la ley a objeto de que no se burlen los derechos patrimoniales de cualquiera de los cónyuges.

El inciso final dice: "para este género de operaciones" a fin de que no se exija la mención expresa de cada una de las operaciones a realizar, pues bastará la potestad indicada.

El artículo 6.º autoriza, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, a cualquiera de los cónyuges o a ambos de conformidad, sin que sea necesaria la expresión de causa para evitar penosas situaciones por la divulgación de motivos que pueden afectar además la armonía del matrimonio.

La novedad que encierra el artículo es la de acordar al marido lo que hasta hoy era privativo de la mujer, corolario lógico de la disposición contenida en el artículo 1.º.

El apartado segundo del artículo determina que iniciada la acción, el Juez deberá decretar la separación sin más trámite. Ello porque como es facultativo de cualquiera de los cónyuges el solicitar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, no existe la posibilidad de que se produzca un litigio al respecto.

El apartado se remite, por último, en lo que es aplicable, a las disposiciones del Código Civil que legislan en la materia y al artículo 157 del mismo cuerpo de leyes (inventario de los bienes del matrimonio).

El artículo 7.º busca garantir a los terceros mediante la citación por edictos, a fin de que comparezcan dentro del término de sesenta días a hacer valer sus derechos. Vencido el plazo, los interesados sólo conservan su acción contra los bienes del cónyuge deudor, en virtud de que no sería deseable que se perturbara indefinidamente los procedimientos legales; como no sería justo, tampoco, que la no comparecencia impidiera a los interesados accionar más adelante contra el cónyuge deudor, pues ello significaría el desconocimiento de un derecho que la ley consagra, desde que todos los bienes del deudor son la garantía de los acreedores.

El artículo 8.º tiende a evitar que mediante las denominadas capitulaciones matrimoniales —régimen que no se deroga, pues las disposiciones de la ley tienen, como en la actualidad, carácter supletorio,— se impida el ejercicio de la acción tendiente a obtener la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, medida que constituye una positiva garantía para los intereses que tutela la ley.

El artículo 9.º reafirma la igualdad civil de los cónyuges al establecer que el domicilio conyugal se fijará de común acuerdo entre los esposos.

El artículo 10 se basa en el principio angular de la ley y es fundamentalmente justo porque dentro del matrimonio, los gastos del hogar deben ser satisfechos por cada uno de los cónyuges de acuerdo con su capacidad económica.

El artículo 11 se rige también por el principio de la igualdad ante la ley civil, de los integrantes de la sociedad conyugal.

La patria potestad atribuída a uno solo de los cónyuges puede lesionar la armonía que debe existir en el matrimonio y además, desde que el ejercicio de la patria potestad se funda básicamente en el interés de los menores, no se lograría llenar esa necesidad primaria si se dejara librado a uno de los esposos el ejercicio de actividades que deben realizar en común en beneficio de los hijos. Claro que como la patria potestad tiende a la salvaguardia del bienestar de los hijos, el derecho que consagra la ley para los casos normales, puede y debe ser limitado y aún suspendido por el Juez cuando medie causa para ello y siempre como medida de protección.

Por último, el texto se remite al artículo 172 del Código que establece que "en todo tiempo, una vez separados provisionalmente, podrán los cónyuges celebrar acuerdos relativos a la situación de los hijos".

El artículo 12 deja librada a la decisión de los cónyuges acordar a cualquiera de ellos la administración de los bienes de los hijos menores, sin otras excepciones que las previstas en el Código Civil (artículos 262, 267, 268 y 273).

Art. 13. Es esta una disposición que no altera el régimen actual y tiende a la protección moral, material y patrimonial de los hijos menores.

Art. 14. Hace extensivas las reglas de los artículos 11, 12 y 13 en lo referente a los hijos naturales reconocidos por el padre y la madre y para los casos de adopción y de ligitimación adoptiva, realizada por ambos cónyuges.

El artículo 15 deroga el artículo 114 del Código Civil al acordar a la mujer viuda o divorciada los mismos derechos que a los hombre viudos que contraen nuevo matrimonio.

El artículo 16 establece la creación en el Registro de Embargos e Interdicciones de una sección especial a objeto de garantir a terceros la legitimidad de los actos que realice en la vida civil cualquiera de los cónyuges, ya sea en virtud de las capitulaciones matrimoniales, de las sentencias de disolución de sociedades conyugales, de los convenios sobre administración de bienes de los hijos menores, de rescisión y de las resoluciones judiciales provisionales o definitivas a que se refiere la ley y que afectan o puedan afectar una situación contractual.

El artículo 17 es consecuencia del anterior. Las resoluciones judiciales o convenios que indica no surtirán efecto contra terceros, mientras no sean inscriptas en el Registro, norma lógica porque la finalidad del Registro es que los terceros puedan verificar la capacidad jurídica de la persona con quien contratan.

El artículo 18 determina que en caso de discrepancia entre los esposos, respecto al acuerdo requerido por el artículo 11, cualquiera de ellos podrá recurrir, al Juez competente para remediar la situación planteada. En tal caso se indica como procedimiento el de los juicios de menor cuantía, a fin de abreviar los trámites y obtener así un más rápido pronunciamiento, dado que, como se trata de la administración de bienes del menor, no puede dejarse a los dilatados trámites del procedimiento ordinario la solución de un asunto perentorio por su propia naturaleza.

El artículo 19 acuerda un término breve, cinco días, para la inscripción de las resoluciones judiciales una vez ejecutoriadas; pena como culpa grave la omisión por parte de los funcionarios públicos obligados, sin perjuicio, como es natural, de las responsabilidades legales que sean consecuencia del incumplimiento del precepto.

El artículo 20 es en cierto modo redundante, porque, claro está, la ley especial deroga por lo mismo todas las disposiciones que estén en contradicción con su contenido.

El artículo 21 es transitorio y contempla dos situaciones:

1.a El derecho a exigir las restituciones de bienes propios que correspondan a los cónyuges que han estado sometidos al régimen que se deroga; y
2.a La administración de los bienes gananciales existentes en el momento de entrar en vigencia la ley.

Lo primero por ser de justicia estricta, lo segundo para no perturbar la actual administración de dichos bienes; regirán, pues, a su respecto sólo la limitación que determina el artículo 5.o y la facultad de cualquiera de los cónyuges de provocar, a su arbitrio, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal.

Tal es, a grandes líneas, el sentido del articulado del proyecto, que por su claridad y precisión evitará confusiones en el futuro, aun antes del ajuste que deberá realizarse en el texto de las leyes afectadas por los nuevos principios y normas qu se incorporan a nuestra legislación.

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1946.

## PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La mujer y el hombre tienen igual capacidad civil.

Art. 2.o La mujer casada tiene la libre administración y disposición de sus bienes propios, de sus frutos, del producto de sus actividades y de los bienes que pueda adquirir, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.o de la presente ley.

En caso de disolución de la sociedad conyugal, el fondo líquido de gananciales se dividirá por mitades entre marido y muper o sus respectivos herederos.

Art. 3.o El régimen de administración del artículo anterior sólo modifica en lo pertinente cuanto disponen los artículos 1950 y siguientes del Código Civil.

Art. 4.o Los acreedores de un cónyuge podrán hacer efectivos sus créditos sólo contra sus bienes propios y los gananciales cuya administración le corresponda por ley o por capitulación matrimonial (artículo 1938 del Código Civil.

Art. 5.o Los inmuebles de carácter ganancial adquiridos a nombre de uno de los cónyuges o de la comunidad, no podrán ser enajenados ni afectados por derecho reales sin la conformidad expresa de ambos cónyuges.

Esta misma conformidad deberá expresarse cuando se trate de enajenar una casa de comercio, un establecimiento agrícola o ganadero o una explotación industrial o fabril, de carácter ganancial.

Cuando esa conformidad se otorgue por mandatario, éste deberá actuar con facultad expresa para ese género de operaciones.

Art. 6.o En todo momento, cualquiera de los cónyuges o ambos de conformidad, podrán pedir, sin expresión de causa, la disolución y liquidación de la sociedad co[illegible].

El juez deberá decretarla sin más trámite. Se aplicarán en lo pertinente, las disposiciones de la Sección VI, Capítulo II, Título VII, Parte II, Libro IV del Código Civil y lo preceptuado en el artículo 157 del mismo Código.

Art. 7.o Cuando se inicien los procedimientos a que se refiere el artículo anterior, el juzgado dispondrá la citación por edictos de los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días.

Los interesados que no comparecieren dentro del término sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Art. 8.o Las convenciones celebradas antes del matrimonio (artículo 1938 del Código Civil), no obstarán al ejercicio del derecho que acuerda el artículo 6º de la presente ley.

Art. 9.o El domicilio conyugal se fijará de común acuerdo por los esposos.

Art. 10. Ambos cónyuges contribuirán a los gastos del hogar (artículo 121 del Código Civil), proporcionalmente a su situación económica.

Art. 11. La patria potestad será ejercida en común por los cónyuges, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que priven, suspendan o limiten su ejercicio o la confieran a alguno de ellos o a otra persona, y de los convenios previstos por el artículo 172 del Código Civil.

Art. 12. Cuando los hijos menores posean bienes, los cónyuges decidirán cual será el que ejerza la administración de los mismos, salvo las excepciones previstas en el Código Civil.

Art. 13. Cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la intervención del Juez Letrado de Menores para prevenir o corregir los actos o precedimientos del otro que considere perjudiciales para la persona o bienes del menor con arreglo a lo determinado en los artículo 143 y siguientes del Código del Niño.

Art. 14. Las mismas reglas de los artículos que anteceden regirán para los hijos naturales reconocidos por el padre y la madre y para los casos de adopción y de legitimación adoptiva, realizada por ambos cónyuges.

Art. 15. La mujer viuda o divorciada que contraiga nuevo matrimonio, continuará en el ejercicio de la patria potestad, tutela, curatela o guarda que se le hubiere confiado, así como en la administración de los bienes correspondientes, que ejercerá con entera independencia del nuevo cónyuge.

Regirán en lo pertinente las demás exigencias del artículo 113 del Código Civil.

Art. 16. Créase en el Registro General de Embargos e Interdicciones una sección en que se anotarán:

A) Las capitulaciones matrimoniales;
B) Las sentencias de disolución de sociedades conyugales;
C) Los convenios de los padres sobre administración de los bienes de los hijos menores, su rescisión y las resoluciones judiciales provisionales y definitivas a que se refieren los artículos anteriores.

Art. 17. Las resoluciones judiciales y convenios indicados en el artículo precedente no surtirán efecto contra terceros mientras no sean inscriptos en el Registro.

Art. 18. Cuando no se obtenga el acuerdo de los cónyuges requerido en las disposiciones del artículo 11 y siguientes de esta ley, cualquiera de ellos podrá recurrir al Juez competente. Se observará el procesidimento de los juicios de menor cuantía.

Art. 19. Las resoluciones judiciales que, de conformidad con esta ley, deban inscribirse en el Registro, se comunicarán dentro del quinto día de quedar ejecutoriadas.

Su omisión por los funcionarios públicos obligados se reputará falta grave sin perjuicio de las demás responsabilidades.

Art. 20. Deróganse las disposiciones que se opongan a la presente ley.

Art. 21. (Transitorio). Esta ley no perjudicará el derecho de los cónyuges a exigir las restituciones de bienes

propios que les correspondan por el régimen legal anterior.

Los gananciales que existan en el momento de entrar en vigencia esta ley, continuarán bajo el régimen de administración anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5.o y 6.a.

Art. 22. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, setiembre 11 de 1946.

César Miranda. (Miembro informante). — Ledo Arroyo Torres. — Martín R. Echegoyen. — Angel Núñez Ayçaguer. — Dardo Regules. — Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli. — Amador Sánchez. — Juan Vicente Chiarino. — Julia Arévalo de Roche. — Magdalena Antonelli Moreno. — José G. Lissidini. — Carlos A. Mora Otero. — Oscar Secco Ellauri. — Salvador M. Ferrer Serra. — Euclides Sosa Aguiar".

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Léase el artículo 1.o del proyecto sustitutivo.

(Se lee.)

—En discusión.

**SEÑOR SANCHEZ.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR SANCHEZ.** — Voy a ser muy breve; sólo voy a decir algunas palabras, que se referirán a todos los artículos que van a ser considerados.

Me creo obligado a hacerlo en la calidad que tuve de miembro informante del proyecto en la Cámara.

Estudiadas atentamente las modificaciones que se proponen en este proyecto, considero que contemplan plenamente el espíritu y el sentido que la Cámara dió a su proyecto y que las ligeras modificaciones que se proponen, algunas de ellas mejoran el proyecto y otras, como he dicho, no desvirtúan ni su espíritu ni su sentido.

Nada más, señor Presidente.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se va a votar el artículo 1.o.

(Se vota: **80 en 83. — Afirmativa**)

—Léase el artículo 2.o.

(Leídos y puesto en discusión los artículos 2.o al 21 inclusive son votados sin observación, con los siguientes resultados:

Artículo 2.o: **81 en 83. — Afirmativa.**
Artículo 3.o: **79 en 81. — Afirmativa;**
Artículo 4.o: **79 en 81. — Afirmativa;**
Artículo 5.o: **79 en 81. — Afirmativa;**
Artículo 6o: **81 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 7.o: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 8.o: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 9.o: **79 en 80. — Afirmativa;**
Artículo 10.: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 11.: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 12.: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 13.: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 14.: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 15.: **80 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 16.: **79 por la Afirmativa. — Unanimidad**
Artículo 17.: **79 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 18.: **79 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 19.: **81 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 20.: **81 por la Afirmativa. — Unanimidad;**
Artículo 21.: **82 por la Afirmativa. — Unanimidad).**

—El artículo 22. es de orden.

Queda aprobado el proyecto y se comunicará.

(Aplausos en la Asamblea y en la barra.)

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Diputado.

**SEÑORA AREVALO DE ROCHE.** — Nosotros no podemos fundar el voto, de acuerdo al reglamento, pero en razón de la importancia del proyecto y de la urgencia que tiene, yo no hice uso de la palabra al iniciarse la discusión, pues ya había podido fundar ampliamente mi posición y la de mi bancada cuando en la Cámara de Diputados se discutió este proyecto.

Creo, pues, que en razón de estas mismas circunstancias de haber aunado las voluntades para que esto pudiera hacerse, no quise hacer perder tiempo a la Asamblea, porque la justicia del proyecto por sí sola valía que nos calláramos la boca para determinar que fuera ley lo que es una aspiración de años en nuestro país, y que es la justicia que se merecen las mujeres, que hemos trabajado y que hemos contribuído al engrandecimiento del país y a las mejoras de todas las leyes sociales que existen para honor del país, equiparando justicieramente los derechos de todos los ciudadanos de la Nación.

(Aplausos en la barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Se advierte a la barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

**SEÑOR HAEDO.** — Simplemente, para solicitar que se autorice a la Mesa a imprimir en un folleto todos los antecedentes relacionados con esta ley, y para expresar, como hombre, como legislador y como ciudadano, el deseo de que todas las esperanzas que ponemos en el éxito de esta ley se cumplan íntegramente, para felicidad de la convivencia de los orientales y fortalecimiento de la familia, base inconmovible de nuestra organización social.

(Muy bien! — Aplausos en la barra).

**SEÑOR PRESIDENTE.** — En discusión la moción del señor Senador Haedo.

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra para ocuparme de la moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador Miranda.

**SEÑOR MIRANDA.** — Yo creo que no sería conveniente proceder en la forma que indica el señor Senador Haedo. En el informe que ha redactado la Comisión, se dice: "La Comisión Especial de la Asamblea, después de un cambio de ideas, con el propósito de dar armonía orgánica a los dos proyectos en pugna, ha resuelto, por unanimidad, aconsejar el proyecto sustitutivo que acompaña.

Dejando de lado las doctrinas, a veces contradictorias, que fundamentan los respectivos textos, —se refiere a los proyectos sancionados por la Cámara de Representantes y por el Senado— ha redactado un nuevo articulado que no traduce con fidelidad las tesis expuestas en ambas Cámaras, no obstante mantener incólume el principio fundamental que sirve de eje a la ley; esto es, dicho de un modo categórico, que para el legislador oriental, la diferencia de los sexos no puede ni debe servir de base a una diferenciación de capacidades en el ejercicio de los derechos civiles".

Considero que la publicación de todos los antecedentes podría ser perturbadora en la interpretación de la ley. Nosotros hemos querido puntualizar en un informe sintético, cuál es el alcance de todas y cada una de esas disposiciones, y apartarnos de todos los antecedentes que puedan existir, porque ahí es donde pueden suscitarse divergencias de doctrina.

Nosotros nos hemos apartado de eso expresamente, con el fin de no entorpecer la aplicación clara de la ley. De manera que la publicación de los antecedentes podría ser un elemento perturbador en el futuro. Nosotros preferimos referirnos, en este momento, solamente al texto sancionado por la Asamblea General, y que ha sido objeto de informe por la Comisión Especial.

**SEÑOR HAEDO.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR HAEDO.** — Se podría subsanar el inconveniente a que alude el señor Senador Miranda. Cambiaría en ese sentido la moción, pidiendo que se autorice a la Comisió informante para suministrar a la Mesa todos los antecedentes que considerara necesarios y útiles a la publicación de esta ley. El propósito que tienen todos los miembros de la Asamblea es dar la mayor difusión a esta ley. En ese sentido se puede votar. Recojo la insinuación del señor Senador Miranda.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR ARROYO TORRES.** — El Senado de la República resolvió imprimir en folleto todos los antecedentes relacionados con los Derechos Civiles de la Mujer. Creo que la Asamblea no hace nada con resolver lo mismo en este momento.

(Interrupciones).

—El señor Senador Haedo ha de recordar que en el Senado se resolvió publicar un folleto una vez que la ley fuera sancionada; desde luego que el Senado va a publicar también los antecedentes de la Cámara de Diputados, y, por consecuencia, tendría que rever su resolución, y es allí donde debe plantearse el asunto.

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR MIRANDA.** — En mi calidad de miembro informante, yo debo decir que el Senado había adoptado esa resolución, pero después que se adoptó la misma por el Senado, las cosas han cambiado fundamentalmente. De modo que nosotros plantearemos ante el Senado esta cuestión, para evitar que se publique lo que no debe de publicarse como antecedentes de la ley, porque podrían desviar el criterio de los Jueces al hacer aplicación del texto que hemos sancionado.

Esa es la razón de mi oposición; pero no tendría ningún inconveniente en que se procediera en la forma que indica

el señor Senador Haedo: esto es, que la Comisión Especial de la Asamblea General estudiara los antecedentes que pueden publicarse, sin desmedro de la economía de la ley que hemos sancionado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Pido la palabra para ocuparme de esta moción.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Diputado.

**SEÑOR BACIGALUPI.** — Yo quería significar, señor Presidente, que, casi con seguridad, muchos antecedentes ya han sido publicados en el Diario Oficial, por la versión taquigráfica, ya sea del Senado o de la Cámara de Diputados, y a ese efecto no conseguiríamos nada con lo que ha expresado el señor Senador Miranda.

Por consiguiente, si el último informe, casi con seguridad, no ha sido publicado, en eso sí, tendría efecto lo que ha propuesto en el sentido de revisar lo que debe o no publicarse; pero lo publicado en el Diario Oficial ya es de conocimiento de las personas interesadas en la ley.

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR MIRANDA.** — Si nosotros publicamos, es decir, si la Asamblea resuelve publicar todos los antecedentes de la ley, puede creerse que la Asamblea participa de las ideas expuestas en esos antecedentes, y eso es lo que no queremos nosotros, porque estamos en discrepancia con muchas de las expresiones, de las doctrinas que se sentaron en el seno del Senado y en el seno de la Cámara de Diputados.

Ese es el alcance de mis manifestaciones. Sé demasiado que todos los antecedentes han sido publicados, pero los jueces no podrán fundarse en esos antecedentes, desde que en el informe último de la Asamblea General se hace tabla rasa de ellos y se establece cual es el concepto que ha tenido el legislador al votar la ley.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra la señora Senador.

**SEÑORA VIDAL (Pinto de).** — Yo entiendo, señor Presidente, poniéndome en un terreno práctico, que la situación es esta: está publicado en el Diario Oficial todo lo manifestado en el Senado con relación a los Derechos Civiles de la Mujer: la sanción del primer proyecto; está también publicado todo lo manifestado en la Cámara de Diputados. Ahora, creo que no están publicados los proyectos hechos por la Comisión Especial de Diputados, ni tampoco por la Comisión de la Asamblea General. A mi entender, serían los dos únicos que no están.

Por otro lado, no alcanzo a comprender a que se refiere el señor Senador Miranda, que no sé si está de acuerdo con muchas de las cosas dichas en el Senado o la Cámara de Diputados. Yo creo que, esté de acuerdo o no, lo dicho ya sea en una Cámara o en otra, ya está publicado, y lo que se está diciendo se va a publicar.

De modo que yo soy partidaria de la moción del señor Senador Haedo, y si se pone a votación la voy a votar afirmativamente.

**SEÑOR MIRANDA.** — Pido la palabra.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — Tiene la palabra el señor Senador.

**SEÑOR MIRANDA.** — Yo lamento no haber sido suficientemente claro al exponer mi pensamiento.

Sé que se ha publicado la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas en el Senado y en la Cámara de Representantes en oportunidad de sancionar los distintos proyectos de ley; pero lo que quería destacar era que, la publicación por la Asamblea General de estos antecedentes, podía suscitar dificultades en el futuro; que pudiera sostenerse que las tesis a veces opuestas que se han expuesto en una u otra Cámara, quedaban en pie por voluntad de la propia Asamblea General.

De manera que, en resumen, no me opongo a la proposición del señor Senador Haedo en el sentido de que la Comisión Especial publique un folleto donde se divulguen los antecedentes de esta ley, que no perjudique la comprensión de todos y cada uno de los artículos, es decir, que no se incluya la parte doctrinaria que fué objeto de discusión en el seno de ambas Cámaras.

**SEÑOR PRESIDENTE.** — La Asamblea ha quedado sin número.

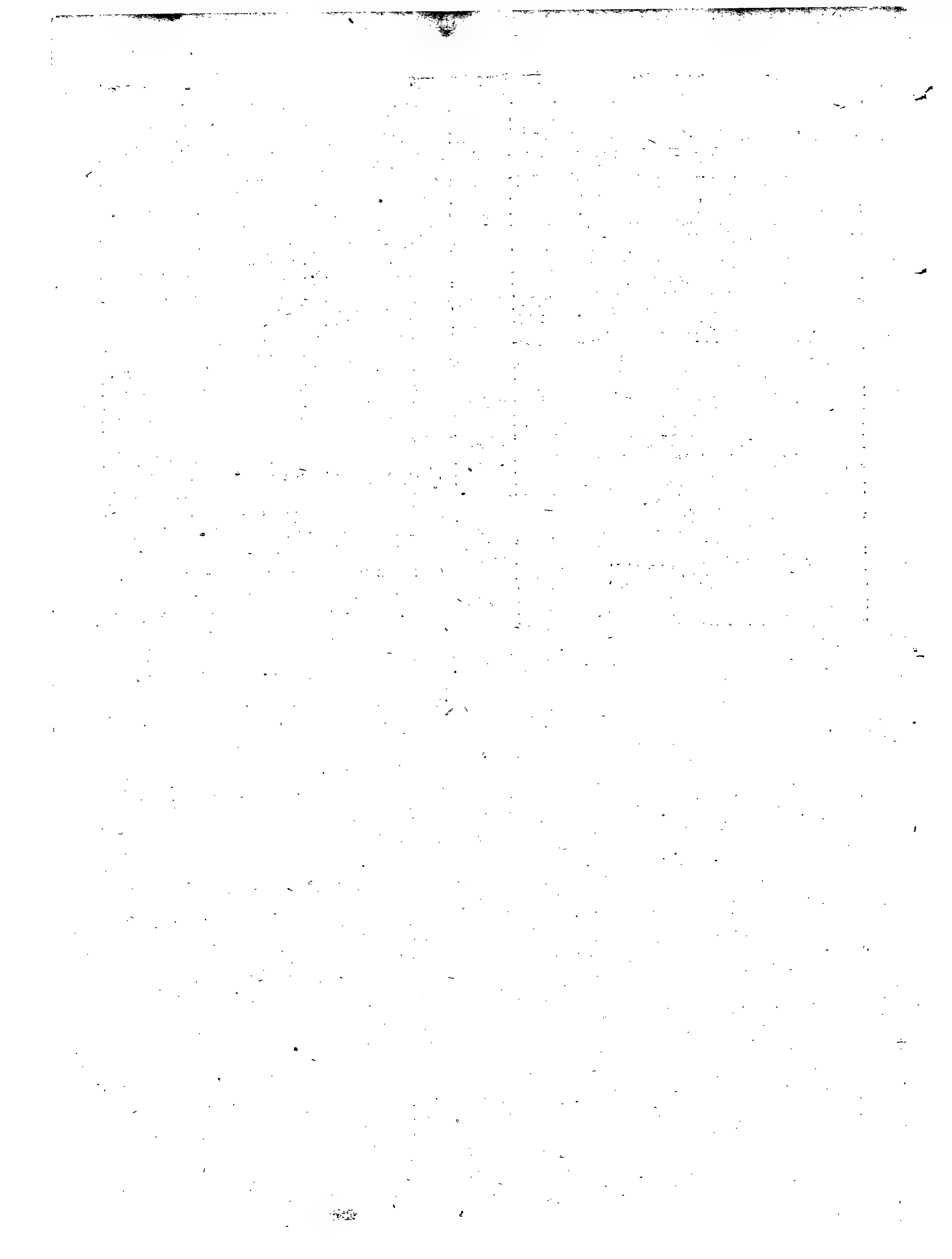
Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 28 minutos).

---

Florentino Alvarado, Director de Taquigrafía de la Cámara de Representantes.



# DIARIO OFICIAL

## SECCION AVISOS

TOMO 165 — Montevideo, Viernes 13 de Diciembre de 1946 — Núm. 12[illegible]43

### Tarifa de avisos

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día. $ 0.40
Por más de cinco publicaciones " 0.20
B) Avisos matrimoniales " 2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas por cada línea de columna chica, o su equivalente " 0.20
D) Estatutos de Sociedades Anónimas (Véase la escala inserta a 2 columnas Resolución de 21 de Abril de 1932).

### Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

**Retirando los ejemplares en la Administración**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 9.60 |
| Por año | " 19.20 |

**Reparto a domicilio**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

**Interior y Exterior**

| | |
|---|---|
| Por semestre | $ 12.00 |
| Por año | " 24.00 |

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 117[illegible]

### Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

| | |
|---|---|
| Del día | $ 0.10 |
| Atrasados | " 0.20 |
| De más de dos meses | " 0.50 |
| De más de dos años | " 1.00 |

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente serán privadas del servicio

### ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

| | | Hasta | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Hasta | $ 20.000.00 | $ 80.00 | la página |
| De $ | 20.001.00 | " | " 50.000.00 | " 60.00 | " " |
| " " | 50.001.00 | " | " 100.000.00 | " 70.00 | " " |
| " " | 100.001.00 | " | " 200.000.00 | " 100.00 | " " |
| " " | 200.001.00 | " | " 300.000.00 | " 120.00 | " " |
| " " | 300.001.00 | " | " 400.000.00 | " 135.00 | " " |
| " " | 400.001.00 | " | " 500.000.00 | " 150.00 | " " |
| " " | 500.001.00 | " | " 1.000.000.00 | " 175.00 | " " |
| en adelante | | | | " 200.00 | " " |

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

## OFICIALES

**INSPECCION GENERAL DE POLICIAS**

Llámase a licitación pública para el suministro de cinco máquinas de escribir, de 80 espacios, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de esta Inspección, Avenida 18 de Julio N.o 2118 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (los sábados de 8 a 12 horas). Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 16 de Diciembre próximo, a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946.

(Cuenta corriente) [illegible] dic.14.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase a licitación pública para la provisión de útiles de oficina, papeles y materiales de encuadernación y útiles de limpieza, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Contrataciones y Suministros", calle Yí N.o 1316, tercer piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (quinto piso), a la hora 9 los días que se establecen a continuación:

23 del corriente: Utiles de oficina.
27 del corriente: Papeles y materiales de encuadernación.
28 del corriente: Utiles de Limpieza.

(Cuenta corriente) Dic.12-24950-v.dic.23.

**POLICIA DE MONTEVIDEO**
**SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA**

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de materiales eléctricos, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Contrataciones y Suministros calle Yí N.o 1316 3.er piso. La apertura de propuestas tendrá lugar en el local mencionado (5.o piso) el día 16 de Diciembre a las 9 horas.

(Cuenta corriente) Dic.4-24797-v.dic.[illegible]

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 7**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 7 para adquirir leche pasteurizada o inspeccionada para las Unidades del Ejército y La Marina de Guarnición en la Capital de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 24 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.12-24954-v.dic.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 108**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 108 para adquirir: azucareros de vidrio bandejas de aluminio, botellas para agua, copas de cristal coladores para te cafeteras de bronce niqueladas, vinagreras de vidrio guiseras de loza, fruteras de porcelana, posa platos de corcho, ensaladeras de vidrio ensaladeras de loza exprimidores de vidrio fuentes de porcelana, fruteras de loza, jarras de vidrio, jarras de loza mantequeras de vidrio platos de loza pocillos porcelana con platos para café y te paneras de mimbre paliteros de vidrio queseras, teteras de bronce niqueladas, soperas de porcelana salseras de loza, vasos de cristal aros para servilletas, cuchillos para mesa cuchillos para postre, juegos cubiertos para pescado cubiertos para trinchar, cucharas para mesa, cucharas para postre, cucharas para café y te, cucharones tenedores para mesa y para postre servilletas de alemanisco, manteles de alemanisco, pocillos con platos para desayuno requeridos para las Unidades de Marina de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las diez horas. Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.12-24955-v.dic.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
**SECCION ADQUISICIONES**
**Licitación Pública N.o 12**
(Primer llamado)

Llámase a licitación pública N.o 12 para adquirir: 10.000 pares de alpargatas color yerba mate requeridas para stock de almacenes de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 23 de Diciembre de 1946 a las nueve horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta Corriente) Dic.12-24956-v.dic.23.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública N.o 11**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública N.o 11 para adquirir: 50.800 metros de brin yerba mate requerido para stock de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24957-v.dic.14.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación Pública N.o 112**
(Segundo llamado)

Llámase la licitación pública N.o 112 para adquirir: 50.000 kilos de alfalfa seca puesta sobre vagón en la estación Paysandú o en el Cuartel del 8.o de Infantería de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas Las propuestas se abrirán el día 14 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.12-24958-v.dic.14.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la segunda vez, para la construcción de pabellones para parque en los cuarteles de las ciudades de Minas, Rocha y Treinta y Tres, de acuerdo con los planos, memorias y pliegos de condiciones particulares, etc., confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo N.o 269. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado se recibirán en este Servicio el día 26 del corriente a la hora 10. El juego de planos y memorias vale $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.12-24953-v.dic.26.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 5**
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 5 para adquirir lamparillas eléctricas de 300 150, 100, 75, 40 y 25 watts, 220 volts, con destino a stock de almacenes de acuerdo el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas — Montevideo Diciembre 5 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.9-24907-v.dic.19.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 9**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 9 para contratar la torrefacción de 20 000 kilos de café en grano aproximadamente con destino a stock de Almacenes de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 Sábados de 8 a 12 horas Calle Guaraní número 1599 Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 9 horas — Montevideo Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24829-v.dic.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública N.o 111**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 111 para adquirir: lamparillas eléctricas; portátiles con 15 metros de cable bajo goma Cu rollos de cinta aisladora, de acuerdo con el pliego de particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.5-24830-v.dic.16.

**SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA**
SECCION ADQUISICIONES
**Licitación pública número 10**
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 10 par adquirir: Alfileres, almohadillas para sellos, aceiteras con aceite, aceite máquina, block para cartas biblioratos, broches para máquina de coser expedientes, broches para escritorios, bobinas de alambre para máquina de coser expedientes, cinta para máquina de calcular, cintas para máquinas de escribir carpetas de hule, chinches, carpetas rotax o similar, carpetas lomo resorte según muestra, calendario para escritorio, Gloy o similar, gomas para lápices, gomas para lápices y tinta, goma máquina de escribir, hilo acarreto, hilo grueso, hilo algodón, hojas movibles para libros, índices; grandes, argostos, libretas recibos, libros travers, libros diarios libros campaña, libros caja, libros varios acreedores, libros copiadores, libros rendición de cuentas, lápices para papel, lápices tinta, lápices rojo, azules, bicolor, lila, Banck o similar lápiceros, lacre libretas en blanco, libretas tapa de hule, leznas, matrices para mimeógrafo, mojadores con esponja, máquinas para coser expedientes, memorándum según muestra, plumas, papel secante, papel carbónico, papel florete papel cuadriculado, papel de copia papel para máquina de sumar, papel absorvente, papel embalaje papel engomado, hojas papel para estados, papel de cuenta, reglas sobres de oficio y comerciales, sellos de goma, tinta, tinta para sellos, tinteros, tinta para máquina mimeógrafo, tijeras, esponjas para mojaderos, requeridos para las distintas Secciones de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní número 1599 todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 9 horas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946
(Cuenta corriente) Dic 9-24906-v.dic.19.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de un equipo le bombeo, nuevo o usado, con destino a Laguna del Sauce, Departamento de Maldonado, de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en este Servicio, calle 25 de Mayo 263.
Las propuestas serán abiertas el día 16 de Diciembre a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24890-v.dic.16.

**SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales sanitarios destinados a las obras del cuartel de Blandengues de Artigas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, memoria descriptiva y demás recaudos confeccionados al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle 25 de Mayo número 269 todos los días hábiles hasta el día 14 del corriente.
Las propuestas en sobre lacrado y cerrado serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 del corriente a la hora 10 labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24891-v.dic.14.

**SANIDAD MILITAR**
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de cuatro equipos dentales eléctricos. Las propuestas se recibirán en la Dirección General avenida 8 de Octubre esquina Mariano Moreno el día 11 de Enero del año 1947, a las 10 y 30 horas. Los pliegos de condiciones pueden consultarse en la Sección Adquisiciones, de 8 a 10 horas — Montevideo, Diciembre 11 de 1946 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) Dic.11-24933-v.dic.21.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 218
**(Segundo llamado)**
Piques para alambrados

Se llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de 1 950 piques de curupay, según las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones que están a la disposición de los interesados en la sección Proveeduría del Banco calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles dentro del horario oficial. Las propuestas se abrirán, cualquiera sea el número de proponentes por tratarse de un segundo llamado, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 15 horas en el despacho de la Gerencia (4.o piso) — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.12-24947-v.dic.20

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**
LICITACION N.o 216
**Obras ampliación "Hotel Paysandú"**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la construcción de las obras de ampliación del "Hotel Paysandú", sito en las calles 19 de Abril esquina Florida de la ciudad de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Arquitectura (6.o piso).
La apertura de las propuestas se efectuará en el despacho de la Gerencia (4 o piso) el día 27 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. Precio del ejemplar: $ 20.00. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) [illegible] 24920-v. [illegible]

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
LICITACION PUBLICA N.o 26'18
**Primer llamado**

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la adquisición de 10.000 alcancías, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría, calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 24 de Diciembre de 1946 a la hora 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.9-24887-v.dic 13.

**CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL**
LICITACION PUBLICA N.o 26/19
**Primer llamado**

La Caja Nacional de Ahorro Postal llama a licitación pública para la impresión de 30 000 fichas en cartulina, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Proveeduría calle Misiones N.o 1435, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Proveeduría de la Caja el día 27 de Diciembre del corriente año a las 15. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) Dic.9-24888-v.dic.13.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 475

Llámase a licitación para la provisión de baldes de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez). Las propuestas en los sellados y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día dos de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.11-24931-v.dic.13.

**ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS**
LICITACION N.o 474

Llámase a licitación para la provisión de quince mil (15.000) kilos de estopa blanca (borra de algodón), de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría (calle 25 de Agosto y Juan C. Gómez) Las propuestas en los sellados y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día quince de Enero de 1947, a las diez horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — El Gerente de Administración.
(Cuenta corriente) Dic.11-24932-v.dic.13.

**COMISION AEROPUERTO NACIONAL**
SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de 10.000 (diez mil) m3 de arena para la fabricación de hormigón destinado a las obras del Aeropuerto Nacional de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión calle 25 de Mayo 269, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12). Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de lo interesados que concurran, el 17 de Diciembre de 1946 a la hora 10.
(Cuenta corriente) Dic 6-24742-v dic.17.

**SERVICIO DE TRANSMISIONES**
DIVISION ADMINISTRATIVA
**Sección Proveeduría**
**Licitación pública número 8146 (amplia)**
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la instalación telefónica para la ampliación de la Subsección Telefonogramas de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría (Sarandí N.o 472) todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (Sábados de 8 a 12). Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Diciembre de 1946 a la hora 9 y 30, en el Despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presen-

cia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — El Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.7-24847-v.dic.16.

CONSEJO DEL NIÑO
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de "méritos" de acuerdo a las bases establecidas, para proveer seis cargos (6) de Dentistas Escolares en la Capital, e igual número en campaña. Las solicitudes serán recibidas en la Sección Concursos del Organismo calle 25 de Mayo N.o 520, hasta el 24 del corriente a las 12 horas.
(Cuenta corriente) Dic.12-24948-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proceder a la "demolición del horno del Taller de Panadería del Establecimiento Penitenciario y construcción de otro de mayores dimensiones".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 18 de Diciembre en curso a las 9.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.9-24895-v.dic.19.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para proveer a estos Institutos de un "Disco de hierro fundido destinado a la máquina pulidora del taller de mosaicos".
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 16 del corriente a las 9.30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic 6-24844-v.dic.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 35
Primer llamado

Llámase a licitación pública, para la adquisición de 30.000 kilogramos de carbón de leña. Señalándose la apertura de las propuestas, para el día 14 del próximo mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación, (Sección Adquisiciones), calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.5-24835-v dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de mobiliario, menaje y artículos en general para la instalación y funcionamiento de comedores escolares en toda la República, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la corporación el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Nov 26-24716-v dic.14.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública para la adquisición de menaje destinado a las escuelas primarias públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en esta Secretaría (Soriano No 1045).
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Corporación el día 17 del mes de Diciembre próximo a las 9 horas — La Secretaría
(Cuenta corriente) Nov.21-24654-v.dic.17.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico

Llámase a licitación pública para el montaje de dos (2) tanques de almacenamiento de ácido sulfúrico de 98 o|o hechos de plancha de acero, con una capacidad de 600 toneladas métricas cada una, de acuerdo al detalle de los planos y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto calle Bernabé Caravia N.o 3797, de 7 y 30 a 12 y 30 horas. Las propuestas deberán ser presentadas el día Lunes 23 del corriente a las 11 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-24873-v.dic.16.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
Licitación para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas

Llámase a licitación pública para la confección de libretas de recibos para piezas recomendadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas serán abiertas el día 17 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de esta oficina, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Dic.7-24870-v.dic.18.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en un terreno ubicado en la calle Juan de Dios Peza N.o 2142, entre Mateo Cabral y Lombardini, cuyos recaudos se hallan a la vista en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio N.o 1546, donde podrán retirarlos los interesados previo pago de la suma de pesos 1.00 por ejemplar.
Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre corriente a las 10 y 30 horas y deberán ser presentadas bajo sobre cerrado y lacrado.
Los proponentes presentarán en el acto de la licitación, certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos acreditando que se hallan al día con la citada Institución y patente de giro del año en curso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24914-v.dic 20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.

Se avisa a los interesados en la adquisición de la vivienda, propiedad de este Instituto, sita en la calle Volta 5221, Peñarol, que el período de recepción de solicitudes vence el 10 de Enero de 1947.
Los interesados en informarse de las condiciones exigidas y formular sus solicitudes, deberán concurrir a esta oficina, Av. 18 de Julio 1546, Sección Arrendamientos, de 7 y 30' a 12 y 30' horas, sábados de 8 a 12 horas, dentro del plazo arriba indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.10-24915-v.dic.20.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.479
Cable Telefónico Troncal
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 13 de Enero de 1947 a las 10 horas, para proveerse de 3 750 metros de cable telefónico troncal, de 600 pares en total, con conductores de alambre de cobre electrolítico de 0 6mm de diámetro sin pupinizar, etc., y accesorios a suministrar en bobinas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; Sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2 00. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.12-24951-v.dic.17.

U. T. E.
Sorteo de Valores

Se lleva a conocimiento de los tenedores de Obligaciones "La Internacional" Empresa Telefónica S. A. que esta Administración a cuyo cargo se hallan las expresadas Obligaciones, procederá a realizar en su local de la calle Julio Herrera y Obes número 1471, el día 17 del corriente mes a la hora 10 al sorteo de dichos valores hasta un monto de $ 35.000. El sorteo se realizará en la proporción que corresponda a las dos series en circulación. Se previene: Que el acto será público verificándose en presencia del Presidente del Directorio, Gerente Administrativo, Contador General y un escribano de la Institución, que labrará el acta respectiva. Que las Obligaciones sorteadas cesarán de devengar interés desde el día señalado para su pago. — Montevideo, Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.12-24952-v.dic.13.

U. T. E.
LICITACION N.o 2 591
Vidrios para edificio U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Enero de 1947, a las 10 horas para el suministro y|o colocación de 6.576 vidrios de 5 mms. de espesor y ms. 1.225 x 1.70 y 1.152 x 1.70 en el edificio de la UTE, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 3 00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Adminsirativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-24934-v.dic.21.

U. T. E.
LICITACION N.o 2590
Grupos electrógenos
(Nuevo llamado)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 9 de Enero de 1947, a las 10 horas para proveerse de grupos electrógenos formados cada uno por un motor de combustión interna, tipo diesel, con generador directamente acoplado de corriente alterna trifásica de 6.300 V 50 C.: 3 grupos de 1.500 kw. o alternativamente 4 grupos de 1.000 kw. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13, sábados de 8 a 12. Precio del ejemplar: $ 3.00. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.11-24935-v.dic.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.589
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de 3.000 kilogramos de minio en polvo en estado seco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.9-24894-v dic 13.

U.T.E.
LICITACION N.o 2588
Interruptores desconectadores, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Febrero de 1947, a las 10 horas, para proveerse de material eléctrico para la instalación interior del edificio de la U.T.E.: interruptores comunes, automáticos y regulables desconectadores de cuchilla, toma corriente y clavijas, timbres, campanillas transformadores y cuadros indicadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 2.50. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.7-24850-v.dic.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 2.584
Hierro en lingotes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 10 de Febero de 1947, a las 10 horas para proveerse de 50.000 kilogramos de hierro en lingotes para fundición, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Mercedes 1001, los días hábiles de 8 a 13; sábados de 8 a 12 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Dic.5-24817-v dic 16.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 1.323

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición y montaje de treinta y ocho cubas de roble de 18.000 litros de capacidad cada una, para almacenar líquidos alcohólicos. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en la sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo N.o 417, el día 23 de Diciembre de 1946 a las 16 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.11-24938-v.dic.21.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 1 332. Compra de 6.000 kilogramos de carburo de calcio granulado y 1 900 kilogramos de carburo de calcio en piedra. Apertura: Diciembre 20 de 1946, a las 16 horas.
N.o 1.333. Compra de 3.000 kilogramos de aceite de lino cocido. Apertura: Diciembre 26 de 1946, a las 16 horas.

N.o 1.334. Compra de 7 (siete) automóviles. Apertura: Diciembre 28 de 1946 a las 10 horas. Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo N.o 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.11-24939-v.dic.21.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Licitación número 130. Compra de 500.000 botellas de vidrio color verde, sección cuadrada, de 1.000 c. c. de capacidad. Apertura: Diciembre 18 de 1946 a las 16 horas.

Licitación número 1.251. Compra de 1.665.000 arandelas de cartón para emplear como juntas en los tapones de tambores. Apertura: Diciembre 19 de 1946, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24896-v.dic.19.

A.N.C.A.P.

LICITACION PUBLICA N.o 1320

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de maderas nacionales en rollizos para la fabricación de cajones. El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo 417

La apertura de las ofertas se efectuará en la Sede de la Gerencia, calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Diciembre de 1946, a las 16 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24855-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SERAFIN VAGLIO ciudadano legal, editor impresor, domiciliado en la calle Río Negro N.o 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la edición de la obra titulada: "Currito de La Cruz" (autoría de A. Pérez Lugín) de la que ha depositado dos ejemplares impresos en su editorial "Ceibo", en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 6 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.12-13859-dic.23.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

OTILIA ALARMA DE LENZUEN, uruguaya, profesora de música, domiciliada en la calle Comercio N.o 2024 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la marcha titulada: Canción de los aprendices de la Aeronáutica Militar, (letra del señor C. Ferraro Moreno), de cuya música se declara autora, habiendo depositado dos copias en esta oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.11-13798-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IGNACIO ZORRILLA DE SAN MARTIN, uruguayo abogado, en su carácter de causahabiente y apoderado general de la sucesión Juan Zorrilla de San Martín, domiciliado en la calle Misiones N.o 1305, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra "Tabaré", de la que es autor D. Juan Zorrilla de San Martín, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946 — Juan Silva Vila Director

$3.00 Dic.3-13416-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"FELIPE L. MONTEVERDE, uruguayo, comerciante domiciliado a estos efectos en la calle 25 de Mayo N.o 555, de esta ciudad solicita la inscripción en el Registro de Derechos de utor de la obra titulada "Guiones". A B C. del joven vendedor, de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juan Silva Vila, Director".

$3.00 Dic.7-13627-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"DANTE TURCATTI, uruguayo, en su carácter de Gerente de Turplat S. A. con domicilio en la calle Cerrito N.o 527|33, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo para emplear en metales numerado 8104, del que se declara autor y del que ha depositado las copias fotográficas en duplicado en esta oficina a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.".

$3.00 Dic.7-13594-v.dic.18.

BIBLIOTECA NACIONAL

"LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

SOTO HERMANOS, con domicilio a estos efectos en la calle Mercedes N.o 935, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, por un "Album para sellos" del cual se declaran editores-propietarios, habiéndose depositado en esta oficina, dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.11-13783-v.dic.21.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE BASARAB DAVIDEL, rumano, ceramista domiciliado en la calle 8 de Octubre N.o 4803, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una pieza en cerámica, de la que se declara autor y de la que ha depositado los dibujos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Juan Silva Vila, Director.

$3.00 Dic.3-13413-v.dic.13.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FRANCISCO LAGURARA y GUILLERMO SANCHEZ, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Rivadavia N.o 1886, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derecho de Autor de dos modelos de juguetes titulados "Zumpa-Zumba" y "Pepino el 88 en la barra fija", de los que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares de cada uno en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Juan Silva Vila Director.

$3.00 Dic.4-13463-v.dic.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 49138. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Compañía Pesquera del Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca "URUMAR", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13505-v.dic.14.

ACTA N.o 49131. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlos Regalia (Montevideo), solicitan registrar la marca "DURIZED", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.6-13453-v.dic.17.

ACTA N.o 49182. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan registrar la marca "PLUS", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.7-13622-v.dic.18.

ACTA N.o 49179. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ronrico Corporation, una corporación de Puerto Rico, San Juan, Puerto Rico y Miami Florida, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

RONRICO

para la clase 2 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.50 Dic.7-13625-v.dic.18.

Acta N.o 49141. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank S. R. L. de Montevideo, solicitan registrar la marca



para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.50 Dic.9-13687-v.dic.19.

ACTA N.o 49116. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Atkinson, Torok y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada capital $ 200.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "ONCYR" para distinguir la clase 10 (productos de perfumería y tocador en general). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13483-v.dic.14.

ACTA N.o 49129. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRESCO MAR 4 CABOS", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.00 Dic.4-13484-v.dic.14.

ACTA N.o 49127. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.00 Dic.4-13475-v.dic.14.

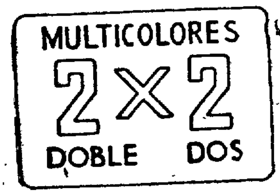
ACTA N.o 49128. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca.




para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.00 Dic.4-13476-v.dic.14.

ACTA N.o 49130. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Aiello y Barbato, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13477-v.dic.14.

ACTA N.o 49113. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.4-13473-v.dic.14.

ACTA N.o 49115. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Perfumerías Laurent, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 180.000 M|N., de Buenos Aires, solicita registrar la marca "FLORYDERME", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dcl.4-13482-v.dic.14.

ACTA N.o 49134. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval Rodríguez Larreta y O'Farrell por Philips del Uruguay S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PHILIPS", para las clases 6, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 17, 21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13503-v.dic.14.

ACTA N.o 49135. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Lockheed Aircraft Corporation, de Burbank, Estado de California, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LOCKHEED", para la clase 24 (S|D.). — La Dirección.

$4.00 Dic.4-13504-v.dic.14.

ACTA N.o 49160. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Dic.7-13628-v.dic.18.

ACTA N.o 49159. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Vicente D. Mercado, de Montevideo, solicita registrar la marca

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.7-13629-v.dic.18.

ACTA N.o 49162. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ASTRINGENT", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13631-v.dic.18.

ACTA N.o 49163. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "ABLUTIONS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13632-v.dic.18.

ACTA N.o 49178. — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CUIR" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$2.00 Dic.7-13637-v.dic.18.

ACTA N.o 49177. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRECHES" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13638-v.dic.18.

ACTA N.o 49176. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "HORMONALE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13639-v.dic.18.

ACTA N.o 49173. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "MARRAKECH", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13640-v.dic.18

ACTA N.o 49171. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "TRESOR", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13642-v.dic.18.

ACTA N.o 49170. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "LIMPIDIS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13643-v.dic.18.

ACTA N.o 49168. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "SOUPIESSE", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13645-v.dic.18.

ACTA N.o 49180. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "SULFOBLEINA", para la clase 9 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13624-v.dic.18.

ACTA N.o 49125. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por J. R. Geigy S. A. de Basilea, Suiza, solicitan registrar la marca "MEDOMINA", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Di.3-13431-v.dic.13.

ACTA N.o 49126. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca "SPONTEX" para la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13432-v.dic.13.

ACTA N.o 49124. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por The Nugget Polish Company (Sales) Limited, de Londres Inglaterra, solicitan registrar la marca




para la clase 6 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.00 Di.3-13433-v.dic.13.

ACTA N.o 49123. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Theo Frank Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo solicita registrar la marca



para las clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$5.50 Dic.3-13434-v.dic.13.

ACTA N.o 49117. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del Sr. Domingo A. Bruni, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13408-v.dic.13.

ACTA N.o 49119. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los Sres. Soto Hnos., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.3-13409-v.dic.13.

ACTA N.o 49110. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Edison Domingo Cotignola y José Guillermo Cima, de Montevideo, solicitan registrar la marca "R.E.N.S.A." para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13420-v.dic.13.

ACTA N.o 49081. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, solicita registrar la marca "MINX", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.3-13421-v.dic.13.

ACTA N.o 49167. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "PROGRES", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13646-v.dic 18.

ACTA N.o 49174. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic.7-13647-v.dic 18.

ACTA N.o 49172. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "POUDRE DE VELOURS", para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13641-v.dic 18.

ACTA N.o 49169. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "EMPRENTE DE BEAUTE" para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13644-v.dic 18.

ACTA N.o 49161. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "LIDER", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13633-v.dic.18.

ACTA N.o 49150. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo solicita registrar la marca "EQUINOL" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13635-v.dic.18.

ACTA N.o 49148. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha David y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "TECNITANNER", para distinguir la clase 3 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13636-v.dic.18.

ACTA N.o 49153. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Miguel Capdepon, de Montevideo solicitan registrar la marca "DRALA", para distinguir la clase 9 (especialmente: aleacciones, cementos y demás materiales para protesis dental). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13634-v.dic.18.

ACTA N.o 49175. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Benjamín Nahum, de Montevideo solicitan registrar la marca




para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.50 Dic.7-13630-v.dic 18.

ACTA N.o 49133. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, solicitan registrar la marca "PIRASTRO" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.7-13656-v.dic 18.

ACTA N.o 49181. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por E. R. Squibb y Sons de Nueva York, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca "LANOLOR", para la clase 9 (S|D.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.7-13623-v.dic.18.

**ACTA N.o 49203.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de The Univis Lens Company, con domicilio en la ciudad de Dayto, Estados Unidos de América, ha solicitado el ... tro de la marca

UNIVIS

para distinguir artículos de la clase 25, (lentes oftálmicos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-13786-v.dic.21.

**ACTA N.o 49202.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Carrau y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "CHARRUA" para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13787-v.dic.21.

**ACTA N.o 49192.** — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha: David Nudelman, de Montevideo, solicitá registrar la marca "AVIACION" para distinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.11-13812-v.dic.21.

**ACTA N.o 49206.** — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Continental Motors Corporation, con domicilio en la ciudad de Muskegon, Estados Unidos de América, ha so... registro de la marca

Continental

para d...guir artículos de la clase 12, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-13788-v.dic.21.

**ACTA N.o 49205.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The B. F. Godrich Company, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Kriston

para ditsinguir artículos de la clase 6, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.11-13789-v.dic.21.

**ACTA N.o 49207.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por Bycia Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, solicita registrar la marca




para ditsinguir la clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.11-13810-v.dic.21.

**ACTA N.o 48200.** — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols por: Guy Ch. Degas, de París, Francia, solicita registrar la marca "DEGAS" para distinguir la clase 10.a (Perfumería, jabones, esponjas y otros accesorios de toilette. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13811-v.dic.21.

**ACTA N.o 49204.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alco Valve Company, con domicilio en la ciudad de St. Louis, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

THERMO

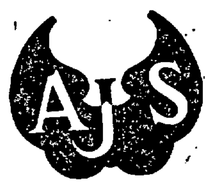
para distinguir artículos de la clase 11, (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$7.00 Dic.11-13785-v.dic.21.

**ACTA N.o 49121.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha Wolf Fritheim, de Montevideo, solicita registrar la marca




para distinguir la clase 1 (únicamente chocolates). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.00 Dic.4-13474-v.dic.14.

**ACTA N.o 49139.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Alberto J. Sanz, de Montevideo, solicita registrar la marca

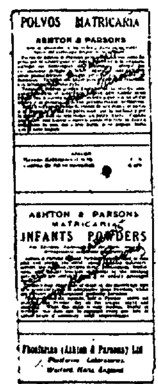



para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-13478-v.dic.14.

**ACTA N.o 49140.** — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Benito Trabazo, de Montevideo, solicita renovar la marca "PANAMA" para distinguir la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13479-v.dic.14.

**ACTA N.o 49112.** — Montevideo Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Pedro A. Andrés, de Montevideo, solicitar registrar la marca "DIPLOMATS", para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.4-13480-v.dic.14.

**ACTA N.o 49132.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Phosferine (Ashton y Parsons) Limited de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$15.50 Dic.4-13152-v.dic.14.

**ACTA N.o 49114.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Alfredo Jones Caissiols, por Ernesto y Manuel Gandulfo, de Buenos Aires solicita registrar la marca "VICRI - ERMAGAN" para distinguir la clase 8 (substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases. Particularmente: placas y azulejos de opalina). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 Dic.4-13481-v.dic.14.

**ACTA N.o 49103.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha Curt Grupper, Hurting y Cía., de Montevideo han solicitado el registro de la marca "COLON", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13538-v.dic.16.

**ACTA N.o 49142.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Standard Oil Company S. S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca




para la clase 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.50 Dic 5-13534-v.dic.16.

**ACTA N.o 49149.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Julián Lucas Caulín, de Montevideo, solicita registrar la marca




para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$10.50 Dic 5-13535-v.dic.16.

**ACTA N.o 49152.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limitada), de Montevideo, solicitan registrar la marca "IN. PA. CA.", para la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.5-13533-v.dic.16.

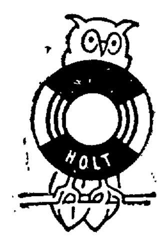
**ACTA N.o 49143.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O Farrell por Standard Oil Company S. A. Uruguaya, de Montevideo, solicitan registrar la marca




para la clase 20. — La Dirección
$9.50 Dic.5-13536-v.dic.16.

**ACTA N.o 49.147.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BENTLEY" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13565-v.dic.!

**ACTA N.o 49.111.** — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita registrar la marca




para las cuases 15 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$11.00 Dic.6-13556-v.dic.17.

**ACTA N.o 49.146.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "LAUBSCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13566-v.dic.17.

**ACTA N.o 49.145.** — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Con esta fecra Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "BUESCHER" para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.6-13567-v.dic.17

**ACTA N.o 49687.** — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Con esta fecha, Gilberto Risso y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "TAURINA" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.13-13211-v.dic.24.

**ACTA N.o 49199.** — Montevideo, Diciembre 5 de 1945. — Con esta fecha el Sr. Alfredo Fillinger, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PRIMOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.10-13725-v.dic.20.

**ACTA N.o 49201.** — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. M. Whitaker y Cía., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "SCOUT" para distinguir artículos de la clase 15, (máquinas para abrochar y broches para las mismas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.11-13784-v.dic.21.

**ACTA N.o 49165.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha, Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "ERARD", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13691-v.dic.19.

**ACTA N.o 49164.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "CONN", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13692-v.dic.19.

**ACTA N.o 49136.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Ray O Vac Company, de Madison, Estado de Wisconsin, (Estados Unidos de Norte América), solicitan registrar la marca

**RAY-O-LUZ**

para la clase 12 (S|D). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$7.00 Dic.9-13686-v.dic.19

**ACTA N.o 49189.** — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cardenazzi S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca "GENERAL REFRACTORIE COMPANY", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 Dic.9-13671-v.dic.19.

**ACTA N.o 49166.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha, Torcuato Legnani, Montevideo, solicita registrar la marca "GAVEAU", para distinguir artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$2.00 Dic.9-13693-v.dic.19

**ACTA N.o 49208.** — Montevideo 6 de Diciembre de 1946. — Con esta fecha, Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Bennett y Brandon S. A. de Montevideo, solicitan registrar la marca "PEDIGREE" para la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 Dic.12-13837-v.dic.23

**ACTA N.o 49214** — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell por Frigorífico Anglo del Uruguay Sociedad Anónima, solicitan registrar la marca "SEDAN" para la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 Dic.12-13838-v.dic.23.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

**ACTA N.o 6725.** — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Con esta fecha, el señor Juan Fco. Racalbuto, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una cámara de conservación de frío para heladeras; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa. Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.7-13609-v dic. 18.

**ACTA N.o 6724.** — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946. — Con esta fecha el señor Ademar Bas Méndez ha solicitado patente de invención por el término de quince años para un tanque cisterna, con un nuevo sistema de descarga, para la limpieza de inodoros, "Super", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — V. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.5-13524-v.dic.16.

**ACTA N.o 6714.** — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Con esta fecha, el señor "Horacio Molenghi", (hijo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "La conviración del velódromo y de la bicicleta para la obtención de un juego de salón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa Director. — M. H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-13506-v dic. 14.

**ACTA N.o 6717.** — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Con esta fecha, el señor Mateo Zeumann, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Automático para máquinas a vapor que trabajan a electricidad", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Hugo Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13407-v dic.13.

**ACTA N.o 6723.** — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Con esta fecha, los señores Samuel Richard Bailey, de West Wimbledon, Surrey, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en los aparatos de lavado a chorro", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.4-13454-v dic 14.

**ACTA N.o 6722.** — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, Adolfo L. Fabregat, Edgardo Oribe y Carlos A. Ferreira de Montevideo Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para la exhibición de espectáculos cinematográficos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13430-v.dic.13.

**ACTA N.o 6721.** — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estufas para calefaccionar piezas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13410-v.dic.13

**ACTA N.o 6720.** — Montevideo Noviembre 28 de 1946. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Mantle Lamp Company of América, con domicilio en la ciudad de Chicago (Estados Unidos de América), han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Monturas para camisas incandescentes invertidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$6.00 Dic.3-13411-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 503|946.**
Primer llamado.

Llámase a licitación por primera vez, para las obras de ampliación y reparación y construcción, de las Comisarías 1.a y 12.a sección de Lavalleja y 6.a sección de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en las Intendencias Municipales de Lavalleja y Florida, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 6.15 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10-24916-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 507|946**
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de reparación en la Tablada Nacional en Melilla, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 1.90 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 28 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-24936-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 504|946**
(Cuarto llamado)

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de construcción del edificio para el Juzgado Letrado de Rivera, Departamento de Rivera de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rivera y en la Secretaría de esta Dirección calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13 85 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.11-24937-v.dic 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 502|946.**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para el Hospital de Guichón (Departamento de Paysandú), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Paysandú, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias, los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.10-24917-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 496|946.**
SEGUNDO LLAMADO.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo N.o 4 "Juan Zorrilla de San Martín", Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 24.25 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946 — Div. Adm. y Secret. General.
(Cuenta corriente) Dic.6-24837-v.dic 13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación número 501|946**
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la escuela rural ...

Paso Molino (Departamento de Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 17.70 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24892-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 500|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción de dos casas habitaciones para técnicos de la Escuela de Agronomía de Salto (con nuevos recaudos), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.9-24893-v dic.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 498|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio de la escuela número 60 de Mal Abrigo (Departamento de San José), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic 7-24852-v dic 14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 499|946
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la escuela núcleo de Solís Grande (Departamento de Lavalleja) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas, y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.7-24853-v dic.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 495|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reformas en el edificio para su sede de la Comisión Nacional de Educación Física. Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito $ 9.75 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 23 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.6-24838-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 494|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela Núcleo de Laguna Merín, Departamento de Cerro Largo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 13.00 en la Tesorería General de la Nación. La Boleta para depositar a ganantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestos se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo 2 de Diciembre de 1946. — Div. Adm y Secret General.

(Cuenta corriente) Dic.6-24839-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 493|946
CUARTO LLAMADO

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 54 de Pantanoso Departamento de San José, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 11.95 en la Tesorería General de la Nación La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 21 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946 — Div. Adm y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.6.-24840-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 497|946
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 36 de Cuchilla del Carmen, Departamento de Cerro Largo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.00 en la Tesorería General de la Nación. La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 24 de Diciembre a las 10 horas La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1946 — Div. Adm. y Secret. General

(Cuenta corriente) Dic.6-84841-v.dic.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7575 y 7588 propiedad de la señora Octavia Harriague de Dondo; con superficies de 345 ms.2 40 dms.2, 107 ms.2 56 dms.2, 234 ms.2 48 dms.2 y 149 ms.2 20 dms.2 respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24930-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los números 7589 y 7538 propiedad del señor Pedro Evaristo Masaferro, con superficies de 132 ms.2 40 dms.2 y 191 ms.2 80 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24924v dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los número 7595 y 7587, propiedad de la señora Pascalina Harriague de Sant' Anna, con superficies de 2[illegible] ms.2 76 dms.2 y 227 ms.2 20 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379 — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 10-24925-v dic 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Expropiaciones

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial de Salto, empadronados en mayor área con los N.os 7584 y 7586 propiedad de la señora Catalina Harriague de Castaños, con superficies de 403 ms.2 20 dms.2 y 220 ms.2 52 dms.2, respectivamente.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento calle José Martí número 3379. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic 10-24926-v dic 18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 17 del corriente a las 10 horas en la Sede de la Dirección, calle José Martí número 3379 Montevideo — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic 10-24927-v dic 17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, para el suministro de artículos de papelería, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1.00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 20 del corriente a las 10 horas en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379 Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24928-v dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno, ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones empadronado en un mayor área con el número 1808, propiedad de don Nicasio Iturria, de una superficie de 748 ms.2 60 dms.2, con 4 ms 00 de frente al Norte, al camino Joaquín Suarez, destinado a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24875-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO
**Llamado a licitación**

Llámase a licitación pública, para el suministro de lámparas eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, al precio de $ 1,00 cada uno.

Las propuestas deberán presentarse en el formulario - propuesta respectivo, adjuntando el sellado y timbres de ley correspondientes bajo sobre cerrado y lacrado.

La recepción y apertura de las mismas, se efectuará el día 14 del corriente a las 10 horas, en la Sede de la Dirección, calle José Martín número 3379, Montevideo. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.10-24929-v.dic.17.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946 ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la 1.a sección judicial del Departamento de Salto empadronados en mayor área, con el número 7539 (anteriores 2065 y 2094), propiedad de la sucesión Carmen Galvarini de Realini, con superficies de 578 ms.2 72 dms.2 y 863 ms.2 80 dms.2..

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3370. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24876-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el número 1674 propiedad de don Francisco Uboldi, de una superficie de 402 ms.2. 40 dms.2 con 4 ms. 77 de frente al N. O., a la carretera de Maldonado, destinada a la construcción de las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.7-24880-v.dic.16..

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 15 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública, de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 1711 en mayor área, propiedad de la señorita Elena Furriol de una superficie de 1 Ha. 4.896 ms.2, con destino a las obras de construcción de la estación de depuración del saneamiento de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — La Secretaría

(Cuenta corriente) Dic.7-24882-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo por resolución de 19 de Marzo de 1946, ha declarado urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1892 en mayor área, propiedad de don Isabelino Fuentes, de una superficie de 205 m.2 52 dm.2, con destino a las obras de alcantarillado de la ciudad de Pando.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379 — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24881 v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 5 de Julio de 1946, ha declarado expropiada una fracción de terreno ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Rocha (Balneario La Pedrera) empadronada con el N.o 1451 en mayor área, propiedad del señor Rosauro Fernández Arrarte, con superficie de 1112 ms.2 90 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24878-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de 16 de Agosto de 1946, ha declarado expropiados varios terrenos ubicados en la primera sección judicial de Salto, propiedad del señor Martín Saubatjou, empadronados en mayor área con el N.o 5403, con superficies de 481 ms.2 90 dms.2, 573 ms.2 90 dms.2 y 453 ms.2 92 dms.2.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 29 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24877-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución de Agosto 28 de 1942, ha declarado expropiada por causa de utilidad pública, una fracción de terreno, propiedad del señor Miguel Lacalle, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada en mayor área con el N.o 515, compuesta de una superficie de 137 ms.2 68 que se deslinda: Al Norte, 15 ms. 23, limitando parte con Severino Rodríguez y parte con terrenos fiscales en la margen izquierda del arroyo San Carlos; al Este, 8 ms. 90 con los mismos terrenos fiscales; al Sur 15 ms 03 con Pedro Barrios Martínez, y al Oeste 9 ms. 15, con más propiedad del señor Miguel Lacalle.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí N.o 3379. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1946. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.7-24879-v dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
**Expropiaciones para la obra: Campo de Aterraje para La P.L.U.N.A. (Rivera)**

EDICTO. — De acuerdo con la ley número 3958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 1.o de la ley de fecha 1.o de Febrero de 1946, se hace saber a los interesados, que, por decreto del 23 de Octubre del corriente año, han sido designadas para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, las siguientes fracciones de terrenos ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera, según planos trazados por el agrimensor señor Adolfo Loustau el 10 y el 11 de Setiembre próximo pasado.

Expropiación N.o 1: Propietario. Modesto J. Ipar. Padrón N.o 1.998 (parte). Superficie: 157 hectáreas 8843 ms.2 84 dms2.

Expropiación N.o 2: Propietario. Hipólito J. Zas. Padrón N.o 340 (parte). Superficie: 58 hectáreas 7209 ms2. 86 dms2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía calle Piedras número 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones previa exhibición de las Planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia — Montevideo, Diciembre 9 de 1946 — Juan José Mendoza Aux. 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.12-24949-v.dic.20.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 45|946**

Se llama a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de construcción Carretera a Paso del Sordo de 59k.219.30 de Ruta N.o 62 a Ruta N.o 63, en el Departamento de Canelones. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre corriente a las 11 horas — Montevideo, Diciembre 4 de 1946 — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.11-24940-v.dic.21.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 4. Acceso al puente Paso de los Mellizos del Arroyo Grande. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Río Negro N.o 1766. Propiedad de Ezequiel Amarillo. Padrón N.o 745. Area: 2 hectáreas 6954 ms.2 57

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24858 v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación.

Ruta N.o 3. Tramo: Salto-Bella Unión Trozo: Paso Tacuabé sobre el río Arapey-Arroyo Yacuy. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Salto. U.o 1940. Propiedad de Conrado Arburúas Nieto; Padrón N.o 134 Area: 3 hectáreas 0964 ms.2 20.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24856-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación

Ruta N.o 9. Tramo: Pan de Azúcar-San Carlos. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Maldonado. N.o 239. Propiedad de Hipólita Robaina de Pereira Padrón N.o 263. Area: 2792 ms.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.7-24857 v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Empalme con Ruta N.o 8-Picada de Techera Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres N.o 1810 Propiedad de Cecilia Barreto de Maldonado Padrón N.o 1431. Area: 5 hectáreas 5095 ms.2 87

Ruta N.o 19 Tramo: Treinta y Tres Picada Techera. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. N.o 1944 Propiedad de Albérico Lapitz Padrón N.o 1534. Area: 9 hectáreas 1409 ms.2 89

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.7-24859 v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 30 Tramo: Artigas-Rivera Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas N.o 1475 Propiedad de Adela Hidalgo de Comotto Padrón N.o 1522 Area: 4 hectáreas 1311 ms.2 63

Ruta N.o 30 Tramo: Artigas Rivera Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Artigas N.o 1591 Propiedad de Darío Mendina Padrón N.o 1042 Area: 9 hectáreas 8821 ms.2 09

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946

(Cuenta corriente) Dic.7-24860-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ramal de Ruta N.o 8 Tramo: kilómetro 36 Colonia Mongrell y Acceso Norte Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1852 Propiedad de Ademar Araújo Padrón N.o 5258 Area: 1 hectárea 6140 ms.2 54

Ramal de Ruta N.o 8 Tramo kilómetro 15 camino Melo- Aceguá Paso de San Diego. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1891. Propiedad de Juan de Dios Silvera Padrón N.o 4000 Area: 2 hectáreas 1914 ms.2 27

Ruta N.o 44. Fraile Muerto-Paso Aguiar. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1110 Propiedad de José María dos Santos Area: 4121 ms.2 80.

Ruta N.o 7 Tramo: Melo-Centurión Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1702 Propiedad de Manuel López y Eliseo Ron Padrón N.o 3449 Area: 22 hectáreas 9470 ms.2.

Ruta N.o 7 Tramo: Melo-Centurión Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1716 Propiedad de Angel Fernández Padrón N.o 2790 y 2841 Area 2 hectáreas 6266 ms.2 08.

Ruta N.o 8 Tramo: Treinta y Tres Melo. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Cerro Largo N.o 1701 Propiedad de Dlaniana Ferreira Araújo Padrón N.o 890. Area: 5 hectáreas

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24861-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1878. Propiedad de Tatiana N. de Arechavaleta. Padrón N.o 3350. Area: 4747 ms.2 26.

Ruta N.o 26 Tramo: Paysandú-Tacuarembó. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1599. Propiedad de Victoriano Apesetche. Padrón N.o 1134. Area: 2 hectáreas 1051 ms.2 28.

Ruta N.o 3. Tramo: Paysandú-Salto. Ensanche de la calle "B" de Paysandú. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 1876. Propiedad de Elena Simpson de Parietti. Padrones N.os 3241 y 3250. Area: 7698 ms.2 01.

Ruta N.o 3. Accesos al puente San Francisco Chico. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Paysandú. N.o 96. Propiedad de Teodoro Laines. Area 7941 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24862-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1517. Propiedad de José Rovetta. Padrón N.o 4002. Area: 6213 ms.2 95.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1561. Propiedad de Pedro C. Gil one. Padrón N.o 5699. Area: 6699 ms.2 1370.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1493. Propiedad de José M. y Pablo Isnardi e Higinia F. de Isnardi. Padrón N.o 3995. Area: 4 hectáreas 5201 ms.2 8230.

Ruta N.o 21. Camino Nueva Palmira-Carmelo. Por Paso Camacho. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Colonia. N.o 1514. Propiedad de la Sucesión Francisco Vico. Padrón N.o 3934. Area: 2048 ms.2 89.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24863-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 42. Tramo: Sarandí-Arroyo Castro. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1395. Propiedad de Ana Lemes de Grela. Padrón N.o 3210. Area: 2 hectáreas 5480 ms.2 14.

Ruta N.o 77. Ubicada en la décima, tercera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1784. Propiedad de Domingo A. Rossi. Padrón N.o 272. Area: 1 hectárea 3202 ms.2 30.

Ruta N.o 6. Camino Chamizo-San Gabriel. Ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida. N.o 275. Propiedad de Pedro Anza. Padrón N.o 9882. Area: 1 hectárea 9736 ms.2 9001.

Camino antiguo de Florida a La Cruz. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Florida. N.o 1695. Propiedad de Raúl y Alfredo Montans. Padrón N.o 4070. Area: 1319 ms.2 78.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24865-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 26. Tramo: Paso Baltasar-Paso del Borracho. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1663. Propiedad de Angel Cenoz. Padrón N.o 690. Area: 14 hectáreas 3472 ms.2 8766.

Ruta N.o 5. Carretera Central. Tramo: Curtina-Batoví. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1139. Propiedad de Francisca Gil Nadal de Beltrán. Padrones N.os 583, 580, 579, 578. Area: 16 hectáreas 0483 ms.2 31.

Ruta N.o 5. Camino Paso de los Toros-Rivera. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1602. Propiedad de la Sucesión Pedro Carrasco. Padrón N.o 2071. Area: 6 hectáreas 1259 ms.2.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1849. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 800. Area. 5 hectáreas 2620 ms.2.

Ruta N.o 43. Camino de acceso al puente sobre el Río Negro frente a San Gregorio de Polanco. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1555. Propiedad de la Sucesión María Josefa Silva de Alves. Padrón N.o 471. Area 5 hectáreas 3812 ms.2 83.

Ruta N.o 5. Tramo: Paso del Manco-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1775. Propiedad de Andrés Losser. Padrón N.o 300. Area: 3 hectáreas 5511 ms.2.

Puente sobre el arroyo Laureles. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1861. Propiedad de Núñez Hnos. y Cía. Padrón N.o 6081. Area: 3 hectáreas 8936 ms.2.

Ruta N.o 5. Tramo: Tacuarembó-Paso Manuel Díaz. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Tacuarembó. N.o 1881. Propiedad de Nicasio Ameixeiras. Padrón N.o 716. Area: 4 hectáreas 7310 ms.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic 7-24864-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Derivación de Ruta N.o 7. Camino de Kilómetro 39.854,50 de camino al Tala hacia el Norte (trozo hasta Comercio Bentancour). Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 752. Propiedad de Juan Cengan. Padrón N.o 860. Area: 2609 ms.2 1970.

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 533. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte. Padrón N.o 6503. Area: 3087 ms.2 5333.

Camino del Instituto Seroterápico a Empalme Olmos. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 586. Propiedad de Sofía Platero de Idiarte Borda. Padrón N.o 6503. Area: 1494 ms.2 70.

Ruta N.o 101. Camino de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco. Ubicada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1074. Propiedad de Román Lezama Muñoz. Padrón N.o 176664. Area: 571 ms.2 41.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1708. Propiedad de José Cabrera (hijo). Padrón N.o 2481. Area: 1 hectárea 8300 ms.2.

Ruta N.o 63. Tramo: San Ramón-Rincón de Conde. Ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1710. Propiedad de Carmen Bentancor de Díaz. Padrón N.o 2477. Area: 8425 ms.2.

Ruta N.o 7. Tramo: Tala-Fray Marcos. Ubicada en la décima sección judicial del Departamento de Canelones. N.o 1841. Propiedad de Juan M. Furest Alfonzo. Padrones N.os 8416 y 12404 rurales y 529 suburbano. Area: 7830 ms.2 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24866-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: 18 de Julio-Cañada Grande. Ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1767. Propiedad de Juan Lasa. Padrón N.o 4598. Area: 5350 ms.2 39.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1894. Propiedad de Eustaquio Pío Nicodela. Padrón N.o 1976. Area: Hectárea 3448 m2. 70.

Ramal de Ruta N.o 9. Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha número 1723. Propiedad de Miguel Fierro Vignoli. Padrón N.o 4095. Area: 3602 m2 16.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1624. Propiedad de Antenor A. García. Padrón N.o 1772. Area. 7 hectáreas 0732 ms2 60.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1726. Propiedad de Romeo Carlos Sosa. Padrón N.o 6183. Area: 3354 ms2. 55.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha-Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1586. Propiedad de Pablo J. Cabrera Acosta. Padrón N.o 4365. Area: 8 hectáreas 8978 ms2. 07.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1774. Propiedad de Jesús Rubio Fernández. Padrón N.o 1712. Area: 1 hectárea 3780 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo. Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1646. Propiedad de Josefa T. de Torello. Padrón N.o 1001. Area 1 hectárea 1557 ms2 34.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha al Puerto de los Botes. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1721. Propiedad de José Ramón Luna. Padrón N.o 3588. Area: 3298 ms2 06.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-Velázquez. Ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1374. Propiedad de Eugenio Gómez. Area 904 ms2 63.

Ruta N.o 15. Tramo: Rocha-La Paloma. Ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1350. Propiedad de Julieta E. Sosa Machado de Astigarraga. Padrón N.o 6180. Area: 1070 ms2 68.

Ruta N.o 10. Acceso al Balneario La Pedrera. Ubicada en la octavo sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1504. Propiedad de Belarmina Arrarte de Saráchaga. Padrón N.o 1449. Area: 4 hectáreas 1105 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1623. Propiedad de Rogelio Fernández. Padrón N.o 5248. Area. 1 hectárea 7447 ms2. 50.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1395. Propiedad de Clotilde Luciana Olivera. Padrón N.o 4342. Area: 1 hectárea 7168 ms2. 30.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1763. Propiedad de la Sucesión Gregorio Anza. Padrón N.o 1474. Area: 7 hectáreas 5590 ms2. 60.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1777. Propiedad de la sucesión Claudio A. Sena. Padrón N.o 5511. Area: 1 hectárea 2264 ms2.

Ruta N.o 16. Tramo: Castillos-Los Indios. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1760. Propiedad de Benjamín Rubio. Padrón N.o 1833. Area: 1 hectárea 2716 ms2.

Ruta N.o 13. Tramo: Corral de Palma-Cebollatí. Ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1833. Propiedad de Julián Graña. Padrón N.o 3380. Area. 9 hectáreas 7026 ms2.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Castillos-Valizas. Ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1625. Propiedad de Isidora Ubal de Molina. Padrón N.o 7475. Area: 1749 ms2. 90.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1582. Propiedad de Irineo A. Brañas. Padrones N.os 1482 y 1483. Area: 5 hectáreas 8143 ms2.10.

Ramal de Ruta N.o 9. Tramo: Rocha Valizas. Ubicada en la octava sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 1583. Propiedad de Justo F. Cabrera Reyes. Padrón N.o 1464. Area: 1 hectárea 1190 ms2. 47.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24867-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Expropiaciones**

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:

Ruta N.o 15. Ramal a Velázquez. Ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rocha. N.o 566. Propiedad de Leo Emilio Fernández. Padrón N.o 6369. Area: 3 hectáreas 0837 ms2 50.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad calle Piedras

esquina Zabala por el término legal. Montevideo, Noviembre 30 de 1946.
(Cuenta corriente) Dic.7-24868-v.dic.16.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública N.o 44|946**
Segundo llamado

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 26. Carretera Paysandú-Tacuarembó de 132k.000,39 a 144k.180,18 que incluye dos Puentes insumergibles sobre los arroyos Horqueta del Queguay Chico o Laureles y Perdido, en el Departamento de Paysandú. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.7-24869-v.dic.18.

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE VIALIDAD
**Licitación pública número 43|946**

Se llama a licitación pública por segunda vez para la construcción de las obras "Puente y accesos sobre el arroyo Laureles en Ruta N.o 28, tramo Minas de Corrales-Zapucay" en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 23 de Diciembre próximo a la hora 10. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. —— La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24309-v.dic.14.

# MUNICIPALES

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación**

Llámase a licitación pública nuevamente por segunda vez, para la ejecución del edificio destinado a vestuarios y duchas para el personal de la Usina Incineradora de Basuras número 1 de acuerdo con los planos, memorias, pliegos de condiciones y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la Direccción de Arquitectura (5.o piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada en presencia de los interesados, el día 27 de Diciembre próximo, a las diez horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.5-24823-v.dic.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
**Licitación**
Construcción de aceras alquitranadas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación púglica por primera vez, para la construcción de veredas alquitranadas en la avenida Arocena y calles Daymán y Lieja, en el Parque Terra de Carrasco, con una superficie aproximada de 4.000 metros cuadrados, con acordonados de ladrillos vistos en una extensión lineal aproximada de 3.000 metros con subjeción a los pliegos general y particular de condiciones, memoria descriptiva y plano que los interesados podrán retirar en sus oficinas, calle Lucas J. Obes N.o 1021, previo pago en la Dirección de Tesorería General (Palacio Municipal) de la suma de $ 1.00 precio de la carpeta respectiva Las propuestas deberán presentarse en la Dirección de Paseos Públicos antes de las 10 horas del día 16 de Diciembre de 1946 en cuyo lugar y fecha serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, requiriéndose un mínimo de tres proponentes para que el acto sea válido.
(Cuenta corriente) Dic.7-24885-v.dic.13.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 316**

Llámase a licitación pública para la adquisición de veintiseis, (26) columnas de alumbrado público, del tipo "Montevideo", destinadas al Parque General Fructuoso Rivera, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 16 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones $ 0.50. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-24898-v.dic.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 318**

Llámase a licitación pública para el suministro de alfalfa y maíz, por el término de 30 días a las distintas dependencias municipales de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas, el día 17 de Diciembre del corriente año a las 9 y 30 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.60. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corirente) Dic.11-24941-v.dic.16.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación N.o 312**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) equipos barométricos, destinados al agotamiento de pozos negros y cámaras sépticas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirá y abrirán las propuestas el día 23 de Enero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones. $ 0.90. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.9-24899-v.dic.19.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 289**

Llámase a licitación pública para la adquisición de instrumental, destinado al Laboratorio Químico de la Dirección de Higiene de la Alimentación, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 18 de Enero de 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24800-v.dic.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 275**

Llámase a licitación pública para la adquisición y montaje de una planta para preparar hormigones a base de bitumen en caliente, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección calle Colonia No 2035 donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 de Marzo de 1947 a las 15 horas en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones. $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24805-v.dic.14.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
**Licitación número 292**

Llámase a licitación pública para la adquisición hasta de veinte (20) camiones destinados al servicio de recolección de residuos domiciliarios, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia N.o 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Febrero del año 1947 a las 10 horas, en presencia de los proponentes que concurran. Valor del pliego de condiciones, $ 0.80. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Dic.4-24806-v.dic.14

**INTENDENCIA MUNICIPAL**
DIRECCION DE SALUBRIDAD
**Oficina de Necrópolis**

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Mario Arturo Carlos Filotti, en su carácter de usuario del nicho número 16 del primer cuerpo, del Cementerio Central, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel nicho, los restos de INES A. DE CARRIL, DOLORES CARRIL, FLORENCIO CARRIL, CARMEN CARRIL y AGUEDA CASARAVILLA, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 4 de 1946 — La Jefatura.
$72.00 Nov.9-12357-v.feb.27.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado Elida Sarmiento a esta repartición solicitando autorización para depositar en el Osario los restos de JUANA MANUELA SARMIENTO, procedentes del sepúlcro 317 G. del Buceo, se previene a los que se consideren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como solicita. — Montevideo. Noviembre 15 de 1943. — La Jefatura.
$36.00 Dic.11-13813-v.ab.7.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición BERTA MONTALDO DE SILVEIRA MATTOS y ANA DE LEON en el carácter de herederos de don Angel De León según lo tienen probado solicitando la expedición de boleto duplicado a favor de su causante, del sepulcro número 1481 del Cementerio del Buceo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos al expresado local que tienen noventa días de plazo para interponer los recursos que estimaren oportuno Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Setiembre 16 de 1946 — La Jefatura
$72.00 Oct.17-11198-v feb 1 o.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Laura Darribas de Roch, Laura Roch de Maciel, Jaime, Angel y María del Carmen Ferrari Roch, en su caracter de usuarios del nicho N o 452 del Cementerio Buceo solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado, los restos de Pablo Libert, Aníbal D. Padín Amílcar Padín, María E. Libert, María A M. Duclo, María Aguerrebere Ramón Aguerrebere Roberto Fco. Moreno, Cándido Corbo, Juan Valladarez, Otilio Valladarez de Lasala Alberto da Silva de Tabárez, Rosa Ravera de Colangelo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeran con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 2 de Diciembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Dic.6-13568-v mar.26.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS
**Osario General**

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CELESTINA MUÑOZ MIRANDA DE GOMEZ MUÑOZ en su carácter de usuaria del nicho 626 del cementerio del Buceo, según lo tiene probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel local, los restos de Ramona P. de Villegas, Arturo Villegas un adulto, Joaquín Cabral, Donato Hernández Primitivo o Premitiva P. de LaZaeta, Juan Eferano, María Blanco Miguel Denegri, Luisa Perera de Rocca Blanca Gamboa y Nicolasa Muñoz, se previene a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local; vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Noviembre de 1946. — La Jefatura.
$90.00 Nov.13-12505-v.mz.3.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO**
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ALFREDO PARADA en su carácter de usuario del sepulcro N.o 827 del cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General procedentes de aquel sepulcro los restos de Adelaida Pérez de Dardana Ana Selvático, Manuel Demetrio Fuentes, María M. de Perrone, Antonio Perrone y Nélida Lidia González, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1946. — La Jefatura.
$72.00 Set 17-9398-v dic.23.

**INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO**
LICITACION

De acuerdo al artículo 39 de la ordenanza de construcciones en Piriápolis, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la construcción de aceras en dicha localidad, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia Municipal y en la Junta Local de Piriápolis.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 20 de Diciembre del corriente año a las 9 horas.

Los interesados deberán presentar previo al acto de la apertura de las propuestas l-

patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley.
La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea mas conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Noviembre 26 de 1946. — Tomás I. Casella. Prosecretario.
(Cuenta corriente) Nov.27-24735-v.dic.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION
**Para el arrendamiento de Servicios de Playas**
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para el arrendamiento de los servicios de playas en Piriápolis, Las Delicias y Playa Mansa, de acuerdo con los respectivos pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia durante las horas hábiles. La recepción y apertura de las propuestas se realizará el Lunes 16 de Diciembre corriente a la hora 16, en presencia de los interesados que concurran.. — Maldonado, Diciembre 4 de 1946. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Dic.10-24922-v.dic.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
**Ordenanza complementaria sobre carnicerías**

Artículo 1.o. A partir de la fecha no se permitirá la apertura de carnicerías que no sean modelo, en los balnearios de Punta del Este, San Rafael, Portezuelo y Piriápolis.
Art. 2.o. Se considerarán como modelo las carnicerías que reúnan las siguientes características: A) local amplio, bien ventilado, con buena luz, piso embaldozado de blanco, paredes revestidas hasta dos metros con baldosas impermeables del mismo color, y el resto del local pintado de azul. B) Mostrador de mármol con sierra eléctrica. C) Cámara frigorífica o en su defecto frigidaire con capacidad para tres reses vacunas. D) Puertas protegidas con alambre fiambrera. E) Instalación completa de agua corriente y cámara séptica. F) Por lo menos una habitación de desahogo contigua al local de expendio y servicios higiénicos completos, independientes de éste último.
Art. 3.o. Las carnicerías establecidas en los citados balnearios, que no reúnan estas condiciones, serán clausuradas indefectiblemente el 15 de Octubre de 1947.
Art. 4.o. Publíquese, dése al registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal — Tomás I. Casella, Prosecretario.
Maldonado, Noviembre 13 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy. Resuelve: Apruébase y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. — Firmados: C. Iriondo Garino. — Raúl Porchile Carbone.
Maldonado, Noviembre 28 de 1946. — Visto Cúmplase la resolución de la Junta Departamental publíquese en el Diario Oficial y periódicos "El Heraldo" y "La Democracia", transcríbase a las Juntas Locales de Punta del Este y Piriápolis y confecciónese volantes, dése al Registro y archívese. — Firmado: Gilberto Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.10-24921-v.en.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
**Licitación**

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre de 1946, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de treinta días para la instalación de aguas corrientes en los corrales de abtasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado en presencia de los interesados el día 27 de Diciembre del corriente año a las nueve horas, debiendo exhibir los proponentes, previo al acto de apertura de las propuestas, la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Cassella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24814-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
**Licitación**

De acuerdo a resolución de esta Intendencia de fecha 25 de Noviembre del corriente año, llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de 30 días para la instalación de luz eléctrica en los corrales de abasto de Pan de Azúcar, de acuerdo a los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comuna y en la Junta Local de Pan de Azúcar.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre del corriente año a las 9 horas en presencia de los interesados, debiendo exhibir los mismos previo al acto de apertura de las propuestas la patente de giro y certificado de la Caja de Jubilaciones de acuerdo a la ley. La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1946. — Tomás I. Casella, Prosecretario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24815-v.dic.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
**Modificación del artículo 24 de la Ordenanza División Territorial, de 2 de Agosto de 1940**

Artículo 24. En todos los casos de fraccionamiento, se destinará, independientemente el área ocupada por las vías públicas, una superficie igual al 5 olo del área total del terreno para espacios de uso público. Estos espacios serán convenidos en un anteproyecto, entre la Intendencia y los propietarios, y los mismos deberán ser escriturados en favor del Municipio como trámite final y necesario para la aprobación definitiva del fraccionamiento. Con tal motivo me es grato saludar al señor Presidente y demás miembros de esa corporación con mi consideración más distinguida. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.
Maldonado, Octubre 28 de 1946. — La Junta Departamental en sesión de hoy resuelve: Apruébase, y pase a la Intendencia Municipal a sus efectos, declarándose urgente. (Fdo.): Julio Alcántara. — Raúl Porchile Carbone. — Maldonado, 6 de Noviembre de 1946.
Visto: cúmplase la precedente resolución, transcríbase a la Dirección de Arquitectura publíquese en el "Diario Oficial" y 2 periódicos locales, dese al registro de decretos y archívese. — (Fdo.): G. Acosta Arteta, Intendente Municipal. — Tomás I. Casella, Pro-Secretario.
(Cuenta corriente) Nov. 13-24570-v.dic.17.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU
LICITACION
**Para las obras de construcción del horno incinerador de basuras**

1.o Llámase a licitación para las obras de construcción del horno incinerador de basuras de conformidad con el pliego de condiciones, planos y demás recaudos que los interesados podrán retirar de Secretaría, previo pago en "Tesorería" de la cantidad de $ 5.00.
2.o. Las propuestas, en el sellado de ley, serán recibidas en "Secretaría", hasta el día 23 del corriente a la hora 10.
3.o. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas. Paysandú, Diciembre 6 de 1946. — Escribano, José Arturo Verocay, Intendente. — Doctor Alejandro J. Baccino, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.11-24942-v.dic.13.

# REGISTRO CIVIL

## DIRECCION GENERAL

### Matrimonios de Montevideo

**Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:**

**"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"**

**(Espacio limitado a 8 días por la ley 9.906).**

**Montevideo, Diciembre 12 de 1946**

**1.a Sección**

MARTIN COHEN, 51 años, soltero, químico-industrial, griego, ciudadano legal argentino, domiciliado Bartolomé Mitre 1364, y GABRIELA VEAU, 52 años, soltera, francesa, domiciliada Bartolomé Mitre 1364.
ANIBAL ENRIQUE ALZAGA, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723, y MARGARITA MARIA CASH SILVAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723.
JULIO CESAR MACEDO HONTOU, 24 años, soltero, estudiante oriental, domiciliado Colonia 826, y HILDA EROS DE ECHANIZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 826.

**5.a Sección**

LUCIO ALBERTO GONZALEZ ACHA, 26 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Soriano 1166, y ANA MARIA SANTUCHO VALLE, 30 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1166.
MANUEL JAIME OLIVER SAÑUDO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1158 y MARGARITA ANGELA HAYDEE SILVA GIANNETTO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1158.
JOSE SANCHEZ, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Isla de Flores 1132, y DORA AIDA PASSANO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Curuguaty 1037.
GILBERTO MONTAÑEZ, 43 años, divorciado de Ofelia Ugalde, oriental, carpintero, domiciliado Isla de Flores 1415, e HILARIA D. MORA VACCARO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1415.
ROBERTO ALONSO BUSCA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yí 1059 y SARA VIOLETA FRIGONIS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1059.
JUAN CARLOS PEREYRA GETTE, 24 años, soltero, hojalatero-mecánico, domiciliado Durazno 1403, y PERLA BECERRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1403.

**9.a Sección**

MIGUEL DI CRISTOFARO GRANDILLI, 25 años soltero, chapista, italiano, domiciliado Garzón 1980, y ELVIRA FAOTTO CARRANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carnot 5735.
RAUL WALTER MARQUEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rincón de Melilla, y AIDA PONCE DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón de Melilla.

**12 a Sección**

PASCUAL MAGLIOCCA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marsella 2950, y ANTONINA DI NATALE, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2938.
RODOLFO PONS, 34 años, soltero, escultor, oriental, domiciliado Pedernal 2086, y IRMA FERONE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2086.
JOSE FLORENTINO MAINE, 34 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1715, y CAROLINA ISABEL BIANCHI, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Lorenzo Fernández 2095.
ELIAS RAUL GONDON, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2105 y LEONOR CARMEN SALVIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 2085 bis.
MAURICIO RATKIN, 25 años, soltero, industrial, ruso, domiciliado Porongos 2924, y REBECA BEKER, 22 años, soltera, lituana, domiciliada Porongos 2924.
JOSE MARIA ZIBECHI, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pando 2979, y EUGENIA BOUZAS, 37 años soltera, oriental, domiciliada Pando 2979.
LUIS PASCUAL CAMURATI, 54 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3189, y EMELIA CASSESE, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3189.
PEDRO LUIS HELLER, 32 años, soltero, profesor, alemán, domiciliado Figurita 2863, y FORTUNA ISABEL AGUERRE, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Figurita 2863.
GERMAN BLECHMAN, 25 años, soltero, instalador sanitario, letón, domiciliado Vilardebó 2090, y RAQUEL GALUN, 20 años, soltera, empleada, mejicana, domiciliada Guaviyú 2897.
MAURICIO BURSTIN, 25 años, soltero, balancinero, polaco, domiciliado Guaviyú 2582, y GELIA WILDBAUM, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Marcelino Sosa 2766.
FELIPE VICO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 2136, y GREGORIA JULIANA LARA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 2136.

**13.a Sección**

ERNESTO AGUSTIN MARTINELLI, 56 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Puerto Rico 4142, e IRMGARD EUSEBIA JULIA WOLFF CLAUSEN, 45 años, soltera, argentina, domiciliada Puerto Rico 4142.
JUAN GUIDO PAGANI, 54 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado República Argentina 1917, y CECILIA RAPALLINI, 45 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 1917.
JOSE ANTONIO MIGLIOZZI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3625, y AMERICA ELCIRA PIÑON, 26

años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1952.
JUAN BIRUCOFF, 59 años, soltero, mecánico, ruso, domiciliado Grecia 4176, y CATERINA YARIFI, 53 años, soltera, rusa, domiciliada Grecia 4176.
PEDRO RODOLFO LEGARTE, 35 años, divorciado, jornalero, domiciliado Rusia 2296, y BLANCA ELVIRA PAEZ CASTELLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Central 2455.

### 14.a Sección

EBAR DUEÑA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje 12 metros N.o 3788, y NILDA MIRANDA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Doroteo Enciso 630.
LUIS ALBERTO PRECIOZZI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Jujuy 2634, y ALMA BLANCA PORTA, 22 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Jujuy 2634.
MANUEL MAY TOYOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 3831, y MARIA LUISA ROMAY, 21 años, soltera, educacionista oriental, domiciliada Valle Edén 3718.
PABLO JOSE DESIREE ROMAIN, 32 años, soltero, periodista, argentino naturalizado, domiciliado Larrobla 905, y MARIA DEL CARMEN BELAUNDE, 29 años, soltera, española, domiciliada Larrobla 905.

### 16.a Sección

LUIS EDUARDO VAELLO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Camino 37, y MARIA ALBA MARICHAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada S. Martínez 5251.
MANUEL LOPEZ, 51 años, divorciado, mecánico, español, domiciliado V. Yáñez Pinzón 4381, y HORTENSIA GIMENEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4381.
JOSE PEDRO DE LEON, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4440, y EVA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4440.
VICTOR DARIO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tamanduá s|n. y VIOLETA IRMA TOLEDO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Tamanduá 318.

### 18.a Sección

JULIO CESAR CABALLERO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis P. Ponce 1428, Ap. 2 y ELENA MOLINARI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2741.
ALFREDO JAIME BEST, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Porto Alegre 2608, y LUCIELLE ROBINSON, 25 años, soltera, inglesa, domiciliada Porto Alegre 2609.
ALFREDO GENARO VIERA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 484, y EULALIA GUTIERREZ, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 717.
JORGE SAIBENE (hijo), 35 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado P. de María 1518, y NELIDA ELECTRA DI BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2647.

### 19.a Sección

JORGE TOMAS PARRILLO, 31 años, soltero, electricista, oriental, doomiciliado Goes 2623 y GAUDENCIA ALICIA ANDREGNETE, 30 años, soltero, oriental, domiciliada Goes 2619.
ENRIQUE CORSINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justicia 2288, y IRMA HAYDEE VERNENGO, 31 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berthelot 1867.
PEDRO YANNONE, 32 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Acevedo Díaz 2156, y REINA AURORA MONTEVERDE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2156.

### 23.a Sección

ISMAEL FRANCO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliadoo Comandante Braga 2579, y NELIDA LILIA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comandante Braga 2581.
ARTURO AGUSTIN RISSO DE LEON, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2610, y BRENDA MARIA SARASOLA SUBERBIELLE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2610.
UBERFIL RENEE VALERDE, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2195, y CIRILA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2195.
SOCRATES JUAN IGLESIAS PICCARDO, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3019, y MARIA AMALIA REY NOBLE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1469.
$2.00 P|p.-v.dic.14.

Montevideo 11 de Diciembre de 1946

### 4.a Sección

JUAN MIGUEL AZPIROZ, 42 años, soltero, ingeniero, español, domiciliado Maldonado 923, y MARIA CATALINA EICHMANN, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Maldonado 923.

### 7.a Sección

CARLOS ALFREDO DANREE, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Vázquez 1444, y MARIA ESTHER SIMON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1508.
FERNANDO PASCUAL TOJA, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1494, y MARIA DE LOS ANGELES AYALA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1494.

### 15.a Sección

ROBERTO PROESSDORF, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1437, y LUZ BRENDA ALVAREZ, 21 años, soltera, oriental domiciliada Gaboto 1534.

### 17.a Sección

REMO ARTINO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Av. Instrucciones s|n., e IRMA LIDIA SAQUIERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Instrucciones s|n.
MIGUEL ANGEL PANIZZA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Tupambaé 4985, y MARIA HAYDEE LANDABERRY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Previsión 4218.
RODOLFO MERCANT, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Instrucciones s|n. y LEOCADIA LA CRUZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Instrucciones 2216.

### 21.a Sección

LUIS SARTORI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4419, y SOFIA PEREIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4575.
P|p. $2.00 Dic.11-v.dic.13.

# JUDICIALES

## SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha 5 de Diciembre de 1946, se autorizó a doña VIOLETA SALDAÑA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José María Piñeyro, Secretario.
$3.60 Dic.11-13805-v.dic.13.

## JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre once del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo C|PAREDES (ISABELINO) Cobro ejecutivo de pesos 10|510" se cita, llama y emplaza a don Isabelino Paredes, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 36.076, ubicado en la calle Molina entre Yañez Pinzón y Bauzá, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre cinco de 1946. — D. Gonzalez Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.10-24909-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|CHACON (CARLOTA). Cobro Ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a doña Carlota Chacón, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 98.783, ubicado en la calle Chamizo entre Resistencia y Cierre, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta Corriente) Dic 10-24910-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb 14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veintiuno del corriente año dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|ALBERICE (JUAN E.). Cobro ejecutivo de pesos. 11|219", se cita, llama y emplaza a don Juan E. Alberice, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 79.097, ubicado en la calle Wellington entre Carreras Nacionales y Possolo, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.10-24911-v.dic31
Feb.1.o-v feb 14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor Roberto C. Zubillaga de fecha Agosto veintiuno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo C|DAMIANI (JOSE) hijo. Cobro ejecutivo de pesos 11|220", se cita, llama y emplaza a don José Damiani (hijo) o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 50.157 ubicado en la calle Pastor entre B. Propios y Olivera para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1946. — D. González Ferreira Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic 10-24912-v.dic.31
Feb.1.o-v.feb.14.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|177", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 64.906, ubicado en la Avenida Italia entre Almirón y Volteadoras, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24900-v.dic.31.
Fbre.1.ov.Fbre.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU DE BONIFACINO (ADOLFINA). Cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular e universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el número 65.004|05, situado en la Avenida Italia entre J. Cardozo y K. 894.50, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24901-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Octubre siete del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra ANDREU

BONIFACINO (ADOLFINA), cobro ejecutivo de pesos, 8|175", se cita, llama y emplaza a doña Adolfina Andreu de Bonifacino, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 64.911, situado en la Avenida Italia entre Volteadoras y Almirón, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 17 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario- Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24902-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha Agosto veinte y uno del corriente año, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BENTANCOUR BORGES (MANUEL MARIA), cobro ejecutivo de pesos, 11|221", se cita, llama y emplaza a don Manuel María Bentancour Borges o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 42.677, ubicado en el camino Continuación Chile, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1946. — D. González Ferreira, Actuario-Adjunto.
(Cuenta corriente) Dic.9-24903-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.13.

## JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo, C|CARMEN ESTEVEZ. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10. Fo. 513), se emplaza a Carmen Estévez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 131.361, situado en la calle Bruselas entre Avda. del Hipódromo y fin de hormigón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio;B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24818-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MARIA J. CARRARA CHIODINI. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo.519, se emplaza a doña María J. Carrara Chiodini, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 148.809, situado en la calle Orinoco entre Río de la Plata y Amazonas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24819-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de 2.o turno, dictado en los autos caratulados: Municipio de Montevideo C|MANUEL ALLENDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos Lo. 10. Fo. 515, se emplaza a los señores Manuel Francisco Allende Miura, Sara Allende Miura de Ortega Morejón y Carlos Ortega Morejón, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 77029 ubicado en la calle Nueva Troya entre Francisco Romero y Alejandría: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24820-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SANTIAGO LUIS ARRIETA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 512), se emplaza a don Santiago Luis Arrieta, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 121.381, situado en la calle Siria entre Gran Líbano y Beyrout: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. —— Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24821-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N o 133.923. Cobro ejecutivo de pesos". Lo. 10, Fo. 516, se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 133.923, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 133.923 ubicado en la calle José L. Terra entre J. J. Quesada y Andrés Lamas: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 5-24822-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUELA MIRAMONTE. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 517), se emplaza a doña Manuela Miramonte, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 9706, situado en la calle Cebollatí entre Magallanes y Gaboto: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.5-24824-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.10.).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 151.444. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo. 506), se emplaza al propietario del inmueble padrón N.o 151.444 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Río de la Plata entre Av. Peñón y Delicias: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24807-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón 124.844. "Cobro ejecutivo de pesos", Lo. 10, Fo. 510), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 124.844 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia situado en la calle Isólica entre Niña y Lamolle; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24808-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con MARIA L. LAMARQUE". Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 516), se emplaza a doña María L. Lamarque, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 39.768, situado en la calle José Llupes entre Circunvalación de la Plaza y D. Hequet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24801-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con ISABEL BRACERAS y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo. 521) se emplaza a los señores Juan Braceras, Isabel Braceras, Juan Fagioni y Félix Buxareo Oribe, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 56.929, ubicado en la calle Dorcteo Enciso entre Blas Basualdo y Coronel Regules: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24803-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 42.710. "Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 10, Fo. 505), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 42.710 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Ramón Alvarez entre cno. Paso de la Boyada y camino de las Tropas: A) Para que comparezcan a estar derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.4-24802-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 154.346. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 508), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 154.346 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Río de la Plata entre Avenida Italia y Avenida Peñón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24763-v.dic.31. (Feb.1.o-v.feb.5).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble podrón N.o 164.474 Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 509), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 164.474 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, situado en la calle Baicurú entre Miraflores y Ostende: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de concilia-

ción. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24764-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5.).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con propietario del inmueble padrón N.o 100 417. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 507), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 100.417 y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, ubicado en la calle Concordia entre Avenida Carlos M Ramírez y R. Pérez Martínez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24765v.dic.31.
(Feb.1.o-v feb.5.).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con RICARDO VAZQUEZ BARDANCA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10, Fo 517) se emplaza a Ricardo Vázquez Bardanca, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 93 088 ubicado en la calle Victoria entre Ibiray e Itapúa: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Noviembre 14 de 1946 — C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.30-24766-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MARIA I. PONTE DE JURA. Cobro ejecutivo de pesos. Lo. 10 Fo. 518 se emplaza a la señora María I. Ponte de Jura, a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N o 111 470 ubicado en la calle Santa Rosa entre Cónsul y Careaga. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 30-24767-v.dic.31.
(Feb.1.o-v.feb.5).

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 3. Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo 502)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45 942 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días — Montevideo. Octubre 24 de 1946 — C. Büsch Buero, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.13-24553-v dic.17

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO N.o 2 Cobro ejecutivo de pesos (Lo 10 Fo. 500)" se emplaza a don Francisco Basso. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45 912 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 22 de 1946. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24554-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO BASSO. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10, Fo. 499)" se emplaza a don Francisco Basso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 45.913 situado en la calle Isólica entre Lamolle y Galileo. A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo. Octubre 22 de 1946 — C. Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.13-24555-v dbre.17

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados. "Municipio de Montevideo contra AGUSTIN ZASCALDE y otros. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10, Fo 499)". se emplaza a don Agustín Zascalde a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 126 580, situado en la calle Carlos Ott entre Margarita Giot y Avenida Lezica A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24557-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno. dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JOSE MARIO SIENRA Cobro ejecutivo de pesos. (Lo. 10 Fo. 501)" se emplaza al señor José Mario Sienra a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 827 ubicado en la calle Gluria entre Niña y Juan F Lamolle. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Bueno Actuario
(Cuenta corriente) Nov.13-24556-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra MANUEL CORRAL o CORRALES. Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 10 Fo 502)" se emplaza a don Manuel Corral o Corrales a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a los inmuebles empadronados con el número 86 375 situado en Enrique Martínez entre Br Artigas y Oficial; y Enrique Martínez entre Br Artigas y Quijote A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 21 de 1946 — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24558-v.dic.17

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JORGE JUAN BASSO Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo 498)" se emplaza a don Jorge Juan Basso a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 93.343 situado en la calle Giota entre Santa María y Niña. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Octubre 24 de 1946 — C Büsch Buero Actuario
(Cuenta corriente) Nov.13-24559-v.dic 17.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra J. EVANGELISTA e ISABEL BERRIOL, Cobro ejecutivo de pesos. (Lo 10, Fo 500)" se emplaza a J. Evangelista e Isabel Berriol a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 47 509. situado en el Camino Edison entre Terencio y Lamartine. A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 24 de 1946 C Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov 13-24560-v dbre 17

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de la sucesión de don ANTONIO GARCIA SOBRAL y doña ELVIRA CAMPION DE GARCIA SOBRAL o ELVIRA CAMPION DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a don José María García Iglesias y doña Josefa Sobral González, bajo apercibimiento de nombrárseles a estos últimos curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario.
$24 00 Dic 11-13796-v.dic.31.
Fbre 1.o-v.fbre.15.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno; se hace saber que ESTEFANA ROMERO DE REY, solicita la rectificación de su nombre en la partida de su matrimonio con Luis Martín Rey, pues donde aparece como "Damiana" debe decir "Estefana" que es lo verdadero — Montevideo, Setiembre 30 de 1946 — Nicanor Dos Santos Actuario.
(Auxl ) $6.30 Dic.11-13795-v dic.28.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ELIDA RODAS DE RODRIGUEZ solicita la rectificación de su apellido y el de su padre, en la partida de su matrimonio con Rogelio Rodríguez, pues donde aparece como "Rodado" debe decir: "Rodas" que es lo verdadero — Montevideo Diciembre 5 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6 30 Dic 11-13817-v.dic 28.

**Rectificación de partida**

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que CARMEN MORETTO y otros solicitan la rectificación de las siguientes partidas: 1 o) De matrimonio de José Alberto Barbizan y Carmen Moretto, y de nacimiento de sus hijos Ramón Alberto María Angélica y Elda Renée, pues donde figuran en todas el nombre y apellido del esposo y de su madre, en la primera y del padre y abuela paterna, en las otras como "Alberto J Varbillani" y "Luisa Varbillani" debe decir: "José Alberto Barbizan" y "Luisa Barbizan" respectivamente. 2 o) Las de matrimonio de Ramón Alberto Barbizan con Lidia Carreto, de Angel Lucas Fidel García Valente con Elda Renée Barbizan y de Manuel Pardiñas con María Angélica Barbizan donde en todas figuran los apellidos de los contrayentes Barbizan y de su padre como "Varbillani" debe decir: "Barbizan" Además en la última (Pardiñas, Barbizan) donde figura el apellido de la madre de la esposa como "Moreto" debe decir: "Moretto". 3 o) De nacimiento de Carmen María Pardiñas Barbizan donde figura el apellido de su madre y de su abuelo materno como "Varbillani" debe decir: Barbizan" y donde figura el apellido de su abuela materna como "Moreto" debe decir: "Moretto" — Montevideo Diciembre 4 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario
(Auxil.) $ 18,90 Dic 11-13818-v.dic.28.

**Prescripción**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui dictado en autos: "MARIA CARLOTA SARRATEA DE ZORRAQUIN prescripción" se cita llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derechos en los mencionados autos, bajo ap…

... de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, a los sucesores del doctor Amadeo V. Causi, a su señora madre Magdalena Canepa de Causi o a sus sucesores, a la Sociedad Anónima el Ahorro Mutuo La Bola de Nieve", a la Sociedad Anónima "La Financiera" y en general a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente bien: Padrón número 73, ubicado en la primera sección del Departamento de Maldonado, manzana número 13 de Punta del Este, integrado por las fracciones letras "J". "H" y "F" en plano primitivo del agrimensor Francisco Surroca y teniendo actualmente según plano del agrimensor Alberto Reyes Thevenet, inscripto con el número 930 en Dirección de Catastro en Setiembre 5 de 1946, una superficie de 2.450 metros 25 centímetros, deslindados así: 49 metros 50 centímetros de frente al Sureste a calle Juan M Gorlero por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Noreste con Amalia M. de Nocetti, al Suroeste con María Pianacia, y al Noroeste con Eladio Bianchi, Sociedad "La Candelaria" y sucesión Julio Decoux. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor Próxima a los efectos del emplazamiento. — Montecideo, Noviembre 29 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$60.00 Dic.11-13797-v.en.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFONSO CASTALDO, citándose a los herederos acreedores y demás interecados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.10.-13729-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Minteguí dictado en autos caratulados, "Banco Uruguayo de Administración y Crédito. Prescripción", se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho de los mencionados autos contestando la demanda y seguir el juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos los que se consideren con derechos a cualquier título que sea sobre las sobras de 61 metros 6222925 diez milímetros incluídas dentro del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con edificio pavimento, cordón, vereda, saneamiento medianerías y cuanta otra mejora contiene pagados, situado en la tercera sección judicial de esta Capital, manzana número 66, padrón número 4063 que según plano del agrimensor Fran... de Julio próximo pasado, inscripto en la Dirección de Catastro con el ... se compone de una superficie de 292 metros 20 decímetros deslindados así: 14 metros 48 centímetros de frente al Noroeste a la calle Misiones, edificio números 1327, 1329 y 1331, distando el punto medio 36 metros 32 centímetros a la esquina que forma con la calle Sarandí 20 metros 30 centímetros al Noroeste, limitando con padrón 4061 propiedad del mismo Banco; al Suroeste, partiendo del límite anterior mide 7 metros 46 centímetros, martillo saliente de 32 centímetros, y a continuación 6 metros 82 centímetros, que separan de padrón número 4060; y al Sureste 20 metros 78 centímetros limitando con padrón número 4074. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — Nicanor Dos Santos Actuario.
$72 00 Dic.10-13755-v.dic.31, Feb.1.º-v.feb.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA CASAMAYOU DE LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 20 de 1946 — Nicanor dos Santos Actuario
$6.00 Dic. 10-13598-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de don FERNANDO AMARELLE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario
$4.00 Dic.7-13596-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que JULIAN CACERES solicita la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su apellido el de su madre y el de su abuelo materno, como "Cázeres" debe decir "Cáceres"; y como se omitió la fecha de su nacimiento, debe decir también donde corresponde el día 19 de Junio de 1888". — Montevideo, noviembre 20 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$6.30 Dic.7-13599-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ABIUSO o ABIUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic..7-13597-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "ABRAHAM ABOUD con IRENE FUKS. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza a doña Irene Fuks para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Se habilitó el feriado a los efectos del emplazamiento — Raúl Méndez Schiaffino Escribano
$18.00 Dic.7-13620-v.en.15.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL DANIELE o DANIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca ndentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.6-13351-v.dic.17.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que SANTANA CHALA y JULIA ORTEGA solicitan la rectificación de su partida de matrimonio y de las de nacimiento de sus hijos María Amelia, Ida Marta, Nilda Elsa y Haydée, pues donde en todas ellas figura el nombre del esposo en la primera, y del padre, en las otras como "Esteban" debe decir "Santana". — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. Nicanor dos Santos, Actuario.
(Auxil.) $ 6.30 Dic.5-13517-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ENRIQUE PALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-13467-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 16 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.4-13468-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA ANGELA o ROMANA BLANCO DE AILLOUD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$6.00 Dic.4-13456-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ERNESTO BOULANGER y ANTONINA ACOSTA MORALES, solicitan la rectificación de su partida de matrimonio, como asimismo las de nacimiento de sus hijas Esther, Rosa Margarita y Yolanda Teresita Boulanger Morales, pues donde en ellas figura el apellido de la madre de la esposa, en la primera, y la abuela materna, en las otras, como "Martinez" debe decir "Morales". Además en la de matrimonio donde figura la esposa como nacida en "1896" debe decir "1899". — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$12.00 Nov.29-13267-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL DIAZ RECALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.00 Dic.3-13405-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO PEDRO FONTANELLA PELUFFO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$18.00 Dic.3-13457-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ALDECOA CASIMIRO NOGUERA, solicita la rectificación de su partida de matrimonio con María Teresa Manggiarotti, pues donde en ella figura su nombre como "Casimiro Humberto" debe decir: "Aldecoa Casimiro" que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $4.20 Nov.27-13221-v.dbre.13.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Minteguí, dictado en autos: "ANDRES CASTRO, prescripción treintenaria" se cita, llama y ... de noventa días, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que por cualquier concepto, título, razón o modo pudieran tener algún derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno, sita en la octava sección judicial del Departamento de Montevideo, parte de la empadronada en el número 10.184 y que según plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1945, inscripto con el número 13.722 en la Dirección General de Catastro se designa con la letra "B" y mide 27 metros 31 decímetros, deslindados así: 11 metros 18 centímetros de frente al Oeste a calle Estrecho, entre las de Colombia y César Díaz, edificio números 2182 y 2184 (edificado en parte sobre el solar que se describe); 10 metros 47 centímetros al Noreste confinando con la fracción "A" del mismo plano; y 5 metros 25 centímetros al Sureste lindando en parte con padrón número 10.179. Se hace constar que se habilitan para publicaciones y emplazamiento, la feria mayor próxima. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
$54.00 Nov.27-13190-v.en.2.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que LEIBIS TRUSZKIEWICZ, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Máximo, pues donde en ella figuran los nombres y apellidos de los padres como "Adolfo Luskevich" y "Teresa Bisten" deben decir: "Leibis Truszkiewicz" y "Tema Binsztein" que son los verdaderos. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Auxil) $6.30 Nov.27-13170-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión le don JOSE PASTORINO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y se cita y emplaza por el mismo término, especialmente a Juan Bautista Esfodiglio, Rosa Pastorino y María Pastorino, conforme a lo dispuesto por el artículo 307 inciso 2.o del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 6 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.11-24586-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos: "Ale-

jandro Kramarenko con TAMARA KRESTIASKAY, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Tamara Krestiaskay de Kramarenko, para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$18.00 Nov.11-12418-v.dic.14.

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos: "Felipe Valentín Rivero con MARIA JULIA PEREZ, divorcio por causal y auxiliatoria de pobreza" se cita, llama y emplaza a doña María Julia Pérez para que comparezca por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1946 — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$24.00 Nov11-12419-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO LONGOBUCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 7 de 1946. — Nicanor Dos Santos Actuario

$12.00 Nov.11-12413-v.dic.14

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOREIRA FARIÑA o MANUEL MOREIRA y ANASTASIO MOREIRA o ANASTASIO MOREIRA FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.11-13767-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINA BIRRIEL DE POSE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 27 de 1946.. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$6 00 Dic.10-13723-v.dic.20

**Apertura de sucesión**

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA BORRAZAS DE GUERRA SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 1.o de Octubre de 1946 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Dic.10-13700-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don SALOMON NUSMAN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Salomón Nusman. Quiebra. Calificación Lo 7.o F.o 306" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-24923-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de AMADEA ALVEZ DE SUAREZ que aparece en dicha partida con el nombre de "Amadeo" del "sexo masculino" y como "hijo", debiendo decir respectivamente Amadea, sexo femenino; hija. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 19 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6.30 Dic.10-13742-v.dic.27.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. ABRAHAM GRUMBERG ALBELDA, domiciliado en Treinta y Tres 1477 al señor Juez dice: que optando por la profesión de Procurador, produciré la información de los testigos Aída Aizeu y Elbio A. Panario que presentaré, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Abraham Grumberg Albelda". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$10.00 Dic.9-13514-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COSTAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1943 — Juanángel L. Gianola Actuario.

$4.00 Dic.6-13586-v.dic.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 16 de 1946. — Juanángel L Gianola. Actuario

$4.00 Dic.6-13587-v.dic.17

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELICA BARBOZA, que aparece en dicha partida co el nombre de "Celia" debiendo decir "Célica". A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo. Noviembre 18 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $6 30 Dic 6-13584-v dic 23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ANTONIO LANZA BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Noviembre de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6 00 Dic.5-13523-v dic.16

**Apertura de sucesión**

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LOPEZ GOMEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946 — Juanángel L. Gianola Actuario

$4 00 Dic 4 13501-v dic 14

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de matrimonio de JESUS ORGEIRA con DOLORES BARBEITO y las de nacimiento de los hijos de éstos JESUS y MARIA DELIA, en las que el apellido del contrayente y padre respectivamente, aparece "Orgueira" debiendo decir Orgeira; asimismo debe corregirse donde aparece el padre del contrayente y abuelo paterno de Jesús y María con el apellido "Orgueira" debiendo decir Orgeira. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $8.40 Dic.3-13125-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINDA SILLA DE CANTORE o CANTOR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 9 de 1946. — Juanángel L. Gianola Actuario

$6.00 Dic.1-13493-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las partidas de nacimiento de CONSTANTINO GALLO y la de matrimonio de éste con Elisa Lucía Reino; en la de nacimiento figura el peticionante con el nombre de "Costantino" como asimismo su padre que figura con el nombre [illegible] "Costantino Galo" debe decir el nombre del inscripto Constantino y el nombre y apellido del padre Constantino Gallo, corrigiéndo el apellido del abuelo paterno que figura "Galo" debiendo también decir Gallo, además en esta partida se omitió el nombre y apellido de la madre natural del peticionante por lo que debe decir hijo de [illegible] tantino Gallo y Gregoria Garcé; en [illegible] matrimonio del peticionante aparece [illegible] dre de éste con el apellido "García" [illegible] do ser éste Garcé A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1946 — Luis E. Fontana, Actuario-Adjunto.

(Auxil.) $12 60 Nov 27-13[illegible] v dic 12

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO [illegible] citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946 Juanángel L. Gianola Actuario

$12.00 Nov 19-12803-v dic 2[illegible]

**Divorcio**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en el expediente caratulado: "Manuel Giménez contra JULIA REZQUIN divorcio (Lo. 42 Fo. 435)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la demandada Julia Rezquin para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Noviembre 30 de 1946 — Luis E Fontana Actuario Adjunto

$24.00 Dic.6-13585-v dic 31 Feb. 1.o-v.feb.11.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO [illegible] GA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón Actuario.

$6.00 Dic 12-13861-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO SZAMES o GASTMAN o GUSTMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.11-13799-v dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO LARRAYOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto

$4.00 Dic.11 13790-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO MATEO LANZA o EUSTAQUIO LANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10 13743-v dic 20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE SEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Di

ciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.10-13753-dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PARDO FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.10-13754-dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "HERTEN (MAXIMO GUSTAVO). Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Máximo Gustavo Walter Herten con Emilia Luisa Renata Both Schoenhoff, en la siguiente forma: donde dice: "Gustavo Walter Herten" debe decir: "Máximo Gustavo Walter Herten". — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.00 Dic.10-13751-v dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO BERASAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$4.00 Dic.9-13684-v.dic.-19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA REDEGUNDA o MARIA LUISA REDEGUNDA GUARNASCHELLI DE MURGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13698-v.dic.19.

**Incapacidad**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha catorce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis dictado en el expediente: "TELLECHEA, SABINO JUAN. Incapacidad", se ha declarado incapaz a Sabino Juan Tellechea designándose curadora del mismo a Elena Gregores de Tellechea.— Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.9-13685-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 26 de noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.7-13604-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMABLE BERNARDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$8.00 Dic.6-12252-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ARIGON o ARIGON FIORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.6-13570-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ o ESTEBAN LEONIDE RODRIGUEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.6-13541-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MAZZINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$4.00 Dic.4-13512-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de 1a Instancia en lo Civil de 3.er turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SOLANES o SOLANES DE PEPE, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.3-13446-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil se hace asber la apertura de la sucesión de MARIA PILAR ó PILAR MARISCAL DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Dic.3-13437-v.dic.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "VAL DI DE SQUARCINA, JUANA y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a quienes por cualquier concepto se consideren con derechos, y especialmente a José Curbelo, Carmen Galluso Juan y Luis Perregalli, José Cicino, o a los sucesores de éstos a cualquier título, y a la sucesión Gadea, con respecto a unas sobras de cinco mil cuatrocientos sesenta y seis metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados comprendidas dentro del inmueble empadronado actualmente con los números noventa y dos mil doscientos sesenta y ocho, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y siete, ciento setenta y seis mil novecientos setenta y seis ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cinco, y ciento setenta y seis mil novecientos setenta y cuatro, ubicada en el paraje del Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, el que según plano de fraccionamiento del agrimensor Juan Cambiaso, de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número siete mil cuatrocientos treinta y cinco, consta en conjunto de una superficie de siete hectáreas mil ochocientos setenta y seis metros, noventa y cuatro decímetros en la que en su totalidad se deslinda así: Al Norte, una recta de trescientos treinta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros de frente a camino vecinal; del extremo Este en dirección Sur recta de noventa y ocho metros noventa centímetros y del extremo Sur de esta línea en dirección Este, parte una recta de ciento sesenta y un metros, cincuenta y siete centímetros que conjuntamente con la anterior separan al inmueble del bien empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y siete; por el Este, recta de noventa metros noventa centímetros con frente a la avenida Pedro de Mendoza; por el Sur, recta de cuatrocientos cuarenta y siete metros noventa y ocho centímetros con frente a camino vecinal y por el Oeste, una recta de ciento setenta y nueve metros setenta y cinco centímetros que linda con el inmueble empadronado con el número noventa y dos mil doscientos sesenta y nueve, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$102.00 Dic.3-13443-v.en 9.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESA SEEL DE MEYER y ALBERTO E. MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13385-v.en.8.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos: "Cañón (Julián) contra ROCCO (MARIA ANGELA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a María Angela Rocco a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$18.00 Dic.2-13372-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "PEREZ LEITES DE MARTINS, LUISA. Rectificación de partida" se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gaspar Martins con Luisa Pérez Leites, en la siguiente forma: donde dice: "María Luisa Méndez", debe decir: "Luisa Pérez Leites". — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

(Auxil.) $6.30 Nov.29-13270-v.dic.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "DENTONE (LUIS JULIO) Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de chacra con todas sus mejoras que contiene, ubicada en la planta urbana del pueblo San Gregorio, novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada actualmente con el número quinientos treinta y tres, designada con el número uno, en el plano trazado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Agosto diez de mil novecientos treinta, del cual se archivó un duplicado en el Ministerio de Obras Públicas el primero de Octubre de mil novecientos treinta, con una superficie de nueve hectáreas mil seiscientos nueve metros, que se deslindan así: ciento setenta y cinco metros al Oeste, a camino Nacional; quinientos veinte metros al Sur, a calle Río de la Plata; quinientos diecinueve metros al Norte, con Elías Curi y sucesión de Anarolino Acosta; y ciento setenta y cinco metros al Este, con Mariano Rosales y José Cirone, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo 8 de Noviembre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

$54.00 Nov 25-13073-v dic.30.

**Divorcio**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno dictado en los autos: "Batista (Elena Constantina) contra IÑIGUEZ TABERNER (AGUSTIN) divorcio" se cita, llama y emplaza a Agustín Iñiguez Taberner a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 23 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario-Adjunto.

$18.00 Nov 13-12536-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA LUISA MARIA EUGENIA ARNOULD DE BUSCH citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov 19-11745-v.dic.23.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Olivera, Dorotea Sixta contra RIAL, BENIGNO. Divorcio" se cita llama y emplaza a Benigno Rial, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días ba-

lo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 29 de Octubre de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.
$18.00 Nov.12-12488-v.dic16.

**Rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "TOLEDO (GREGORIO) y otro. Rectificación de las siguientes partidas: en rectificación de las siguientes partidas en la de nacimiento de Anacleta Reyes Larrosa, donde dice: "Anacleta Larrosa" debe decir: "Anacleta"; en la de matrimonio de Gregorio Toledo Maldana con Anacleta Reyes, donde dice: "Casiana" debe decir: "Anacleta"; en las de nacimiento de Ana María y Martín Bautista Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir Anacleta Reyes, en el acta de legitimación de Sixto Toledo Reyes, donde dice: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes" en las de nacimiento de Jacinto y Pedro Toledo Reyes, donde dicen: "Juan Maldana" deben decir: "Gregorio Toledo" y en las anotaciones marginales de legitimación en dichas partidas, donde dicen: "Casiana Reyes" debe decir: "Anacleta Reyes". — Montevideo, Setiembre 11 de 1946. — Amílcar Mántaras, Actuario Adjunto.
(Auxil) $ 12.60 Dic.2-13365-v.dic.18.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.11-13773-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SAETONE o SAETTONE o SAITONE DE PACCI o PACI o PACE o PASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.60 Dic.11-13774-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.11-13775-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.11-13776-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUDITH o JUDIT o JUDIT MARIA o JULIA VEZZOSO o VEZZOZO o JUDITH VEZZOSO DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$6.00 Dic.11-13777-v.dic.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCHS CAPRARIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-13659-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTINEZ GARDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.10-13730-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE LUCAS CERISOLA RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.10-13721-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ODDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.10-13722-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA o ROSA OLIVARI DE NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.10-13704-v.dic.20.

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "OYAMA SOCIEDAD ANONIMA, prescripción". (Lo. 35, Fo. 140), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Rosario Pérez de Fernández, Anselmo Solano, Elisa, Rosa y Julia Fernández, doctor Eduardo Brito del Pino, doctor Ramón de Sagastizabal y su esposa Juana B. de Sagastizabal é hijos de estos, Américo Molinari, Vicente Méndez Aguiar, Francisco Brisone, Emilio Maglione y Jaime Lockhart, herederos causahabientes y a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un sobrante de área de 251 metros 69 decímetros contenido en las fracciones "C-D-E y F" del plano trazado por el agrimensor Julio H. Cerviño el 15 de Enero último inscripto en la Dirección General de Catastro el 21 del mismo mes con el número 13929, empadronados conjuntamente con las fracciones "A y B" del mismo plano, situados todos en la octava sección judicial de Montevideo y compuestas las cinco fracciones en conjunto por una superficie de 4.005 metros 47 decímetros que se deslinda así: 61 metros 47 centímetros, al Norte de frente a la calle Cuñapirú entre las calles General Fraga y Arequitia: 39 metros 90 centímetros, al Noroeste lindando en 2 metros 94 centímetros con un terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga y dando frente a esta misma calle en el resto de la línea citada: 48 metros 79 centímetros al Oeste lindando con propiedad de Francisco Brisone y Emilio Maglione y en 4 metros 83 centímetros con vereda construída en la esquina que formarán la calle Martín García y la proyectada y aún no abierta calle General Fraga: al Sur línea quebrada formada por tres rectas que, partiendo del límite anterior, corren: la primera de Noroeste a Sureste, mide 10 metros 58 centímetros y da frente a la calle Martín García: la segunda, de Sur a Nortes sucesión Pedro Molinari, de Jaime Locon propiedad que fué de Américo Molinari, hoy del Municipio de Montevideo; y la tercera, de Oeste a Este, mide 56 metros 95 centímetros y confina con los fondos de las propiedades de Américo Molinari, antes sucesión Pedro Molinario, de Jaime Lockhart, empadronada con el número 11.556, de Vicente Méndez Aguiar, y de Fernando Parrabére, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima"; y al Este línea quebrada formada por dos rectas que partiendo de la anterior, corren: la primera de Sur a Norte y mide 38 metros 60 centímetros y la segunda de Suroeste a Noreste y mide 8 metros 15 centímetros, lindando por este viento con Fernando Parrabére, S. A. C., hoy "Oyama Sociedad Anónima". Según dicho plano las fracciones no tituladas se describen y tienen el siguiente origen: Fracción "C". Superficie: 9 metros 56 decímetros, forma triangular con base de 45 centímetros al Sur de frente a la calle Martín García; 48 metros 79 centímetros al Oeste, lindando con Franciscco Brisone, Emilio Maglione y con la ochava de la esquina de Martín García y 40 metros 01 centímetros, al Este, lindando con la fracción "B"; este sobrante quedó al emplazarse las paredes divisorias. Fracción "D". Superficie: 148 metros 08 decímetros, forma romboide; con 18 metros 93 centímetros al Noroeste, con frente a la calle General Fraga, abierta en ese tramo; 16 metros 89 centímetros, al Oeste, limitando con parte de la fracción "B"; 18 metros 63 centímetros al Sureste, lindando con parte de la fracción "A" y 17 metros 17 centímetros al Este, confinando la fracción "E" que se describe a continuación: este terreno fué dejado por el atniguo propietario para la calle General Fraga que nunca se abrió, estando cercado su límite Noroeste. Fracción "E". Superficie: 84 metros 01 decímetros, forma trapecial; con 7 metros 97 centímetros, al Noreste, de frente a la calle Cuñapirú; 2 metros 94 centímetros al Noroeste, lindando con terreno de forma triangular que separa de la calle General Fraga; 17 metros 17 centímetros, al Oeste, lindando con la fracción "D" ya descripta y 18 metros 17 centímetros al Sureste, confinando con parte de la fracción "A"; este solar proviene del camino General Caraballo, suprimido, estando hoy cercado en sus límites Noreste y Noroeste, y. Fracción "F". Superficie: 10 metros 04 decímetros, forma triangular, con base de 52 centímetros al Sur por donde limita con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima", teniendo 38 metros 60 centímetros, en sus lados Este y Oeste, limitando respectivamente con la fracción "A" y con propiedad de "Oyama Sociedad Anónima"; este sobrante se produjo al levantarse la pared divisoria. — Montevideo, Setiembre 16 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$180.00 Dic.10-13731-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$4.00 Dic.9-13670-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Act.
$5.00 Dic.7-13135-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO AGUIAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dic.7-13658-v.dic.18.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. MIGUEL T. MENAFRA, domiciliado en la calle Florida 1289 Apto N.o 1, al Sr. Juez digo: Que optando por el título de procurador, solicito cite a los señores Santiago Vacca y Juan A. Varela domiciliados respectivamente en Miguelete 1668 y Buenos Aires 198, para que informen sobre mi vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Miguel T. Menafra. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946 — Miguel A. Pérez Montebruno Actuario Adjunto.
$10.00 Dic.7-13593-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO ALBERTO SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario
$4.00 Dic.6-13550-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la denacimiento de

ISIDRO JOSE ROSSI, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir: Rossi; B) En la de matrimonio de Isidro José Rossi y María Decena Urioste, donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como Isidro José Rofsi y Juan Batista Rofsi, debe decir: Isidro José Rossi y Juan Bautista Rossi; C) En la de nacimiento de Juan Francisco Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del mismo aparecen con el apellido de Rofsi, debe decir Rossi, y D) María Reina Rossi, donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con los apellidos de Rofsi y Rofs, debe decir: Rossi. Montevideo, Octubre 14 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$21.00 Dic.6-13319-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PRUDENCIO SABARIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Raúl Calcagno Actuario.
$4.00 Dic.6-13551-v.dic.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CATALINA MARIA BERTA o LUCIA CATALINA MARIA BERTA BICCA o BICO, de JUAN CARLOS BERTA, de MARA EMILIA BERTA o BERTA CASTRO y de FRANCISCO ANASTASIO o FRANCISCO BERTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Dic.6-13552-v.dic.17

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insetancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza a don JULIAN BEKERMAN, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Bekerman Julián, calificación de quiebra". (Lo 34, Fo. 661), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 23 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Costas) Dic.4-24796-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. LUIS ALBERT TALLAC, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo 555, piso cuatro, escritorio H., ante el señor Juez se presenta y expone: Que viene a producir información de vida y costumbres a fin de obtener el título de Escribano Público presentando a sus efectos a los testigos María Emilia Gleiss y Aída Lipovetsky domiciliada en Treinta y Tres 1418 que serán preguntados por mi honradez Sírvase proceder de conformidad. — Luis A. Tallac. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$10.00 Dbre.3-13424-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARIA BARONE DE D'AMBROSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Dbre.3-13412-v.dbre.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN ANTONIO SILVA ARIAS y MARTIN SILVA BARBAGELATA, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en los autos sucesorios de Isaura Silva de Carrasco. (Lo. 32 Fo. 517). — Montevideo, Noviembre 8 de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
18.00 Dic.2-13384-v.dic.31.
Feb 1.o-v.feb.6.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de GERONIMO JULIO APOLINARIO SANGUINETTI y de EMMA RODRIGUEZ AMESPIL, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gerónimo Braulio", debe decir: "Gerónimo Julio Apolinario". — Montevideo, Noviembre 22 de 1946.— Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov.27-13179-v.dbre.13.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "BACHINO TERESA. Prescripción", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los interesados en el juicio de prescripción iniciado en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (4.o piso), por doña Teresa Bachino, referente al siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 68.351, situada en el barrio Humberto Primero, en la 10.a sec. jud. de esta Capital, teniendo una superficie de 265 ms. 64 dms. que se deslinda así: 17 ms. 18 cms. de frente al Suroeste a la calle Juan de Dios Peza, por 15 ms. 46 cms. de fondo que, por formar esquina, hacen frente a la calle Lombardini; por el Noroeste, con el solar número 22 y por el Noreste, con propiedad de Marcelino Verdier. — Montevideo, Marzo 19 de 1945. — Raúl Calcagno, Actuario.
$42.00 Nov.26-13125-v dic.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes a JUAN DESIDERIO FLEURQUIN, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso). a estar a derecho en los autos sucesorios de Ramona Fleurquin (L.o 35 F.o 310). — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 Nov.26-13171-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE LIVET DE CARCAVALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.12-13850-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO BARBERO o SANTIAGO BARBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13851-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO PARODI o PEDRO PARODI TAMBUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13852-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTINO PREZIOSI o AGUSTIN PREZIOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13853-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MOLINE DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Dic.12-13854-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARGARITA SCOTT DE INGOUVILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Dic.12-13855-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OFELIA DOMINGA o OFELIA OTERO DE GUIZZONI y de don ANTONONIO GUIZZONE o ANTONIO GUIZZONI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.12-13830-v.dic.23.

**Información de vida y costumbres**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de 5.o turno. — SARA BONELLI MARTINEZ, domiciliada en Misiones 1442, al Sr. Juez dice: Que debiendo optar a la profesión de escribano, presenta a los señores Plinio Baptista y Eduardo Britos, que serán preguntados sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonioo. — Sara Bonelli Martínez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Dic.12-13856-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN CAMPOS DE LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13801-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIO TORIBIO FALCO o ANTONIO FALCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13802-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACOBA VICTORIA o JACOBA o JOBA AMADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.11-13803-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELIA VERDE DE IGLESIAS DE DALIES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Dic.10-13650-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAUL ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.00 Dic.10-13745-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE GUIGOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.10-13743-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES PAZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13747-v.dic.20.

**Incapacidad**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Noviembre último, dictado con la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se declaró a don JOSE ALONSO en estado de incapacidad legal, habiéndosele designado curador legítimo a su padre don José Alonso Pérez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946.— C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.10-13748-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LORENZO LOUSTAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13680-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALBANO DE CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13681-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARACIOLO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EIJO DE PERAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.00 Dic.9-13682-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ARLEGUI MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.9-13684-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de EUSEBIO DE LA SOTA, estableciéndose que donde el apellido de los padres del inscripto figura como Lasota y Samaniego deben decir De la Sota y Melgarejo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.9-13665-v.dic.26.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de GONZALO PEREZ CAMPOS o GONZALO GENEROSO PEREZ CAMPOS o GONZALO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monte video, Noviembre 29 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.7-13651-v.dic.18.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LUCIA CARRERE en que el nombre de la inscripta aparece como Paula cuando de decir Lucía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — C. Walter Balleta Actuario.

$9.00 Dic.7-13647-v.dic.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil dequinto turno, dictada en el expediente caratulado: "ADOLFO VALVERDE GESTEIRA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Adolfo Valverdo Gesteira en la que el apellido del inscripto, del padre y del abuelo paterno aparece Balverde cuando debe decir Valverde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$9.00 Dic.7-13648-v.dic.24.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANGEL CUSTODIO BALLARRE, estableciéndose que donde dice que el inscripto es hijo de padres desconocidos debe decir que lo es de Paula Ballarre. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Dic.6-13544-v.dic.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DESIDERIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — C Walter Balleta Actuario

$4.00 Dic.4-13472-v.dic.14

**Quiebra**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante don GERSON LIEBHABER, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se designó Síndico a don Antonio Jourdan, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946 — C Walter Balleta Actuario.

$14.00 Dic 4-13359-v.dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de WILLIAM MARUCA en la que el nombre del inscripto aparece Willian cuando debe decir William. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Auxil) $6.30 Nov.30-13340-v.dic.17.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "VILMAR RODRIGUEZ, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Juan Echevarría con Vilmar Rodríguez en la que el nombre de la contrayente aparece como Irma cuando debe decir Vilmar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1946. — C. Walter Balleta, Act.

(Auxil) $8.40 Dbre.3-13406-v.dbre.19

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Tomás Sacramone contra ELISA CASARES. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elisa Casares, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946 — C. Walter Balleta, Actuario.

$18 00 Nov.23-13024-v.dic.28.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Juan B. Larraburu y otro contra la sucesión JOAQUINA SILVEIRA DE CIBILS. Cobro de pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los sucesores de Manuel Edelmiro Cibils y de doña Joaquina Silveira de Cibils y especialmente a las estirpes de María Josefa o María Joaquina Cibils de Leites y de Torilio Pedro Cibils, sus herederos o causahabientes a cualquier título, haciéndose presente a los emplazados que deben presentarse en los autos sucesorios de Manuel Edelmiro Cibils y de Joaquina Silveira de Cibils y en la ejecución promovida por Juan B. Larraburu y Humberto Romano, y que este emplazamiento también se efectúa a los efectos de la venta en subasta pública, por un precio que alcance a los dos tercios de la tasación efectuada en autos, de la finca empadronada con el N.o 900 ubicada en la manzana N.o 105 de la villa de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), cuya tasación asciende a la suma de pesos 7 000.00, venta solicitada por José Francisco, Wáshington Marcelino y Carlos Emilio Cibils Muape, en razón de no admitir el inmueble cómoda división. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del expresado término, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes, según corresponda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$60.00 Nov.22-12851-v.dic.27.

**Segunda copia de escritura**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría JOSE SIENRA CARRANZA. Pieza separada sobre segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa número 45, otorgada por la sucesión de don Eduardo Higuet a favor del doctor José Sienra Carranza, ante el escribano público don Eduardo Garcao el 31 de Mayo de 1902, referente a un inmueble situado en el ejido de la ciudad de Maldonado, compuesto de una superficie de 38 hect. 4182 ms., lindando: al Nordeste, con el camino a San Rafael; al Este, con Maniano Isola, y al Sudoeste, con terrenos fiscales y Antonio Tissoni. A la vez se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 12 de 1946 — C Walter Balleta, Actuario.

$42 00 Nov.18-12771-v.dic.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARMANDO PABLO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO ARMANDO EDMOND (EDMUNDO) o PABLO SAINT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946, — C Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Nov.18-12772-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado: "Asunción Olivarez contra JUAN BENITEZ divorcio" se cita, llama y emplaza por el

término de noventa días a don Juan Benítez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00 Nov.9-12329-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO**

**Emancipación**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente: HERSZ GEJLER por su menor hijo: Moisés Aser Gejler. Emancipación. "L.o 34. F.o 202", se hace saber que por escritura que, previa autorización del Juzgado, autorizó el señor escribano Manuel C. Catañy, el 13 de Noviembre del corriente año, don Hersz Gejler emancipó a su hijo Moisés Aser Gejler autorizándolo para ejercer libremente el comercio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$4.80 Dic.12-13838-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTINA CORSETTI DE COLOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso y especialmente se emplaza por el mismo término al hijo de la causante, don Héctor Lucio Francisco Colombo que se encuentra en Italia para que comparezca también a estar a derecho y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, habiéndose habilitado el feriado mayor para las publicaciones y el emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 Dic.12-13669-v.en.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS MARINO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.11-13825-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL LOPEZ o LOPEZ CARDOSO o LOPEZ CARDOZO y de doña SABINA CISNEROS DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 12 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.10-13735-v.dic.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JOSE BARROSA, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma, el apellido paterno del inscripto figura como "Barros", debe decir: "Barrosa". — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — José Tomás Pereira, Act.
(Auxil) $6.30 Dic.10-13756-v.dic.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO o PABLO LUIS (PAUL LUDWIG) SCHAEFER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.9-13666-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic 9-13667-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ILDINA PIRIS DE SOLDADO o ELDINA DOS PRAZERES PIRIS DE SOLDADO o DE AURELIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6 00 Dic.9-13668-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ETCHEVARNE ELISAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13537-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSA CAROLINA ANACLETA PONSICO o PONSICO TARRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Dic.6-13563-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA BORRELLI DE PASSALACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadoso, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Abril 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dic.5-13532-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO RAUL o RAUL FRANCISCO PEREZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 5 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$6.00 Dic.4-13494-v.dic.14

**Auxiliatoria de pobreza**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MAIOTTO, ORESTE, auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Amalia Tramontano, donde dice: "Pablo Maiotti", debe decir: "Oreste Maiotto, y donde dice: "Amalia Nisivoccio hija de Luis Nisivoccio y de Antonio Tramontano", debe decir "Amalia Tramontano hija de Antonia Tramontana, solamente" B) De nacimiento de Pablo Adolfo Maiotto, donde dice: "Pablo Maiotti" y "Amalia Nisivoccio", debe decir: "Oreste Maiotto y Amalia Tramontano", respectivamente — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil) $10.50 Dic.4-13455-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMALIA RAMOS DE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1946 — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Dbre.3-13451-v.dbre.13.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MESA DE RAMOS, JUSTA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como "Herminia Mesa", debe decir: Justa Mesa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.39 Nov.30-13339-v.dic.17.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "BANCHERO, LUIS y MARIA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de Luis Banchero con Josefa Fioritto, y B) De nacimiento de María Luisa Banchero pues donde en ambas partidas dice: "Banquero", debe decir: Banchero. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $8.40 Nov.30-13328-v.dic.17.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "González, Dorila contra AROLDO ROSSANO FRANCIA, Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Aroldo Rossano Francia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se entenderá la secuela del juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.29-13293-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GALIELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 27 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 Nov.23-13247-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.3.

**Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "ZAPSIYIAN DE KHOROZIAN, KHATOUN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se presentó la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacher, pues donde en la misma dice "Korizian" y "Kliasaun Kliorozian", debe decir, respectivamente "Khorozian y Khatoun Zapsiyian" — Montevideo, Noviembre 18 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $6.00 Nov.25-13076-v.dic.18.

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Berardinelli, Genaro José con MOREIRA, LORETTA. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Loreta Moreira, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, llenar el requisito de la conciliación y también estar a derecho en el juicio de divorcio que por causal de riñas y disputas iniciará el actor bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 7 de 1946. — José Tomás Pereira Actuario.
$24.00 Nov.12-12485-v.dic.16.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO BONAMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Diciembre 5 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4.00 Dic.10-13744-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOSADA DIAZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.9-24886-v.dic.19. Feb.8-v.feb.21.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña BRAULIA PEREIRA DE PALOMEQUE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Braulio del sexo masculino, en lugar de Braulia del sexo femenino, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario

(Auxil.), $ 8.40 Dic.6-13573-v dic.23

**Información de vida y costumbres**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito "JOAQUIN ALDAYA" domiciliado en Juan D. Jackson 1382, a V. S. digo: Que a fin de obtener el título de Procurador vengo a hacer la información, ofreciendo la deposición del doctor Carlos M. Penades y del señor Luis A. Beramendi, domiciliados en la calle Treinta y Tres 1334 que contestarán al siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley 2.o) Diga si conoce a quien lo presenta, desde cuanto tiempo, si conoce sus costumbres y vida social 3.o) Razón de sus dichos. Quiera V. S. recibir la información y previo vista del Ministerio Público, aprobarla y se me de testimonio. Joaquín Aldaya". Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 Dic.6-13591-v.dic.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTIDES ALVES DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$4 00 Dbre.3-13417-v dbre.13.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurinas Vivas, dictado en los autos: "CARLOS ALBERTO ROS y PRAXEDES L. FERNANDEZ, disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la Sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Alberto Ros y Práxedes Leonarda Fernández y se cita a todos los los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley número 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Luis Antonio Lamas Actuario.

$20 00 Dbre.3-13415-v dbre.26.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JULIAN SUNA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de su matrimonio con Felipa Yturralde, y de nacimiento de sus hijos: Raúl Francisco y María Julia por aparecer en todas ellas el compareciente, en estos autos, con el apellido Súnez en lugar de Suna que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 4 de 1946. — C. Ponce de León A. y Lara — Actuario-Adjunto.

(Auxil) $8 40 Dbre.2-13371-v dbre.18.

**Disolución y liquidación de la sociedad conyugal**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos "Mateo Seré Castellanos con VALENTINA PIÑEYRUA DE SERE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 31. Fo. 634", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Seré Castellanos y Valentina Piñeyrúa de Seré, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Noviembre 22 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 Nov.30-13303-vdic.23.

**Rectificación de partida**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don CAYETANO DAMICO, solicitando las rectificaciones de las partidas de nacimiento de sus hijos Vicente y Nelsón Sebástian, por aparecer en la partida del primero, con el nombre Damicco Gaetano, y en la del segundo con el de Damico Gaetano en lugar de Cayetano Damico. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946 — Luis Antonio Lamas Actuario.

(Auxil) $8 40 Nov.27-13164-v.dbre.13.

**Emplazamiento**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don OSCAR ADOLFO TRAINE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado Emma Borelli bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 6 de 1946 — C. Ponce de León A. y Lara Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.14-12568-v dic 18

## JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial de Montevideo se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO PISEYRO GARAY (Lo. J. N.o 906 Fo 314, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Paraná N.o 749. — Montevideo, Agosto 10 de 1946 — Eugenio Piñeirua Juez de Paz

$18 00 Dbre 2-13347 v dbre 31. Feb.1.o-13347-v.feb.6.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 2a SECCION DE MONTEVIDEO

**Prescripción**

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Departamento de Montevideo, en autos. "DORSI LUISA APOLINARIA o DORSI ARELLANO. Prescripción" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno situada en el Departamento de Colonia, octava sección judicial Villa Nueva Palmira, empadronada antiguamente con el número ciento diez y actualmente con el número quinientos cincuenta y cuatro, designada como el solar número tres, de la manzana número tres del Cuartel del Sur del antiguo plano municipal de esta Villa, el que según plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, trazado en Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia con el número 149 el día 18 del citado mes y año consta de una superficie de 1.844 metros, 7.625 centímetros que se deslindan así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Jacinto M. Laguna, igual extensión al Noroeste que por formar esquina lo son también de frente a la calle Torres Leiva; igual extensión al Suroeste lindando con propiedad del señor José Lasalvia y parte con la del señor José Della Santa e igual extensión al Sureste lindando con propiedad de Esteban Echeverrito. Los emplazados deberán comparecer dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de que en su defecto se les nombrará defensor de oficio para que en su representación llene el requisito de conciliación y siga el juicio y demás trámites que hubiere lugar. — Montevideo Octubre 31 de 1946. — José Miranda, Juez de Paz

$60 00 Nov 14-12575-v dic.18.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.ra SECCION DE MONTEVIDEO

**Expedición de copia**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don AVELINO LOPEZ FELGAR, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno señalado con el número 14 de la manzana número 34 del Barrio Jardines del Hipódromo, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 137.285, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946. — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13694-v.dic.19.

**Expedición de copia**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.ra Sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don FRANCISCO EUSTAQUIO CAMEJO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar de terreno 19 del Barrio Industrial, Pollo, padrón N.o 60 588, prometido en venta por "La Industrial" de Francisco Piria. Y que habiendo extraviado dicho boleto, pide un duplicado del mismo. — Montevideo, Diciembre 5 de 1946 — Guido Berro Oribe, Juez de Paz.

$6.00 Dic.9-13695-v.dic.19.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la catorce sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GEREMIAS DENINO CRISTOFALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Rondeau 2457. — Montevideo Noviembre 26 de 1946 — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz

$4 00 Dic.6 13553-v.dic.17

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SAN ROMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que se presenten a deducir en forma dentro de treinta días, sus derechos ante este Juzgado. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.

$4 00 Dic.9-13672-v.dic 19

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don AURELIO PERUCHENA, solicitando rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: donde dice: "femenino" debe decir "masculino" y donde dice: "Aurelia" debe decir: Aurelio". — Artigas, Diciembre 3 de 1946 — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$6 00 Dic.10-13750-v dic.27

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS FREIRE o JESUS FREIRE ARROYO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 25 de 1946 — Ramón D. Queiruga Actuario

$8 00 Dic 5 11926-v dic.16.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA VILLARINO DE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez Act.

$4 00 Dic 10 13741-v.dic 20.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Horacio Hughes, dictada en el expediente caratulado: "MARGARITA PUGA DE LLOVERAS, sucesión, pieza sobre rectificación de partidas se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Carmelo Lluviera y Margarita Puga, acta número 39, año 1905 de la tercera sección de este Departamento, donde dice Lluviera y Llubiera debe decir Lloveras. B) Partida de nacimiento de Belmoris Lluviera, acta número 117, año 1906 de igual sección que la anterior, donde dice Lluviera y Llovera, debe decir: Lloveras C) Partida de nacimiento de Armando Lluviera acta número 109, año 1908 de igual sección: donde dice Lluviera, Llaviera y Llubiera debe

Lloveras D) Partida de nacimiento de Yolanda Lluviera, acta número 100, año 1910, igual sección, donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. E) Partida de nacimiento de Héctor Lluviera, acta número 144, año 1912, de la misma sección: donde dice Lluviera, debe decir Lloveras. F) Partida de nacimiento de Joaquín Llovera, acta número 116, año 1916, de la misma sección: donde dice Llovera, debe decir Lloveras. G) Partida de nacimiento de Julia Margarita Llovera, acta número 30, año 1914, de la misma sección, donde dice Llovera debe decir Lloveras Asimismo, se hace constar que los interesados han solicitado que se declare que los señores: Carmelo Lluviera o Lluhiera, o Lluvieras o Llovera Balmoris Lluviera o Llovera, Armando Lluvieras o Lluhiera, o Lluviera Yolanda Lluviera, Héctor Lluviera, Joaquín Llovera y Julia Margarita Llovera, respectivamente con cuyos apellidos figuran en un modo u otro, en las partidas a rectificarse, son una sola y misma persona, con Carmelo Lloveras, Balmoris Lloveras Armando Lloveras, Yolanda Lloveras Héctor Lloveras, Joaquín Lloveras y Julia Margarita Lloveras respectivamente, teniéndose presente, que en adelante, todos ellos se harán conocer bajo estos últimos nombres Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Diciembre 3 de 1946. — Hugo Alvez Actuario

$39 00 Dic.9-13674-v.dic.26.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de las sucesiones de ZULEMA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA, conocidos también, según el interesado, por ZULEMA DELIA REPETTO DE GARCIA y ATILIO GARCIA REPETTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos del emplazamiento — Canelones Noviembre 20 de 1946 — Hugo Alvez Actuario.

$24 00 Nov.25-13095-v dic.30

### JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

**Emplazamiento**

Por disposición del [illegible] Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de

dos: "Dirección General de Impuestos Directos con ROSA P. DE ROBAINA. Cobro de [illegible] Padrón [illegible] 36 se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Rosa P. de Robaina y a todos los que se [illegible] derecho al bien urbano padrón N.o 36 (treinta y seis) ubicado en la manzana [illegible] (hoy José E. Rodó y José P. Varela) de la Villa de Santa Rosa, 13.a sección judicial de Canelones y que linda al Norte con Exequiel J. P. Bazzano Sur calle G Este con Aniceto Cervieri y Oeste calle M. para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Santa Rosa, 26 de Noviembre de 1946 — Jaime M De la Maria Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Nov 28-24739-v.dic.14.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ATILIO PRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilita el feriado mayor a los efectos de la publicación del presente edicto. — Melo, Diciembre 6 de 1946. — Jaime Roca Esteves. Actuario.

$6.00 Dic.12-13828-v.dic.23

**Apertura de sucesión**

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don EULALIO SOUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946 — Jaime Roca Esteves, Act.

$4 00 Dic 6-13580-v dic.17

**Apertura de sucesión**

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL MARIA ELOSEGUI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 28 de 1946. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$4.00 Dic.6-13579-v.dic.17.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA MARIA o MARIA GFELLER DE GREISING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Noviembre 20 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$4.00 Dic.5-13525-v.dic.16.

**Incapacidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "CARBALLO DE ORGEIRA ROSA s. la incapacidad de Julio César Orgeira", y por resolución N.o 9733 de fecha 27 de Octubre próximo pasado se ha declarado incapaz a Julio César Orgeira, habiéndose designado curador a su madre doña Rosa Carballo de Orgeira. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 8 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$6.00 Dic.5-13521-v.dic.16.

**Concurso**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "ANTONIO STELLA Concurso", convócase a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a efectos de nombrar nuevo Síndico Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta — Colonia Noviembre 8 de 1946. — Eulogio Gadea Diago Actuario.

(Costas) Nov.14-24587-v.dic 18

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA NATALIA ETCHEVERRIGAY o NATALIA JOSEFA ECHEVERRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$6.00 Dic.10-13719-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Setiembre 25 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

$4.00 Dic.10-13720-v.dic.20.

**Incapacidad**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Luis M. Baumgartner dictada en los autos: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de DINA, FRANCISCA y MARIA SOSA", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta y uno de Octubre pasado, se declaró en estado de incapacidad a doña Francisca Sosa y doña María Sosa, habiéndose designado curador de las mismas a don Américo Sosa. — Durazno Noviembre 26 de 1946. — Gregorio U. López, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24826-v.dic.16.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Poor disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SEVERINO PLACIDO NUÑEZ, LINA AURORA NUÑEZ AREVALO Y BRIGIDA NOEMIA NUÑEZ AREVALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 20 de 1946. — Ramón García López Juez de Paz.

$6 00 Dic 5-13520-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA TECHERA, citándose a todos los interesados y especialmente a Susana Closar, Fernanda, María, Inocencia y Ramona López Techera para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Octubre 8 de 1946. — Ramón García López, Juez de Paz.

$18.00 Dic.5-13519-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA TORRES DE MONTIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Noviembre 26 de 1946. — Roberto Irazabal, Actuario-Interino.

$4.00 Dbre.3-13436-v.dbre.13.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposici óndel subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMELINO FERMIN ETCHISSURE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Diciembre 7 de 1946. — Miguel A. Fernández Viqueira, Juez de Paz.

$6.00 Dic.12-13831-v.dic.23.

### JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE FLORES

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO TORRES y de doña BASILISIA TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan en forma dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Juan José Castro, Noviembre 28 de 1946. — Carlos More Lander, Juez de Paz.

$6.00 Dic.10-13728-v dic.20.

### JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA ROMANA SOSA DE CARAPE, citándose a los herederos acreedoers y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 29 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.7-13607-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA o JUAN B. o JUAN DODERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 26 de Noviembre de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dic.7-13608-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PALOMBO VALVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4 00 Dbre.3-13392-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FRANCISCO GUERRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Noviembre 21 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13393-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA LATORRE DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 23 de 1946. — Milton Galmés, Act.

$4.00 Dbre.3-13394-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO JUAN PONS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13395-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANICETO o PASCUAL ANISETO LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Act.

$6.00 Dbre.3-13396-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ANA MARGARITA RUIZ DIAZ DE RUIZ DIAZ o AMELIA ANA MARGARITA R. DE RUIZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 19 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13397-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO LUIS ALBERTO o LUIS ALBERTO MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 2 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13398-v dbre.13

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LARRAZ DE COLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 31 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13399-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO ALCALA o ALCALA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13400-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO LOPEZ, JUAN JOSE LOPEZ, EDELMIRA LOPEZ, MARIA LOPEZ y LUISA LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 16 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13402-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1946. — Milton Galmés, Actuario.

$4.00 Dic.3-13401-v.dic.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Váz Martins, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados iniciando los autos caratulados: "AGUEDO BENITO PEREIRA y otros. Rectificación de partidas". (Lo. 23, Fo. 292), en los que solicitan la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil; A) Matrimonio de Agüedo Benito Pereira y Felicia Tabares, año 1921, acta número 109, en el sentido de que donde la contrayente aparece con el apellido Tabares e hija de padre desconocido se establezca el apellido Arostegui e hija de José Antonio Arostegui. B) Nacimientos de Belgica Antonieta Rubels Nelly, Ruth Mireya y Clyde Nair Pereira, años 1922, 1926, 1928, y 1932, actas 400, 444, 513 y 322, respectivamente, donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Tabares se establezca Arostegui y donde dice abuelo materno desconocido se establezca que es José Antonio Arostegui. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 27 de 1946. — José Ramón Díaz, Act.

21.00 Dic.9-13561-v.dic.26

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIMENEZ PADRON o ANTONIO JIMENEZ PADRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 12 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.5-13515-v.dic.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja doctor Morosinio Vaz Martins, en autos rotulados: "GABRIEL e ISABEL SARASOLA FERNANDEZ, FELISA SARASOLA FERNANDEZ e IGLESIAS DE GALLARDO y JOSE BERNARDINO SARASOLA. Prescripción treintenaria" (Lo. 23, Fo. 284), se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a don Fernando Lungo, don Juan Lorenzo ACOSTA y doña EUGENIA DE LOS SANTOS sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto, a todo o parte en dos fracciones de terreno y sus edificios, arrimos y cuantas mejoras contienen, situadas en la manzana número catorce del pueblo José Batlle y Ordóñez, décima segunda sección judicial del Departamento de Lavalleja, antes empadronadas con el número único seiscientos catorce, hoy empadronadas con los números doscientos treinta y siete y doscientos treinta y ocho señalados con las letras A y B, en el plano del agrimensor Julio H. Serviño, de Julio de 1944 inscripto el dieciséis de Agosto del mismo año en la Dirección General de Catastro, con el número trescientos ocho, compuestos según el mismo, en total con su ochava, de tres mil trescientos metros cuadrados, y cincuenta y tres decímetros, que se deslindan así: Al Nordoeste, en veintitrés metros, veintisiete centímetros de frente a la calle diecinueve de Abril; al Oeste, en cuarenta metros ochenta y cuatro centímetros, da frente al Camino Nacional a Montevideo. Sudoeste, en cuarenta y tres metros sesenta y tres centímetros, da frente a la calle Francisco de León; al Sudeste en cincuenta metros con doña Peregrina M. de Martínez; y al Nordeste en setenta y cinco metros, treinta y seis centímetros con don Nicanor G. Méndez de Santa Bárbara; doña Luisa González y don Mario Fleitas; y, según títulos dichos bienes se componen en total de dos mil metros, más o menos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Minas, Noviembre 25 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$90.00 Dic.5-13516-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GUTIERREZ DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 19 de 1946. — José Ramón Díaz, Act.

$4.00 Dic.4-13509-v.dic.14.

**Cesación de pagos**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosinio Vaz Martins se hace saber al público que por resolución de este Juzgado fecha once del corriente, se ha fijado la época de la efectiva cesación de pagos del fallido CARLOS MARICHAL en la fecha del veintiocho de Agosto del año mil novecientos cuarenta y cinco, y que los autos respectivos se encuentran de manifiesto en la oficina. Y a los efectos del caso se hace esta publicación — Minas, Setiembre 23 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 Dic.4-13511-v.dic.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA LESCANO o ISIDORA LESCANO DE GOMENDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 21 de 1946 — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.4-13508-v.dic.14

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas Noviembre 15 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$4.00 Dic.4-13510-v.dic.14

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MARIA BRIGNON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y se emplaza especialmente a don Francisco Brigido Irigoin para que dentro del término antes referido comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Minas, Noviembre 5 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$24.00 Nov.11-12427-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VELAZQUEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1946.— Juan Serra Tur, Actuario.

$6.00 Dic.11-13792-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de QUINTIN MARQUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 11 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Dic.11-13793-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.15.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRASCA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 2 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$4.00 Dic.11-13772-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de ALINE BOVIER DE LARRAMENDI o ALINA BOUDIERT DE LARRAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Gestión fiscal — Paysandú 24 de Octubre de 1946 — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión fiscal) Nov 4-24443-v.nov.14.
Dic.4-v dic.14.

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que se ha presentado GREGORIA MONZON DE SILVA, solicitando rectificación de las partidas de defunción de su esposo Antolín Silva y de su hermana Joaquina Monzón en las que existen los siguientes errores: Defunción de Antolín Silva, donde dice: "Rodríguez" debe decir: "Silva" donde dice que era viudo de "Salustiano Cano" debe decir que era casado

con "Gregoria Monzón" y donde dice que quedó un hijo llamado "Martiniano Rodríguez" debe decir: "Martiniano Silva" por ser los verdaderos: Defunción de Joaquina Monzón, donde dice: "Jorgelina Monzón" debe decir: "Joaquina Monzón" por ser el verdadero. — Paysandú, Noviembre 20 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$15.00 Nov.29-132..-v.dbre 16

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SALUSTIANA LOPEZ DE MASSEILOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 13 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.11-13770-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Diciembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.11-13760-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

Ab-intestato

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MAGNAN DE AZCOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.5-24827-v.dic.16. Feb.5-v.feb.19.

**Rectificación de partida**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que se han presentado ANDRES UVIEDO y JULIA MAZA DE UVIEDO, solicitando la rectificación de su apellido en la partida de nacimiento de su hija Aroma Isabel Uviedo por figurar como "Oviedo" en vez de "Uviedo" lo mismo que en la firma que luce al pie de dicha partida donde doña Julia Maza de Uviedo firmó "Oviedo" debiendo firmar "Uviedo" que es el verdadero. — Paysandú, Noviembre 25 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$12.00 Dic.4-13458-v.dic.20

**Rectificación de partida**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú dictada en autos: "DARSI PEREZ, auxiliatoria y rectificación" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Enrique Pérez solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su hijo Darsi Pérez, por cuanto en ella aparece como del sexo femenino debiendo decir "Masculino" por ser lo verdadero. — Paysandú, Setiembre 3 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.00 Dic.4-13459-v.dic.2?.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO CARUSO o CAROSO o CARUZO o CAROZO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de Treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 29 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$6.00 Dic.4-13460-v.dic.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA DA COSTA DE SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Noviembre 22 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$4.00 Dic.4-13461-v.dic.14

**Emplazamiento**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú se cita, llama y emplaza a los sucesores de ANTONIO GIOSA y de doña ROSARIO TOFFALO DE GIOSA, y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en estos procedimientos a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Banco de la República O. del Uruguay a don Antonio Giosa por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 7 de 1946. — Héctor López Fernández, Actuario.

$24.00 Nov.19-12828-v.dic.23

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE PAYSANDU**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos caratulados: "JOSE IGNACIO LOMBARDI, sucesión", se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ignacio Lombardi, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.

$8.00 Dic.11-13771-v.dic.21.

**Emplazamiento**

EDICTO. - Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictada en autos caratulados "LEOPOLDO JUAN SALAS. Prescripción" se cita llama y emplaza a doña Pragedes o Praxedes Quinteros de Salas a sus hijos Marcelina o Anacleta Marcelina Juan y Florencio Salas Quinteros, a los sucesores de uno y otros a cualquier título y a toda aquella persona que por cualquier causa o concepto se considere con derechos al bien padrón número 658 (sin mejoras edificadas) manzana 117, de una superficie de 452 ms cuadrados y 25 dms. que linda: por el Norte, en 21 ms 50 cms. con calle Seis de Abril entre las de Convención y Cerrito; por el Sur en 21 ms 48 cms con Angela Lucía Valdez; por el Este, con 20 ms 65 cms., con Pedro Alvarez, y por el Oeste en 22 ms 50 cms. con la nombrada Angela Lucía Valdez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado próximo a los efectos del término del emplazamiento. — Paysandú Noviembre 18 de 1946. — Rubens Carro Arosa, Juez de Paz.

$48.00 Nov.26-13162-v.dic.31

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO**

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Juan Carlos Nario, dictada en autos "Año 1946. Prefectura del Puerto de Fray Bentos. Denuncia. Hallazgo de dos embarcaciones. (Arts. 1465 del Cód. de Comercio)", se emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de propiedad en las siguientes embarcaciones: Una: largo 4.30 ms., manga 1.60 ms, puntal 0.65 ms, popa espejo. Y otra: largo 4 ms., manga 1.05 ms, puntal 0.65 bote popa espejo, encontradas en costas del río Uruguay, paraje "Caracoles Grande" de este Departamento, para que se presenten ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo con el Art. 726 del Código Civil. — Fray Bentos, Noviembre 22 de 1946. — Mario Durañona, Actuario.

(Costas) Dic.12-24945-v.en.11. Feb.10-v.mz.13.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA CASARIN DE CENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant eeste Juzgado. — Rivera, Diciembre 2 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$4.00 Dic. 9-13699-v.dic.19.

**Divorcio**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Gilberto P. Echeverry se hace saber: que en los autos "Doralino Malbrán Magallanes contra RAMONA MACHADO, divorcio (artículos 187 inciso 1.o y 148 inciso 8) Código Civil" (Lo. 34 Fo. 46) ha recaído la siguiente resolución "11991 — Rivera, Noviembre 6 de 1946. — Vistos: atento a lo que resulta de autos y a lo dispuesto en los artículos 843 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se resuelve: Declárase a la parte demandada rebelde y para la notificación de este auto procédase como indica el artículo 844. — Echeverry. — Lo proveyó y firmó, etc. Doy fe. — Víctor Anza" — Y a los efectos de notificar a doña Ramona Machado se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 12 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$15.00 Nov.29-13300-v.dbre.16.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Gilberto Etcheverry, dictada en los autos "TALTIVIO DUARTE. Expedición de segunda copia de hijuela" (Lo. 34. Fo. 103), se cita y emplaza a don Onofre Rodríguez da Silva o sus causahabientes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de quince días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si correspondiere. La hijuela cuya segunda copia se solicita es la que corresponde al heredero Onofre Rodríguez da Silva en la partición de los bienes de su padre don Nicolás Rodríguez, partición que autorizó el escribano Enrique F. Berro el 21 de Julio de 1886 y expidió dicha hijuela al día siguiente, y en cuya hijuela se le adjudicó a Onofre Rodríguez da Silva, entre otros bienes, el siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la 6.a sección de Salto, padrón en mayor área 834, que según plano del agrimensor Manuel Espalter, de 26 de Febrero de 1921 está compuesta de 58 Hs. 2925 ms 99 dms., que lindan: al NE., rectas amojonadas, con Onofre Rodríguez da Silva, al S., la vendedora, Zenobia Rodríguez de Espalter; al O., Isolina Motta de Piñeiro. — Rivera, Noviembre 1.o de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$24.00 Nov.21-12914-v.dic.24.

**Prescripción treintenaria**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera de Rivera, dictada en los autos: "Hipólito Casiano Gutiérrez y Antonio Seraní Arzuaga contra JOSE ANTONIO DE VARGAS y MARCELINA LEAL DE VARGAS, sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintenaria" (Lo. 34 Fo 102), con fecha 28 del actual, se cita, llama y emplaza a don José Antonio de Vargas y doña Marcelina Leal de Vargas, y sus causahabientes o sucesores a título universal o particular y contra todos aquellos que por cualquier otro título se consideren con derecho al bien que a continuación se describe, a que comparezcan a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación: Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 3879 ubicada en la novena sección de este Departamento y compuesta según título de veinte hectáreas y media y según plano de mensura del agrimensor Zoé Tarocco de 10 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres de veinte hectáreas 2929 ms2 dentro de los siguientes límites: al Norte, Arlindo da Rosa; al Este camino por medio, con Eustaquio Mello y Pedro Medina; al Sur con el mismo Pedro Medina, Miguel Bartolomé, Celio Osorio y José Silva; y al Oeste con Francisco Iriondo y sucesión Floribaldo Serna". Y a los efectos legales se hace la presente publicación, dejándose constancia que al solo efecto de esta publicación, se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rivera, Octubre 31 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$66.00 Nov.11-12457-v.dic.14.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA AMARELIA SOSA o AMARELIA SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.9-13664-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ADELAIDA VELAZQUEZ DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 28 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.9-13663-v.dic.19.

**Incapacidad**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "ALEJO LARRACHARTE. Incapacidad" se hace saber que por auto de fecha 19 del corriente, fué declarado incapaz al nombrado, habiéndose confirmado con el carácter de definitivo a su actual curador interino, doctor Mario Anza Vigliola. — Rocha, Noviembre 22 de 1946. — Próspero M. Rubert.

$4.00 Dic.9-13662-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO GUERRA, citándose a los herederos,

acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 21 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.3-13444-v.dic.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINA FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Noviembre 20 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13443-v.dbre.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha dictada en los autos caratualodos: "JUANA LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA o LODOMIA ROCHA DE PEDRAJA, sucesión", se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juana Lodomia Rocha de Pedraja o Lodomia Rocha de Pedraja, citándose y emplazándose a todos aquellos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de 1946. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13661-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rocha, dictada en los autos caratulados: "ZULMA EUSEBIA PIRIZ DE IROLDI, sucesión" se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Zulma Eusebia Píriz de Iroldi, citándose y emplazándose a todos aquéllos que se consideren con derechos en dicha sucesión, para que se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 16 de mil novecientos cuarenta y seis. — Alfredo De Mello, Juez de Paz.

$8.00 Dic.9-13660-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de este Departamento, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN SEGUNDO PIZZANI, citándose a todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 18 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.00 Dbre.3-13445-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión y emplazamiento**

EDICTO — El subscripto Juez de Paz de la primera sección, hace saber la apertura judicial de sucesión DOROTEO LUIS CARLOS o CARLOS DOROTEO LUIS NICORA citándose, emplazándose a Carlos Wenceslao y Atanasildo Paulino Nicora, demás interesados comparezcan término noventa días este Juzgado bajo apercibimiento nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Octubre 5 de 1946. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$12.00 Nov.14-12606-v.dic.18.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Rocha, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de JUAN MARTIN VIVAS y BALDOMERA VIVAS DE PASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Castillos, Octubre 18 de 1946. — J. I. Ureta, Juez de Paz.

$6.00 Dbre.3-13442-v.dbre.13.

**JUZGADO L. DE PR[illegible] IA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MAGLIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Noviembre de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$4.00 Dic.5-13529-v.dic.16

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA IRENE CHIAZZARO SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.12-13862-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 4 de 1946. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.00 Dic.10-13757-v.dic.20.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERREOL DE DISTIART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Noviembre 5 de 1946. — Atilio D'Angelo Actuario

$12.00 Nov.11-12451-v.dic14

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICO RAMON PERDOMO o RAMON MONICO PERDOMO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 3 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dic.12-13844-v.dic.23.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión "ab intestato" de doña FLORA BIRRIEL DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Art. 1125 del Código de Procedimiento Civil). — San José, Junio 12 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

(Gestión Fiscal) Ag.24-23568-v set.4. Dic.9-v.dic.19

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA FILOMENA GONZALEZ DE BRITOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 18 de 1946. — Humberto Pou Actuario.

$4.00 Dic 5-13526-v dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON EUSTAQUIO DIAZ o RAMON ELEUTERIO DIAZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 25 de 1946. — Humberto Pou, Act.

$4.00 Dbre.3-13439-v dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN NEGRO DOTTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 25 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Dbre.3-13440-v.dbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SIXTA DOROTEA FABRICIO DE MASCHERONI, o JUANA FABRICIO DE MASCHERONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Noviembre 23 de 1946. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Dbre.3-13441-v.dbre.13.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coomparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 4 de 1946. — Juan José Schiaffino, Juez de Paz

$6.00 Dic [illegible] 23

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del su[illegible]pto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR o MARIO SALVADOR VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta [illegible] a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado may[illegible] efectos. — San José, Diciembre 4 de 1946 — Juan José Schiaffinoo, Juez de Paz.

$6.00 Dic 12 13846-v dic 23

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO**

**Emplazamiento**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Jacinta G. Viurrarena de Andriolo contra LOPARDO JOSE ANDRIOLO, disolución y liquidación de la Sociedad de bienes", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado doña Jacinta G. Viurrarena de Andriolo, solicitando la disolución y liquidación de la Sociedad legal de bienes que tiene constituída en razón de su matrimonio con don Lopardo José Andriolo, por lo que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo [illegible] de 18 de Setiembre de 1946, se cita a todas aquéllas personas que tengan interés para que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Noviembre 5 de 1946. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$20.00 Dic.11-1[illegible]

**Quiebra**

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en el expediente "Arturo A. Marció solicita que ALCIDES FAGGIANI sea declarado en estado de quiebra", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de Cardona don Alcides Faggiani, previniéndose en consecuencia Prohíbese hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa 2 o) Intímase a todos los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3 o) Fíjase el término de cuarenta días para que los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico Dr. Ramiro S. Rasines los justificativos de sus créditos. — Mercedes Noviembre 28 de 1946. — Horacio A. Cazalás Actuario.

(Costas) [illegible] dic.14

**Declaración de ausencia**

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber ante este Juzgado, y en autos promovidos al efecto se ha presentado don SALVADOR LEOPOLDINO DOMENECH solicitando que previos los trámites legales se declare la ausencia de Antonia Josefa [illegible]lombo madre del compareciente en virtud de que dicha señora se ausentó de este Departamento en el año 1887 desde cuya fecha no se ha vuelto a saber nada de ella ignorándose por lo tanto si está viva o está muerta. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69 del C. Civil se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes Agosto 16 de 1945. — Horacio A. Cazalás Actuario

$30.00 Jl.27-8125 [illegible]45-v ag 19 Set 25-v oct 8 Nov 25-v dic 1[illegible]

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.ra SECCION**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO MELITON MENDEZ o ARTURO MENDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.00 Dic.11-138[illegible]-v.dic.21

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de [illegible]

riano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO DE LOYOLA ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Mercedes, Noviembre 22 de 1946. — Ramón Costa Pérez Juez de Paz.
$4.00 Dic.11-13822-v.dic.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CIANZO o MARIA ANGELA CIANZIO ISABELLA citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 22 de 1946 Ramón Costa Pérez, Juez de Paz
$6.00 Dbre.2-13382-v dbre.12.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA LOPEZ DE AVILA, ADRIAN AVILA y LUIS LOPEZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado — Mercedes, Noviembre 22 de 1946 — Ramón Costa Pérez Juez de Paz
$6.00 Dbre.2-13383-v.dbre 12.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIDALIA o CIDALIA DOS SANTOS DE IPARRAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Noviembre 29 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.00 Dic.12-13857-v.dic.23.

**Expedición de copia**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "LAURA PEREIRA DE RUBIDO. expedición de segunda copia" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Laura Pereira de Rubido solicitando segunda copia de la escritura de venta otorgada por don Domingo Pucci a doña María Antonia Pereira de Prestes, el 30 de Noviembre de 1896, en esta ciudad, ante el escribano Franco Sagarra, escritura extendida en el Protocolo de este Juzgado y que lleva el número 226, por la cual el nombrado Pucci vendió a la señora de Prestes el siguiente bien: "La manzana de terreno en la orilla de esta Villa y comprendida entre las calles América, o camino de las Carreras Florida, Orden y Zabala, conteniendo un área de 6.090 metros más o menos, o sea, 85 metros 90 centímetros de frente a la calle América, por 70 metros 90 decímetros de fondo. En su consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treitna días, a don Domingo Pucci, o a sus herederos o causahabientes, y a todo el que se considere interesado en ésta gestión a que comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del precitado término. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$18.00 Dbre.3-13419-v.dbre.13.

**Quiebra**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Arturo R. Figueredo, dictada en autos: "OSCAR C MALVAREZ, quiebra" se hace saber que el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas, en el local de la calle Ituzaingó N.o 219, el martillero Ramón F Muñoz procederá a la venta en remate público de las mercaderías, muebles y útiles ocupados en la misma. — Tacuarembó Noviembre 22 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 Dbre.2-13391-v.dbre 24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Rectificación de partida**

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ECHENIQUE, en el sentido de establecer que el inscripto es Luis y no Hermenejildo, como por error se expresa y que el nombre de la madre es Irene Olivera y no Irene Antonia da Luz, como se ha escrito por error. A los efectos dispuesto por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Noviembre 16 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 Dic.10-13727-v.dic.27

**Prescripción**

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados: "MARIO PERINETTI, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes que se describirán para que comparezcan a estar a derecho en autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación: A) El grupo de chacras, de esta ciudad, número 13, con una superficie de 59 kilómetros 80 decímetros y que se deslinda así: al Norte, linda con Juan Busonho, al Este, con frente a la calle Venancio Flores, al Sur, con frente a la calle Ignacio Medina y al Oeste con frente a la calle Sarandí, empadronado con el número 4239. B) Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 161 hectáreas 1098 metros, 57 decímetros y que se deslinda así: al Norte con Exequiel Medina y Carlos Alonso, Camino Nacional por medio, al Este, con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con propiedad del Estado y Camino Nacional y al Oeste, con Bernardo Busoño y Juan Carlos Pereira, empadronado con el número 968. C) Una fracción de campo compuesta de una superficie de 70 hectáreas, 7193 metros, 81 decímetros y que se deslinda así: al Norte con campos de propiedad del Estado, al Este con la Cañada de Las Piedras; al Sur, con Juan Elosegui, Luis Pereira, Francisco Bulgarelli y Juan del Puerto y al Oeste con Isabel Sánchez y Camino Nacional, empadronado con el número 40. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$66.00 Dic.9-13676-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO SABINO MERILES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola Actuario.
$4.00 Dic.9-13678-v.dic.19.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO ELADIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 7 de 1943 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.7-13605-v.dic.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4.00 Dic.5-13528-v.dic.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL VICENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Noviembre 26 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$4 00 Dic 4-13471-v.dic.14.

**Quiebra**

Se hace saber al público en general que por resolución de fecha de hoy dictada por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pucurull en autos "CABRERA HERMANOS Quiebra". (Lo. 18, N.o 1104 Fo. 624), ha sido declarada en quiebra la referida firma comercial de esta ciudad formada por los señores Manuel Cabrera y Roberto Cabrera, prohibiéndose hacer pagos o entregas en efectos a los prenombrados fallidos, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes en favor de la masa. Se intima a los que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se hace saber que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico designado en dichos autos señor Ramón Bonilla Olmos los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1946. — Hugo D. Goyenola, Actuario
(Cuenta corriente) Nov.28-21741-v.dic.14.

# REMATES JUDICIALES

**ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO**

REMATE JUDICIAL

Judicial rematarán el día 20 de Diciembre de 1946 a las 14 horas en el local calle Pablo de María 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos, AMARO RUFFA IVALDI, Sucesión. En lo Civil de cuarto turno autos: SILVEIRA DE FERNANDEZ ESTHER, Sucesión. En lo Civil de quinto turno, autos: GABRIEL GARCIA LAGOS, su fallecimiento. En lo Civil de sexto turno, autos: VERGIANO VICENZO, Sucesión. De Paz de la 8.a sección: Constantino Ogando denuncia el fallecimiento de QUIJADA MANUEL. Autos: Jefatura de Policía denuncia el fallecimiento de ANTONIO BRUGHETTI LEIFRATINI. Autos: Juan María Savio solicita inventario en autos MIGUEL GROLMUS WOLAND. Intestado. De Paz de la 15.a sección autos Banco Italiano con CARLOS GUIDOBONO. De Paz de la 17.a sección, autos JEFATURA DE POLICIA. Hallazgo Of. 11336. De Paz de la 22.a sección, autos: BERNARDINO MIGUEL SALGUEIRO, Fallecimiento. Muebles y útiles de una panadería, escaleras, tablones dormitorios comedores, ropas, etc. Exhibición día 19. Informes. Misiones 1523.
$12.60 Dic.11-13804-v.dic.20.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictado en el expediente caratulado: "Sucesión PEDRO AGUERREBERE", se hace saber al público que el día 27 del corriente, a las 16 y 30 horas en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se expresarán, los siguientes bienes: 1.o Con la base de $ 2.500.00: un solar de terreno con edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana N.o 111 A de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.485, señalado con el N.o 9 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de Abril de 1882, compuesto de una superficie de 345 metros 88 decímetros 17 centímetros y 18 milímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Norte a la calle Norte América por 32 metros 21 centímetros de fondo al Sur, lindando por este viento y por el Este con Tomás Diz y Castro y por el Oeste con Graciana Etcheverry. 2.o A continuación. Con la base de $ 3.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras, que contiene, situado en la manzana N.o 101 de la Villa del Cerro, de este Departamento, señalada con el N.o 18 en el plano respectivo; empadronado con el N.o 25416, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Chile; 21 metros 475 milímetros al Sur, que por formar esquina dan frente a la calle Norte América; por el Norte con el solar 19 y por el Oeste con el 17, conteniendo una superficie de 230 metros 57 decímetros 70 centímetros, 3.o Acto seguido: Con la base de $ 3.200.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situado en la manzana N.o 111 A, de la Villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empodrando con el N.o 25479, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Carlos P. Faure el 25 de abril de 1882, compuesto de una superficie de 461 metros 17 decímetros 56 centímetros, con 10 metros 737 milímetros de frente al Este sobre la calle Grecia; igual en la línea del costado Oeste que en su fondo por donde linda con don Tomás Diz y Castro; 42 metros 95 centímetros al Norte confinando con el nombrado don Tomás Diz y Castro, é igual extensión en el Sur, limitando con don Juan Pedro Laulhé. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que será de cuenta del comprador la comisión legal que corresponde al martillero, 3.o Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran én esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.
$63.20 Dic.9-13690-v.dic.26.

**FEDERICO A. OCAMPO**

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Fernández, María contra MIGUEL SALOM. Separación de cuerpos" (Lo. 33, Fo. 281), se hace público que el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 18, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor

Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 3.066.66, equivalente a las dos terceras partes del valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 101.766 (número ciento un mil setecientos sesenta y seis), situado en la Unión, jurisdicción de la 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, compuesto de doscientos veintidós metros sesenta decímetros cuadrados, con siete metros treinta centímetros de frente al Nordoeste sobre la calle José Antonio Cabrera, siete metros ochenta centímetros en el fondo al Sureste, donde linda con don Hipólito Villalba, veintinueve metros, cincuenta y cinco centímetros en el Costado Nordeste, lindero con don Juan Sicco y veintinueve metros en el Sudoeste, confinante con doña Isolina Sicco. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho 2.o) Que el inmueble descripto se vende con el pavimento pago. 3.o) Que al día 31 de Marzo de 1946, se adeuda $22.54, y que el bien no tiene obras sanitarias internas. 4.o) Que dicho inmueble soporta un gravamen hipotecario (ley 13|7|921. Hipoteca Serie "Z" N.o 193. Ley Serrato, a un saldo por colector que asciende a pesos nombre de Miguel Salom) el que arroja al día 30 de Octubre de 1946, un saldo de pesos 1.953.41. 5.o) Que es de cargo del adquirente los gastos, honorarios y certificados, de la escritura, así como también la comisión del martillero, y 6.o) Que el título de propiedad del inmueble a rematarse se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 14 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.00 Nov.30-13306-v.dic.18.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
REMATE JUDICIAL
Al mejor postor

Buena heladera, 4 puertas, eléctrica, para carnicería, el viernes 20 de Diciembre a las 16 horas (4 p.m.) en nuestro salón calle Piedras N.o 318, por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno en autos: "Ferrosmalt S. A. con INVERSO HNOS. Reconocimiento de firma". Entrega al día siguiente. En exhibición. Garantía 25 o|o. Comisión 6 o|o.

$6.00 Dic.10-13778-v.dic.20.

**LUIS E. ARANCO**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Rivera don Gilberto P. Echeverry dictada en autos "ABELINO o AVELINO BRAGA. Sucesión" (L.o 33 F.o 125), se hace saber al público que el día 23 de Diciembre de 1946 a la hora 10 en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento por el pregonero don Luis Edo. Aranco en presencia del Alguacil ad-hoc don Cristóbal Iglesias y del subscripto Actuario, se procederá a la enajenación en subasta pública por un precio no menor de $ 25.71 la hectárea, de la veintiséis ava parte que le corresponde proindiviso al menor Felipe Braga en el total del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la 3.a sección de este Departamento compuesta de 583 Hs. 3.045 ms., empadronada con el N.o 548; y linda al Norte, con predio de Ramón Díaz, Modesto C. Viera y Manuel Aguirre; al Este con Juan Pedro Suárez y Rosario Aguiar; por el Sur, con Carolina Pachiarotti de Ripoll; y por el Oeste, con dicha señora Pachiarotti de Ripoll, con Arizaga y Romero y Ramón Díaz. Se previene: 1.o Que la 26 ava parte de dicho bien son 22 Hs. 4.578 ms. 17 dms., que al precio indicado importan $ 577.39 y que no se admiten ofertas menores de esta cantidad. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptarle su oferta el 10 o|o de ella a los efectos legales. 3.o Y que el título de propiedad del bien a enajenarse puede ser examinado por los que intenten hacer posturas o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Noviembre 14 de 1946. — Víctor Anza, Actuario.

$37.40 Nov.25-13100-v.dic.13.

**ENRIQUE ALONSO GARCIA**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Hamlet Reyes dictado en los autos caratulados "ALVAREZ, JOSE. Incapacidad. L.o 42, F.o 516", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las horas que a continuación se expresan y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Enrique Alonso García, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público, con las bases que se indicarán de los siguientes bienes: 1.o A 1 ahora once. Diecisiete ciento veintiocho avas partes indivisas de una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la novena sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número dos mil setecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor José A. Richero, de Marzo de mil novecientos cuarenta y dos, inscripto en la Dirección General de Avalúos el diez del mismo mes con el número doscientos quince tiene un área de mil veinticinco hectáreas, dos mil cuatrocientos dieciocho metros, seis decímetros que se deslindan así: al Norte, recta de dos mil doscientos ochenta y seis metros diez centímetros que lo separa en parte de propiedad de Juan Pedro Borderre y en parte de propiedad de Fortunato Rivero; al Este, quebrada de tres tramos, que partiendo del extremo Norte miden: cuatro mil novecientos sesenta y siete metros, diez centímetros, mil doscientos ochenta y cuatro metros veinte centímetros y ochenta y ocho metros treinta centímetros con Isidoro del Pino; y al Sureste, Sur y Suroeste quebrada de ciento veintitrés tramos que lo separa de propiedad de la RIONE. La base de venta es de cincuenta y cuatro pesos veinte centésimos la hectárea. 2.o Acto continuo. Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro señalado con el número nueve de la fracción A en plano del agrimensor Benjamín F. Conde, de Febrero de mil novecientos diez y compuesto de un área de quinientos metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte a la avenida Italia (antes camino Aldea), entre las calles Atlántico y Caldas, distante su punto medio según certificado de empadronamiento veinticinco metros de la esquina formada por la avenida Italia con la calle Progreso (hoy Atlántico); por cincuenta metros de fondo lindando: al Este con el solar diez; al Sur, con el solar doce; y al Oeste, con el solar ocho La base de venta es de tres mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta de los compradores, lo mismo que lo que pudiera adeudarse por concepto de colector con relación al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro. 3.o Que el campo se encuentra arrendado, por contrato verbal y sin plazo al señor Juan Pedro Borderre a razón de tres pesos treinta y nueve centésimos la hectárea; y el solar de la avenida Italia padrón sesenta y cinco mil ochocientos cuarenta y cuatro, desocupado. 4.o Que fuera de lo expresado ambos bienes se encuentran libres de obligaciones y gravamen 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso. — Montevideo 19 de Noviembre de 1946. —Carlos María Trianón, Actuario.

$124.20 Nov.21-12927-v.dic.21.

**H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.**
REMATE JUDICIAL

El Viernes 13 y Lunes 16 de Diciembre a las 14 y 30, remataremos por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, "Sucesión HERMINIA MOJANA DE BRITO FORESTI" el mobiliario, alhajas y demás existente en la casa calle Colonia número 969. Exposición desde el jueves 12 de 14 y 30 a 19 horas y los días de remate de 9 y 30 a 12. Informes 25 de Mayo 582.

$7.20 Dbre.3-13449-v.dbre.16.

**MARIO LUIS PAZOS**
**Juzgado L. de 1.a Instancia de 1.er turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Jacinto Díaz Mintegi, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de JOSE BARONE", se hace saber al público que en el día 20 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, se procederá por el martillero Mario Luis Pazos, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y con la base de las 2|3 partes de su tasación, o sean $ 1.066.66, del siguiente inmueble: padrón N.o 301, terreno con la construcción y mejoras que le acceden sita en el pueblo de Tranqueras, 3.a sección judicial del Departamento de Rivera, que según plano del agrimensor Zoé Taroco, de 10 de Diciembre de 1944, inscripto en la oficina Departamental de Catastro de Rivera, el 8 de Enero de 1945 tiene una superficie de 980 ms. 0250 cms. deslindada así: 36 ms. 50 cms. al N.E. frente a la calle 18 de Julio; 26 ms. 85 cms. al N.O., que por ser esquina son de frente a calle s|n.; 36 ms. 50 cms. al S.O., lindando con Prudencio Isasa; y 26 ms. 85 cms. al S.E., lindando con Rodríguez Sosa y viuda de Anselmi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales. 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración definitiva como ser: impuesto universitario, sellos, certificados, honorarios de escribano, etc. así como la comisión del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 28 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$84.00 Nov.5-12136 v.dic 14.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado, "JOSE MESSUTI GOLIA sucesión" (L.o 32 Fo. 595), se hace saber que el día 23 del corriente, a las 16 y 30 horas e inmediatamente después, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público por los martilleros Gomensoro y Castells con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado de los siguientes inmuebles, sobre las bases a establecerse: Primero: Base $ 11.000 00: fracción de terreno ubicada en a 23.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 120136, que según plano del agrimensor R. Aita Laguardia de Julio de 1941 tiene una superficie de metros 3.186 con 15 decímetros deslindados por el Norte con frente a la calle Dionisio Oribe, una quebrada de metros 52 con 49 centímetros, compuesta de tres líneas rectas que de Oeste a Este, miden metros 1 con 09 centímetros, metros 10 con 95 centímetros y metros 40 con 45 centímetros respectivamente, al Oeste, metros 64 con 06 centímetros que por ser esquina, también dan frente a la rectificación de la avenida Larrañaga, al Sur, metros 52 con 48 centímetros lindando con el padrón N.o 25987; y metros 56 con 50 centímetros al Este, lindando con el padrón N.o 120484. Segundo Base $ 800 00 Una fracción de terreno de forma triangular con la misma ubicación que el anterior y que con relación al mismo plano tiene una superficie de metros 180 con 61 decímetros, cuyo padrón lleva el N.o 120486 y se deslinda así: metros 25 de frente al Sur a la calle Dionisio Oribe; metros 29 con 03 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 25989; y metros 14 con 45 centímetros al Este lindando con el padrón N.o 120464. Se previene: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. B) La venta se realizará con todas las mejoras pagas y libre de gravámenes; C) Los gastos inherentes a la escrituración así como la comisión legal de los martilleros serán de cargo del comprador. D) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los que intenten hacer posturas en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, segundo piso. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Luis E Fontana, Actuario-Adjunto.

$48.00 Dic.6-13589-v.dic.23.

**SCAGLIONI CARLOS**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados: "ZIBOLI DE CAPOBIANCO (FILOMENA) y CAPOBIANCO (JUAN) Sucesiones" se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre próximo a la hora diecisiete y en el lugar de su ubicación se va a proceder por el rematador Carlos Scaglioni, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público con la base de seis mil pesos del siguiente bien: un solar de terreno con construcciones y mejoras empadronado con el número ocho mil novecientos dieciocho, ubicado en la manzana número ciento catorce de la nueva ciudad, quinta sección judicial de este Departamento, señalado con el número "veinticuatro" en el plano respectivo y que mide: siete metros tres centímetros de frente al Este a calle Ejido, distante su punto medio según certificado de empadronamiento, veintiún metros tres centímetros de la esquina formada con la calle Cabollati; treinta metros setecientos veinticuatro milímetros al Sur lindando con German Da Costa; veintiocho metros sesenta centímetros al Norte con el solar "veintitrés" y seis metros setenta y dos centímetros al Oeste con el solar "veinte" Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o Que la comisión legal del rematador y

gastos y derechos de escrituración así como los certificados serán de cargo del comprador. 3.o) Que el inmueble tiene pagados el colector, pavimento y cordón de su frente y no adeuda medianerías. 4.o) Que dicho inmueble se vende en el estado actual de conservación y ocupación y que siempre que al comprador le conviniere el Banco Hipotecario del Uruguay lo autorizare, aquél podrá tomar a su cargo la deuda hipotecaria existente a favor de dicho Banco deduciéndose su importe del precio ofrecido. 5.o) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 1589 Serie "Z") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por informes: mis oficinas Sarandí 456, U. T. E. 81.384.

$43.00 Dbre.3-13438-v.dbre.19.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**
**Juzgado Letrado de Primera Intsancia en lo Civil de cuarto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra MIGUEL GUSTAVO BIERE, ejecución de hipoteca". (Lo. 35, Fo. 424), se hace saber al público que el día 30 de Diciembre corriente a las 18 horas y en el lugar de su ubicación por el martillero Horacio Adami Casaravilla, ante los señores Actuarios y oficial de Justicia del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que contiene, empadronado con el número 149.649 sito en Punta Gorda, décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 319 de la manzana "K" en el plano de fraccionamiento del ingeniero Vicente Ponce de León regisgtrado en la Dirección de Topografía el 5 de Marzo de 1925, con una superficie de trescientos noventa y cinco metros noventa y cinco decímetros que tienen: 10 metros de frente al Oeste sobre calle Oficial N.o 2 hoy calle Limburgo; 38 metros 19 centímetros al Sur lindando con el solar número 318 y fondos del 317; 10 metros 35 centímetros al Este Sudeste con el solar número 316 y 41 metros al Norte lindando con solar número 320. Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en dinero efectivo, a los efectos legales, continuándose el remate si se negare a hacer la consignación. 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, como así mismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, colector, arrimos, medianerías y cualquier otra obligación. 3.o) Que el título de propiedad y expediente se encuentran de manifiesto en esta oficina actuarió calle 25 de Mayo 523, cuarto piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Juan Antonio Troccoli, Actuario-Adjunto.

$39.00 Dic.12-13864-v.dic.30.

**FEDERICO A. OCAMPO**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno**
REMATE JUDICIAL

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "ESTEBAN AMBROSIO ZAZ o ESTEBAN AMBROSIO ZAS, sucesión", (Lo. 33, Fo. 265), se hace público que el día 27 del actual mes de Diciembre, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 4.200.00 (cuatro mil doscientos pesos), equivalente al valor fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, empadronada con el número 35.124 (número treinta y cinco mil ciento veinte y cuatro), que forma parte de los solares señalados con los números: nueve, diez, y once en el plano levantado por el agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, de la mensura que practicó en Abril de 1912, situada en la manzana número 1262 de la Nueva Ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene dicha fracción de terreno, que se designa con la letra R. en el croquis de subdivisión respectivo y se compone de una extensión superficial de ciento diez y siete metros, noventa y un decímetros, con siete metros de frente al Este, sobre la calle Victoria, a la que está designada la puerta del edificio con el número 2291, entre las calles Cagancha y Cuñapirú, distando diez y siete metros, sesenta centímetros de la esquina formada por esta última con la de Victoria, diez y seis metros, setenta y cuatro centímetros al Norte, por donde linda con los solares P. y Q., o sea con el resto de los solares señalados en dicho plano con los números nueve y diez diez y seis metros, noventa y cinco centímetros, al Sur lindando con el solar letra S. del croquis aludido, o el resto de los solares nueve y once del plano citado, y siete metros diez centímetros en la línea del fondo al Oeste, confinando con el solar letra O. del croquis o resto del solar nueve del plano trazado por el agrimensor Pfaffly. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 ojo del importe de la misma, salvo que el comprador fuera alguno de los herederos o la esposa sobreviviente, en cuyo caso se les exonerará de dicha consignación. 2.o) Que los gastos de escritura del inmueble, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás correspondientes a la escrituración, serán de cuenta y cargo del adquirente. 3.o) Que será también de cargo del comprador, la comisión del martillero. 4.o) Que el pavimento y el saneamiento están pagados. 5.o) Que el título de propiedad del bien a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en que se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$63.00 Dic.7-13657-v.dic.24.

**ANTONIO MIRALLES**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Piguriña Vivas, dictada en autos: "JUAN BOTTA, sucesión. (Lo. 29, Fo. 326)", se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 17 y 20 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Antonio Miralles, asistido del señor oficial Alguecil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 1.300.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana 272 del Pueblo Victoria, 20.a sección de esta Capital, empadronada con el número 26.825, señalada con el número 18 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de 276 metros 68 decímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Noreste a la calle Conciliación entre Queguay y Carlos María Ramírez; igual extensión al Sudoeste lindando con terreno de la misma manzana; 32 metros 21 centímetros en los lados Noroeste y Sudeste lindando con los solares 19 y 17 respectivamente. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren. 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 Dic.11-13819-v.dic.28.

**MIGUEL CETRANGOLO (Hijos)**
**Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 21.a sección de la Capital, dictado en los autos "FLORENCIO RODRIGUEZ, sucesión", se hace saber al público que en el día 19 de Diciembre próximo, a las 18 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Miguel Cetrángolo, (hijos)", asistido del Actuario y Alguacil "ad hoc", a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar con los edificios y mejoras que contenga y se le agreguen, empadronado con el número 48.662, situado en el Barrio Conciliación, 21.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 9 en la fracción "U" del plano del agrimensor Héctor L Colombo de Enero 28 de 1922, que es copia del que levantó Joaquín F. Rodríguez en Mayo de 1890 con las modificaciones introducidas por los agrimensores Nicolás N. Piaggio y Osvaldo Perelló Casaglia, compuesto dicho terreno de un área de 400 metros, deslindada así, 20 metros de frente al Suroeste a la calle Pintos Cardeiros, antes José Pedro Ramírez por 20 metros de fondo, al Suroeste por ser esquina, da frente a la calle Teófilo Díaz, al Noroeste con el solar 6 y al Noreste con el solar 10. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el 10 ojo de la misma. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador 3.o) Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeude, con respecto a los inmuebles que se subastarán, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., y los gastos que su cobro haya originado. 4.o) Que los títulos que acreditan la propiedad del bien a subastarse están a disposición de los interesados glosados a los autos en las oficinas del Juzgado, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — J. Antonio Prunell, Actuario ad-hoc.

Informes: Treinta y Tres 1312. Teléfono 83.278.

$39.00 Dbre 2-13355-v.dbre 18.

**GOMENSORO Y CASTELLS**
**Juzgado Letrado de Menores de 1.er turno**
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de menores de primer turno, doctor Angel de la Fuente, recaída en autos caratulados: KLEIN DEL CASTILLO CARLOS M. M. y MARIA E. Tutela (Lo. 9, Fo. 103) se hace público que el día 28 de Diciembre a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por la firma Gomensoro y Castells, con la asistencia del señor Aguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de 16.000 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y mejoras, empadronada con el N.o 52 544, compuesto de una superficie de 1823 metros 8918 cms. que según plano del agrimensor A. Idoyaga de fecha 29 de Setiembre de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 22 de Noviembre del mismo año, está comprendido dentro de los siguientes límites: Al Suroeste dos líneas, una de 38 metros, 10 centímetros frente a la avenida Millán y otra de 10 metros lindando con solar N.o 1; al Noroeste, 46 metros 83 centímetros de frente a la Avenida de las Instrucciones, con la que forma esquina; por el Sureste dos líneas una que parte del frente de la avenida Millán, de 34 metros 14 centímetros, que linda con solar N.o 1, y otra de 9 metros 86 centímetros, con Hipólito García; y, por el Noreste 48 metros 32 centímetros, lindando con solar N.o 2. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta, en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el aforo para el pago de Contribución Inmobiliaria es de $ 16.000.00. 3.o) Los gastos de escritura certificados, impuesto universitario que corresponda, y demás gastos, serán de cargo del comprador. 4.o) Que los títulos y demás antecedentes podrán ser examinados por los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 471. Serie 26). — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Rafael Renau, Actuario, Adjunto.

$41.60 Dic.10-13779v.dic.28.

**ELIO MENONI**
**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas**
REMATE PUBLICO

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "JUAN MEDEIROS MACEDO Y OTRAS. Venia", se hace saber que el día 20 de diciembre próximo a la hora 9, en las puertas del Juzgado, por el martillero don Elio Menoni, asistido del subscripto Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor de la cuota parte indivisa que le corresponde al incapaz Juan Medeiros Macedo en el bien padrón número 1504 de la tercera sección judicial de este Departamento ubicado en Catalán compuesto en total de 3696 hectáreas 41 área 34 centiárea 162505 milímetros. Previniéndose que el mejor postor deberá cubrir la base de las dos terceras partes de la tasación de la respectiva cuota que asciende a $ 20.520.00 y que deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 ojo de la misma. — Artigas, Noviembre 29 de 1946. — Ramón D Queiruga, actuario.

$18.00 Dic.4-13513-v.dic.20.

**EUSEBIO SUAREZ**
**Juzgado de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones**
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Juan A. Rapetti contra PETRONA VIÑOLY DE COLLAZO, ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 42), se hace saber que el día 28 (veintiocho) del corriente mes y año, a la hora 16, en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eusebio Suárez, por ante el señor Alguacil ad-hoc, asistido del escribano designado al efecto, a la venta, en pú-

blica subasta y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con las mejoras que contiene, ubicada en "Cañelón Chico" de esta sección, señalada con la letra "C" en el plano levantado por el agrimensor Isaac C. Díaz inscripto en la Dirección de Topografía, el veintisiete de Octubre de mil novecientos veinte, individualizada en el padrón con el número 8374, que linda, al Norte, con Blanca Flor Humprada Viñoly; al Sur, Carmen Viñoly, y al Este, Luis Nabón. Area: seis mil novecientos treinta y nueve metros ocho decímetros. Se previene: A) Que los gastos de escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador. B) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. C) Que los autos, a los que se hallan agregados los títulos respectivos, se encuentran en la oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Las Piedras, Diciembre 2 de 1946. — Ebelio Ubiría, Juez de Paz.

$30 00 Dic.6-13564-v.dic.23.

**JOSE LERGA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el subscripto Juez de Paz en los autos caratulados: "CERRETT ANGEL Y OTRO. venta judicial de un bien" se hace saber que el día 21 de Diciembre próximo (Sábado) a las once horas, a las puertas del Juzgado de Paz de esta ciudad, el martillero José Lerga asistido del subscripto, sobre la base de pesos 1.938 ‹6, procederá al remate del siguiente inmueble: una fracción de campo y mejoras que lo acceden, ubicada en el Paraje Colonia Estrella de esta sección, empadronada con el número 5756, compuesta de 23 hectáreas 5353 metros y que linda al Norte y Este con calles públicas, al Sur con José Manitto y al Oeste con Carlos Manitto Se previene A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. B) Que los gastos de escrituración, certificados y comisión serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y demás antecedentes se hallan agregados al expediente y éste en esta oficina a disposición de los interesados. — Carmelo Noviembre 19 de 1946. — Gustavo Aznárez Benck, Juez de Paz.

$24 00 Dbre.3-13450-v.dbre.19.

**ALBERTO RIVA**

**Juzgado de Paz de la Primera Sección de Florida**

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del subscripto, Juez de Paz de la primera sección de Florida en los autos caratulados: "Sucursal de Impuestos de Florida contra la sucesión de ANTONIO JULIO BOTTA, cobro de impuestos" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a la hora 11, en la puerta de este Juzgado, el martillero señor Aberto Riva a presencia del que subscribe y Actuario adchoc, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes inmuebles ubicados en la manzana número 29 de esta ciudad: A) La propiedad empadronada a nombre de Antonio Julio Botta con el número 366 constituída por un terreno y sus mejoras que hace esquina con las calles 18 de Julio y General Enciso, lado Noreste, compuesta de una superficie según cédula catastral de los autos, de un mil setenta y ocho metros cuadrados que linda con el bien que se describirá en seguida cuya propiedad ha sido avaluada en los mil trescientos cincuenta y seis pesos y ochenta centésimos ($ 2 356 80). B) La propiedad empadronada a nombre de la misma persona que la anterior con el número 367, contigua a la antes descripta, con frente a la misma calle 18 de Julio, que se compone de una superficie de 796 metros cuadrados, con las mejoras que contiene, que ha sido avaluada en la suma de dos mil ciento cuarenta pesos ($ 2.140 00) Se previene. 1.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan a las dos terceras partes de las respectivas tasaciones mencionadas y que el mejor postor en el acto de aceptársele su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma a los fines legales. 2.o) Que serán de cuenta del adquirente los gastos de escrituración y certificados. 3.o) Que todos los antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados y que de los inmuebles a rematarse no se han encontrado los títulos. — Florida, Diciembre 3 de 1946 — Juan P. Gianola, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Dic.7-24871-v.dic.24.

**FERMIN EGUREN MACHADO**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de CANDIDA VIERA (...) BORREL DE MEDINA (Lo. 5, Fo. 33)", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre a las 9 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero señor Fermín Eguren Machado asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base del valor real que es de $ 1.602 (un mil seiscientos dos pesos), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en Mataojo, 4.a sección de este Departamento empadronada con el número 3714, compuesta de una superficie de cuarenta hectáreas, 0.375 metros, 33 decímetros lindando: Al Noreste, Juan Antonio Virriel; al Noroeste, Asunción U. de Pérez, al Suroeste, Justa V. de Martínez; y al Sureste, Juan Pereira y Juan A. Virriel Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta conforme al artículo 913 del Código de Procedimiento Civil. B) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. C) Que los títulos y plano del bien a rematarse se encuentran en la oficina actuaria a disposición de los interesados. — Maldonado, Noviembre 16 de 1946. — Juan Serra Tur, Actuario.

$33.00 Dbre.2-13375-v.dbre.18.

**AMERICO FLORIO**

**Juzgado de Paz de la Primera Sección del Departamento de Paysandú**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la Primera Sección de Paysandú, dictada en autos "ENRIQUE ROMERO, ejecución hipotecaria" con fecha 21 del corriente, se hace saber que el día veintiuno de Diciembre próximo de 10 a 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Américo Florio asistido del Alguacil ad-hoc designado en autos, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un terreno con las construcciones y mejoras que contiene situado en la manzana número 407 de la planta urbana de esta ciudad, parte del empadronado con el número 1754, señalado como lote número 18 en el plano de Subdivisión autorizado por el agrimensor don Gerónimo Ramos en el mes de Mayo de 1928 compuesto de una superficie de 348 metros, con 2 325 centímetros, así: deslindado 11 metros de frente al Este, sobre calle Piedras; 11 metros y 11 centímetros al Oeste por donde linda con el solar número 13; 31 metros y 60 centímetros al Norte, por donde linda con el solar número 17, e igual extensión al Sur por donde linda con el solar número 19 los cuales solares linderos pertenecen a don Pedro Dante Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de los gastos y honorarios de escritura los certificados de diversos registros, y la comisión del rematador. 3.o) Que deberá abonarse por el adquirente lo adeudado por pavimento, veredas y medianerías 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble están en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 23 de 1946. — Rubens Carro Ariosa Juez de Paz

$39.00 Nov.29-13296-v.dbre 16.

**PEDRO E. MASSAFERRO**

**Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto**

REMATE

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto, dictada en autos "Fisco con Sucesión EMILIO E. THEVENET. Cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber: Que el día 28 de Diciembre de 1946 a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, Uruguay N.o 1321, se procederá, por el martillero Pedro E. Massaferro, asistido de Alguacil y Actuario ad-hoc, a la venta judicial con la base de cuatro mil ochocientos pesos, de la propiedad sita en calle Artigas entre Lavalleja y Sarandí Padrón N.o 558, compuesta de un área de 721 metros cuadrados 483125 mm. cuadrados que linda: Sur: calle General Artigas; Este, Sociedad Italiana; Norte, Prosperio Hermanos; Oeste: José Frizzoni Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en manos del actuario adhoc el 10 o|o de su postura a los efectos legales. Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de rematador serán de cargo del comprador. Y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 7 de 1946 — José Pedro Irga, Juez de Paz.

(Gestión fiscal) Dic.11-24943-v.dic.28.

**LUIS R. LARROSA**

**Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres**

REMATE JUDICIAL

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Nuño A. Pacurull, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE LUIS DUTRA, ejecución de prenda. (Lo 18, Fo.574, número 932)", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 577, se procederá por el martillero don Luis R. Larrosa con asistencia del señor Alguacil y subscripto Actuario, a la venta en remate, al mejor postor y sin base, en dos lotes de los siguientes bienes. Primer lote: Un camión marca "International", con gasógeno. Padrón número 5804, chapa D. 13-37 roja motor número F. A. B. 51-069; Segundo lote: Una máquina escarpi. "Protos" número 665 294; 1 máquina escarpín "S. y B." modelo 53A. número 662; 1 máquina de coser alpargatas, con bobinadora, sin número patente 27.645; 1 máquina de clavar alpargatas sin marca y sin número; 1 Balancín, sin marca y sin número; 1 máquina de coser a block, Americana, patentes G. D. C. número 591. 1 máquina viradora, sin marca y sin número; 1 máquina de aparar, "Singer" modelo 3 116 número G.105 1145, 1 máquina de aparar "Imperial" número 1267 860; 1 máquina de aparar "Stower" número 149.6938; 1 máquina de aparar zuecos, "Singer" de 45 centímetros número E.9521779 modelo 29-K-31; 1 máquina de aparar zuecos, "Dierkopp" número 132492; 1 máquina de talabartero sin marca y sin número; 1 máquina de engomar zapatillas sin marca y sin número; 1 máquina de cilindro, de planchar alpargatas, sin número y sin marca; 1 máquina de rebajar contrafuertes de zuecos, sin número y sin marca; 1 máquina de cortar viras de alpargatas sin número y sin marca; 1 cilindro de planchar suelas, "J. Serra y Delgado"; 1 tablero de fichas, con banco de madera dura; Una invertidora de alpargatas, con mesa de pino; 1 motor eléctrico "Siemens" 1 H.P. número 617 587; 1 motor eléctrico "Vermag" 1|2 H.P. número 278 538, 1 motor eléctrico "Frigidaire" 1|4 H.P Serie A-30 modelo 3349; 1 lote de 85 sacabocados de acero; 1 juego de cuchillas de plantillas para zuecos (3 piezas); 1 juego de cuchillas de pelar y rebajar cueros (3 piezas); 1 lote de 8 mesas, 6 caballetes y tablones de trabajo; 1 lote de herramientas de mano, útiles diversos para de hormas etc Se Previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada como garantía de la misma. — Treinta y Tres, Noviembre 25 de 1946. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$36.00 (Dic.3-13447-v.dic.13.

# COMERCIALES

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que por intermedio del escribano señor J. Antonio Prunell (Sarandí 445), prometí vender a favor de los señores MARIO ERNESTO ESCUDERO PEROU y MIGUEL PEDRO RETHEN mi comercio en el ramo de fiambrería sito en la avenida San Martín N.o 2647. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo Noviembre 21 de 1946. — Juan Carlos Rivara Campo. — Mario Ernesto Escudero Perou. — Miguel Pedro Rethen.

$10-80 Nov.25-13093-v dic 14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene el contador R. A. Freiria, calle Sierra 2016. Prometí vender el comercio de venta de pan y leche, calle Batoví 2151 a NELLY FERNANDEZ FREIRIA y Cía., ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo 28 de Noviembre de 1946. — Adela Almada de Falco.

$7 20 Nov.26-13134-v dic 16

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se rescindió el compromiso de compra venta de la panadería "La Bella Italia" domicilio José L. Terra 2320|22 entre los herederos de JUAN PEDRO ESPONDA, PERFECTO REYES y ALBERTO CRENA. Informes escribanía E. Tancredi hijo Misiones 1442( Ap. 5) — Montevideo, Noviembre 1946 — Firmado: Perfecto Reyes. — Alberto Crena. — Herederos de Juan Pedro Esponda.

$6 80 Nov.29-13272-v.dbre 18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Pongo en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido vender a la Sociedad ANDREALO PELINCHON y COMPAÑIA el comercio que en el ramo de máquinas y materiales en general para herrería y mecánica e importación tengo establecido actualmente en la calle Tacuarembó número 1800. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en dicho comercio. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 22 de 1946. — H. O. Escuder.

$16 00 Nov 27-13201-v.dbre.19

EL ACERO
... ANONIMA
... CATORIA

... Directorio, en cumplimiento ... por el artículo 21 ... de los Talleres Metalúrgicos ... se convoca a los señores ... a asamblea general ordinaria ... lugar el día lunes 23 de ... de 1946 a las 15 horas, en el ... la calle Ganaderos 5140, a cuyos ... se transmite la siguiente orden del ... lectura y aprobación de la memoria ... Directorio, balance general correspondiente ... al 15 ejercicio anual, cerrado al ... de 1946, y lectura del informe ... Sindicatura. 2.o Elección de 3 Directores ... suplentes. 3.o Fijar la remuneración ... y elección del mismo. 4.o Designación de 2 accionistas para firmar el ... la asamblea.

... importante. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de ... asamblea (artículo 25 de los estatutos), ... depositar en las oficinas de esta ... Ganaderos 5140, sus acciones o ... documentos que las justifiquen, hasta ... días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — El Directorio.

$20 80 Dic.9-13696-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "Díaz y Laín". Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos a Héctor E. Hontou, calle Juan A. Lavalleja numero 480, (Treinta y Tres), dentro del término legal. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1946. — Felipe Díaz. — Octavio Laín

$10.20 Dic.9-13677-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la Sociedad "Gallalith Corporation Limitada", ha prometido vender a favor de "PIPLAST SOCIEDAD ANONIMA" Productora e Industrializadora de Plásticos: la casa de comercio establecida en la calle Estero Bellaco 2877, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten con sus justificativos al escribano Pedro Ortega, Treinta y Tres 1420, quinto piso, escritorio 35. — Montevideo, Noviembre 29 de 1946. — Por "Gallalith Corporation Limitada". Feliciano Luis Torija Sanz

$14 40 Dbre 3-13422-v.dbre.23.

VENTA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor ADELMO CANTRIGLIANI, la fábrica de pastas "La Liguria", sita en esta ciudad calle Ejido número 1567. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal (de 16 a 17 horas) en el estudio del escribano Antonio Lezama, calle Rincón 537. Montevideo, Noviembre 27 de 1946. Carlos González Piffaretti Leccadio Nuñez.

$10.80 Dbre.3-13418-v.dbre.23.

AVISO

Comunicamos al comercio y público en general que el señor Santiago Silverio ha prometido vender a don ENIQUE LEONI su parte indivisa en el "Cine Montevideo" situado en la calle Yí N.o 1775 de esta ciudad. A los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta comunicación, debiendo los interesados presentar los justificativos de sus créditos de 9 a 12 en la escribanía de Julio Bayardo 25 de Mayo número 477, escritorio 5. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Santiago Silverio. — Enrique Leoni

$12.00 Dic.6-13572-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviente Oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 Disolución de sociedad de la fiambrería sita en la calle 21 de Setiembre N.o 2633, a JOSE A VELAZQUEZ y CIA. Sigue José A. Velázquez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — José M.a Rodríguez

$6.40 Dic.7-13652-v.Dic.26.

VENTA

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. Interviene. JOSE FROILAN OPERTI FUERQUERE, compra el comercio en los ramos de almacén y bar sito en la calle La Paz número 2000, acreedores presentarse en el referido comercio, ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. Tomás Vitale Cataldi. — José Froilán Operti Fuerquere

$6.40 Dic.7-13621-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259 interviene JUAN BOTELLO, compra el comercio en los ramos de lechería y venta de pan sito en la calle Misiones 1514. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Arturo Ordiz. — Juan Botello.

$6.80 Dic.4-13495-v dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. ALBERTO ZIBIL, compra el comercio en el ramo de tienda, sito en la calle Libertad número 2599. Acreedores presentarse en el referido comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo Noviembre 29 de 1946. — Wolf Zolkwer — Alberto Zibil

$6.80 Dic.4-13496-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PEDRO GILBERTO BARTHABURU, el almacén de comestibles y bar establecido en avenida Italia 4453. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 27 de 1946 — Dolores Blandón. Cebey de Conde. — José Julio Conde Blandón. — Joaquín Constante Conde Blandón.

$6 80 Dic.4-13466-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a la Sociedad "RIMEX LIMITADA" el negocio que en el ramo de curtiembre tengo establecido en el camino Maldonado número 5657 de esta Capital. Los acreedores se deberán presentar en la escribanía del doctor Wáshington B. Méndez, calle Sarandí 444 escritorio 35. — Raúl M. Martínez.

$6.80 Dic.4-13469-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a ALFONSO ZANARDO el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Daniel Muñoz 1901. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Hugo Pagani Bertoldi — Rosalía Marrone de Pagani

$6.80 Dic.4-13464-v.dic.23.

AL CAMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 contratamos vender a MARIO JOSE POSE el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas establecido en Mercedes 1352. Acreedores presentarse al comercio. Plazo ley de Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Noviembre 16 de 1946. — Luis A. Paiva Calheros. — Teresa González de Paiva.

$6.80 Dic.4-13465-v.dic.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales y comerciales, comunicamos, la constitución de la Sociedad Comercial y Colectiva e Industrial, otorgada el 13 de Noviembre del año 1946, por los socios ANGEL NUÑEZ, JESUS NUÑEZ y MARCELINO MOROY, con sede la casa central en Lambaré y una sucursal en Laureles, con la razón social "Núñez Hermanos y Cía.". — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Marcelino Moroy.

$12.00 Nov.28-13228-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica la disolución total de la Sociedad "NUÑEZ HERMANOS Y COMPAÑIA" que se otorgó el 13 de Noviembre del año 1946 ante el escribano Nicanor Arezó Puentes y giraba su casa central en Lambaré y una sucursales Laureles. — Tacuarembó, 13 de Noviembre de 1946 — Angel Núñez. — Jesús Núñez. — Gabino Núñez.

$12.00 Nov.28-13227-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber disolución Sociedad que giraba en esta plaza con comercio "Horno de Pizza" bajo firma "Fleytas y García" en la casa 902 calle Fco. Gómez haciéndose cargo del activo y pasivo el socio TOMAS M GARCIA. Acreedores dentro plazo legal en la misma. — Montevideo, Noviembre 25 de 1946 — Tomás M. García — Roque J. Fleytas

$10.20 Nov.29-13269-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago saber que he vendido a JOSE LUIS LLANES, el comercio de almacén y despacho de bebidas, instalado en Mendoza, quinta sección judicial de Florida. — Florida, Noviembre 15 de 1946. — José F. Operti.

$4.00 Dbre.3-13403-v.dbre.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De común y amigable acuerdo, hemos resuelto disolver la Sociedad que gira en esta plaza, calle Rincón N.o 216 de la ciudad del Rosario, Departamento de Colonia, bajo la razón social "Héctor A. Esponda y Compañía" en los ramos de artículos para hombres, tienda y mercería, quedando a cargo del activo y pasivo el señor HECTOR A. ESPONDA, que continuará la explotación de dicho negocio. Hacemos esta publicación cumpliendo los requisitos legales impuestos para tales casos. — Rosario, Diciembre 3 de 1946. — Domingo T. Esponda. — Héctor A. Esponda.

$14 40 Dic.10-13717-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas A. Suárez, Convención 1537, he vendido a la señorita YOLANDA VILLAMIL, mi comercio de almacén, frutas y verduras de Dionisio Coronel 984. De acuerdo ley 26 de Setiembre 1904, se notifica acreedores. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — María Rugo. — Yolanda Villamil.

$6.80 Dic.10-13734-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, contratamos vender a CORSINO GARCIA SANCHEZ, el bar y bebidas alcohólicas establecido en B Burgues 2996. Acreedores presentarse al comercio Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Por Sucesión de Antonio Otero: Celia Monterrosa de Otero. — Florinda Celia Otero Monterrosa, por sí y por poder de Mario Otero Curbelo.

$19.20 Dic.10-13715-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público: A) Que se procederá a la disolución de la Sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "A Soto y Compañía" y la denominación de "Fral" en el ramo de fábrica de regecreado de algodón y lana constituída por los señores Antonio Soto García y Guillermo Pisani Reilly según escritura del 29 de Marzo 1941 ante el escribano Domingo F Pagouapé y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el primer socio nombrado. B) Que las existencias, mercaderías, muebles y útiles, repuestos y membrete comercial de dicha Sociedad serán enajenados a don HECTOR MARIA SAPRIZA CARRAU. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa 1124 de la calle Galicia en esta ciudad. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — Antonio Soto García. — G Pisani Reilly. — Héctor María Sapriza Carrau.

$20 40 Dic.10-13724-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la Sociedad: "BENECH INDUSTRIAL y COMERCIAL S. A." el activo y pasivo de mi negocio de venta de roulemanes y repuestos e importación que poseo en propiedad en la avenida Agraciada 1906 de esta ciudad. Los que se consideren acreedores, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la escribanía del señor Ernesto Roland, sita en Paysandú 1340 bis de esta ciudad.— Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — Héctor Benech.

$13 60 Dic.10-13752-v.dic.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender a los señores MARIO CESAR SALVO, MARIO HERRERA y RUBEN SUAREZ, el comercio que, bajo la denominación de "Elvi Limitada" (Elaboradora del Vidrio), tenemos establecido en la calle Canelones 1667. Quienes se consideren acreedores deberán presentarse en Cerrito 558 escritorio 9, estudio escribano Ricardo Payssé Rolando. (Ley 26 de Setiembre 1904). — Montevideo Noviembre 1.o de 1946. — Rubens García. — Nelson García. — José García. — Rodolfo Pereda. — Cayetano Franchi. — Paulina Moiana.

$10.20 Dic.10-13703-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor ARMANDO MORALES, el café y cancha de bochas de la calle G. Piccioli número 3043. Acreedores, en el mismo comercio. Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13701-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor JUAN JOSE ALCAIN, la carnicería establecida en calle Mateo Cortéz N.o 5240. Acreedores, en el mismo comercio. — Amílcar Maggiari.

$3.40 Dic.10-13702-v.dic.30.

**CENTRO AVIACION SALTO**
**LICITACION PUBLICA**
**Adquisición de un avión**
**Segundo llamado**

El Centro de Aviación Salto, llama a licitación pública, para la adquisición de un avión de instrucción de pilotaje, de acuerdo en un todo al pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados, en su sede Uruguay 564 Salto y en la Dirección de Aeronáutica Civil, calle 18 de Julio 2131, Montevideo. Las propuestas se recibirán en la Dirección de Aeronáutica Civil, hasta el día 27 de Diciembre actual y la apertura de propuestas, se efectuará en la citada Dirección, a las 9 horas del día 28 de Diciembre actual. — Salto, Diciembre 3 de 1946. — José G. Amaro, Presidente. — E. Mario Supparo, Secretario.
$8.00 Dic.7-13595-v.dic.16.

**CORPORACION AMERICANA DE PLASTICOS S. A. (CAPSA)**
**PRIMERA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo con el artículo 33 y concordantes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la primera asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social el día 8 de Enero próximo a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Exposición y consideración de lo actuado por el Directorio desde la última asamblea. 2.o) Consideración de los contratos de los distribuidores. 3.o) Consideración de las renuncias de los Directores y elección de reemplazante. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o exhibir un certificado bancario en las mismas antes de su ingreso a la reunión, de acuerdo con el artículo 36 y concordantes a los estatutos sociales. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946.
$12.00 Dic.10-13800-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago público que vendí el comercio de productos plásticos que tenía establecido en la calle Uruguayana N.o 3138, a "LA INDUSTRIAL PLASTICA SOCIEDAD ANONIMA". Los acreedores deben presentarse en calle Echevarría 1594. — Montevideo, Octubre 10 de 1946. — Esteban Benedetti.
$7.20 Dbre.2-13349-v.dbre.21

**DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Goenaga y Cía. establecida con fiambrería y bebidas alcohólicas en Paysandú 897-899, constituyéndose nueva sociedad entre LUIS ALBERTO GOENAGA, CELESTINO RODRIGUEZ y GUMERSINDO CAMPOS, la que se hace cargo del activo y pasivo de la anterior. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1946. — Ignacio Mendívil Etchegaray. — María Julia Goenaga de Mendívil. — Luis Alberto Goenaga Laviuzza.
$10.20 Dic.10-13716-v.dic.30

**SOFISA S. A.**
**CONVOCATORIA**
**Asamblea General Ordinaria**

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Diciembre de 1946 a las 9 y 30 horas en su sede calle Rincón 454 escritorio 319 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración del inventario, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y memoria correspondiente al ejercicio terminado el 15 de Diciembre de 1946 así como del informe del Síndico. 2.o) Distribución de las utilidades y remuneración a los señores Directores y Síndico. 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella deberán depositar sus títulos por lo menos con tres días de anticipación en la sede social. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Directorio.
$12.00 Dic.11-13826-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunicamos al comercio y al público en general que transferimos el activo de la firma "Manuel Vidal Sucesión" que con sede en la avenida San Martín N.os 2113|17 gira en esta plaza en el ramo de licorería y sus anexos, a la Sociedad Anónima "VIDAL S. A.". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que dentro de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en el local referido. — Montevideo, Noviembre de 1946.
$14.40 Nov.25-13116-v.dic.14.

**DISOLUCION PARCIAL Y MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que, por escritura autorizada el 8 de Noviembre de 1946 por el escribano señor Israel Nemirovsky, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el número 193, del folio 582 al folio 592 vto. del libro número 2 de Contratos Sociales, se disolvió parcialmente la firma "Jaime Weitzman y Compañía Sociedad Limitada", retirándose el señor José Amendolara, y continuando la Sociedad sus operaciones, bajo la misma firma social, integrada por los señores JAIME WEITZMAN, DOMINGO RISO y ANGEL MARIO BOULLOSA, quienes en la misma escritura citada modificaron su contrato social, sobre las bases que se detallan a continuación: Objeto: Fábrica de varillas, marcos y artículos de bazar. Domicilio actual: Montevideo, calle Sarandí números 320, 322 y 328. Plazo: 6 años a partir del 1.o de Marzo de 1946, prorrogable por períodos sucesivos de 3 años cada uno. Capital: $ 49.529.76, totalmente integrado, perteneciendo: al señor Jaime Weitzman $ 23.774.29; al señor Domingo Riso $ 15.849.52; y al señor Angel Mario Boullosa $ 9.505.95. Ganancias o pérdidas: proporcionalmente a los capitales. Gerente Administrador de la Sociedad: señor Jaime Weitzman. Dirección Técnica del comercio: a cargo de los 3 socios de común acuerdo. Asambleas generales: una vez al año por lo menos. Votos: señor Weitzman 5 votos, señor Riso 3 votos y señor Boullosa 2 votos. La Sociedad se disolverá parcialmente en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio.
$22.00 Dic.12-13827-v.dic.23.

**"NIDERA URUGUAYA S. A."**
**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el Directorio de "Nidera Uruguaya Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946, a las 11 horas, en el local social de la compañía, calle 25 de Agosto N.o 440, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1946. 2.o) Elección de Directorio y Síndico. 3.o) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Roberto J. Haas Presidente.
$8.00 Dic.12-13860-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a don ANGEL PONCE, el establecimiento comercial denominado "Panadería San Luis", avenida 8 de Octubre N.o 4273. Los acreedores, presentarse a la calle Florida N.o 1424. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — María P. de Melliado. — Elsa Melliado de Bruno. — Luis Bruno. — María Gladys Melliado.
$9.60 Dic.12-13829-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he prometido vender a la señora JUANA MARIA VIQUE DE SOSA, las existencias de mercaderías y útiles de mi casa comercio situada en Sauce Chico, Departamento de Salto. A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904 los acreedores deben presentar sus cuentas en el escritorio de B. y N. Solari, Salto. — Salto, Diciembre 2 de 1946. — Nelson B. Rambau.
$9.00 Dic.12-13863-v.en.7.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que con esta fecha prometí vender al señor EDUARDO CATALOGNE, todas las existencias de propiedad de la empresa fúnebre que giraba en esta ciudad, calle General Flores esquina 25 de Agosto bajo la razón social de Viuda de Luis Omar Piguillem. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1926 se llama a acreedores al propio local empresa vendida. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1946. — Jacinta Vázquez de Piguillem.
$12.00 Dic.12-13858-v.en.7.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos disuelto la Sociedad a nombre de Landaburu y Pérez, que giraba como almacén, despacho de bebidas y tanque de nafta, en Camino San Fuentes N.o 3350, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAMON LANDABURU. Acreedores en Camino San Fuentes N.o 3350. — Diciembre 9 de 1946. — Ramón Landaburu. — Alfredo H. Pérez.
$5.40 Dic.12-13847-v.dic.31.

**VENTA**

Al Comercio y al público, he prometido vender a favor del señor FRANCISCO GONZALEZ MARTINEZ el café y bar y fiambrería sito en Molinos de Raffo 252 según ley 26|9|904. Interviene oficina Palumbo Hermanos Br. Artigas 3678. — Montevideo, Noviembre 26 de 1946. — Luis Pratto. — María Casarino de Pratto. — Luis Rolando Pratto. — Sofía Bruno de Pratto. — Enrique y Américo Pratto. — Francisco González Martínez.
$10.20 Nov.29-13268-v.dbre.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que la Sociedad colectiva "Garayalde Hermanos" que en el ramo de droguería y anexos gira en esta plaza ha prometido vender el activo y pasivo a "CHIMEX SOCIEDAD ANONIMA", quedando disuelta la referida Sociedad. Los acreedores deberán presentar sus créditos por duplicado en el estudio del escribano Jorge Piacenza Harriague, calle 18 de Julio 1324, quinto piso dentro del término de treinta días de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Garayalde Hermanos. — Chimex Sociedad Anónima.
$14.40 Dbre.2-13374-v.dbre.21.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica que "Droguerías Demarchi Musante, Sociedad Anónima" ha prometido vender su activo y pasivo a "CHIMEX, SOCIEDAD ANONIMA", quedando a cargo de ésta la liquidación de la referida Sociedad. Los créditos deberán presentarse por duplicado en la calle Uruguay número 777 dentro del término de treinta días conforme lo dispuesto por la ley 26 de Setiembre de 1904. — Demarchi Musante S. A. — Chimex, S. A.
$10.80 Dbre.2-13375-v.dbre.21

**DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que desde el 1.o de Diciembre de este año, don Romeo Goyena dejará de ser socio de la firma La Higiénica A. Goyena e Hijos Limitada (Empresa de Mudanzas y Anexos) domiciliada en la calle Ciudadela N.o 1351 de esta ciudad, en virtud de haber adquirido la parte que le correspondía en el activo y pasivo de la misma, el socio don JUAN GUALBERTO GOYENA. — Montevideo, 27 de Noviembre de 1946. — Romeo Goyena. — Juan Gualberto Goyena.
$13.60 Nov.30-13302-v.dic.19

**AL COMERCIO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí N.o 490) prometimos vender a MAXIMO KARABELNIK, el comercio ramo almacén de comestibles, sito en calle Cuñapirú N.o 2148. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1946. — Salomón Selma Horowitz. — Hela Rabinovich.
$7.20 Nov.26-13150-v.dic.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Sus y Sasson, en el ramo de importación y compraventa de tejidos en general con domicilio en la calle Zabala 1367, constituída por los socios Elías Sus, Ricardo Sassón y Salvador Harari; haciéndose cargo del activo y pasivo el socio ELIAS SUS. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1946. — Salvador Harari. — Elías Sus. — Ricardo Sassón.
$14.40 Nov.26-13133-v.dic.16.

**AVISO**

Al comercio y al público en general; de acuerdo a ley 26 de Setiembre de 1904 se disolvió la Sociedad que en el ramo de fleteros tenían E. Sarachik y M. Baumslagas, quedando con activo y pasivo y clientela M. BAUMSLAGAS. Los acreedores deberán presentarse por informes en estudio jurídico Sandler, Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Elías Sarachik. — Miguel Baumslagas.
$8.80 Nov.29-13281-v.dbre.18.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial, que gira en esta ciudad de Salto bajo la razón social de Luzuriaga y Cía.", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor JOSE LUZURIAGA. Los que se consideren con derecho deberán presentarse en el domicilio comercial, señalado con el N.o 902 de la calle Rivera, dentro del término legal y con los justificativos de sus créditos. — Salto, Noviembre 16 de 1946. — José Luzuriaga. — Julio Peirano.
$16.00 Nov.25-13106

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos: de acuerdo con ley 26 de Setiembre de 1904, que hemos disuelto la Sociedad Cipriani y Cía. con sede en Burgues 1923, quedando con el activo y pasivo KURT SCHEYE. Por informes: estudio jurídico Sandleri, Blandengues 1675. — Montevideo, Diciembre de 1946: — Domingo A. Cipriani. — Kurt Scheye.

$6.80 Dic.6-13592-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que prometí vender mi comercio en el ramo de "restaurant y albergue" el que gira en la avenida General Flores N.o 2247 al señor PABLO FRANCHI. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos correspondientes en el término legal en citada finca de la avenida General Flores. — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Cayetano Franchi

$10.20 Dic.6-13588-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Prometí vender a doña FELICITAS M. RETHERMANN, la pensión de mi propiedad sita en 18 de Julio N.o 2197. La compradora tomó posesión el 1.o de Noviembre próximo pasado. Acreedores presentarse en dicha pensión (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo Diciembre 3 de 1946 — Paula Hoelmo Techera.

$6.80 Dic.6-13581-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1892. Prometí vender el almacén de comestibles y lechería calle Municipio N.o 1676 a FEDERICO RUSSO BRUNO (Ley 26 Setiembre 1904). Montevideo, Noviembre 30 de 1946). — P. P. de Page Pettersen. — Idoralira Reyes Cuitiño.

$6.80 Dic.6-13582-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber al comercio y al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que en esta plaza gira con la firma Pérez Ordiz y Pérez, en la [illegible] "Hermeneturiana", retirándose el señor Hermenegildo Pérez y haciéndose cargo del activo y pasivo los señores JOSE PEREZ y ARTURO ORDIZ. Los acreedores y demás que se crean con derechos deben presentarse en la misma casa de comercio dentro del plazo que señala la ley de la materia — Montevideo, Diciembre [illegible] de 1946. — H. Pérez — Arturo Ordiz. — J. Pérez.

$13.60 Dic.6-13571-v.dic.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Dalmiro Outerelo avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén y bar, calle Uruguay 1800 al señor MANUEL OTERO BELLO. Interviene oficina "R. R. Y C. A." R. Cerciño y Cía. Cerrito 685 — Montevideo Diciembre 2 de 1946.— Manuel Otero Bello. Dalmiro Outerelo.

$6.80 Dic.6-13557-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Lila Araujo de Irigoyen avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su almacén, lechería y venta de frutas y verduras, calle Yaguarón número 1456, al señor SILVANO CORBO. Interviene oficina "R. R. Y C. A." R. Cerciño y Cía. Cerrito 685 — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Silvano Corbo. Lila Araujo de Irigoyen.

$6.80 Dic.6-13558-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Manuel Lens avisa (ley 26 Setiembre 1904), que prometió vender su café y bar, Sarandí número 451 al señor SEVERIANO SALGADO. Interviene oficina "R. R. Y C. A." R. Cerciño y Cía. Cerrito 685 — Montevideo Noviembre 30 de 1946 — Manuel Lens — Severiano Salgado.

$6.80 Dic.6-13559-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor Moisés Zylbersztein ha prometido vender al señor JAIME ZYLBERSZTEIN el negocio de sastrería y artículos para hombres sito en la calle Canelones N.o 1250 de esta ciudad. — Acreedores deberán presentarse a la Escribanía Penniergui Juan Carlos Gómez 1401 (escritorio 3). — Montevideo, Noviembre 29 de 1946.

$10.20 Dic.6-13546-v.dic.26

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Ibrahim Montenegro, avisa (ley 26 Setiembre 1904) que prometió vender su mercería y salón de lustrar calzado, Rivera 2104 al señor ROMEO DIAZ. Interviene oficina "R. R. Y C. A." R. Cerciño y Cía. Cerrito 685 — Montevideo Diciembre 2 de 1946. — Ibrahim Montenegro — Romeo Díaz.

$6.80 Dic.6-13560-v.dic.26.

**"GUION LIMITADA"**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por documento privado de 26 de Noviembre de 1946 inscripto en el Registro Público de Comercio, del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 del mismo mes con el número 47 Fo. 212 vuelto y siguientes del Tomo 11 del Registro de Contratos, los señores GUSTAVO MAGARIÑOS; JUAN FRANCISCO MARIN; ULISES FERNANDEZ REY y ARIEL MONTENEGRO constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, que girará en esta plaza, bajo la denominación: "Guión Limitada" en el ramo de publicaciones y publicidad en general. Duración: dos años a contar desde el 26 Noviembre de 1946 prorrogándose automáticamente por períodos de un año. Capital: cinco mil pesos, aportado íntegramente en efectivo, por partes iguales. Administración y representación: Será ejercida conjuntamente por los socios: Ulises Fernández Rey y Juan Francisco Marín. Podrá suplirlos: Gustavo Magariños. Utilidades y pérdidas, se distribuyen por partes iguales. Los balances al 31 de Diciembre de cada año, a partir de 1947. Se disolverá totalmente a solicitud de tres socios o por pérdida del cincuenta por ciento del capital.

$14.00 Dic.6-13554-v.dic.17.

**I. N. P. A. C. A. LIMITADA**

**MODIFICACION DE SOCIEDAD**

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que el 27 de Noviembre de 1946 autorizó en esta ciudad el escribano Juan Rolfo, los señores ingeniero MANUEL DIENA ALBERTO CALO y FEDERICO LARRE, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira con la denominación de "Industrializadora de Papeles y Cartones" utilizando el nombre "Inpaca Limitada" con domicilio en la calle Guadalupe número 1319 de esta capital modificaron el contrato social respecto a la cláusula "cuarta" del mismo, o sea ampliando el capital que era de cuarenta mil pesos moneda nacional a trescientos mil pesos, cuyo aumento que representan doscientos sesenta mil pesos moneda nacional integraron los socios en la siguiente proporción: Los señores Manuel Diena y Alberto Calo, la cantidad de noventa y siete mil quinientos pesos cada uno y el señor Federico Larre, la suma de sesenta y cinco mil pesos. En consecuencia se estableció en la escritura lo siguiente: "El capital social de "Inpaca Limitada" es a partir de hoy la suma de trescientos mil pesos ($ 3000 000 00) moneda nacional, aportados por los socios en la siguiente forma: El señor Manuel Diena la suma de $ 112 500 00; el señor Alberto Calo, la suma de $ 112 500 00; y el señor Federico Larre, la suma de $ 75 000 00. De acuerdo con los nuevos aportes el capital de la Sociedad se divide en tres mil cuotas de cien pesos cada una, correspondiendo mil ciento veinticinco al señor Diena, igual cantidad al señor Calo y setecientas cincuenta al señor Larre. Esta escritura fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en fecha 30 de Noviembre de 1946, con el N.o 15 al folio 82 y siguiente del Tomo 12 del Registro de Contratos. — Ingeniero Manuel Diena — Alberto Calo — Fedrico Larre — Montevideo, Diciembre 3 de 1946.

$26.00 Dic.6-13590-v.dic.17

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

He prometido vender a JULIO MARIA y CARLOS RUBEN ANDRIOLI el establecimiento almacén de comestibles sito en calle Zorrilla de San Martín s/n. de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dicho comercio — Carmelo, Diciembre 1.o de 1946 — Francisco Andrioli.

$7.20 Dic.6-13545-v.dic.26.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que hemos prometido vender a los señores JUAN CARLOS BARRANQUET y OLEGARIO GERONIMO ALBORNOZ, nuestro establecimiento comercial de esta ciudad que gira en los ramos de restaurant despacho de bebidas alcohólicas y billar, y que citamos a los que se consideren acreedores para que a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, presenten sus créditos en la escribanía de Helenghi de esta localidad. Pando, Noviembre 29 de 1946. — Juan Pracca. — Francisca Cecilia Marcontegui de Pracca.

$10.80 Dbre.3-13404-v.dbre.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli". Uruguay 1892. Prometí vender, el café y bar calle 25 de Mayo, N.o 251 a RICARDO HEREDIA (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 27 de 1946. — Novoa y Fernández.

$6.80 Dic.6-13583-v.dic.26.

**MONTEVIDEO REFRESCOS S. A.**

**CONVOCATORIA**

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día Miércoles 18 de Diciembre a la hora 14 y 30 en el local social, doctor E. Pouey N.o 2330, para considerar lo siguiente: A) Balance y memoria del ejercicio social terminado al 30 de Junio de 1946. B) Designación de los miembros del Directorio, Síndico y su respectivo suplente. C) Aprobación del acta de la asamblea anterior y designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea para la cual se convoca. Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán registrar sus acciones o recibos bancarios de las mismas en la Sociedad, tres días antes a más tardar del fijado para la reunión (artículo 14). La asamblea se considera válidamente constituída con el número de accionistas que concurra y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes (artículo 13). — Montevideo Diciembre 3 de 1946. — El Directorio.

$14.00 Dic.7-13655-v.dic.18.

**"TEJAR LIMITADA"**

En cumplimiento del decreto-ley N.o 8992, se hace saber que por escritura autorizada el 27 de Noviembre próximo pasado por el escribano Héctor Mattos, inscripta en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado en lo Civil de sexto turno, el 2 del corriente los señores Miguel Angel Cordone Santiago Cordone Juan Antonio Gandolfo Julio Bavardo, Francisco Sarubbi, Armando Ramón Goicoechea, Antonio León Bonet, Orlando Mier Odizzio Asdrúbal Fontes, Manuel Blanco Martínez; Miguel Angel Lazardo Eduardo Santiago Becco Wilfredo Tolstóy Díaz Francisco Serroca José Ramón Goicoechea, Miguel Angel López, Ernesto Rómulo Machó y David Bonilla Fortes constituyeron una Sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "Tejar Limitada", con domicilio en la Villa de Pan de Azúcar (Departamento de Maldonado) por el término de diez años con un capital de $ 30 000 00 en cuotas de pesos 600 00 integrado en un 50 o|o, con el objeto de dedicarse a la industrialización y comercialización de hilados tejidos, y afines, importación y exportación de materia prima y productos elaborados. La administración de la Sociedad estará a cargo de Santiago Cordone, Armando R. Goicoechea y Miguel Angel López, quienes resolverán por mayoría, debiendo autorizar todos los actos de enajenación, disposición y afectación comprendidos dentro del objeto social indistintamente o conjuntamente dos de ellos. Los de enajenación, disposición y afectación de inmuebles aprobados por la asamblea, deberán autorizarlos los tres socios administradores. Balances anuales al 30 de Junio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1946.

$[illegible] Dic.7-13606-v.dic.18.

**DIARIO RURAL S. A.**

**CONVOCATORIA**

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 19 de Diciembre de 1946 a las 10 y 30 en el local social Rondeau 1596 a fin de tratar la siguiente orden del día: Consideración de la memoria y balance general. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

$6.00 Dic.7-13626-v.dic.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora CELESTE AIDA GATTO DE PERRONE, el comercio que en el ramo de tienda y mercería y con la denominación "Casa Orfi" tengo establecido en esta ciudad calle Constituyente número 1753. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado — Montevideo, Noviembre 15 de 1946 — José M. Castro Laxalt.

$13.60 Nov.27-13198-v.dbre.16.

**CESION DE CUOTA DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

Jacobo Svirski prometió vender a SOFIA BLAJWAS DE FISCHMAN, la cuota que le corresponde en la Sociedad "Fischman y Compañía Limitada" bajo la denominación de "Tintorería La Suiza Limitada", que gira en Montevideo en el ramo de tintorería, con locales en la calle Buenos Aires 679 bis, Galicia 2126 y 2126 bis y Rivera 2074 bis. Acreedores presentarse en la escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309 apartamento seis. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 21 de 1946.

$10.20 Nov.27-13207-v.dbre.16.

**VENTA DE CASA DE COMERCIO**

Comunico al público que he prometido vender a don LINO GARCIA mi casa de comercio que gira en Pan de Azúcar, Departamento de Maldonado, en el ramo de almacén y bar, debiendo los acreedores concurrir al mismo con los justificativos de sus créditos dentro del término legal (ley 26 de Setiembre de 1904). — Pan de Azúcar, Noviembre 20 de 1946. — Rufino E. Marenales. — Lino García.

$12.90 Dic.11-13823-v.en.30.

**VENTA DE CUOTA SOCIAL**

Pablo Serrano ha vendido a sus socios LUIS IGNARIO BAUSERO y ERNESTO MEREGALLI, la cuota que le pertenecía en la Sociedad Serrano y Cía., Bazar de Arte. etc., calle 25 de Mayo N.o 620, que girará ahora bajo la firma Bausero y Meregalli. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pablo Serrano. — Ernesto Meregalli. — Luis Ignacio Bausero. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1946.

$9.60 Dic.11-13768-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he vendido a la sociedad BRILLOPLASTIC LIMITADA el comercio Brilloplastic, que en el ramo de fábrica de azulejos, revestimientos y anexos está instalado en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113 de esta ciudad, se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos durante el plazo legal en la calle Ibicuy N.o 1109 y 1113. — Montevideo, 21 de Octubre de 1946. — Jacobo Breslaw.

$12.80 Dic.11-13780-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a JUAN ROMERO BARRIOS RODRIGUEZ, mi comercio ramo almacén, sito en 8 de Octubre 4018. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Nelson Rodríguez González. — Lira Rodríguez Zamora.

$6.40 Dic.11-13759-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometí vender a los señores MANUEL y PEDRO PAZ, mi comercio en el ramo de café, bar y horno de pizza, sito en Ada. 8 de Octubre N.o 4078. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Saturnino D. Icardi. — Rene Ventura.

$6.40 Dic.11-13760-v.dic.30.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) prometimos vender a MANUEL LAMELA MOSQUERA y SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ, nuestro comercio, ramo café, bar y horno de pizza, sito en Ada. Gral. San Martín N.o 2600. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1946. — Angel Castresana Salazar. — Consuelo González Costas. — Manuel Leicegui Lanevarri.

$9.60 Dic.11-13758-v.dic.30.

**ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S.A.**

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancias y Colonias Uruguayas", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y media; en el local de la calle Solís N.o 1533 para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. Distribución de utilidades. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13733-v.dic.27

**S. A. "LA CONSERVA TRINIDAD"**

CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "La Conserva Trinidad", para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día Viernes 27 de Diciembre de 1946, a las once horas y cuarenta y cinco minutos, en el local de la calle Solís N.o 1533, para considerar la siguiente orden del día: Elección de Directores. Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1946. Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — El Directorio.

$12.00 Dic.10-13732-v.dic.27

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a la firma "EMILIO MARTINO, SOCIEDAD ANONIMA" mi establecimiento instalado en la avenida Garzón N.o 2017 en el ramo de venta de productos químicos, análisis e importación. Acreedores ocurrir a Valparaíso 1110. — Andrés Aguirre Arregui.

$12.00 Dic.10-13726-v.en.3.

**BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 36 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo No 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de tres miembros titulares del Directorio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea. — La Gerencia.

$6.40 Dic.9-13688-v.dic.17.

**BANCO EL HOGAR URUGUAYO SOCIEDAD ANONIMA**

CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 22 y 26 de los estatutos, se convoca a los Srs. accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar a las once horas del día lunes 30 de Diciembre del corriente año, en el domicilio social calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de reforma de los artículos 3.o, 4.o, 13, 31, 36, 39, 40, 43 inciso A) Ap. 2.o, 48 y disposición transitoria por la cual se extiende el mandato de las actuales autoridades del Banco, a efecto de que la elección de las mismas coincida, cuando corresponda, con la asamblea general ordinaria de fin de ejercicio. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 31 de los estatutos, deberán registrar las acciones y obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia, hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas el artículo 35 de los estatutos, que dice: "Las resoluciones de las asambleas generales tomadas de conformidad con los presentes estatutos, son obligatorias para todos los accionistas, hayan o no concurrido a ellas y sean o no disidentes." — La Gerencia.

$12.80 Dic.9-13689-v.dic.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre 1904 que vendí a W KRAWITZ y M. KRAUS, las instalaciones y demás referentes al local de la calle Domingo Aramburú 2039. Por informes: Est. Sandleri Blandengues 1675. — Montevideo, Noviembre de 1946. — Constantino Freire.

$7.20 Nov.27-13176-v.dbre.17.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el almacén de comestibles, calle Justicia número 1866 a JUANA ROURA CUSO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Miguel Frangias Kanavusti.

$3.60 Nov.27-13174-v.dbre.17.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

En cumplimiento con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio en general, que, de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad "Max Webel y Compañía" por expiración de contrato y terminación de negocios, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Jaime Zudáñez 2717. — Max Webel. — Víctor Webel.

$6.80 Nov.30-13307-v.dic 19.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores FRANCISCO ANTONIO SUBERBIE y UBALDO RODRIGUEZ, la Calera que bajo la denominación de "Calera Oriente" gira en esta plaza en la calle Justicia número 2274. De acuerdo con las prescripciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el propio local del comercio ya indicado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1946. — Idea Vilariño. — Alma Vilariño. — Poema Vilariño de Haberli. — Numen Vilariño.

$13.60 Nov.27-13197-v.dbre.16.

**VENTA**

Comunico al comercio y al público que prometí vender a BLANCA BORBA mi comercio lechería, sito Carlos María Ramírez 540. A los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Toribio Aguinaga. — Blanca Borba.

$3.40 Dic.6-13548-v.dic.26.

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "EL AGUILA"**

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 20 de Diciembre de 1946 a las 10 horas en el local, calle Sarandí 493, 2o piso, para tratar la siguiente orden del día: Memoria y balance general y cuenta d. ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1946. El registro de acciones se cerrará el día 19 de Diciembre de 1946 a las 17 horas de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos.

$8.40 Dic.5-13542-v.dic.20.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que por intermedio del balanceador Diego A. Corral (Propios 2267), he formado sociedad con el señor ANTONIO PORTEIRO, en mi casa de comercio ubicada en la calle Avenida Italia N.o 3351 de esta ciudad, la que girará bajo la razón social de Rodríguez y Porteiro. Los acreedores deben presentar sus justificativos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre de 1946. — Julio Rodríguez. — Antonio Porteiro.

$10.20 Dic.5-13531-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Martínez y Cazéres", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor JESUS MARTINEZ. Los interesados deben presentarse en el local de calle Sarandí esquina Julio Herrera y Obes de esta ciudad. — Rivera, 26 de Noviembre de 1946. — Jesús Martínez. — Pedro Cazérez.

$10.20 Dic.5-13522-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

**VENTA**

He prometido vender a favor del señor CESAR VICTOR HAURET el almacén sito en Pedro C. Bauzá 4149 según ley 26|9|904. Interviente Oficinas Palumbo Hnos., Bulevar Artigas 3678. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946. — Orlando Araújo. — César V. Hauret.

$6.80 Dic.5-13518-v.dic.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a la sociedad "COSTA Y ARAMBEL" la casa de comercio que en los ramos de provisión y bar gira en esta plaza bajo r.d firma con sede en Colón y Becerro de Bengoa. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos al escribano Perdomo Pintos, 18 de Julio 461, de esta ciudad, dentro de los 30 días de la fecha. — San José, Noviembre 29 de 1946. — S. Miguel Curbelo.

$12.00 Dic.5-13527-v.dic.24.

**SOCIEDAD ANONIMA ROCHA**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 13 de Diciembre a las 21 horas en el local de la calle Treinta y Tres número 93 Orden del día: A) Consideración de la memoria y balance presentado por el Directorio y dividendo a distribuirse a los accionistas, B) Elección del Directorio (dos titulares y cinco suplentes) Síndico y Síndico suplente Para concurrir a la asamblea se deben depositar las acciones o el documento que justifique el depósito en otro Banco, antes del día 10 de Diciembre a las 17 horas en la Caja Popular (decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943). — Raúl C. Borsani, Presidente. — Noé A. Amonte, Secretario.

$8.00 Dic.5-13585-dic.13.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hemos resuelto disolver la Sociedad "Koziolas y Nogueira" que gira en Montevideo, calle Burgues N.o 2838 en el ramo de fábrica de aceites, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JACOBO KOZIOLAS, dejando de formar parte de la Sociedad Julio Carlos Nogueira. Los acreedores se presentarán en Sarandí 475 (Estudio del escribano Manuel Gonzalez Alonso) ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, No... bre 18 de 1946

$10 20 Nov 29-13292-v.di...

**AL COMERCIO Y AL PUBLI...**

Se hace saber que por escritura ... 15 de Octubre próximo pasado autoriz... cribano Carlos A. Denby, los esposos Ponce de León Acosta y Lara y Luci... ta y Lara de Ponce de León, cedi... señor HERMINIO SEQUEIROS la ... cial que les correspondía en la socie... nominada "La Lucha", que gira en La ... resta 8.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Carlos A. Denby, Escribano.

$6.00 Dic.5-13540-v.dic.1...

**SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURERA DE ACEITES**

**SEGUNDA CONVOCATORIA**

El Directorio de la Sociedad Anónima Manufacturera de Aceites, de acuerdo con sus estatutos sociales, convoca a los señores tenedores de acciones a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1946 a las 19 horas en la sede de la Sociedad, avenida Larrañaga número 2733|35 para someter a su consideración la siguiente orden del día: 1.o) Memoria, balance general y cuenta de resultados al 31 de Agosto de 1946. 2.o) Informe del Síndico de acuerdo al inciso C) del artículo 20 de los estatutos sociales 3.o) Dar cuenta del cumplimiento del artículo 34 de los estatutos sociales respecto a acciones. 4.o) Consideraciones sobre el estado de la Sociedad 5.o) Designación y remuneración de un Síndico para el próximo ejercicio (artículo 20 y 21 de los estatutos) "El artículo 25 de los estatutos establece que para asistir a las asambleas los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco El recibo de depósito servirá de entrada a la asamblea El registro de acciones para la asamblea quedará definitivamente cerrado cinco días antes al de la fecha de realización de la misma". De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos sociales en esta asamblea se sesionará con el quórum de accionistas que concurran.

$18.00 Dic 4-13470-v.dic 14

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, he prometido vender mi comercio que en el giro de "Lechería" tengo establecida en el Carmen cuarta sección, al señor SATURUNINO BERTALMIO. A los fines que corresponda hago la presente publicación — Durazno, Diciembre 2 de 1946. — Ambrosio Bartalmio.

$8.00 Dic.10-13718-v.en.3.

**VIDPLAN SOCIEDAD ANONIMA**
**Cristalerías y fábrica de Vidrio de Construcción**

CONVOCATORIA

**Octava asamblea general extraordinaria**

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la octava asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el próximo Lunes 23 de Diciembre a las 17 horas en el local de la Fábrica, calle Real N.o 4373 para tratar el siguiente orden del día. 1.o) Designación de un acionista para verificar el quórum y el escrutinio y de otros dos para firmar el acta de la asamblea (Artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o) Integración de Directorio Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social calle Real N.o 4373, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Diciembre 2 de 1946 El Directorio

$11.20 Dic.6-13569-v.dic.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviniendo la oficina Spinetti y González Lago. Ejido 1676 he prometido vender a los señores JUAN PEDRO CARAVIA MARTINEZ y CARLOS ALBERTO MARTINEZ, mi casa de comercio que en los ramos de bar, bebidas alcohólicas y billar, tengo establecida en la calle José Batlle y Ordóñez N.o 248, de la localidad de "La Paz", Departamento de Canelones A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. Acreedores presentarse en Ejido 1676 — Montevideo, 13 de Noviembre de 1946. — Mario Chenlo. — Juan Pedro Caravia Martínez. — Carlos Alberto Martínez.

$14.40 Nov 25-13039-v.dic.14.

**FABRICA NACIONAL DE PRODUCTOS RADICAL S. A.**

PAGO DE DIVIDENDO

Se avisa a los señores accionistas que pueden hacer efectivo el cobro del dividendo del primer ejercicio vencido el 30 de Junio pasado, en nuestro local avenida 8 de Octubre 4811, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — El Secretario.

$2.40 Dic.12-13839-v.dic.14.

**MODIFICACION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITIADA**

De acuerdo con lo dispuesto con el decreto-ley de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura autorizada por la escribano, Rosa Dubinsky, el 16 de Octubre de 1946, e inscripta en el Registro Público de Comercio de sexto turno, con el número 42, Fo. 249 del Tomo 7.o de Contratos Sociales, se ha modificado la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la razón social "Lanatex Limitada" integrada por los señores David Felder, Samuel Ganz y José Muller en lo que respecta al capital, el que ha sido aumentado en pesos 30.000.00 más ascendiendo en consecuencia el capital total a la suma de $ 60.000.00, totalmente integrado. — Montevideo, Octubre 30 de 1946

$10.00 Dic.4-13499-v.dic.14.

**H. OSWALD COATES SOCIEDAD ANONIMA**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por no haberse formado quórum en la primera citación, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria a realizarse en el local de la calle Surandí 465 el 17 de Diciembre de 1946 a las 10 hooras para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1946. 2.o Cualquier otro asunto que se presente. — El Directorio.

$3.50 Dic.11-13791-v.dic.13.

# AVISOS DEL DIA

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO**

**Inscripción de la reforma de estatutos de "Caja Popular de Pando"**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno, doctor don E. Alberto Mallo se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "Caja Popular de Pando" solicitando la inscripción de las modificaciones introducidas a sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta N.o 522. — Asamblea general extratordinaria del día de Diciembre de 1945. — No habiendo asistido el número suficiente de accionistas a la primera convocatoria de fecha 28 de Noviembre de 1945, que indica el artículo 46, de acuerdo a lo establecido en el acta N.o 518 A la fecha 8 de Noviesmbre de 1945, quedaban de hecho citados los señores accionistas para la segunda convocatoria de fecha 6 de Diciembre de 1945 a fin de proceder a la reforma de los estatutos, cuya nueva convocatoria fué pasada a los señores accionistas y publicada en el Diario Oficial N.o 11746 de fecha 29 de Noviembre de 1945. Siendo la hora 17, se registra la asistencia siguiente: Señores Mario C. Craviotto, que preside y cuyo detalle y para constancia firman a continuación: Mario C. Craviotto, 50 acciones, José Zolecio (h.), 50 acciones, Angel Alberti, 50 acciones, Alberto S. A. Grezez, 50 acciones, Mario J. Alberti, 4 acciones. Hugo Alberti 1 acción, Román González, 3 acciones, Pablo A. Blanco, 50 acciones., Antonio Alberti, 50 acciones. Representa además a la señora Juana A. de Simone, 50 acciones, Julio Corti, 50 acciones Julián Figueredo por Julio Boris Figueredo, 50 acciones. Isidoro A. Furriol, 50 acciones Luis A. Beltrame, 50 acciones. Carlos Molinari 50 acciones. Romeo Molinari por sí y 50 acciones por María M. Molinari, 30 acicones. José Molinari por sí y 50 acciones por poder de Federico Molinari, 30 acciones. Se declara que las acciones del señor José Molinari son treinta, cantidad enmendada. Enrique Cabrera Urdangarin 50 acciones. Mario César Craviotto, 6 votos, José Zolecio (h), 6 votos, Angel Alberti, 6 votos, A. S. Grezes, 6 votos, M. J. Alberti, 1 voto, H. Alberti, 1 voto, Román González, 1 voto, Pablo A. Blanco 6 votos Antonio Alberti, 6 votos, Julio Corti, 6 votos, Julián Figueredo, 6 votos, Isidoro A. Furriol, 6 votos, Luis Antonio Beltrame, 6 votos, Carlos Molinari, 6 votos, Romeo Molinari, 6 votos, José Molinari, 6 votos, Enrique A. Cabrera Urdany Garín 6 votos, Cura Párroco. Se hace constar que antes de entrar a la orden del día el señor Isidoro A. Furriol, teniendo que ausentarse, se anula su asistencia. Siendo la hora 17.40 y de acuerdo al artículo 52 de los estatutos, el señor Presidente, designa los dos accionistas que deben verificar el quórum legal y firmar el acta, recayendo este nombramiento en los señores Romeo Molinari y Antonio Alberti, los que deberán actuar con el Secretario. Los actuantes establecen que de acuerdo al artículo 47, siendo segunda convocatoria, puede procederse a pasar a la orden del día. En consecuencia, se da lectura al proyecto de reforma de los estatutos, presentado por el Directorio y que corresponde a los artículos siguientes.

Artículo 1.o Donde dice (Sociedad Cooperativa quedaría Institución de Ahorro y Crédito.

Artículo 2.o Su domicilio será en la ciudad de Pando, pudiendo establecer sucursales en los lugares que las leyes y disposiciones lo autoricen. La duración será de noventa y nueve años contados desde el 18 de Setiembre de 1907 y podrá ser prorrogado.

Artículo 3.o El capital social actual se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, formado por acciones de diez, nominal, cada una.

Artículo 4.o El capital podrá ser aumentado en el tiempo y forma que el Directorio determine y previo los trámites legales, hasta la cantidad de quinientos mil pesos.

Artículo 7.o Las acciones son indivisibles y nominales y para su tranferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En el caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones, por el valor pagado en la fecha de su emisión, dividendos declarados que le corresponden, conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán ofrecidas nuevamente a la subscripción.

Artículo 9.o Ningún socio puede poseer más del 2 o|o (dos por ciento) del capital integrado.

Artículo 11. La Caja Popular se reserva el derecho de exigir un pre aviso de 30 días para retirar las cantidades depositadas.

Artículo 13. Inciso A) Dar y tomar giros sobre otras partes de la República. Inciso E) Hacer cualquier operación que, no estando prohibida por las leyes, pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular.

Artículo 20. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma: 60 o|o (sesenta por ciento) a los señores accionistas. 10 o|o (diez por ciento) a fondo de reserva general hasta formar el 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital subscripto. 17 1|2 o|o (diecisiete y medio por cierto) a los miembros del Directorio y Síndico en la siguiente proporción: cuatro por ciento al Presidente, tres por ciento al Secretario, dos y medio por ciento a cada uno de los tres miembros restantes del Directorio, uno por ciento para ser distribuido entre los cinco miembros en proporción a su asistencia a las sesiones y dos por ciento al Síndico. 3 1|2 o|o (tres y medio por ciento) a fondo de previsión para los empleados de la Caja que a juicio del Directorio se inhabiliten para el trabajo, 2 o|o (dos por ciento) para ser distribuido por el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social, cultural o benéfico, 1 o|o (uno por ciento) a la Unión Económica del Uruguay. 5 o|o (cinco por ciento) a los clientes, con exclusión de los establecimientos de créditos, en proporción a la suma que hubiesen pagado por concepto de intereses. Los clientes deberán retirar la cuota que les corresponda del reparto de utilidades antes del 30 de Junio siguiente al cierre del ejercicio y no haciéndolo así caducará su derecho y el Directorio lo aplicará en la forma que sea más conveniente para los intereses de la Caja. Cuando las utilidades habidas permitan con el sesenta por ciento que corresponde a los accionistas, repartir un dividendo no menos del 8 o|o (ocho por ciento) y todavía quede un remanente de utilidades, el Directorio podrá destinarlo todo o parte de ese excedente a reforzar el fondo de reserva.

Artículo 21. Cuando el fondo de reserva, llegue al límite previsto el artículo anterior, el Directorio podrá destinar todo o parte del porcentaje que le correspondiera, a repartirlo entre los accionistas o destinarlo a reservas especiales.

Artículo 22. Cuando el fondo en favor de los empleados haya alcanzado a una cantidad suficiente a ese objeto (a juicio del Directorio en unión con los interesados) el porcentaje que les correspondería se distribuirá en forma equitativa entre todos los empleados.

Artículo 23. Suprimir el apartado que dice: "El cura párroco o sacerdote designado al efecto por la autoridad eclesiástica, asistirá a las sesiones del Directorio y de las asamblea como asesor, pero no podrá votar resoluciones".

Artículo 35. Inciso C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones y, sus respec-

tivas transferencias al igual que las ventas de los bienes raíces propiedad de la Institución, y simplemente con el Gerente las hipotecas, cancelaciones de las mismas y todo otro contrato, título o documento que se relacione con la marcha del establecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.

Artículo 48. Agregarle un segundo párrafo así: "Las ordinarias, además de los cometidos electorales que le asignan los artículos 23, 25 y 42, tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio".

Artículo 49. Para poder intervenir en la asamblea general, los accionistas deberán depositar sus acciones o boleto de custodia en instituciones bancarias con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. La Gerencia expedirá a los accionistas que lo soliciten, la boleta que acredite su calidad de tales.

Artículo 55. Esta Sociedad deriva de la acción Social Cristiana fué fundada a consecuencia de lo resuelto en el 2.° Congreso de los Círculos Católicos de Obreros, celebrado en Montevideo en Octubre de 1902 y propenderá en lo posible a realizar los fines del mismo, para lo cual se adhiere a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir en carácter de consultor, pero sin voto.

Artículo 57. Suprimirlo y establecer: "Quedan autorizados los señores Mario César Craviotto y Antonio Alberti, para que gestionen ante los Poderes Públicos la aprobación de las modificaciones de los estatutos aprobados en esa asamblea, acepten las reformas indicadas por aquellos e inscriban las modificaciones en los respectivos Registros Públicos. Puesto el proyecto de la referencia a consideración de la asamblea, es aceptada en forma general. Pásase, luego, a considerar artículo por artículo, explicando el señor Gerente en nombre del Directorio los motivos en cada caso, aprobándose en su totalidad sin observación alguna.

Para constancia de lo que antecede firman conjuntamente con el Presidente y Secretario y en representación de los señores Romeo Molinari y Antonio Alberti. — José Zolecio (h.). — Mario César Craviotto. — Antonio Alberti. — Romeo Molinari.

Concuerda lo testimoniado, bien y fielmente con el original de su tenor que luce a los folios cincuenta y ocho al sesenta y cuatro del libro de actas número cuatro de la Caja Popular de Pando. En fe de ello y para la Caja Popular de Pando, expido el presente testimonio que signo y firmo en la ciudad de Pando, Departamento de Canelones, a los treinta días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y seis. — Carlos A. Furriol Bentancor, Escribano.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Mario César Gravioto y Angel Alberti, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 395 (3.er piso), al señor Ministro nos presentamos y exponemos:

I) Que por la asamblea general extraordinaria de la Caja Popular de Pando, realizada el 6 de Diciembre de 1945 fuimos autorizados para tramitar la aprobación de las reformas de los estatutos dispuestos en dicha asamblea. II) Que venimos por tanto a solicitar la aprobación de dichas reformas consistentes en modificar los artículos que se mencionarán cuya nueva redacción sería la siguiente:

A) Artículo 1.o Con la denominación de Caja Popular de Pando, se establece una institución de ahorro y crédito mutuo, con carácter legal de anónima, que tiene por objeto mejorar la condición moral y material de los trabajadores, proporcionándoles los medios de hacer fructificar sus pequeñas economías, a fin de estimular el ahorro; haciéndoles gozar de las ventajas de la previsión y cooperación mediante mecanismos y combinaciones adecuadas a sus necesidades, y especialmente haciendo llegar hasta su pequeña industria o trabajo los beneficios del crédito.

B) Artículo 2.o Su domicilio será en la ciudad de Pando, pudiendo establecer sucursales en los lugares que las leyes y disposiciones lo autoricen. La duración será de noventa y nueve años contados desde el 18 de Setiembre de 1907 y podrá ser prorrogada.

C) Artículo 3.o El capital social actual se fija en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos m|n., formado por acciones de diez pesos, nominal, cada una.

D) Artículo 4.o. El capital podrá ser aumentado en el tiempo y forma que el Directorio determine y previo los trámite legales, hasta la cantidad de quinientos mil pesos

E) Artículo 7.o Las acciones son indivisibles y nominales y para su transferencia voluntaria se requiere la aprobación del Directorio. En el caso de transferencia forzosa por herencia, embargo u otro título, el Directorio tendrá el derecho de rescatar dichas acciones por el valor pagado en la fecha de su emisión, dividendos declarados que le corresponden, conforme a los estatutos y al reglamento interno y estas acciones serán ofrecidas nuevamente a la subscripción.

F) Artículo 9.o Ningún socio puede poseer más del 2 o|o (dos por ciento) del capital integrado.

G) Artículo 11. La Caja Popular se reserva el derecho de exigir un pre aviso de 30 días para retirar las cantidades depositadas.

H) Artículo 18. Son operaciones de la Sociedad, además de las prescriptas en los párrafos precedentes: A) Dar y tomar giros sobre otras partes de la República. B) Dar y tomar hipotecas; comprar y vender fondos públicos y otros valores cotizables. C) Comprar inmuebles, edificar y vender construcciones al contado o a plazos. D) Contribuir al establecimiento de otras instituciones en beneficio de la clase trabajadora. E) Hacer cualquier operación que no estando prohibida por las leyes pertenezca por su naturaleza al giro ordinario de una Caja Popular.

I) Artículo 20. Las utilidades líquidas se distribuirán en la siguiente forma. 60 o|o (sesenta por ciento) a los señores accionistas, 10 o|o (diez por ciento) a fondo de reserva general hasta formar el 50 o|o (cincuenta por ciento del capital subscripto, 17 1|2 o|o (diecisiete y medio por ciento) a los miembros del Directorio y Síndico en la siguiente proporción: cuatro por ciento al Presidente, tres por ciento al Secretario dos y medio por ciento a cada uno de los tres miembros restantes del Directorio, uno por ciento para ser distribuído entre los cinco miembros en proporción a su asistencia a las sesiones y dos por ciento al Síndico, 3 1|2 o|o (tres y medio por ciento) a fondo de previsión para los empleados de la Caja que a juicio del Directorio se inhabiliten para el trabajo. 3 o|o (tres por ciento) para ser distribuídos por el Directorio entre instituciones y obras locales de carácter social, cultural o benéfico. 1 o|o (uno por ciento) a la Unión Económica del Uruguay. 5 o|o (cinco por ciento) a los clientes, con exclusión de los establecimientos de créditos, en proporción a la suma que hubiesen pagado por concepto de intereses. Los clientes deberán retirar la cuota que les corresponde del reparto de utilidades antes del 30 de Junio siguiente al cierre del ejercicio y no haciéndolo así caducará su derecho y el Directorio lo aplicará en la forma que sea más conveniente para los intereses de la Caja. Cuando las utilidades habidas permitan con el sesenta por ciento que corresponde a los accionistas repartir un dividendo no menor del 8 o|o (ocho por ciento) y todavía quede un remanente de utilidades, el Directorio podrá destinarlo todo o parte de ese excedente a reforzar el fondo de reserva.

J) Artículo 21. Cuando el fondo de reserva llegue al límite previsto en el artículo anterior, el Directorio podrá destinar todo o parte del porcentaje que le correspondería, a repartirlo entre los accionistas o destinarlo a reservas especiales.

K) Artículo 22. Cuando el fondo en favor de los empleados haya alcanzado a una cantidad suficiente a ese objeto (a juicio del Directorio en unión con los interesados) el porcentaje que le correspondería se distribuirá en forma equitativa entre todos los empleados.

L) Artículo 23. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada año, en la forma prescripta en el artículo 26.

M) Artículo 35. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y las asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho inconvenientes. B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y el reglamento interno. C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones y sus respectivas transferencias al igual que las ventas de los bienes raíces propiedad de la institución, y simplemente con el Gerente las hipotecas, cancelaciones de las mismas, y todo otro contrato título o documento que se relacione con la marcha del establecimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38. D) Proponer al Directorio los empleados.

N) Artículo 48. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria. Las ordinarias, además de los cometidos electorales que les asignen los artículos 23, 25 y 42 tratarán la memoria anual, balance general y distribución de beneficios presentados por el Directorio.

O) Artículo 49. Para poder intervenir en las asambleas generales, los accionistas deberán depositar sus acciones y boletos de custodia e instituciones bancarias con tres días de anticipación a la fecha señalada para la realización de la asamblea. La Gerencia expedirá a los accionistas que lo soliciten la boleta que acredite su calidad de tales.

P) Artículo 55. Esta Sociedad deriva de la Acción Social Cristiana; fué fundada a consecuencia de lo resuelto en el 2.o Congreso de los Círculos Católicos de Obreros, celebrado en Montevideo en Octubre de 1902 y propenderá en lo posible a realizar los fines del mismo para lo cual se adhiere a la Unión Económica del Uruguay, la que podrá designar un delegado ante el Directorio, a cuyas sesiones podrá asistir en carácter de consultor, pero sin voto. Por lo expuesto al señor Ministro solicitamos: Que previos los trámites que correspondan se apruebe la reforma de los estatutos de la Sociedad Anónima Caja Popular de Pando, en los términos indicados estableciéndose que continúa en el goce de la personería jurídica que oportunamente se concediera y se nos otorgue copia de las actuaciones. Otrosí decimos: Que agregamos los estatutos originales que oportunamente deberán sernos devueltos. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Mario César Craviotto. — Angel Alberti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 25 de 1946. — Informe la Inspección General de Hacienda. Bancos y Sociedades Anónimas y hecho vista a la Fiscalía de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Marzo 27 de 1946. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. Señor Ministro: La asamblea general extraordinaria de accionistas de la Caja Popular de Pando en sesión celebrada el día 6 de Diciembre de 1945, reglamentariamente constituída, resolvió introducir diversas modificaciones a su estatuto, que a juicio de esta Inspección General, pueden ser aprobados por el Poder Ejecutivo. De acuerdo a las disposiciones vigentes corresponde oír también al Departamento de Emisión del Banco de la República. Saludo al señor Ministro muy atte. — (Fdo.): Juan Luis Antuña, Insppector General Interino.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Corresponde oír previamente al Banco de la República y fecho volverá el expediente a dictamen. — Montevideo, Abril 5 de 1946. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Abril 9 de 1946. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República solicitándole su opinión. — (Fdo.): Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. — Montevideo, Mayo 7 de 1946. — En el testimonio expedido por el escribano Carlos A. Furriol Bentancor agregado en este expediente, se hace constar el número del "Diario Oficial" en que se efectuó la segunda convocatoria, para la asamblea general extraordinaria de accionistas de la Caja Popular de Pando pero no se indica el número del citado diario en que se efectuó la primera convocatoria. Como dicha indicación debe ser hecha y además se deben agregar los dos números del "Diario Oficial" citados, a fin de constatar que se han cumplido todos los requisitos estatutarios, se devuelve este expediente al Ministerio de Hacienda, manifestándose que, para mejor proveer, se estiman necesarios los antecedentes indicados precedentemente. — (Fdo.) Carlos Netto, Secretario General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 11 de 1946. — Vista a los interesados. — Por el Ministro; Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Mario César Craviotto y Angel Alberti por la Caja Popular de Pando en el expediente relativo a la reforma de sus estatutos (N.o 799|928), al señor Ministro exponemos: Que evacuando la vista conferida venimos a agregar los ejemplares del "Diario Oficial", N.os 11.726 y 11.740 en que constan las dos convocatorias a asamblea general. Habiéndose obviado la única dificultad opuesta por el Departamento de Emisión del Banco de la República, solicitaremos que se pase en vista el expediente al señor Fiscal de Gobierno, aprobándose en definitiva, las reformas proyectadas. Sírvase el señor Ministro proveer de conformidad. — Mario César Graviotto. — Angel Alberti.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 28 de 1946. — Agréguese a sus antecedentes y vuelva al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República a fin de que quiera servirse emitir su opinión. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. — Asunto: Caja Popular de Pando. Reforma de estatutos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1946. — Se devuelve al Ministerio de Hacienda, haciéndole saber que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, en sesión de la fecha acordó declarar que, en su opinión, no existe reparos que oponer respecto a la modificación de estatutos que gestiona la Caja Popular de Pando. — (Fdo.) Julio Carlos Netto, Secretario General en funciones de Delegado del Gobierno.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 4 de 1946 — Vista a la Fiscalía

de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.) Por el Ministro: Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Las modificaciones a los estatutos de la Caja Popular de Pando, sancionadas en asamblea extraordinaria de accionistas, según consta en el precedente certificado notarial, de acuerdo con los artículos 46 y 47 de los mismos estatutos, no contrarían nuestra legislación vigente, ni desvirtúan los fines para que fué creada dicha entidad; y atento a lo informado por el Banco de la República, procede que sean aprobadas y en consecuencia, ratificar en la misma forma de su concesión, la personería jurídica y autorización para funcionar de que goza actualmente la referida institución, conforme a las resoluciones de 18 de Setiembre de 1907 y 18 de Abril de 1928. Se notificará a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas la resolución definitiva que se dicte y se expedirá testimonio de estas actuaciones y se devolverán a los comparecientes los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a los efectos de que se cumpla lo que previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio y decreto de 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Octubre 8 de 1946. — (Fdo.) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Octubre de 1946. — Vista la gestión de la Caja Popular de Pando solicitando sea aprobada la reforma de sus estatutos que comprende los artículos 1.o, 2.o, 3.o, 4.o, 7.o, 9.o, 18, 20, 21, 22, 23, 35, 48, 49 y 55. Resultando según el nuevo artículo 3.o el capital social queda fijado en pesos 250.000.00. Debe entenderse que todo aumento ha de ser aprobado previamente por el Poder Ejecutivo. Considerando las modificaciones hechas a los expresados estatutos no alteran la finalidad de la Sociedad peticionaria ni contrarían nuestra legislación vigente y para adoptarlas se dió cumplimiento a las disposiciones del caso. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, el Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República y la Fiscalía de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar la reforma de los estatutos de la Caja Popular de Pando, tal como se detalla en el acta notarial adjunta y confirmar la resolución de 18 de Setiembre de 1907, por la que se autorizó su funcionamiento, ratificada por las de 12 de Abril de 1918 y 18 de Abril de 1928. Entiéndese que continúa sometida a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice y especialmente a las de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938 y su reglamentación. La Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas controlará el cumplimiento de tales disposiciones. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvase los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese, publíquese tal como se establece en la resolución de 24 de Julio de 1922 y archívese. — (Fdo.) **AMEZAGA. — HECTOR ALVAREZ CINA.**

Es copia fiel. — Montevideo, 31 de Octubre de 1946. — Carlos M. Montaño, Director General de Secretaría.

---

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — Mario César Craviotto y Angel Alberti, constituyendo domicilio en 25 de Mayo N.o 395 (3.er piso): al señor Juez nos presentamos y decimos: Que según resulta de los documentos agregados hemos sido autorizados para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y demás gestiones conexas relativas a la reforma de estatutos de la Caja Popular de Pando, que acaba de ser aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto, al señor Juez solicitamos. 1.o) Que, previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma de estatutos, aprobada por el Poder Ejecutivo. 2.o) Que oportunamente, se expidan los testimonios y se desglosen los documentos acompañados que deberán ser entregados al doctor Américo Plá Rodríguez. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad — Mario César Craviotto. — Angel Alberti.

N.o 14.610. — Montevideo, Noviembre 11 de 1946. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Mallo.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 5932. — Señor Juez: Puede ordenarse la inscripción solicitada. — Montevideo, 12|11|946. — Ernesto Mautone.

N.o 14.705. — Montevideo, Noviembre 13 de 1946. — Vistos: decrétase la inscripción solicitada; publíquese; expídase certificado, háganse los desgloses que correspondan y tasadas y satisfechas las costas, archívese.— Mallo.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, en Montevideo, a trece de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Doy fe. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 76 del folio 552 al folio 562 del libro N.o 22 de Estatutos, Poderes, etc., se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Montevideo, Noviembre 20 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

---

Es copia fiel de sus originales; y para su publicación por la prensa expido el presente que sello y firmo en Montevideo, a veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$258.00 — 13673.

---

**IMPRENTA MILITAR**
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer a la Imprenta Militar, 400 resmas de papel, cuyas características están definidas en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de esta repartición, 25 de Mayo N.o 273, en las horas de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará con el número de proponentes que se presenten, de acuerdo al artículo N.o 1 del pliego de condiciones, el día 27 de Diciembre de 1946, a las 3 horas, en este local. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24961-v.dic.13.

---

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 51|45

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de una máquina plegadora para sus talleres gráficos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los oferentes que concurran el día 18 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24968-v.dic.18.

---

**BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY**
LICITACION PUBLICA 51|42
(Segundo llamado)

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la provisión de diversos muebles metálicos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco. Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Diciembre de 1946, a la hora 16, en la sección Contralor y Custodia de Escrituras (entre piso sobre calle Solís). Casa Central. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24969-v.dic.18.

---

**MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos: 16 de Diciembre de 1946 Hora 9 y 40. Anteojos (Periódica) 9 y 50. Heladera eléctrica. 10. Paja de trigo (Periódica). 10 y 10. Maderas chapas de hierro galvanizado, remaches etc. (Segundo llamado). 10 y 20. Cajones de madera (Periódica). 10 y 30. Suministro de aserrín (Periódica). 10 y 40. Armazones fúnebres (Periódica). 10 y 50. Material de construcción (Periódica). 11. Ajos boniato y cebollas (Periódica). 11 y 10. Transporte de leche (Periódica). 11 y 20. Sacos blancos para porteros (Segundo llamado). 11 y 30. Maíz alfalfa seca y avena en grano (Segundo llamado) 11 y 40. Suministro de leche Colonia Dr. Bernardo Etchepare (Periódica) (Segundo llamado). 11 y 50. Papel higiénico, embalaje y toallas de papel (Segundo llamado). 12. Electricidad (Segundo llamado). 12 y 10. Relojes de pared (quinto llamado). 12 y 15. Papas para consumo (Segundo llamado). 12 y 20. Sierra sin fin (tercer llamado). 12 y 25. Motores eléctricos (tercer llamado). Para los pliegos y propuestas dirigirse a las oficina de Adquisiciones del Ministerio de Salud Pública, avenida 18 de Julio N.o 1892, tercer piso. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946.

(Cuenta corriente) Dic.13-24973-v.dic.17.

---

**FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO**
LICITACIONES

**N.o 245.** (Segundo llamado): Compra de tanques de hierro para coches motores. Apertura: 23 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. Valor del pliego de condiciones $ 2.00.

**N.o 247.** (Segundo llamado): Compra de aceites de lino y mineral. Apertura: 24 de Diciembre de 1946 a las 11 horas. Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio N.o 1112, (tercer piso). Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración los días y horas indicados. — Montevideo, Diciembre de 1946. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.13-24962-v.dic.18.

---

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO**
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

**ACTA N.o 49219.** — Montevideo, Diciembre 3 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bussiness Publishers International Corporation, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

EL FARMACÉUTICO

para distinguir artículos de la clase 15, (una publicación farmacéutica mensual). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic. 13-13880-v.dic.24.

**ACTA N.o 49217.** — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

AMIGEN

para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.50 Dic.13-13881-v.dic.24.

**ACTA N.o 49211.** — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mead Johnson y Company, con domicilio en la ciudad de Evansville, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

PROTOLYSATE

para distinguir artículos de la clase 9, (según detalle). — Publíquese por diez días. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-13882-v.dic.24.

**ACTA N.o 49212.** — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Helguera y Morixe S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca "PAMPERO" para distinguir artículos de la clase 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Dic.13-13883-v.dic.24.

**ACTA N.o 49218.** — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Automatic Burner Corporation, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la clase 11, (quemadores de fuel oil). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 Dic.13-13884-v.dic.24.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
DIRECCION DE ARQUITECTURA
**Licitación N.o 507|946**

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para las obras de reparación y ampliación de la comisaría de la 7.a sección rural de La Paloma, Departamento de Durazno, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Durazno y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.10 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 26 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24963-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 508|946**

Llámase a licitación publica por tercera vez, para las obras de ampliación y reformas en el Centro de Salud Pública de Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.30 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) Dic.13-24964-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 509|946**

Llámase a licitación pública por cuarta vez para los obras de construcción de la escuela urbana N.o 93 de Florencio Sánchez, Departamento de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 13.05 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el 31 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Secret. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24965-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 510|946**

Llámase a licitación pública por quinta vez, para las obras de reparaciones y reformas en los edificios de la Lobería en Isla de Lobos, Departamento de Maldonado, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Maldonado y en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 6.20 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 27 de Diciembre a las 9 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24966-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE ARQUITECTURA**
**Licitación N.o 5[illegible]|946**

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación de 11 claraboyas en el Instituto Penitenciario, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.99 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — Div. Adm. y Sec. Gral.

(Cuenta corriente) Dic.13-24967-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE TOPOGRAFIA**
**Expropiaciones para la obra: "Liceo de Enseñanza Secundaria N.o 9"**

EDICTO — De acuerdo con la ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 y artículo 21 de la ley N.o 10.589 de 23 de Diciembre de 1944 (ampliación del artículo 4.o de la ley citada en primer término), se hace saber al interesado que por decreto de fecha 6 de Diciembre corriente, ha sido designada para ser expropiada, declarando de urgencia su ocupación, un área de terreno compuesta de dos predios situados en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, cuya superficie total es de 1 H. 1881 ms.2 90, según plano del agrimensor señor Ismael C. Foladori Rocca, de fecha 28 de Noviembre próximo pasado. Expropiación fracción N.o 1, propietario Pedro SAENZ. Padrón N.o 46334. Superficie: 5977 mc.2 96. Expropiación fracción N.o 2, propietario: PEDRO SAENZ. Padrón N.o 46.335. Superficie 5903 ms.2 94. Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados, podrán examinar los antecedentes de las expropiaciones en la Dirección de Topografía, calle Piedras N.º 421; y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de las planillas de Contribución Inmobiliaria correspondientes, como lo establece la ley de la materia. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1946. — Juan José Mendoza, Auxiliar 1.o.

(Cuenta corriente) Dic.13-24970-v.dic.20.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública N.o 50|946**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción "Ruta N.o 5. Camino Paso Manuel Díaz - Ramal a Tranqueras desde 239k000 a 280k000 en el Departamento de Rivera. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-24971v.dic.24.

---

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS**
**DIRECCION DE VIALIDAD**
**Licitación pública N.o 51|946**

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras de construcción: Ramal de Ruta N.o 8 de 56k868.65 a 58k650 Carretera y Puente sobre el Arroyo Astorga en el Departamento de Cerro Largo. Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras N.o 387) durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 8 de Enero de 1947 a las 10 horas. — Montevideo Diciembre 6 de 1946. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.13-24972-v.dic.24

---

# Dirección G. del Registro del Estado Civil

## Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 8.906 del 26 de Diciembre de 1932. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea fijado en [illegible] de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.

(Espacio limitado a tres días por la ley 9966).

### Montevideo, 13 de Diciembre de 1946

### 4.a Sección

JOSE ANTONIO WARD, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Durazno 1019 y BERTA INFANTE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno 1019.

MIGUEL ENRIQUE SUAREZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 761, y VIRGINIA ELSA BONIFACINO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 761.

### 6.a Sección

MARIO RUBEN FRAGA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1378, e IRIS MARIA YODICHE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1378.

### 11.a Sección

WASHINGTON EUSEBIO STEFANOLI, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4778, y DOMINGA DIAZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4778.

ALBERTO MARTIN SANCHEZ, 47 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Carreras Nacionales 12, y JULIA CAROLINA BOLIS, 47 años, soltera educacionista, argentina, domiciliada Carreras Nacionales 12.

CELESTINO DANIEL MARQUEZ, 50 años, divorciado, médico, argentino, domiciliado Veracierto s|n. y LUCIA ANTONIA ROSSI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Vera 14.

HORTELIO FERMIN RODRIGUEZ, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3160, y ESTHER PILAR PERERA, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Osvaldo Cruz 5093.

RAMON ETCHECHURY, 32 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortes 4772, y MARIA ANGELICA MAGLIO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4512.

JUAN LUIS TENAGLIA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Osvaldo Martínez 3173, y FAUSTINA ALONSO CONTINO, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Habana 3126.

LUIS SCARLATTE 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Fonseca 4576, y BLANCA IRMA LLOVET, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. Reissignier 2446.

RINALDO LAZARO DUHART, 26 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado 20 de Febrero 2552, y ANA MARIA DIAZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2606.

JOSE PORTAS 29 años soltero, gráfico, oriental, domiciliado José de Bejar 2718, e ISABEL RENEE VALLEJOS, 1[illegible] años soltera, oriental, domiciliada José de Bejar 2718.

ANTONIO JOSE MONTEDEOCAR, 27 años, soltero, cloaquista, oriental, domiciliado Gobernador Vigodet 31 B. y ENILDA SOSA 18 años, soltera, ttexil, oriental, domiciliada Gobernador Vigodet 31 B.

FORTUNATO MOROSINI, 22 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado 20 de Febrero 2528, y NELIDA PIAGGIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2846.

HORACIO ABELARDO OTEIZA, 26 años, soltero, relojero, argentino, domiciliado 20 de Febrero 2226 y LUISA ALEMAN CAMAÑO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Febrero 2226.

ALBERTO LADISLAO SEOANE, 35 años, soltero tejedor oriental domiciliado camino Maldonado 4920, y BENJAMINA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 2445.

### 15.a Sección

JOSE ROBERTO MARCELINO CHIAZZARO, 39 años, soltero, oriental, domiciliado Ejido 1620, y RENEE AIDA CURIONI, 27 años, soltera, argentina, domiciliada Lavalleja 1963.

HUGO COLLERATI, 36 años, soltero, maestro de música, italiano, domiciliado Rivera 2110, y MAGDALENA MAGNA, 25 años, soltera, francesa, domiciliada Jujuy 2553.

LUIS ALBERTO CICCOLO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dufort y Alvarez 3281, y MARIA GRATULINA VIEIRA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1919.

JUAN MARIA CURBELO, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial N.o 11, y CIRILA ANATOLIA RIEFFEL, 32 años, 32 años, soltera oriental, domiciliada Gaboto 1582.

### 20.a Sección

VICENTE OVIEDO, 28 años, soltero, marino, oriental, domiciliado B Rique 987 y HILDA E. NUÑEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. Riqué 987.

RECLUS BARTOLFALDI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martinez 816, y ANTONIA RIOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martinez 816.

OMAR FERREIRA, 25 años, oriental, tejedor, oriental, domiciliado S. Martínez 4060 y GLADYS R. ARIAS, 23 años soltera, oriental, domiciliada M. Beriuduague 476.

TATTEOS BOUDAKIAN, 24 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado P. Costa 109, y NAZUHI SARKISSIAN, 20 años, soltera, palestina, domiciliada A. Salvo 201.

JACINTO MARTINEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Conciliación 3970, y SANTA CATANESE, 25 años, soltera, italiana, domiciliada A. Salvo 340.

LUIS OSVALDO CAETANO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 4101, y MARIA ESTHER GALLO, 27 años, soltera, oriental domiciliada C. de las Huérfanas 4101.

JUAN F VAZQUEZ, 22 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Iglesia 4017, y CARMEN A. MAURRICADES 1[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada C. Florencio 4048.

STEFAN LUKSA, 41 años, soltero, carpintero, yugoeslavo, domiciliado B Riqué 611, y FRANCISCA LUISA CABRERA, 32 años, soltera, oriental, domiciliado B. Riqué 611.

OMAR AGOSTO GODOY, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. H. y Obes 4426, y MARIA DOLORES FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4426.

LUIS CONDE, 28 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado S. Martínez 4267, y LUISA ESTHER MIRABALLES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4261.

HECTOR JULIO ARCOS, 30 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 120, y MARIA ELENA PERA MASOLLER, 24 años, soltera, profesora de Ens. Secundaria, domiciliada Carlos M. Ramírez 434.

JOSE WALTER RUIBAL, 21 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado J. Laguna 4484, y MARIA DEL CARMEN CARDOZO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Laguna 4484.

SALUSTIANO M. PLACERES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. C. Bauzá 4294, y LUISA GUILLEN, 24 años, soltera, oriental, domiciliada R. P. Martínez 527.

JUAN A. RASSIGNIER, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado S. Martínez 4004, y HAYDEE J. ALVES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada S. Martínez 4004.

## 21.a Sección

ELBIO ANTONIO YANIERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Pedro... 4105, y ANA PILAR DIAZ, .. años, soltera, oriental, domiciliada Testi 4005.

WALTER MARIO BARRETO, 21 años, soltero, telegrafista, oriental, domiciliado Millán 2850, y ALCIRA REINA FERREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ignacio Rivas 1128.

OMAR ALBERTO BACIGALUPI, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 1032, y GLADYS NEDYS MIRALLES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1325.

## 22.a Sección

PEDRO SANCHEZ, 26 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Fco. Plá 3960, y ...A ... CARPANI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Plá 3960.

CANDIDO COITINO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Troya 3675, y ELODINA CORREA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Troya 3675.

LAUREANO EUGENIO MENENDEZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Senaqué 3528, y HORTENSIA ISOLINA PEREIRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3439.

## 23.a Sección

PEDRO LUIS ESQUERRE VARGAS, 30 años, soltero, tipógrafo, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632, Apto. 4, y GLADYS ESTHER PANIZZA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632 Apto. 4.

ALFREDO PINHARANDA GOMES, 25 años, soltero, comerciante, portugués, domiciliado Gregorio Funes 2938, y ZULMA ELMIRA MELO FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Funes 2938.

MULTO VILAR, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacabó 2620 y ELVIRA FERRO MANGIERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Itacabó 2620.

## 24.a Sección

CAROLINO ALVEZ APOLO, 25 años, soltero, procurador, oriental, domiciliado Gabriel Pereyra 2949, y NORMA GALLI SILVEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Echevarriarza 3231.

JUAN CARLOS MARRERO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado 4 de Julio 3349, y SILVIA BIBIANA DECUSATI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3349.

BENJAMIN JULIO PAULOS, 30 años, soltero, dentista, oriental, domiciliado Juan P. Laguna 3477, y ANGELICA ISABEL MORESSI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna 3489.

JUAN RAMON GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Américo Ricaldoni 1780, y DELMIRA FERNANDEZ DENIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1780.

RICARDO ARIAS, 26 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Capitán Videla 2922, y GLADYS JUANA DIAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Capitán Videla 2922.

ATILIO FRANCISCO FRANCHI, 56 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1611, y DAMASA EVA LARROSA, 48 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 1611.

VILLANUEVA SOSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2429, y FERMINA BATISTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nicolás Piaggio 1199.

$2.00 Plp.-v.dic.16.

## 24.a Sección

MARCELINO AMERICO OLIVERA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1434, y DEIDAD LOPEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434.

v-dic.13.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1946. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.13-13866-v.dic.24.

### Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que BLANCA MARIA FERREIRA, solicita la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Hugo Ferreira, pues donde en ella figura como "hijo legítimo de Juan Evangelista Prieto" y de "Blanca María Ferreira", (casados) debe decir únicamente "hijo natural de Blanca María Ferreira, soltera". —Montevideo, Agosto 31 de 1946. — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Auxl.) $ 6.30 Dic.13-13868-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELMO ALMEIDA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Octubre 1.o de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.13-13878-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DOMINGA SIRE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1946. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Dic.13-13879-v.dic.24.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA o MARUJA MONTEVERDE DE GARDEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

$6.00 Dic.13-13895-v.dic.24.

### Rectificación de partida

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos: "BOGA (LUISA JUANA), rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Quinani con Luisa Juana Boga en la siguiente forma: donde dice: "mil novecientos cuatro" debe decir: "mil ochocientos noventa y nueve". — Montevideo, Diciembre 7 de 1946. — Julio E. Real, Actuario-Adjunto.

(Auxil) $6.30 Dic.13-13865-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

### Segunda copia

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados: "Benzo Agustín J. contra FRANCISCO MAGALLANES, expedición de segunda copia", (Lo. 35, Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a los que se consideren con derecho a formular oposición a la gestión entablada ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), por Agustín J. Benzo, a fin de obtener segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario autorizada a su favor por Francisco Magallanes ante el escribano Pedro G. Tuberas, el 6 de Enero de 1917, y cuya primera copia fué inscripta con el N.o 39 del Lo. 65 en el Registro de Hipotecas de la primera sección. — Montevideo, Setiembre 27 de 1946. — Raúl Calcagno, actuario.

$36.00 Dic.13-13894-v.dic.31. Fbre.1.o-v.fbre.20.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.13-13888-v.dic.24.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ADOLFO TEOFILO ACHUGAR, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Teófilo debe decir Adolfo Teófilo y donde los abuelos maternos del mismo aparecen con los apellidos Perzivalle y Casareli debe decir Percivale y Casarino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — C. Walter Balleta, Actuario.

$12.00 Dic.13-13954-v.dic.31.

## JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD COLOMBO DE COSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13867-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TELESFORO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13869-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA LINARES DE RODRIGUEZ y de don EUSTAQUIO o GUMERSINDO EUSTAQUIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13870-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CANDIDO BLANCO VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13871-v.dic.24.

### Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIETA RUSSO DE MARTILOTTA o MARTILOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Peerira, Actuario.

$6.00 Dic.13-13872-v.dic.24.

### Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "MARUM, HAROLD ALBERT, rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se presentó

la nombrada persona, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma dice: "Alberto", debe decir: "Albert", donde dice: "Harolt", debe decir: "Harold", y donde el inscripto figura como hijo de "Jaime Marum" y de "Luisa Isabel Groves", debe decir: hijo de James Marum y de Lucy Bessie Grover. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 Dic.13-13891-v.dic.31.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION**

[illegible]

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez de Paz de la 23.a sección, don Mauricio Klot, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS RAFAEL FACELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, calle Dante N.o 2267. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$4.00 Dic.13-13905-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA**

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "PEDERIVA FLORO MARCOS, rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Floro Marcos Pederiva, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: en donde aparece con el nombre de Friri en la partida del Registro Civil, correspondiente al año 1899, debe establecerse el de Floro, y en la partida de nacimiento del mismo ante el Registro General del Estado Civil, donde figura con el nombre de Fiuri Marcos Pederiva, debe sustituirse por el de Floro Marcos Pederiva. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1946. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$15.00 Dic.13-13874-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSEFA BENITEZ DE INZAURRALDE o JOSEFA DEL CARMEN BENITEZ DE INZAURRALDE, y cítese por edictos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 4 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13901-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA FRANCISCA o FRANCISCA NATALIA ESPOSITO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13896-v.dic.24

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO BASILIO VILLALBA o MAXIMO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 29 de 1946. — José Ramón Díaz, Actuario.

$6.00 Dic.13-13897-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU**

**Rectificación de partida**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado GILBERTO RUDECINDO CORREA MORENO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por contener los siguientes errores: donde dice: "Guilverto Rudusindo" debe decir: "Gilberto Rudecindo" por ser los verdaderos. — Paysandú, Diciembre 4 de 1946. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.00 Dic.13-13887-v.dic.31.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN S. o FERMIN SEVERIANO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.13-13902-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON UBALDO URETA y CARLOS JULIO URETA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se habilita la feria mayor próxima. — Rocha, Diciembre 2 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$6.00 Dic.13-13903-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS OLIVERI o LUIS OLIVERI MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 3 de 1946. — Próspero M. Rubert, Actuario.

$4.00 Dic.13-13904-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR POPELKA o VICTOR POPELKA CLARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Salto, Diciembre 7 de 1946. — José Pereira Maeso, Actuario.

$18.00 Dic.13-13878-v.dic.31.
Fbre.1.o-v.fbre.20.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO**

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAURICIO HERNANDEZ y JULIANA DE LEON DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 6 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.13-13899-v.dic.24.

**Apertura de sucesión**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBELINO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 4 de 1946. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Dic.13-13898-v.dic.24.

**JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES**

**Prescripción adquisitiva**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados: "PURIFICACION ALBERTINA ALMEIDA, prescripción adquisitiva". (Lo. 18, Fo. 618, N.o 1081), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que a continuación se describe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se tentará la conciliación. El bien de la referencia consiste en seis fracciones de terreno de chacra con todas las mejoras que contiene, situadas en la primera sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, señaladas con la letra "A" y con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco en el plano subscripto por el agrimensor Pedro Omar Machado e inscripto el 27 de Agosto de 1945 con el número 139 en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, fracciones que, por estar unidas, forman una sola empadronada con el número 3439, con una superficie total de ciento veintitrés hectáreas, tres mil ciento ochenta metros y sesenta decímetros, que linda: por el Noroeste, con la calle Juan Acosta, Isabel Silveira y Braulia Segovia, por el Noreste, con Teodoro Viana, por el Este, con la Cañada de Las Piedras y con Bonilla Corbo; por el Sudeste, con la sucesión de Bautista Hontou, Casimiro Medina y Joaquín Amilivia y por el Oeste, con Javier Hontou. — Treinta y Tres, Diciembre 4 de 1946. Se hace constar que fué habilitada la próxima feria mayor a los efectos de la publicación de este edicto. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$66.00 Dic.13-13890-v.en.20.

**AMADO GALMES REYES**

**REMATE PUBLICO**

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Gaudiano, Pedro contra WALDEMAR MARTINEZ PINTOS, ejecución de hipoteca". (Lo. 34, Fo. 77), se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Amado Galmés Reyes, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca identificada en el padrón de Montevideo, con el número 56 517, o sea: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que contiene así como con cuantas accesiones naturales y artificiales le sean relativas, situado en Capurro, decimacuarta sección judicial de este Deartamento, el cual solar forma parte de la manzana señalada con el número 21 en el plano del agrimensor Evaristo Martínez Calderón, de Junio de 1890 y en el del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en 1897, se señala con el número 7 en el plano de división de esa manzana levantado por el ingeniero Raúl Bonino en Julio de 1922, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, en Agosto del mismo año y se compone según este último plano, de una superficie de doscientos un metros veinte y ocho decímetros dos centímetros, deslindada así: seis metros setenta y cinco centímetros en la línea del frente al Sur sobre la Rambla Sudamérica, distando el punto medio de dicho frente, de la esquina que forman la Rambla y la calle General Doroteo Enciso, antes Continuación Gómez, según el plano de Bonino, cuarenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros, y según el certificado de empadronamiento, cuarenta y ocho metros, setenta y un centímetros; al Este una línea quebrada compuesta de dos rectas que a partir del frente, tienen nueve metros ocho centímetros y diez y nueve metros ocho centímetros, lindando con el solar 8, siete metros ochenta y ocho centímetros en la línea del fondo al Noreste, lindando con parte de los solares uno y dos, y al Oeste, una línea quebrada compuesta de dos rectas que, a partir del frente tienen nueve metros setenta y siete centímetros y veinte y dos metros noventa y seis centímetros, lindando con los solares 4 y 5 y propiedad del Banco Territorial del Uruguay. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o/o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o) Que sobre la propiedad a rematarse no pesan deudas por pavimento, saneamiento, cordón, veredas y si alguna apareciere serán de cuenta del ejecutado. 3.o) Que la propiedad ejecutada reconoce un primer gravámen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, cuyo importe asciende a la suma de $ 851.31, según liquidación glosada a los autos, de fecha 17 de Octubre del corriente año, operación caratulada: "Pedro Gaudiano. Venta con garantía hipotecaria urbana N.o 68", y 4.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en la referida institución bancaria, y los autos en los que se decretó esta venta, en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 10 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$66.40 Dic.13-13873-v.dic.31.

**EDUARDO PEROTTI CORRADI**

**JUDICIAL**

Remate de terreno y mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos caratulados "Dutra de Podestá, María H. contra CONRADO PODESTA (hijo). Pensión alimenticia" (L.o 33 F.o 545) se hace público que el día 31 del actual mes de Diciembre, a las 18 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero señor Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 1.666.66, equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el paraje denominado "Maroñas", del departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.579 (setenta y nueve mil quinientos setenta y nueve), señalada con el N.o 11 en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés, en Diciembre de 1920 aprobado con fecha 22 del mismo mes y año por resolución recaída en el expediente número 19.788, cuya fracción consta de una super-

fic.e. total de trescientos setenta y tres metros con veintitrés decímetros cuadrados, que según el referido plano se deslindan así: nueve metros de frente al Nordeste, sobre la calle Chapicuy entre Galvani y la avenida General Flores; por cuarenta y un metros cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando al Sudeste, con los solares N.os 1, 2, 3 y 4 del mismo plano; al Sudoeste, con el solar 6; y al Nordoeste, con el solar N.o 10. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan la base fijada; y 3.o Que el título de propiedad del inmueble a rematarse y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó esta venta, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Diciembre 11 de 1946. — José Tomás Pereira, Actuario.

$45.00 Dic.13-13912-v.dic.31.

---

**JULIO CESAR TROBO**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Canelones**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Pelegrona Lenzi Vibaldo con ARGELIA E. LENZI VIBALDO DE LAZBAL y otros" (L.o 41, F.o 646) y lo decretado por el suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Canelones, se hace saber: Que el día 31 de Diciembre del corriente año a las 17 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Trobo, asistido de los señores Alguacil ad-hoc y Escribano designados, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil pesos (pesos 8.000.00) del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de Las Piedras, paraje "Pueblo Nuevo", 4.a sección de Canelones, y que según el plano del agrimensor F. Lacueva Castro, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 13 de Abril de 1928 y aprobado por la Dirección de Obras del Consejo Autónomo de Las Piedras, el 10 de Febrero de 1931, tiene el N.o 18, empadronado con el número 1066, con una superficie total de 431 metros con 60 cms.2 teniendo el siguiente deslinde: 10 metros de frente al Norte a la calle Francisco Soca, cuya puerta de entrada está señalada con el número 765; al Este en 43 metros 16 cms., con Mariano Mantero, Manuel Vibaldo Sobral (hoy Clorina Alcarel); al Sur, el fondo 10 metros, con el solar N.o 1 del plano mencionado; y al Oeste en 43 mts. 16 cms. del solar N.o 17. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o Que los bienes se venden libres de gravámenes y todas las mejoras pagas. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. 4.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1946. — Ebelio Ubirfa, Juez de Paz.

$42.00 Dic.13-13944-v.dic.31.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Interviene oficina "Bizzanelli" Uruguay 1802, prometí vender el café y bar, sitio en la calle Florida N.o 1244, a MARIO A. CARDEHOURAT y JUAN ARTURO PEREYRA. (ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Diciembre de 1946. — Cago y Rodríguez.

$6.40 Dic.13-13885-v.en.2.

---

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la Sociedad que gira bajo la firma de A. Rocca y Cía., en el ramo de garaje y taller mecánico con domicilio en la calle Constituyente N.o 1955 bis constituída por los socios Atilio Rocca Piñeyro Ludovico Ogrizek y Pedro Fernández, haciéndose cargo del activo el socio ATILIO ROCCA, quien a su vez ha prometido en venta al señor Pedro Fernández dicho establecimiento. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio indicado dentro de 30 días, conforme a la ley citada.

$12.80 Dic.13-13892-v.en.2

---

**COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA**

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria), a asamblea general ordinaria para el día 31 de Diciembre de 1946, a las 16 horas, en la oficina de la Compañía, calle Juncal N.o 1414 (escritorio 23), para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Considerar: A) La memoria anual del Directorio. B) Balance y cuentas e informe de la Comisión de Cuentas. 2.o) Nombramiento de Directorio y de Comisión de Cuentas. Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea o ser representados en ella, deberán presentar sus acciones en la Secretaría del Directorio, hasta las 15 horas del día anterior. — Montevideo, Diciembre de 1946. — El Secretario.

$12.00 Dic.13-13886-v.dic.31.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al comercio y al público que el 31 de Diciembre corriente, de común acuerdo, se disolverá la Sociedad que en el ramo de panadería, gira en la localidad de Tambores, bajo la razón social de Valerio y Colman; y que la forman los señores Fernando Valerio y Tolentino Colman, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FERNANDO VALERIO. En cumplimiento ley 26 de Setiembre de 1904 se hace ésta publicación. — Tambores, Diciembre de 1946. — Fernando Valerio. — Tolentino Colman.

$12.00 Dic.13-13990-v.en.8.

---

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Se comunica al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina Spinetti y González Lago, Ejido 1676, hemos resuelto disolver la Sociedad: Francisco Fernández y Hno., que en los ramos de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta plaza en la calle Maldonado N.o 950, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor FRANCISCO FERNANDEZ, desligándose completamente el señor Víctor Fernández. A los efectos de lo que preceptua la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1946. — Víctor Fernández. — Francisco Fernández.

$12.80 Dic.13-13893-v.en.2.

---

## BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

**Editorial Lozada S. A.**

**Balance de saldos al 30 de Abril de 1946**

Deudores—

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ..... | $ | 3.163.43 |
| Intereses y descuentos. | " | 21.06 |
| Diferencias de cambio . | " | 15.08 |
| Gastos generales ..... | " | 17.568.62 |
| Caja ............ | " | 1.915.95 |
| The National City Bank | " | 3.160.66 |
| Fletes .......... | " | 813.83 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 1.126.78 |
| Clientes particulares morosos .......... | " | 8.250.77 |
| Compras .......... | " | 36.909.48 |
| Existencias de libros . | " | 26.051.18 |
| Existencia de muebles . | " | 1.351.34 |
| Comisiones ....... | " | 4.789.83 |
| Comisionistas ...... | " | 1.901.31 |
| Clientes particulares .. | " | 53.171.64 |
| Cuentas corrientes ... | " | 4.214.39 |
| | $ | 164.425.41 |

Acreedores—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .......... | $ | 50.000.00 |
| Cobros no localizados . | " | 90.50 |
| Cobros deudores castigados ........ | " | 854.53 |
| Reserva para deudas malas ........ | " | 9.410.80 |
| Casa Central ....... | " | 55.316.30 |
| Ventas .......... | " | 48.599.99 |
| Ejercicio anterior ... | " | 153.29 |
| | $ | 164.425.41 |

Montevideo, Mayo de 1946.

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 8.00. — 12706.

---

**Editorial Lozada S. A.**

**Balance final de situación y saldos al 31 de Julio de 1946**

Saldo deudor—

| | | |
|---|---|---|
| Muebles y útiles ..... | $ | 3.168.61 |
| Caja ............ | " | 362.43 |
| National City Bank .. | " | 2.823.79 |
| Clientes part. morosos, | " | 7.620.59 |
| Comisionistas ...... | " | 816.04 |
| Clientes particulares . | " | 55.438.85 |
| Cuentas corrientes ... | " | 3.763.51 |
| Anticipos ......... | " | 72.90 |
| Existencias ........ | " | 29.976.34 |
| | $ | 104.043.09 |

Saldo acreedor—

| | | |
|---|---|---|
| Capital .......... | $ | 50.000.00 |
| Caja de Jubilaciones . | " | 123.01 |
| Cobros no localizados . | " | 108.00 |
| Reserva para deudas malas ........ | " | 9.410.80 |
| Casa Central ....... | " | 43.772.89 |
| Cuentas a pagar .... | " | 288.39 |
| López y Correa ..... | " | 340.00 |
| | $ | 104.043.09 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40. — 12705.

---

**Izeta - López S. A.**

**Saldos al 30 de Noviembre de 1945**

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 41.338.40 |
| Matrices máquinas, inmuebles, etc. ..... | " | 123.298.35 |
| Cuentas corrientes deudoras ......... | " | 44.410.08 |
| Mercaderías generales . | " | 39.995.10 |
| Cuentas varias ...... | " | 87.252.40 |
| Acciones depositadas en garantía ........ | " | 25.000.00 |
| | $ | 361.294.33 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes oficiales ......... | $ | 1.867.83 |
| Cuentas varias ...... | " | 8.576.50 |
| Fondos de reserva y previsión .......... | " | 4.250.00 |
| Capital autorizado pesos 1.000.000.00, capital a subscribir pesos 673.400.00 capital integrado ....... | " | 326.600.00 |
| Depositantes de acciones en garantía ... | " | 25.000.00 |
| | $ | 361.294.33 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12715.

---

**Izeta - López S. A.**

**Saldos al 28 de Febrero de 1946**

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ...... | $ | 68.475.19 |
| Matrices, máquinas inmuebles, etc. ..... | " | 124.133.35 |
| Cuentas corrientes deudoras ......... | " | 43.739.88 |
| Cuentas varias ...... | " | 115.603.53 |
| Acciones depositadas en garantía ........ | " | 25.000.00 |
| | $ | 376.951.95 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes oficiales ......... | $ | 1.783.76 |
| Cuentas varias ...... | " | 1.301.40 |
| Mercaderías generales . | " | 15.516.79 |
| Fondos de reserva y previsión .......... | " | 4.250.00 |
| Capital autorizado pesos 1.000.000.00, capital | | |

| | | |
|---|---|---|
| a subscribir pesos $ 670.900.00, capital integrado ......... | " | 329.100.00 |
| Depositantes de acciones en garantía ... | " | 25.000.00 |
| | $ | 376.951.95 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 7.00. — 12716.

**Izeta - López S. A.**

Saldos al 31 de Mayo de 1946

Debe—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 87.317.35 |
| Matrices, máquinas, inmuebles, etc. ..... | " | 128.795.10 |
| Cuentas corrientes deudoras ........... | " | 43.842.32 |
| Cuentas varias ...... | " | 134.880.98 |
| Acciones depositadas en garantía .......... | " | 25.000.00 |
| | $ | 369.835.75 |

Haber—

| | | |
|---|---|---|
| Cuentas corrientes oficiales ............ | $ | 2.454.46 |
| Cuentas varias ...... | " | 1.427.40 |
| Mercaderías generales . | " | 7.603.89 |
| Fondos de reserva y previsión ............ | " | 4.250.00 |
| Capital autorizado pesos 1.000.000.00, capital a subscribir pesos $ 670.900.00, capital integrado ......... | " | 329.100.00 |
| Depositantes de acciones en garantía ... | " | 25.000.00 |
| | $ | 369.835.75 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas

$ 7.00. — 12714.

**Izeta - López S. A.**

Balance general al 31 de Agosto de 1946

Activo—

| | | |
|---|---|---|
| Caja y Bancos ....... | $ | 32.606.27 |
| Mercaderías generales . | " | 99.442.82 |
| Maquinarias, matrices, muebles, etc. ...... | " | 87.831.76 |
| Inmuebles .......... | " | 46.170.00 |
| Cuentas corrientes deudoras ........... | " | 53.776.26 |
| Cuentas varias ....... | " | 61.999.73 |
| Acciones depositadas en garantía .......... | " | 25.000.00 |
| | $ | 406.826.84 |

Crédito—

| | | |
|---|---|---|
| Capital autorizado pesos 1.000.000.00, capital a subscribir pesos $ 670.900.00, capital integrado | $ | 329.100.00 |
| Fondos de reserva y previsión ............ | " | 4.250.00 |
| Cuentas corrientes acreedores ............ | " | 2.988.83 |
| Depositantes de acciones en garantía ... | " | 25.000.00 |
| Utilidad líquida a distribuir ......... . | " | 45.488.01 |
| | $ | 406.826.84 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial — Sección Sociedades An...

$ 7.40. — 12713.

**Intan S. A. U.**

Balance de saldos al 31 de Enero de 1945

Debitos—

| | | |
|---|---|---|
| Acciones a emitir ... | $ | 80.000.00 |
| Caja y Bancos ...... | " | 15.873.75 |
| Cargos diferidos ..... | " | 2.344.25 |
| Varias cuentas deudoras | " | 1.800.00 |
| | $ | 100.018.00 |

Créditos—

| | | |
|---|---|---|
| Capital ............. | $ | 100.000.00 |
| Varias cuentas acreedoras ............. | " | 18.00 |
| | $ | 100.018.00 |

Inspección General de Hacienda. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 3.60. — 12789.

**BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1946

(Visado por el Tribunal de Cuentas de la República)

DEBITO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Valores ............................ | | | $ | 28.122.828.45 |
| Propiedades ........................ | | | " | 8.630 063.09 |
| Operaciones de préstamos ........... | | | " | 3.425.499 56 |
| Deudores por pólizas ............... | | | " | 1.561.299.64 |
| Caja y Bancos ...................... | | | " | 2.009.484.3[illegible] |
| Muebles y útiles ................... | | | " | 1.00 |
| Varias cuentas deudoras ............ | | | " | 868.038.78 |
| Obligaciones a cobrar .............. | | | " | 279.765.05 |
| Reaseguradores activos, cuenta reservas . | | | " | 1.345 236.62 |
| **Cuentas de gastos:** | | | | |
| Presupuesto de sueldos y dietas 1946 ..... | $ | 817.524.23 | | |
| Presupuesto de gastos 1946 ............ | " | 268.452.10 | | |
| Corretajes y bonificaciones ........... | " | 642.450.63 | | |
| Otros rubros de salidas | " | 128.628 25 | " | 1.857.055.21 |
| Contribuciones y gastos impuestos por leyes | | | " | 470.794.35 |
| Reaseguros pasivos ................. | | | " | 2.031.399.33 |
| Rentas vitalicias .................. | | | " | 816.551.24 |
| Seguros vencidos, Vida ............. | | | " | 475.264.45 |
| **Siniestros:** | | | | |
| Importe abonado .... | $ | 4.676.054.82 | | |
| Recuperado por reaseguros ....... ... | " | 1.751.208.88 | " | 2.924 845.94 |
| | | | $ | 54.818 127.08 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Depositarios de valores ............... | | | $ | 31.804.314.96 |

CREDITO

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Capital (integrado totalmente) ......... | | | $ | [illegible] 00 |
| Capitales de reserva ............... ... | | | " | 37.62[illegible]840.31 |
| Reaseguradores pasivos cuenta reserva .. | | | " | 601.064.57 |
| Varias cuentas acreedoras .... ........ | | | " | 1.464 901.10 |
| **Cuentas de producto:** | | | | |
| Premios ........ ... | $ | 10.093.689.13 | | |
| Intereses y descuentos | " | 916.056 59 | | |
| Alquileres ..... ... | " | 314.220 00 | | |
| Comisión de reaseguros pasivos .......... | " | 645.408.45 | | |
| Varios rubros de entradas ......... ... | " | 155.846.93 | " | 12.125.221.10 |
| | | | $ | 54.818.127.08 |
| **Cuentas de orden:** | | | | |
| Valores depositados ........... | | | $ | 31.804 314.96 |

Carlos M.a Sorín, Presidente. — Ignacio Reyes Molné, Gerente. — Luis J B. Badetto, Subgerente. — Francisco Castro, Contador.

(Cuenta corriente). — 24944.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

### ... HONORARIA DE ... CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 5679 AL 5715

**Solicitudes despachadas el día 4 de Noviembre de 1946**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|64500, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Tej. rayón, 1.840.
10|64437, Fábrica Urug. Fósforos M. Urrea y Cía., Estados Unidos de América, B, Resina de pino, 1.031.
10|64335, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Celulosa en polvo, 61.
10|64387, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Celulosa en polvo, 59.
10|64434, Ind. Quím. Urug. Duperial, Estados Unidos de América, A, Acetona, 525.
10|64417, Storer y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, A, Aceite p. desdoblar cebos, 184.
10|64445, Emeric y Ferrari, Estados Unidos de América, B, Arts. vidrio p. laboratorio, 719.
10|64360, Ayax S. A., Estados Unidos de América, A, Prod. y preparac. inyectables, 82.
10|64381, General Electric, A, Estados Unidos de América, Cepillos de acero, 1.
10|64569, Francisco Matosas y Cía. Limitada, Estados Unidos de América, A, Tela engomada, 30.
10|64548, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Desincrustantes p. calderas, 88.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|64327, Carrau y Cía., España, C, Cognac, 6.500.
10|64410, Wattinne Bossut y Cía., Argentina, A, Pasas uva en grano, 174.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|64534, Capurro y Cía., Canadá, A, Papel para diarios, 1.799.
10|64397, N. Karsaclian y Cía. (Eneka Radio), Francia, A, Linternas con pilas, 61.
10|64542, Ute., Suecia, A, Cable auto sostén c. cubierta de plomo, 8.019.
10|64394, Martínez y Cía. S. A., Suecia, B, Artículos de ferretería, 24
10|64363, José María Mañé S. C., Bélgica, B, Dientes p. rastras, 935.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|63465, Manuel Vidal Suc., España, C, Tapones p. sidra, 1.800.
10|64429, Octavio C. Assuncao, España, A, Corcho en plancha, 2.781.
10|64331, Ancap, Venezuela, A, Petróleo crudo a granel, 131.701.

PLANILLAS N.os 5717 AL 5747

**Solicitudes despachadas el día 5 de Noviembre de 1946**

**SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)**

10|62395, Mari y Serra S. A., (X), Argentina, A, Máq. industriales usadas (flete), 119.
10|62379, Arturo Mitnik, (X), Italia, A, Tela de forro (tej. rayón), flete y seguro), 52.
10|62150, Teodoro Gualterio Vogt, A, Suiza, Muestrario de joyería, relojería, etc., 3.158.
10|64791, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Almendras (seguro), 24.
10|64793, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Pasas de higos (seguro), 71.
10|64795, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Avellanas (seguro), 38.
10|64797, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Nueces (seguro), 132.
10|64799, Mateo Brunet S. A. C., Brasil, A, Yerba mate (seguro), 764.
10|64801, Oneto Vignale y Cía., Estados Unidos de América, B, Té (seguro), 97.
10|64803, Motores Marelli S. A., Italia, B, Motores eléctricos (seguro), 127.
10|64805, Motores Marelli S. A., Italia, B, Ventiladores eléctricos (seguro), 66.
10|64812, Víctor Benaderet, Méjico, A, Tejidos de algodón (seguro), 21.
10|64814, Benjamín Nahoum, Méjico, B, Tejidos de algodón (seguro), 97.
10|64816, Benjamín Nahoum, Estados Unidos de América, B, Elástico (seguro), 11.
10|64818, Benjamín Nahoum, Méjico, B, Lienzo de algodón (seguro), 187.
10|64798, José María Mañé S. C., Bélgica, A, Dientes para rastras (seguro), 8.
10|64800, José María Mañé S. C., Bélgica, A, Dientes para rastras (seguro), 8.
10|64802, Linn y Cía., S. A., Canadá, B, Rastrillos p. caballos (seguro), 4.
10|64804, Linn y Cía. S. A., Inglaterra, A, Motor Diesel marino (seguro), 26.
10|64806, H. y U. Rodríguez, Estados Unidos de América, A, Juguetes (seguro), 8.
10|64808, Valentín Martínez y Cía., A, Italia, Frascos vacíos, etc. (seguro), 27.
10|64786, Marcos Nahoum, Méjico, A, Tejidos de algodón (seguro), 25.
10|64788, Marcos Pschepiurca Suc., A, Bélgica, Tejidos de hilo (seguro), 22.
10|64790, Saint Hnos. S. A., Brasil, A, Cacao en grano (seguro), 148.
10|64792, Galante y Galante, Italia, A, Tej. mezcla, alg. rayón y cáñamo (seguro), 58.
10|64794, Galante y Galante, Italia, A, Tejidos de rayón (seguro), 42.
10|64796, Valentín Martínez y Cía., A, Italia, Vinos (seguro), 210.
10|64843, Enrique Schoenenberg, Suecia, A, Cerámicas (muestrario), 3.
10|64717, Ancap, Estados Unidos de América, A, Muestras lubricantes, 1.
10|64845, Nelson Crespi, Venezuela, A, Películas vírgenes, 16.
10|64736, Adolfo Gogliardi, Estados Unidos de América, A, Catálogos y fotos sobre mercaderías, 9.
10|64822, Cudap. Soc. Resp. Ltda., A, Estados Unidos de América, A, Carteras y trajes baño (muestras), 61.

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|64687, Bakirgian y Cía., Bélgica, A, Tej. algodón (flete y gastos), 184.
10|64678, Moisés Keidansky, Suiza, A, Marcasitas, 1.155.
10|64674, Moisés Keidansky, Suiza, A, Gastos (marquesitas), 54.
10|64702, Magariños Hnos., Bélgica, A, Papel p. fab. cajas cartón, 315.
10|64828, Mosca Hnos. S. C., Finlandia, B, Papel avión, 250.
10|64661, Dondero, Cantarini y Cía., Suiza, A, Piedras marcasitas, 752.
10|64884, Andrés Filiberto, Bélgica, B, Caños galv. con costura, 1.862.
10|64846, Satragno y Bracco, Bélgica, A, Hierro redondo, 6.333.
10|64758, González y Cía. Ltda., Bélgica, A, Lingotes de aluminio, 999.
10|64756, Desiderio y José Berger, A, Italia, Tej. seda artificial, 2.457.
10|64741, Ferrosmalt S. A., Italia, A, Platos p. tornos mecánicos, 835.
10|64683, Freccero y Cía., Suiza, A, Relojes, 3.801.
10|64649, Frugoni y Cía., Holanda, B, Tej. algodón, 372.
10|64705, Felipe Mauss, Suiza, B, Tejido algodón, 1.035.
10|64703, Felipe Mauss, Suiza, B, Tejido algodón, 488.
10|64767, Queirolo y Bigoni, Italia, B, Hilados de seda artif. p. telar, 4.754.
10|64745, Neffa Hnos., Bélgica, B, Hilado de alg., 3.612.
10|64901, José Tuneu y Co., Portugal, C, Tapones corcho, 1.020.
10|64905, Alonso, Cerizola y Cía., Dinamarca, A, Piedras p. afilar, 379.
10|64628, Adolfo L Strauch S. C., Suiza, B, Despertadores, 514.
10|64720, D. Mantero y Cía., Italia, B, Alambre de hierro, 8.226.
10|64776, Emilio O. Aillaud y Cía. Limitada, Italia, A, Partes máq. utensilios, 817.
10|64770, Marcos Pschepiurca Suc., A, Italia, Tej. seda artificial, 827.
10|64636, Roberto Mitnik, Italia, B, Colchas de lana, 500.
10|64614, Fuentes y Cía., Suiza, A, Maquinitas afeitar, 242.
10|64894, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Suiza, A, Piridina para ind. textil, 3.738.
10|64875, Pereira y Cía., Italia, B, Tejido fibrana, 2.105.
10|64639, Corima Ltda., Suiza, B, Máq. escribir, 42.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|64161, Mc. Millan y Middledicht y Cía., Inglaterra, C, Arts. de tocador, 604.
10|64876, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, C, Ralladores, 81.
10|64878, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, C, Estufas y calentadores 524.
10|64868, Estanislao Diez y Cía., Inglaterra, C, Lámparas, 1.007.
10|64896, Casa Cardelino Ltda., Inglaterra, C, Cochecitos p. niños, 463.
10|64573, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Cubiertos de metal, 2.499.
10|64577, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Arts. p. fumadores, 16.
10|64599, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Calcetines de lana, 181.
10|64601, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Arts. metal p. bazar, 218.
10|64595, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Zapatillas de lana, 403.
10|64585, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Valijas necesaires, 141.
10|64583, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Artículos limpieza (franelas, etc.), 302.
10|64581, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Rejillas de alg., 40.

10|64579, Henderson y Cía. Ltda., Inglaterra, C, Plumas Duvet, 101.
10|64347, Luquín Hnos., Inglaterra, B, Dedales de metal, 173.
10|64550, Aloifo L. Strauch S. C., Inglaterra, A, Oro fino en bruto, 11.739.
10|64715, C. S. Alvarez, Inglaterra, A, Tej. lana, 185.
10|64665, Suney S. A., Inglaterra, A, Hormigoneras con motores, 3.857.
10|64900, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, B, Loza uso doméstico, 411.
10|64903, Jorge Gómez y Cía., Inglaterra, B, Loza uso doméstico, 371.
10|64916, De Rosa y Nardo, Inglaterra, A, Casimir de lana, 532.
10|64908, Cuozzi y Barrella, Inglaterra, A, Casimir de lana, 375.
10|64668, Kodak Urug. Ltda., Inglaterra, A, Accs. p. máq. abrillantadora p. fotograf., 101.
10|64666, Kodak Urug. Ltda., Inglaterra, A, Lámparas p. estudio fotográfico, 93.
10|64664, Abudara Hnos., Inglaterra, A, Tul de seda artificial, 435.
10|64642, R. Moor David y Cía. Ltda., Inglaterra, B, Automóvil, 3.425.
10|64572, Shell - Mex Urug. Ltda., A, Inglaterra, Cubiertas p. camiones, 246.
10|64716, Roberto De Césare, Inglaterra, A, Lupas, 125.
10|64690, Luis Ferrari, Inglaterra, A, Casimires de lana, 201.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64820, Valentín Martínez y Cía., A, Argentina, Ginebra, 1200.
10|64863, Galimberti y Cía. Ltda., C, Argentina, Champagne, 746.
10|64861, Galimberti y Cía. Ltda., Argentina, C, Vinos, 647.
10|64459, Florencio Tabares, Argentina, C, Galletitas, 298.
10|64632, Ruvertoni Hnos., Argentina, C, Tortas y panes de Navidad, 622.
10|64640, Carrau y Cía., Argentina, A, Pasas de uva, 348.
10|64653, Francisco López y Cía., Chile, A, Nueces, 2.427.
10|64655, Francisco López y Cía., Chile, A, Orejones, 1.369.
10|64696, Pedro A. Andrés, Argentina, A, Vino, 76.
10|64647, Aniceto Ochotorena, Cuba, C, Cigarros de hoja, 800.
10|64706, P. Carvalho y Cía., Holanda, C, Quesos, 500.
10|64700, Deli S. A., Argentina, C, Cucharitas de madera p: helados, 373.
10|64627, Roberto Ghigino, Argentina, C, Juguetes varios, 3.731.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|49295, Deli S. A., Estados Unidos de América, C, Balanzas, 250.
10|59184, José María Delgado, Estados Unidos de América, C, Arts. perfumería y tocador, 320.
10|56900, Brussoni Hnos., Estados Unidos de América, C, Obras de vidrio uso doméstico, 175.
10|33173, Marcos Pschepiurca Suc., Estados Unidos de América, C, Extensibles de metal, 30.
10|60458, Salvador-Livio, Estados Unidos de América, C, Cocinas eléct., 300.
10|32171, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño de rayón, 250.
10|45250, Suc. A. C. Mayon, Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 250.
10|64253, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Fletes (arts. varios), 59.
10|64165, Turcatti y Casalla, Estados Unidos de América, B, Paños de alg. p. limpieza, 29.

10|62578, Cía. Swift de Montevideo S. A., Estados Unidos de América, C, Correas de cuero p. máquina, 201.
10|64855, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, B, Goma p. pegar, 12.
10|64825, Suney S. A., Estados Unidos de América, C, Radiadores p. calefacción, 40.
10|64711, Elías Meierovich, C, Estados Unidos de América, Collares de plata y enchapados, 70.
10|64607, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Arts. para fumadores (pipas, etc.), 75.
10|64605, Henderson y Cía., Ltda., Estados Unidos de América, C, Redecillas p. cabello, 21.
10|64589, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Protectores p. vasos, 30.
10|64609, Henderson y Cía. Ltda., C, Estados Unidos de América, Viseras de mat. plástico, 100.
10|64615, Henderson y Cía. Ltda., Estados Unidos de América, C, Crucifijos de madera, 20.
10|64824, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, C, Machetes de montear, 60.
10|64631, Crocker y Cía., Estados Unidos de América, C, Alimento p. bebés, 300.
10|64704, P. Carvalho y Cía., Estados Unidos de América, C, Tortas finas para Navidad, 230.
10|64618, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Botones material plástico, 643.
10|64624, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Cuentas p. hacer collares, 13.
10|35459, Cohen Hnos., Estados Unidos de América, C, Sen Sen, 120.
10|64620, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de América, Botones de mat. plástico, 12.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64919, Carnelli y Cía., Chile, A, Papas para consumo, 5.685.
10|64815, Wilson, Sons y Co. Ltda., B, España, Sal marina a granel, 103.125.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64625, Manuel Guelfi y Cía., Canadá, A, Lámparas portátiles y gastos, 72.
10|64789, Eduardo Loppacher S. A., A, Canadá, Linoleum, 131.
10|64859, Juan Balerio, Canadá, B, Papel p. diarios, 2.299.
10|64623, Manuel Guelfi y Cía., Canadá, A, Cables eléctricos y gastos, 885.
10|64850, Shell - Mex Urug. Ltda., A, Ant. Holandesas, Aceites combustibles, 12.715.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64817, Salomón Tenzer, Méjico, A, Tejidos de algodón, 16.
10|64638, Frugoni y Cía., Méjico, B, Tejidos de algodón, 2.114.
10|64671, Carrau y Cía., Chile, B, Garbanzos, 911.
10|64771, Marcos Nahoum, Méjico, B, Tejidos de algodón, 9.367.
10|64787, Ancap, Venezuela, A, Flete (petróleo crudo), 88.425.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64630, Talleres Gráficos Sur S. A. (Diario La Razón), Estados Unidos de América, A, Cartones p. esteriotipar, 584.
10|64580, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléct., 17.

10|64582, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptores eléct., 46.
10|64594, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Conmutadores eléct., 58.
10|64881, Lage y Cía., Estados Unidos de América, A, Penicilina, 93.
10|64686, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Motores uso agrícola, 688.
10|64588, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes para máq. indust., 797
10|64682, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Máq. lavadoras, 307.
10|64684, Hidráulica Stella S. A., Estados Unidos de América, B, Máq. perforar y accs., 4.767.
10|64784, F. Rocco S. A., Estados Unidos de América, A, Cadena de hierro, 736.
10|64877, Armco Uruguaya S. A., Estados Unidos de América, A, Chapas de hierro lisas galvanizadas, 2.073.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|64921, Federico Clarfeld y Cía. Limitada S. A., Bélgica, C, Trapos para piso de algodón, 3.000.

PLANILLAS N.os 5716 AL 5746

Solicitudes despachadas el día 5 de Noviembre de 1946

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|64737, Corima Ltda., Canadá, B, Cocinitas eléctricas nuevas, 987.
10|51828, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, C, Redecillas de nylon, 225.
10|62733, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, C, Toallas de alg., 300.
10|53066, José Lizarraga e Hijos, Estados Unidos de América, C, Arts. div. bazar de vidrio, 250.
10|58384, Pedro Cohen, Estados Unidos de América, C, Pañuelos confeccionados, 250.
10|57887, M. C. de Casabó Ltda., Estados Unidos de América, C, Papel coloreado p. cartonero, 400.
10|32311, Marcos Pschepiurca Suc., C, Estados Unidos de América, Juguetes de mat. plástico, 75.
10|22546, José Pumarega, C, Estados Unidos de América, Papel higiénico, 225.
10|29635, José Pumarega, C, Estados Unidos de América, Arts. bazar (estatuas, picahielos, etc.), 200.
10|46244, Jacobo Benjuya, C, Estados Unidos de América, Linternas con pilas, 25.
10|54559, Gerardo Morawsky, Estados Unidos de América, C, Peinetas mat. plástico, 50.
10|44383, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Extensibles de metal, 50.
10|27188, Philips del Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos receptores radio, 500.
10|29833, Philips del Urug. S. A., Estados Unidos de América, C, Aparatos receptores radio, 500.
10|25098, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Gorras de goma p. baño, 40.
10|25463, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Hebillas plásticas, 50.
10|26962, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Peinetas de matterial plástico, 30.
10|26964, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 30.
10|38299, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 30.

10|30804, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines de mat. plástico 25.

10|30806, Werner y Cía., Etsados Unidos de América, C, Sonajeros de material plástico, 30.

10|30808, Werner y Cía., Estados Unidos de América, C, Polveras de material plástico, 30.

10|25418, Juan Carlos Costa, Estaods Unidos de América, C, Juego toilet de nylón, 70.

10|44912, Juan Carlos Costa, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño p. damas, 100.

10|44457, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Peines de material plástico, 50.

10|49030, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Carteras, 400.

10|49056, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Impermeables p. señoras, 200.

10|49054, Marcelino de la Fuente, Estados Unidos de América, C, Trajes de baño, 250.

10|21696, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Arts. vidrio p. bazar, etc., 120.

10|57993, Deli S. A., Estados Unidos de América, C, Balanzas, 100.

10|49128, Deli S. A., Estados Unidos de América, C, Papel higiénico, 400.

10|40725, "La Platense" Brussoni Hermanos, Estados Unidos de América, C, Calcamonías, 150.

10|34402, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Pañuelos de algodón y gastos, 100.

10|22917, Alegre Sasson, Estados Unidos de América, A, Bijoutería, 200.

10|38567, Estanislao Diez y Cía., Estados Unidos de América, C, Cubiertos, 300.

10|57003, Zerboni y Cía., Estados Unidos de América, C, Líquido p. lustrar madera y cuero, 225.

10|40114, Pesquera y Cía., C, Estados Unidos de América, Naipes, 200.

10|35839, Israel Rapoport, C, Estados Unidos de América, Peinetas de material plástico, 50.

10|43602, Puppo Hnos. S. A., Estados Unidos de América, C, Cordones para calzado, 250.

10|49088, Pedro Cohén, Estados Unidos de América, C, Sábanas confeccionadas de algodón, 500.

10|58765, Martino S. A., Estados Unidos de América, C, Ollas herméticas de metal, 250.

10|41905, Vicente De Martino Estados Unidos de América, C, Artículos de belleza, 120.

10|22712, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, C, Peinetas de material plástico, 60.

10|24725, Aron Porzecansky, Estados Unidos de América, C, Tubos fluorescentes, 100

10|46799, Productiva Soc. Com. e Ind., Estados Unidos de América, C, Peines, 150.

10|29854, Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, C, Lámparas fluorescentes, 150.

10|30811, Tubo Lux Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, C, Tubos de vidrio fluorescentes, 160.

10|46040, Tubo Lux Protto y Reinoldi, Estados Unidos de América, C, Tubos de vidrio especiales, etc., 250.

10|59081, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, C, Papel con aluminio, 500.

10|60134, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 1.500.

10|60132, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, C, Cola de dextrina, 200.

10|25969, Mantegani y Cía., C, Estados Unidos de América, Fantasías de joyería, 100.

10|29630, Mantegani y Cía., Estados Unidos de América, C, Fantasías de joyería, 220.

10|58734, Mantero y Cía., Estados Unidos de América, C, Aros de goma para dentición del bebé, 100.

10|49611, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, C, Cola de dextrina, 1.100.

10|47270, Julio Mailhos Soc. Colectiva, Estados Unidos de América, C, Cigarrillos, 4.000.

10|40079, Lorenzo Lluch, Estados Unidos de América, C, Papeles fantasía para forrar cajas, 1.000.

10|48338, Cotton Hnos. y Cía., Estados Unidos de América, C, Naipes de cartón y mat. plástico, 50.

10|49905, Wilson, Sons y Co. Ltda., C, Estados Unidos de América, Arts. de material plástico p. bazar, 275.

10|27228, Miller, Medeiros y Bastos S. R. L., Estados Unidos de América, C, Receptores de radio, 300.

10|26013, Yahia Zeinal, Estados Unidos de América, C, Pañuelos de algodón, 200.

10|64606, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Morfolina, 37.

10|64598, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Silicato de aluminio, 69.

10|64710, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Cristales oftálmicos, 396.

10|64734, Cía. Bao S. A., Estados Unidos de América, B, Resina (colofonía), 6.022.

10|64627, Productora Uruguaya de Medias S. A., Estados Unidos de América, A, Hilado alg. mercerizado y gast., 2.644.

10|64880, Nicolás Leo J. Van Haaren, Estados Unidos de América, B, Acido cítrico, 382.

10|64857, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, B, Mat. plástico para fab. de carteras, 459.

10|64914, Luis Salvitano, Estados Unidos de América, A, Litopon en polvo, 1.325.

10|64813, Banco de la República O. del Urug., Estados Unidos de América, A, Seguro (cubiertas p. ómnibus, etc.), 17.

10|64811, Banco de la República O. del Urug., Estados Unidos de América, A, Flete (cubiertas p. ómnibus, etc.) 92.

10|64809, Banco de la República O. del Urug., Estados Unidos de América, A, Seguro (cámaras p. ómnibus, etc.), 1.

10|64807, Banco de la República O. del Urug., Estados Unidos de América, A, Flete (cámaras p. ómnibus, etc.), 7.

10|23886, Luis Caubarrére S. A., Estados Unidos de América, C, Linoleum, 200.

10|64714, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Tintas estilográficas, 147.

10|64695, Aliverti S. A., Estados Unidos de América, B, Papel p. dibujar, 86.

10|64659, Rodolfo Picardo, A, Estados Unidos de América, Máq. afila lápices, 90.

10|64879, General Electric S. A., Estados Unidos de América, B, Reps. para receptores radio, 2.567.

10|64853, Marcos J. Ponczek, Estados Unidos de América, B, Lapiceras fuente, 329.

10|64823, V. Vázquez Barriére, Estados Unidos de América, B, Cinta de celofán y gastos, 449.

10|64576, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparato de señales, 99.

10|64616, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, B, Accesorios de radio, 233.

10|64586, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Partes para equipos aire acondicionado, 82.

10|64604, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Contadores de vueltas automáticas, 38.

10|64578, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Interruptor automático, 11.

10|64602, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Contadores de oscilaciones y revoluc., 281.

10|64600, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Aparatos electrotérmicos, 127.

10|64596, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Coladeones solución de nitrocelulosa, 41.

10|64592, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Osciladores de audio-frecuencia, 135.

10|64590, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Carretes de acero, 754.

10|64712, Roberto De Césare, Estados Unidos de América, A, Armazones de celuloide p. anteojos, 738.

10|64730, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Platino semi trabajado p. dentistas, 128.

10|64732, M. M. Gardella Ltda., Estados Unidos de América, A, Oro semi trabajado p. dentistas, 1.788.

10|64574, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Accs. para equipos de soldadura eléct., 70.

10|64648, Standard Oil Co., S. A. Uruguaya, Estados Unidos de América, A, Aceite lubricante, 933.

10|64584, General Electric S. A., Estados Unidos de América, A, Discos de alambre, 193.

10|64622, Fuentes y Cía., Estados Unidos de América, A, Aparatos eléctricos p. sordos, 234.

**SIN OPERACION CAMBIARIA**

**(DOLARES)**

10|64922, Horacio Torrendell S. A., A, Inglaterra, Protectores p. cubiertas, 20.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|64895, Francsico Massaferro Hnos., Inglaterra, B, Vidrios p. construcción, 2.140.

10|64907, Juan A. Halty, Inglaterra, B, Pullovers y chalecos punto de lana, 165.

10|64910, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Ltda., Inglaterra, C, Pelotas de tenis, 310.

10|64718, Domingo Dante Caprio, Inglaterra, C, Gabardinas, etc., 343.

10|64864, "La Platense" Brussoni Hermaons, Inglaterra, C, Arts. plásticos p. bazar, 262.

10|64643, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, C, Agua tónica, 1.048.

10|64559, Alberto Saúl, Inglaterra, C, Puntillas de algodón, 121.

10|64691, Scafati y Cía., Inglaterra, C, Cocinas eléctricas con horno, 504.

10|64575, Henderson y Cía. Ltda., Inglaerra, C, Tarjetas de Navidad, 161

**CAMBIO LIBRE (DOLARES)**

10|64722, Romeo Zerboni, Brasil, A, Yerba mate, 3.379.

10|64698, Deli S. A., Brasil, B, Yerba mate, 4.234.

10|64848, Saint Hnos. S. A., Brasil, B, Cacao en grano, 16.530.

10|64701, Castiglioni y L. Calcraft, A, Brasil, Té, 7.500.

10|64641, Castiglioni y L. Calcraft, A, Brasil, Café en grano, 3.112.

10|64886, Cándido Abal, Brasil, B, Cacao en grano, 7.752.

10|64892, S. A. Fáb. Urug. Alpargatas, Brasil, A, Algodón en bruto, 6.591.

10|64657, Oneto Vignale y Cía., Brasil, C, Yerba mate, 35.000.

10|64697, Frigorífico Anglo del Urug., Brasil, A, Madera pino Brasil (cajones), 4.801.

10|64785, C. M. Civelli, Brasil, A, Cintas elásticas, 425.

10|64917, Francisco López y Cía., Argentina, C, Fideos surtidos, 622.

10|64866, "La Platense" Brussoni Hermanos, Argentina, A, Papel para empapelar, 966.

10|64662, Vidrierías Unidas S. A., Argentina, B, Tela asfáltica, 1.119.

10|64724, Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A., Argentina, A, Cepas de madera y hierro, etc., 92.

10|64766, Alba Soc. Ltda., Argentina, A, Sulfato de bario, 410.

10|64830, Ariston Internacional Films S. A., Argentina, C, Películas cinematográficas impresas, 498.

10|64629, Fca. Nacional de Sombreros "Fénix", Argentina, A, Pelo de liebre elaborado, 1.493.

10|64897, "Lignieres" Cía. Gral. de Vacunas y Sueros S. A., Argentina, A, Vacunas contra el carbunclo, etc., 697.

10|64681, Coates Hnos., Argentina, A, Termómetros, 200.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|64836, José Gurovich, Suecia, B, Ondulines, 433.

10|64911, Schmidt y Garino, Suecia, C, Cartón pasta de madera, 17.824.

10|64841, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Fieltros sinfín de lana, 709.

10|64839, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Rollos p. calandra (reps. máq. fab. papel), 2.238.

10|64837, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Fieltros sinfín reps. máq., 3.113.

10|64835, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Celulosa al bisulf., 24.625.

10|64833, Pamer Papelera Mercedes S. A., Suecia, B, Celulosa al sulfato kraft, 37.381.

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|64782, Metalúrgica y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes p. laminar, 23.465.

10|64869, Metalúrg. y Diques Flotantes S. A., Estados Unidos de América, A, Hierro en lingotes p. laminar, 7.885.

10|64744, Jacobo Benjuya, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón, 1.448.

10|64769, Marcos Nahoum, A, Estados Unidos de América, Tejidos de algodón y lana mezcla, 2.356.

10|64783, C. M. Civelli, Estados Unidos de América, A, Cintas elásticas, 1.087.

10|64622, Kemper Pruzansky Hnos., Estados Unidos de América, A, Hilos de metal, 5.

10|64646, José Gurovich, Estados Unidos de América, B, Cinta elástica, 1.206.

**PLANILLAS N.os 5748 AL 5787**

**Solicitudes despachadas el día 6 de Noviembre de 1946**

**CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)**

10|65326, Augusto Corallo e Hijos Limitada, Inglaterra, B, Vidrios p. construcción, 3.474.

10|65324, Pizzorno, Theoduloz y Cía., Inglaterra, B, Tejido de lino, 2.712.

10|65322, Julio A. Barbieri S. A., Inglaterra, B, Repuestos para autos, 879.

10|65306, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir de lana y gastos, 717.

10|65304, J. P. Baridón y Cía., Inglaterra, B, Casimir de lana y gastos, 419.

10|65292, Castiglioni y Lucas Calcraft, Inglaterra, B, Whisky, 2.894.

10|65278, José A. Cassarino Ltda., A, Inglaterra, Bicicletas, 1.741.

10|65274, Vicente Sica, Inglaterra, B, Brin de hilo sanforizado, 447.

10|65291, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Cerraduras y herrajes, 629.

10|65285, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Herramientas 2.140.

10|65257, Trabucati y Cía., Inglaterra, A, Alambre de cortina, 81.

10|65283, Trabucati y Cía., Inglaterra, B, Piedras para saladeros, 133.

10|65277, Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Inglaterra, A, Reps. p. máquinas esquiladoras, 2.245.

10|65185, Manuel Martínez Reina S. A., "El Telar", Inglaterra, A, Caños esmaltados, etc., 866.

10|65243, Varela Radio y Cía., Inglaterra, B, Arts. de loza blanca p. uso doméstico, 899.

10|65239, Varela Radio y Cía., Inglaterra, B, Alambre de cobre electrolítico, 576.

10|65235, Varela Radio y Cía., Inglaterra, B, Arts. loza de barro p. uso doméstico, 1.064.

10|65248, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Alambre p. trolley, 8.548.

10|65246, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Codos, 403.

10|65242, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Mica en planchas, 294.

10|65244, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Cartón aislante, 153.

10|65240, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Aceite lubricante, 3.442.

10|65238, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Vaselina, 66.

10|65236, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Acero para tornos (barras de acero), 290.

10|65234, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Grasa lubricante, 1.346.

10|65166, Coates Hnos., Inglaterra, B, Herramientas p. instalaciones sanitarias, 705.

10|65190, Manuel Pellicer, Inglaterra, A, Limas de acero, 343.

10|65192, Manuel Pellicer, Inglaterra, B, Limas de acero, 480.

10|65117, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Inglaterra, B, Tejidos seda artificial, 4.868.

10|65115, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., Inglaterra, B, Tejidos de algodón, 2.671.

10|65111, Carlisle y Cía., Inglaterra, B, Tela impermeable p. cama, 729.

10|65109, Carlisle y Cía., Inglaterra, B, Tejido hilo, 1.503.

10|65107, Diatan S. Ltda., Inglaterra, A, Reps. p. torno, 544.

10|65105, Suc. F. J. Larghi, Inglaterra, B, Casimir de lana, 709.

10|65118, Hil Litwin, Inglaterra, A, Resortes, 463.

10|65116, Vidrierías Unidas S. A., Inglaterra, B, Vidrio p. construcción, 3.357.

10|65110, Pablo R. Alcardi, Inglaterra, A, Automóviles, 16.

10|65128, Cuenca e Hijo, Inglaterra, A, Casimir de lana, 141.

10|65156, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, B, Lámparas eléct. p. autos, 8.

10|65150, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, B, Reps. autos y camiones, 117.

10|65152, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, B, Chassis para camiones, 14.983.

10|65154, General Motors Urug. S. A., Inglaterra, B, Chassis para camiones, 5.537.

10|65169, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Piñones p. motores, 427.

10|65003, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Secciones p. armaduras, 782.

10|65001, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Arandelas elásticas, 1.169.

10|64999, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Bulones de hierro, 4.030.

10|64997, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Ladrillos de fuego, 69.

10|64995, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Tuercas de hierro, 596.

10|64993, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Acero p. elásticos, 1.870.

10|64991, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Vidrios, 866.

10|65009, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Hierro en barras, 4.324.

10|65011, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Aceite lubricante, 492.

10|65015, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Llantas p. ruedas, 5.541

10|65017, Sociedad Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Cobre en barras, 169.

10|65005, Soc. Comercial de Montevideo, Inglaterra, B, Válvulas, 230.

10|65019, Cuozzi y Barrella, Inglaterra, A, Casimir lana, 193.

10|65021, Carlos Stapff y Cía., Inglaterra, A, Cristalería p. laboratorios (cubreobjetos), 717.

10|65061, Enrique Siri, Inglaterra, A, Broches p. fab. ligas, 8.

10|65059, Passeggi y Co., Inglaterra, B, Juntas p. motores autos, 528.

10|65055, Automotive Accesories S. A., Inglaterra, A, Reps y accs. para vehículos, 883.

10|65053, Automotive Accesories S. A., Inglaterra, A, Relojes eléct. p. autos, 774.

**SIN OPERACION CAMBIARIA**

**(DOLARES)**

10|65232, Argo (Urug) Ltda., Estados Unidos de América, A, Seguro (arts. p. hogar mat. plástico), 13.

10|65297, Jacobo Goluboff, Chile, A, Cueros conejo (muestra).

10|65195, Salomón Kurtz Schnitzer, A, Estados Unidos de América, Vestidos, corbatas, camisa, 15.

10|65258, Alberto R. Herbert, Inglaterra, A, Frasco de perfume, 8.

10|65162, Juan Francisco Chelle, Estados Unidos de América, A, Rodilleras, 12.

10|64973, José Luis Cuenca, Estados Unidos de América, A, Loción p. cabello, 2.

10|65057, Juan Félix Castillo, Estados Unidos de América, A, Reps. industria, 12.

10|65272, María A. de Despres, Francia, B, Muestras esencias p. perfumes, 42.

10|65199, Ind. y Comerc. Cueros, Calzados y Anexos, Estados Unidos de América, A, Seguro (máq. p. construc. taladros de tierra), 113.

10|65205, Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Seguro (elástico de rayón), 16

...., Elías Bocay, Estados Unidos de América, A, Seguro (elástico de algodón y rayón), 35.
10|65219, Manuel Guelfi y Cía., Estados Unidos de América, A, Seguro (escudos p. protección soldadura), 6.
10|65221, Deli S. A., Holanda, A, Seguro (semillas de Alcaravea), 27.
10|62591, Ancap, Ecuador, A, Petróleo crudo, 113.116.
10|62879, Ancap, Argentina, A, Estacas de caña de azúcar p. semilla, 623.
10|62881, Ancap, Argentina, A, Estacas de caña de azúcar p. semilla, 1.698.
10|62883, Ancap, Argentina, A, Estacas de caña de azúcar p. semilla, 1.271.
10|62885, Ancap, Argentina, A, Estacas de caña de azúcar p. semilla, 1.731.
10|62887, Ancap, Argentina, A, Estacas de caña de azúcar p. semilla, 561.
10|64639, Reinoldo Radtka, Brasil, A, Maderas duras del Brasil, 192.
10|62624, Alberto J. Sanz, Argentina, A, Cabezas de bombas de hierro (flete), 39.
10|62673, La Torre del Vigía, Estados Unidos de América, A, Libros y folletos bíblicos, 780.
10|62878, Misioneras de la Cruzada Pontificia, Argentina, A, Sagrario de bronce, etc., 373.
10|61499, William Shorter, A, Estados Unidos de América, Automóvil, 1.050.
10|65200, Lostorto Industrial y Comercial S. A., Estados Unidos de América, A, Chapa negra, (seguro), 207.
10|65202, Crespi Hnos. S. A., Estados Unidos de América, B, Accs. de loza sanitaria (seguro), 7.
10|65204, José María Mañé S. C., Inglaterra, B, Alambre de púa (seguro), 5.
10|65206, José María Mañé S. C., Inglaterra, B, Alambre galvanizado (seguro), 24.
10|65208, Taranto y Moron, Italia, B, Tejidos de rayón (seguro), 66.
10|65212, Benjamín Nahoum, Méjico, B, Lienzo de algodón (seguro), 176.
10|65214, Larre Hnos., Italia, B, Tejidos de algodón (seguro), 40.
10|65222, Luquín Hnos., Argentina, A, Horquillas, etc. (seguro), 14.
10|65230, Argo (Uruguay) Ltda., Estados Unidos de América, B, Arts. de material plástico (seguro), 3.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|65045, Carlos Ferrés (hijo), Inglaterra, A, Especialidades farmacéuticas, 367.
10|64930, Cassarino Hnos. S. A., Inglaterra, A, Cabo alambre hierro galv., 1.834.
10|65032, Guillermo Haberer, Inglaterra, B, Papel celofán, 2.100.
10|65028, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Placas fotográficas, 645.
10|65030, Pablo Ferrando S. A., Inglaterra, A, Películas fotográficas, 359.
10|65042, Frontex S. A., Inglaterra, B, Hilados de seda artificial, 1.130.
10|65046, Frontex S. A., Inglaterra, A, Hilados de seda artificial, 524.
10|65044, Frontex S. A., Inglaterra, B, Hilados de seda artificial, 504.
10|65037, Luis Caubarrère S. A., Inglaterra, C, Arts. de perfumería, 383.
10|65160, Gorlero, Arbone y Cía. Limitada, Inglaterra, C, Muest. de cuellos y frentes de blusa p. señora, 121.
10|65158, Gorlero, Arbone y Cía. Limitada, Inglaterra, C, Muest. arts. material plástico, 201.
10|65323, Ind. Papelera Urug. S. A., Inglaterra, C, Papel glaceado, 2.519.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

10|65216, Pereira y Cía., Argentina, A, Gastos y fletes (abanicos p. damas), 11.
10|65112, Faridone y Cía., Italia, C, Hongos secos, 272.
10|65114, Faridone y Cía., Italia, C, Castañas secas, 350.
10|64942, Tomás R. Garrido, Portugal, C, Filet de anchoas, 1.020.
10|64938, Tomás R. Garrido, Portugal, C, Filet de sardinas, 600.
10|65026, Joaquín Vivo y Cía., Portugal, C, Vinos, 2.200.
10|65000, Carlos Mezzera y Cía., Chile, C, Vinos, 7.000.
10|65328, Mateo Brunet S. A. C., Chile, A, Nueces, 2.037.
10|65213, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Gastos y flete (almendras), 118.
10|65215, Hugo C. Lupinacci, Italia, B Gastos y flete (avellanas) 186.
10|65217, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Gastos y flete (pasas de higos), 343.
10|65211, Hugo C. Lupinacci, Italia, B, Flete (nueces), 639.
10|44574, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Dinamarca, C, Pilas y baterías secas, 250.
10|63153, A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, C, Papel blanco p. imprenta, 2.040.
10|63151, A. Barreiro y Ramos S. A., Noruega, C, Papel blanco p. litografía, 2.869.
10|65260, Barraca Americana S. A., A, Bélgica, Hierro ángulo, 1.483.
10|65189, Manuel Martínez Reina S. A., Holanda, A, Hilado seda artificial y gastos, 3.637.
10|65067, Queirolo y Bigoni, Bélgica, B, Hilados de alg. cardado, 3.203.
10|65122, Margounato Hnos., Bélgica, A, Cotín de alg., 1.148.
10|65130, Cotton Hnos. y Cía., Italia, A, Tej. rayón, 2.044.
10|64975, Benjamín Nahoum, Suiza, A, Tej. fibrana y alg., 234.
10|64945, Roberto Mitnik, Italia, A, Tej. seda artificial, 16.250.
10|65039, Luis Caubarrère S. A., Bélgica, B, Tej. de lino, 2.084.
10|64958, Cía. Importadora Olibar Limitada, Italia, A, Tej. algodón, 4.508.
10|65012, Hijos de David Coralllo, Bélgica, B, Vidrios planos p. fab. espejos, 591.
10|65006, Candal y Facal, Italia, A, Martillos, azadas, etc., 832.
10|65018, Fortuny y Cía., Suiza, A, Bellafolina, calcibronat, etc., 10.939.
10|65016, Fortuny y Cía., Suiza, A, Calcium-sandoz, etc., 5.549.
10|65040, Frontex S. A., Holanda, B, Hilados seda artificial, 1.991.
10|65062, José Adaime, Suiza, A, Telas seda artif. p. corbatas, 504.
10|65060, José Adaime, Suiza, A, Telas seda artif. p. corbatas, 350.
10|65229, Balandra, Mesa y Cía., Suiza, C, Swéters de lana, 26.
10|65218, S. A. Cristalerías del Uruguay, Chile, B, Salitre sódico cristalizado, 10.600.
10|65203, Carlos Sanguinetti y Cía. Ltda., Colombia, A, Tej. de algodón (flete y gastos), 104.
10|65300, Otto Vignale y Cía., Chile, A, Garbanzos, 562.
10|65245, S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas, Paraguay, B, Algodón en bruto, 86.238.
10|65252, Cotton Hnos. y Cía., Méjico, A, Tejidos de algodón, 4.628.
10|65094, Taranco y Cía. S. A., Chile, B, Garbanzos, 915.
10|64936, Tomás R. Garrido, Chile, B, Garbanzos, 2.004.
10|64968, Deli S. A., Chile, A, Garbanzos, 627.
10|65024, Cotton Hnos. y Cía., Méjico, A, Tejidos de algodón, 4.918.
10|65022, Cotton Hnos. y Cía., Méjico, A, Tejidos de algodón, 8.445.
10|65020, Cotton Hnos. y Cía., Méjico, A, Tejidos de algodón, 9.647.
10|65201, Barraca Americana S. A., Paraguay, C, Madera dura (piques), 1.493.
10|65226, Luquín Hnos., Argentina, A, Flete y gastos (broches gancho), 22.
10|65224, Luquín Hnos., Argentina, A, Flete y gastos (alfileres varios), 34.
10|65228, Luquín Hnos., Argentina, A, Flete y gastos (horquillas p. cabello), 48.
10|65198, Yriart y Cía., Argentina, A, Fletes p. frascos vidrio, 38.
10|65316, Gilberto Risso y Cía., Argentina, A, Asientos cuero p. bicicletas, 47.
10|65310, Cía. Prod. Agrícolas S. A., Argentina, C, Afrechillo, 3.719.
10|65308, Cía. Prod. Agrícolas S. A., Argentina, C, Rebacillo, 8.731.
10|65286, Julián Lucas, Argentina, A, Juego discos de hierro p. máq. indust., 50.
10|65325, Margarita E. Scolara, Argentina, A, Cierres metálicos, 423.
10|65259, Adm. Gral. Usinas Eléct. y Teléf. Estado, Argentina, A, Papel para diagramas, 196.
10|65092, Cohen Hnos., Argentina, A, Carbonato de cal, 152.
10|65121, Joaquín Puiggrós, Argentina, A, Galalit en planchas, 632.
10|64943, Buckstein y Bister, Argentina, A, Hojas de afeitar, 1.692.
10|64933, Augusto Hoffmann, Argentina, A, Barita y plombagina (colores en polvo), 612.
10|65025, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Argentina, A, Chapas de material aislante, 83.
10|65029, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Argentina, A, Soldadores eléctricos y reps., 97.
10|65027, Cía. Sudam. Teléf. L. M. Ericsson, Argentina, A, Implementos p. instalac. eléct., 5.
10|64954, Sola Hnos., Argentina, A, Hojas de afeitar, 1.984.
10|65174, Juan F. Decarlini, Argentina, A, Bijoutería fina, 998.
10|65225, Ernesto Schauricht, Argentina, A, Estuches metal p. lápices labios, 1.119.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

10|32265, Panza y Rubio, Canadá, C, Baterías para autos, 300.
10|41541, Suney S. A., Canadá, C, Acumuladores p. autos y camiones, 750.
10|59372, Casa Benech "Héctor Benech", Canadá, C, Baterías, 400.
10|29764, Panza y Rubio, Canadá, C, Baterías para autos, 300.
10|61250, Daurée y Cía. Ltda., Canadá, C, Baterías para autos, 1.100.
10|65223, Antonio Buzio Soc. Comercial, Canadá, A, Cadenitas p. señoras en plata y enchapada, 764.
10|65298, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Whisky, 3.242.
10|65294, Castiglioni y Lucas Calcraft, Canadá, A, Whisky, 3.042.
10|55255, Universal Import Export S. C., Estados Unidos de América, C, Polveras de metal, 60.
10|25531, Universal Import Export S. C., Estados Unidos de América, C, Peinetas mat. plástico, 80.
10|25533, Universal Import Export S. C., Estados Unidos de América, C, Cinturones y tiradores mat. plástico, 70.
10|25529, Universal Import Export S. C., Estados Unidos de América, C, Extensibles dorados, 125.
10|22813, Universal Import Export S. C., Estados Unidos de América, C, Extensibles de acero, 115.
10|59891, Juan Moncaut, Estados Unidos de América, C, Sábanas de alg., 50.
10|56004, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Hules para encuadernación, 500.
10|44937, Papelería Galli S. A., Estados Unidos de América, C, Juego de ajedrez, tablas ajedrez, 115.